



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2359

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 21 de Febrero de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción I, 59, 60, 61, 63, 69 fracciones I, II, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 153, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 8, y 35 fracción III, 36, 39, 49, fracción I, 50 y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracciones I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de octubre de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 07

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES

A).- Que conocida la facultad de la Presidenta Municipal para atender asuntos que no estuviesen asignados al conocimiento de una comisión edilicia, en términos del artículo 66 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en su oportunidad el Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche correspondiente a la administración pública municipal para el período de gobierno 2024-2027, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de una iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

B).- Que dicha iniciativa en lo conducente dispuso:

*“... me permito solicitarle se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo a realizarse, el informe de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**, para su análisis y aprobación de conformidad a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche...”.*

C).- Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Del texto de la iniciativa de acuerdo, se advierte que el propósito del Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche, consiste en que el Cabildo someta a su consideración, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**, a saber:



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 01 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			2,664,659.55	1,339,535.80
Instituciones de Crédito	Peso	México	2,664,659.55	1,339,535.80
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			2,664,659.55	1,339,535.80
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0.00	0.00
Total de Otros Pasivos	Peso	México	295,244,202.96	310,780,517.44
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			297,908,862.51	312,120,053.24



Informe Financiero y Contable

Municipio de Campeche

Estado Analítico del Activo

Del 01 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2024

(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	2,520,837,877.31	622,802,309.38	613,586,940.59	2,530,053,246.10	9,215,368.79
Activo Circulante	412,935,474.69	595,879,983.00	595,552,236.91	413,263,220.78	327,746.09
Efectivo y Equivalentes	396,462,676.52	379,791,993.04	379,001,127.52	397,253,542.04	790,865.52
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,747,233.24	214,287,117.06	213,961,236.37	5,073,113.93	325,880.69
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,725,564.93	1,800,872.90	2,589,873.02	10,936,564.81	-789,000.12
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	2,107,902,402.62	26,922,326.38	18,034,703.68	2,116,790,025.32	8,887,622.70
Inversiones Financieras a Largo Plazo	6,527,446.90	5,765,483.21	6,029,503.13	6,263,426.98	-264,019.92
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,064,026,616.40	21,156,843.17	9,630,969.94	2,075,552,489.63	11,525,873.23
Bienes Muebles	131,535,860.13	0.00	0.00	131,535,860.13	0.00
Activos Intangibles	22,844,610.43	0.00	0.00	22,844,610.43	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-117,513,055.04	0.00	2,374,230.61	-119,887,285.65	-2,374,230.61
Activos Diferidos	480,923.80	0.00	0.00	480,923.80	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



**Tesorería
Municipal**
Alcaldía de Campeche

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 01 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	100,024,657.00
Impuestos	5,374,118.03
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	91,330,833.87
Productos	1,378,625.08
Aprovechamientos	667,893.05
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,273,186.97
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	99,419,588.35
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	99,419,588.35
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	630.99
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	630.99
Total de Ingresos y Otros Beneficios	199,444,876.34
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	96,334,326.86
Servicios Personales	56,474,171.44
Materiales y Suministros	5,928,299.17
Servicios Generales	33,931,856.25
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	105,534,142.89
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	95,552,291.47
Transferencias al Resto del Sector Público	585,093.24
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	2,198,383.69
Pensiones y Jubilaciones	7,198,374.49
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	26,950.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	26,950.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	27,491.95
Intereses de la Deuda Pública	27,491.95
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,374,627.58
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,374,230.61
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Otros Gastos	396.97
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	204,297,539.28
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-4,852,662.94

 Tesorería Municipal Alcaldía de Campeche Informe Financiero y Contable Municipio de Campeche Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2024 (Cifras en Pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	20,411,072.24	233,991,469.55
Activo Circulante	13,347,526.86	132,423,995.69
Efectivo y Equivalentes	0.00	128,388,828.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	4,035,167.69
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	13,347,526.86	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	7,063,545.38	101,567,473.86
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	5,816,319.37
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	94,463,224.37
Bienes Muebles	0.00	1,287,930.12
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	7,063,545.38	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	5,642,566.10	91,112,446.01
Pasivo Circulante	5,642,566.10	78,352,871.66
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	75,064,806.67
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	1,339,535.80	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	3,288,064.99
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	4,303,030.30	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	12,759,574.35
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	12,759,574.35
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	304,818,406.39	5,768,129.17
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	304,818,406.39	5,768,129.17
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	5,768,129.17
Resultados de Ejercicios Anteriores	300,126,811.76	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	4,691,594.63	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



Tesorería Municipal
Alcaldía de Campeche

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	1,506,219,188.10
Impuestos	101,443,025.11
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	347,100,365.84
Productos	7,644,879.22
Aprovechamientos	10,347,772.70
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	3,056,488.21
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,036,620,939.32
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación	0.00
	5,717.70
Aplicación	1,290,857,806.59
Servicios Personales	415,848,525.53
Materiales y Suministros	52,705,728.17
Servicios Generales	257,502,272.59
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	337,816,951.08
Transferencias al Resto del Sector Público	3,530,658.85
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	16,060,278.86
Pensiones y Jubilaciones	62,736,405.59
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	533,456.20
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	1,242,550.00
Otras Aplicaciones de Operación	142,880,979.72
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	215,361,381.51
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
Aplicación	74,795,258.87
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	73,585,157.26
Bienes Muebles	1,210,101.61
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-74,795,258.87
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0.00
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
Aplicación	12,177,294.64
Servicios de la Deuda	12,177,294.64
Interno	12,177,294.64
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-12,177,294.64
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	128,388,828.00
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	268,864,714.04
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	397,253,542.04



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Septiembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	Concepto	2024
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	397,253,542.04	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	300,998,655.81
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,073,113.93	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	10,936,564.81	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	1,339,535.80
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	-
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	643,085.83
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	9,136,512.45
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Total de Activos Circulantes	413,263,220.78	Total de Pasivos Circulantes	312,120,051.89
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	6,263,426.98	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a largo plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,075,552,489.63	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Bienes Muebles	131,535,860.13	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	22,844,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-119,887,285.65	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	1.35
Otros Activos no Circulantes	0.00		
Total de Activos No Circulantes	2,116,790,025.32	Total del Pasivo	312,120,053.24
Total del Activo	2,530,053,246.10	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	17,385,148.05
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0.00
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,200,548,044.81
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	294,358,682.59
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,756,309,599.65
		Revalúos	-
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	148,879,762.57
			0.00
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,217,933,192.86
		Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	2,530,053,246.10



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2023	17,385,148.05				17,385,148.05
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023		1,601,370,955.83	300,126,811.76		1,901,497,767.59
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	300,126,811.76	0.00	300,126,811.76
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,456,182,787.89	0.00	0.00	1,456,182,787.89
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	144,188,167.94	0.00	0.00	144,188,167.94
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023	17,385,148.05	1,601,370,955.83	300,126,811.76	0.00	1,918,882,915.64
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2024	0.00				0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024		300,126,811.76	-1,076,534.54		299,050,277.22
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	\$294,358,682.59	0.00	294,358,682.59
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	300,126,811.76	-300,126,811.76	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	4,691,594.63	0.00	4,691,594.63
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024	17,385,148.05	1,901,497,767.59	299,050,277.22	0.00	2,217,933,192.86

Notas a los Estados Financieros

Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa.
- b) Notas de desglose y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. AUTORIZACION E HISTORIA

a. Fecha de creación del ente público

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b. Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección General de Administración
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
- VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano
- IX. Oficina de la Presidencia

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con la Ley de disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a. Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre del año 2022, tuvo a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche. El H. Ayuntamiento de Campeche, a través del acuerdo correspondiente ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Finalmente, este Reglamento se encuentra alineado a las disposiciones constitucionales, federal y local, respecto a las figuras jurídicas de Municipio y Ayuntamiento, como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y como órgano de gobierno del primero, respectivamente; no obstante, también se alinea a la imagen institucional establecida a partir del 1 de octubre de 2021, fecha en que entró en vigor la actual administración municipal.

Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b. Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c. Ejercicio fiscal

El ejercicio fiscal coincide con el año de calendario, las cifras contenidas en los Estados Financieros y en estas notas, se presentan al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Para el ejercicio fiscal 2024 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, se aprobó por el Congreso del Estado y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 22 de diciembre de 2023.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024 se aprobó en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre de 2023 y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 29 de diciembre de 2023.

d. Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente:

"El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal".

e. Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

- Entero de retenciones mensuales de ISR por Sueldos y Salarios.
- Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas morales. Impuesto Sobre la Renta.
- Entero de retención de ISR por servicios profesionales. Mensual
- Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.
- Declaración informativa anual de retenciones de arrendamiento de ISR por arrendamiento de inmuebles.

f. Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

- A. Unidades Administrativas
 - I. Secretaría del Ayuntamiento;
 - II. Tesorería Municipal;
 - III. Órgano Interno de Control;
 - IV. Dirección General de Administración
 - V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
 - VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
 - VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
 - VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano
 - IX. Oficina de la Presidencia

B. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g. Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

4. Bases de preparación de los Estados Financieros.

a. Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas
- Reglas de registro
- Instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables
- Estados presupuestarios
- Estados e informes programáticos
- Indicadores de postura fiscal
- Cuenta pública
- Lineamientos de control
- Transparencia
- PbR y SED
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas

Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b. Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c. Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d. Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apeg a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e. Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

- Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche llevó a cabo la implementación del reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

- Cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como el impacto en la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha tenido cambios recientes en las políticas, por lo cual no se tiene un impacto en la información financiera.

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la comparación de la información financiera trimestral, con el ejercicio anterior, los cuales se encuentran realizados bajo las mismas bases.

5. Políticas de contabilidad significativas

a. Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b. Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c. Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d. Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e. Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f. Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g. Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h. Cambios en políticas contables y corrección de errores.

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la Tesorería, notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la Tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i. Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j. Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la Tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

6. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

- a. **Activos en moneda extranjera.**
- b. **Pasivos en moneda extranjera.**
- c. **Posición en moneda extranjera**
- d. **Tipo de cambio.**
- e. **Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda extranjera, por lo cual no existen información a revelar.

7. Reporte analítico del activo

- a. **Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depreciación de los activos fijos a través de la Unidad de Administración con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

- b. **Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación y amortización de los bienes muebles.

- c. **Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche informa que en el ejercicio no hay gastos capitalizados tanto financieros como de investigación y desarrollo.

d. Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no presenta riesgos por este concepto, ya que sus operaciones se realizan en moneda nacional y a tasa fija.

e. Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en el ejercicio ha realizado la construcción de bienes en monto de \$.00

f. Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

g. Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h. Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración de activos a través de la Dirección de Administración.

Información adicional al punto 7.

- a. Inversiones en valores.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.
- b. Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.
- c. Inversiones en empresas de participación mayoritaria.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d. Inversiones en empresas de participación minoritaria.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.
- e. Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

- a. Por ramo administrativo que los reporta.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reporta los movimientos realizados en el Fideicomiso a través de la Tesorería Municipal.

b. Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD
6,263,426.98	10% DE LAS PARTICIPACIONES

9. Reporte de la recaudación

a. Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	5,374,118.03
DERECHOS	91,330,833.87
PRODUCTOS	1,378,625.08
APROVECHAMIENTOS	667,893.05
INGRESOS POR VENTA DE BIENES	1,273,186.97
INGRESOS PROPIOS	100,024,657.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	60,389,273.50
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCETIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	39,030,314.85
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	99,419,588.35
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	.00
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO EL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	199,444,245.35

b. Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE			
ESTADO DE CAMPECHE			
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024			
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A
			2025 2026
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	5,374,118.03	123,510,635.00 128,451,060.00

	DERECHOS		423,087,363.00	440,010,857.00
	PRODUCTOS	91,330,833.87	10,656,198.00	11,082,446.00
	APROVECHAMIENTOS	1,378,625.08	17,081,906.00	17,765,183.00
	INGRESO DE VENTA DE BIENES	667,893.05	3,366,942.00	3,501,619.00
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	60,389,273.50	831,574,895.00	864,837,892.00
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLOBORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	39,030,314.85	464,953,705.00	483,551,853.00
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	208,000.00	216,320.00
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	.00	1.00	1.00
	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	199,444,245.35	1,874,439,645.00	1,949,417,231.00

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a. Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2023 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

• **Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)**

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2022
Saldo de la deuda pública	12,759,574.35	Enero - Diciembre 2023
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2021
Saldo de la deuda pública	110,781,255.00	Enero - Diciembre 2022
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	481,969,908,000.00	PIB 2020
Saldo de la deuda pública	104,746,272.00	Enero - Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,309,274.00	PIB 2019
Saldo de la deuda pública	96,571,274.00	Enero - Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000.00	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615.00	Enero - Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa.

Año 2020. Cifras revisadas Última actualización: 07 de julio de 2022

Año 2021. Cifras preliminares Última actualización: 07 de diciembre de 2022

• **Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos**

		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,840,204,738.91	Enero-diciembre 2023
Saldo de la deuda publica	12,759,574.35	
porcentaje	0.69%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,643,615,372.00	Enero-diciembre 2022
Saldo de la deuda publica	110,781,255.00	
porcentaje	6.74%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,530,925,074.00	Enero-diciembre 2021
Saldo de la deuda publica	104,746,272.00	
porcentaje	6.84%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,678,242,270.00	Enero-diciembre 2020
Saldo de la deuda publica	96,571,274.00	
porcentaje	5.75%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,650,119,669.10	Enero-diciembre 2019

Saldo de la deuda publica	57,847,615.00	
porcentaje	3.51%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,474,549,696.42	Enero-diciembre 2018
Saldo de la deuda publica	65,879,179.00	
porcentaje	4.47%	

- a. Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CREDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato intereses ordinarios sobre el principal insoluto	En este acto no pagara al banco comisión alguna por apertura disposición de pago anticipado o cualquier otro concepto	TIE + 1.38	120 meses	Comisión por manejo de fidecomiso irrevocable de administración y fuente de pago

11. Calificaciones otorgadas

Fitch Ratings Monterrey – 18 Jul 2024: Fitch Ratings afirmó en 'BBB+(mex)' la calificación nacional de largo plazo del municipio de Campeche. La Perspectiva de la calificación se mantuvo Negativa.

La calificación y la Perspectiva Negativa se fundamentan en que a pesar de que Campeche tuvo una recuperación en su balance operativo (BO) en 2023, la agencia proyecta una cobertura real del servicio de la deuda (CRSD) mínima por debajo de 1 vez (x) en su escenario de calificación, así como una liquidez limitada. Fitch continuará monitoreando el comportamiento del BO de la entidad al cierre de 2024, ya que una mejora de este, acompañado de una CRSD mínima por encima 1x, podría conllevar que la perspectiva se estabilizará.

De igual manera, la calificación de Campeche deriva de una combinación de una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una sostenibilidad de la deuda de 'a'. Además, Fitch no identifica otros factores de riesgo que afecten la calificación o soporte extraordinario del Gobierno federal.

Factores Clave de Calificación

Perfil de Riesgo — 'Más Débil': El perfil de riesgo se basa en una mezcla de cinco factores clave de riesgo (FCR) evaluados en 'Más Débil' y uno en 'Rango Medio'. Lo anterior refleja un riesgo alto con respecto a sus pares nacionales e internacionales de que la capacidad del emisor para cubrir el servicio de la deuda (SD) con el BO pueda debilitarse inesperadamente en el horizonte de pronóstico fuera mayor a las expectativas, o por un aumento imprevisto de pasivos y deuda.

Sostenibilidad de la Deuda – categoría ‘a’: La sostenibilidad de la deuda deriva de la evaluación de la razón de repago en un puntaje de ‘aa’ al encontrarse en un rango entre 5x y 9x en las proyecciones de Fitch hacia 2028, bajo el escenario de calificación de Fitch. La métrica secundaria de CRSD presentó su nivel mínimo de 0.3x en 2027 evaluado en ‘b’; Fitch ajusta en una categoría la evaluación de la métrica primaria para reflejar una CRSD en un puntaje distinto a ‘aa’. Riesgos Asimétricos: Fitch no identifica riesgos asimétricos que puedan afectar la calificación de Campeche.

Fitch Afirma en ‘AA-(mex)vra’ la Calificación del Crédito del Municipio de Campeche

Fitch Ratings - Mexico City - 18 Jul 2024: Fitch Ratings afirmó en ‘AA-(mex)vra’ la calificación del crédito bancario Banamex 14 del municipio de Campeche, estado de Campeche. El financiamiento fue contratado con la banca comercial por un monto inicial de MXN90 millones en 2014 y vencimiento en octubre de 2024. El saldo al 31 de marzo de 2024 es de MXN9.07 millones.

La calificación de financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en ‘Más Fuerte’, los cuales no presentan cambios desde la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

La calificación del financiamiento se basa en la combinación de los atributos asignados por Fitch a partir de la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa]. La calificación de dicho financiamiento cuenta con factores clave de calificación que le permitirían estar cuatro escalones sobre la calificación del Municipio.

SUPUESTOS CLAVE

Los escenarios de calificación de Fitch son a través del ciclo, e incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Consideran la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

12. Proceso de Mejora

a. Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.

- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b. Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

• Medidas de desempeño financiero

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estratégicos y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco, la política de egresos incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- $IA-PMD = [LAR / TLA]$

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO

EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
1.1 Servicios públicos eficientes:	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
1.2 Mercados óptimos y rastros salubres	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
1.3 Garantizar el acceso al agua	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
1.4 Infraestructura municipal de calidad	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

EJE 2: “AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE”

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
2.1 Construyendo el bienestar en comunidad	Índice de Rezago Social	2314
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%
2.2. Patrimonio cultural y artístico	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%
2.3 Gobernanza municipal	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%
2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%
2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%
	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%

EJE 3: “POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA”

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
3.1 El cabildo y el buen gobierno	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
3.2 Gobernar con armonía	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
3.3 Gobernabilidad municipal	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
3.4 Certeza jurídica y estado de derecho	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
3.5 Protección civil:	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
3.6 Autoridades Auxiliares	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

EJE 4: “ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE”

Espíritu del Eje: Impulsar el desarrollo sostenible, ordenando y armonizando los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades del territorio del municipio de Campeche.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
4.2 Preservación y restauración ambiental	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
4.3 Crecimiento económico inclusivo	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
4.4 Desarrollo urbano	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

EJE 5: “INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE”

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas

OBJETIVOS	INDICADORES	META
5.1 Finanzas públicas municipales	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%
5.2 Gestión orientada a resultados	Tasa de variación de servidores públicos municipales asistentes a los cursos de capacitación	70%
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%
	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%
5.3 Transparencia y gobierno abierto	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5
	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%
5.4 Rendición de cuentas	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
	Porcentaje de auditorías realizadas	100%
Planeación democrática para el desarrollo local	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos

estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resultó de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

• Alcances

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacia con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el dialogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

13. Información por segmentos

No se considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada.

14. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería, apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

15. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

GOBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) RGER-GRP.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Actividades

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	100,024,657.00	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	5,374,118.03	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	27,468.80	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	5,134,996.69	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	178,601.54	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	33,051.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	91,330,833.87	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Transito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cédula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	282,756.37	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	90,065,344.89	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Transito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	159,486.67	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución

OTROS DERECHOS	823,245.94	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	1,378,625.08	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS	1,378,625.08	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	667,893.05	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	308,863.26	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	29,000.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
OTROS APROVECHAMIENTOS	330,029.79	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como con: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,273,186.97	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	1,273,186.97	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal
Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y	99,419,588.35	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

PENSIONES Y JUBILACIONES		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	99,419,588.35	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	60,389,273.50	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	34,654,089.00	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y Fondo de Aportación para el Infraestructura Social Municipal.(FISM)
CONVENIOS	968,907.32	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	214,493.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,192,825.53	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado derivado de Transferencias y asignaciones

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	630.99	Refleja el saldo de la cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, disminución del exceso de provisiones y Otros Ingresos y beneficios Varios

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	56,474,171.44	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales 27.64%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	11,914,590.86	
Remuneraciones Al Personal de Carácter Transitorio	25,713,756.27	
Remuneraciones adicionales y Especiales	13,974,646.40	
Seguridad Social	4,043,446.51	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	827,731.40	
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	.00	

MATERIALES Y SUMINISTRO	5,928,299.17	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros 2.90%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos y Artículos De Oficiales	303,291.48	
Alimentos y Utensilios	27,494.85	
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	.00	
Materiales y Artículos De Construcción Y De Reparación	3,337,541.22	
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	17,572.28	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,547,821.35	

Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	80,592.01		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	50,634.00		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	563,351.98		
SERVICIOS GENERALES	33,931,856.25	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales	16.61%
Servicios Básicos	6,669,661.39		
Servicios de Arrendamiento	1,242,853.14		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	1,309,079.44		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	42,045.22		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	20,927,182.37		
Servicios De Comunicación Social y Publicidad	6,690.00		
Servicios De Traslados y Viáticos	102,418.87		
Servicios Oficiales	361,205.97		
Otros Servicios Generales	3,270,719.85		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	105,534,142.89	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	51.66%
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	95,552,291.47		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	585,093.24		
Subsidios Y Subvenciones	.00		
Ayudas Sociales	2,198,383.69		
Pensiones Y Jubilaciones	7,198,374.49		
Transferencias A	.00		
Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos			
Transferencias A La Seguridad Social	.00		
Donativos	.00		
Transferencias Al Exterior	.00		

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	26,950.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	.01%
Participaciones	.00		
Aportaciones	.00		
Convenios	26,950.00		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	27,491.95	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	.01%
Intereses De La Deuda Pública	27,491.95		
Comisiones De La Deuda Pública	.00		
Gastos De La Deuda Pública	.00		
Costos Por Cobertura	.00		
Apoyos Financieros	.00		
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	2,374,627.58	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	1.16%
Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones	2,374,230.61		
Provisiones	.00		
Disminución de Inventarios	.00		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	.00		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	.00		
Otros Gastos	396.97		
Inversión Pública	.00	Incluye Registros Contable como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	.00%
Inversión Pública no Capitalizable	.00		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	204,297,539.28	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas;	100%

Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas

II)NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:

Activo

Efectivo y Equivalentes

1.Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos de afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	.00

Se detalla las inversiones financieras temporales según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	.00

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2.Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeción a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2024	2023	2022	2021	2020			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)								
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si

IMPUESTOS								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
DERECHOS								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
PRODUCTOS								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar de Impuesto Predial					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2024	2023	2022	2021	2020			
IMPUESTOS								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	280,361,743.02	377,748,237.91	298,785,990.54	226,217,886.00	216,350,417.00	No aplica	No aplica	Si

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 142,633,285.02 (son: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$18,956,085.68 (son: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$3,695,474.43 (son: TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Juicios a favor por \$449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores.

3.Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2024	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	914,804.58	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes de SEPTIEMBRE
Total	914,804.58					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2024	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días		Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	478,389.10	Si	No	No		No	El Saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	10,458,175.71	Si	No	No		No	El Saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Pública
Total	10,936,564.81						

Inventarios

4.El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios)

Almacenes

5.El municipio de Campeche tiene no cuenta con Almacén

Inversiones Financieras

6.Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	6,263,426.98	Irrevocable

7.Se detalla a continuación inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	836,772,054.38	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR EL CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA A MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	419,865,070.41	0	0	No	No		
Infraestructura	61,092,003.09	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	757,823,361.75	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	24,566,177.11	654,137.11	27,909,314.93	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8,480,520.33	100,073.23	8,279,702.59	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 Y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	136,366.00	7,647.40	91,778.73	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo de Transporte	72,331,176.20	1,360,038.39	65,363,659.87	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

				LA CONAC			
Maquina ria, Otros Equipos y Herrami entas	24,403,9 95.97	244,765. 48	16,693,8 57.70	PARÁME TROS DE VIDA ÚTIL EMITIDO S POR LA CONAC	10% DE LA DEPREC IACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Segurid ad	.00	.00	.00	PARÁME TROS DE VIDA ÚTIL EMITIDO S POR LA CONAC	10% DE LA DEPREC IACIÓN ANUAL		
Coleccio nes, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,62 4.52	7,569.00	1,548,97 1.83	PARÁME TROS DE VIDA ÚTIL EMITIDO S POR LA CONAC	10% DE LA DEPREC IACIÓN ANUAL		

9. Se detallan las Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangible s y diferidos	Monto	Naturaleza	Amortizació n del ejercicio	Amortizació n acumulada	Método aplicad o	Tasas aplicada s
Software	22,844,610.4 3	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0.
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes

ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11.El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos.

PASIVO

Cuentas y Documentos por Pagar

1.Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor a 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	300,998,655.81	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	1,339,535.80	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	.00	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	9,136,512.45	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	.00	No	No	No	Si
Total	311,476,967.41				

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2023.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre), calculados al cierre del ejercicio 2018.

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

2.El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.

Pasivos Diferidos

3.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	643,085.83	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

Provisiones

4.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
Provisiones a corto plazo	Provisiones	9,136,512.45	Acreedora	Provisiones para demandas y juicios.

Otros pasivos

5.El municipio de Campeche no tiene registro de Otros pasivos.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1.Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2.Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,756,309,599.65	.00	1,756,309,599.65	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	.00	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO

RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	149,022,921.57	- 143,159.00	148,879,762.57	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASÍ COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1.El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	SEPTIEMBRE	AGOSTO	ANÁLISIS
Efectivo	3,471,568.02	3,159,240.01	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente
Bancos/Tesorería	392,577,983.02	392,099,445.51	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Bancos/Dependencias y Otros	.00	.00	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de SEPTIEMBRE
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	.00	.00	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
Total	397,253,542.04	396,462,676.52	

2. Detalle de las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	SEPTIEMBRE	AGOSTO
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	757,823,361.75	746,297,488.52
Terrenos	.00	.00
Viviendas	.00	.00
Edificios no Habitacionales	.00	.00
Infraestructura	.00	.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	752,878,666.55	741,352,793.32
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	4,944,695.20	4,944,695.20
Otros Bienes Inmuebles	.00	.00
Bienes Muebles	57,698.46	1,152,403.15
Mobiliario y Equipo de Administración	29,212.34	189,451.20
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	.00	109,690.47
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00	.00
Vehículos y Equipo de Transporte	.00	.00
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	28,486.12	853,261.48
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	.00	.00
Activos Biológicos	.00	.00
Otras Inversiones	.00	.00
Total	757,881,060.21	747,449,891.67

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):

	SEPTIEMBRE	AGOSTO
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	-4,852,662.94	14,076,001.61
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	2,374,230.61	46,792.64
Depreciación	2,374,230.61	.00
Amortización	.00	.00
Incrementos en las provisiones	.00	46,792.64
Incremento en inversiones producido por evaluación	.00	.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	.00	.00

Incremento en cuentas por cobrar	.00	.00
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	-2,478,432.33	14,122,794.25

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 DE SEPTIEMBRE al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	199,444,245.35
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	630.99
2.1 Ingresos Financieros	.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	630.99
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
4. Total de Ingresos Contables	199,444,876.34

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables:
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 01 DE SEPTIEMBRE al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
(Cifras en pesos)

1. Total de Egresos Presupuestarios	213,984,908.56
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	12,061,996.86
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0

2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	.00
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	.00
2.9 Activos Biológicos	.00
2.10 Bienes Inmuebles	.00
2.11 Activos Intangibles	.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	10,736,873.11
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	.00
2.16 Concesión de Préstamos	.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	1,325,123.75
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	2,374,627.58
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,374,230.61
3.2 Provisiones	.00
3.3 Disminución de Inventarios	.00
3.4 Otros Gastos	396.97
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	0
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0
4. Total de Gasto Contable	204,297,539.28

C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables:
Estas son Cuentas de Orden Contables

Valores

- 1.La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 280,361,743.02 (son: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
- 2.El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 142,633,285.02 (son: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
- 3.La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$ 18,956,085.68 (son: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
- 4.La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, por concepto de derecho de piso y rezagos por tarjetas de control en el Mercado Pedro Sainz de Baranda por un importe de \$ 3,695,474.43 (son: TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

Emisión de Obligaciones: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios

Juicios a cargo del H. Ayuntamiento

- 1.La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 65,859,882.61 (son: SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDA D	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
8.00	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	677,450.31
29.00	Laboral	En trámite de Resolución	18,942,638.47
	Juicio Ordinario Civil	En trámite de	

1.00		Resolución	27,508,000.00
2.00	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	1,459,848.69
1.00	Juicio Ordinario Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
	Total		65,859,882.61

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1.La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares.

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia los bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

- Plaza de la Independencia (Parque Principal)
- Alameda Francisco de Paula Toro
- Archivo Municipal (Ex Cárcel)
- Palacio Municipal

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	445,646,588.15
Emisión de Obligaciones	.00
Avaes y Garantías	.00
Juicios	81,628,863.47
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	.00
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	.00

Cuentas de Orden Presupuestarias:

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2024
Ley de Ingresos Estimada	1,802,345,813.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	478,431,151.89
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	182,298,809.29
Ley de Ingresos Devengada	1,506,213,470.40
Ley de Ingresos Recaudada	1,506,213,470.40

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2024
Presupuesto de Egresos Aprobado	1,802,345,813.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	691,576,497.57
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	182,298,809.29
Presupuesto de Egresos Comprometido	1,293,068,124.72
Presupuesto de Egresos Devengado	1,288,804,581.36
Presupuesto de Egresos Ejercido	1,273,235,620.85
Presupuesto de Egresos Pagado	1,234,949,380.38

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor C.P. ERICKA YUVISA CANCHE RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; C.P. ERIKA ASUNCIÓN CHI ORLAYNETA. (RÚBRICAS).

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el informe financiero y contable de la Tesorería del Municipio de Campeche, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**, en términos de lo establecido en los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento el presente acuerdo al Titular de la Tesorería Municipal, para los efectos legales que dé ha lugar.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 29 días del mes de octubre del año 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 29 del mes de octubre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **DOS** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción I, 59, 60, 61, 63, 69 fracciones I, II, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 153, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 8, y 35 fracción III, 36, 39, 49, fracción I, 50 y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracciones I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de octubre del 2024, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 08

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A).- Que conocida la facultad de la Presidenta Municipal para atender asuntos que no estuviesen asignados al conocimiento de una comisión edilicia, en término del artículo 66 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en su oportunidad el Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche correspondiente a la administración pública municipal para el período de gobierno 2021-2024, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de septiembre del 2024, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024.

B).- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondiente al período del uno al treinta de septiembre del presente ejercicio fiscal 2024, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos de la administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad

C).- Que en mérito de lo anterior, los Integrantes del Cabildo proceden a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 fracción I, 135, 136 fracción I y 144 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios

del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos en el mes de septiembre del ejercicio fiscal 2024, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:

 Municipio de Campeche Estado de Campeche Informe de Ampliaciones / Reducciones de Ingresos Del 01 de Septiembre al 30 de Septiembre del 2024 			
Rubro de Ingresos	Ingresos		
	Estimado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
IMPUESTOS	9,896,685.50	-	9,896,685.50
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-
DERECHOS	33,901,231.00	4,686,931.81	38,588,162.81
PRODUCTOS	853,862.00	827,968.98	1,681,830.98
APROVECHAMIENTOS	1,368,742.50	24,571,792.70	25,940,535.20
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	269,787.00	222,785.11	492,572.11
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	103,888,509.67	1,513,576.40	105,402,086.07
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	16,666.67	-	16,666.67
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.08	-	0.08
Total	\$ 150,195,484.42	\$ 31,823,055.00	\$ 182,018,539.42



MUNICIPIO DE CAMPECHE
Informe de Ampliaciones / Reducciones de Egresos
Del 01 de Septiembre al 30 de Septiembre del 2024



Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
	1	2	3=(1+2)
1000 SERVICIOS PERSONALES	52,991,450.92	- 0.00	52,991,450.92
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	12,674,926.57	441,798.17	13,116,724.84
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	21,558,591.08	198,855.35	21,359,635.73
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,770,205.83	206,651.91	8,563,553.92
1400 SEGURIDAD SOCIAL	7,085,047.50	26,860.42	7,058,187.08
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,124,646.58	9,330.49	2,115,316.09
1600 PREVISIONES	446,382.83	-	446,382.83
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	331,650.42	-	331,650.42
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	17,124,214.67	- 7,939,320.33	9,184,894.34
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,338,625.00	52,887.11	1,391,512.11
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	78,168.33	21,961.65	100,129.98
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	83,094.47	83,094.47
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	12,172,232.17	8,448,216.55	3,724,015.62
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	129,591.00	17,572.28	147,163.28
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,412,625.67	165,816.66	2,578,442.33
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	372,189.83	11,818.00	384,007.83
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	22,763.83	-	22,763.83
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	598,018.83	155,746.05	753,764.88
3000 SERVICIOS GENERALES	32,086,366.31	- 23,874,185.88	55,960,552.19
3100 SERVICIOS BÁSICOS	9,006,614.17	1,493,792.92	7,512,821.25
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,767,023.33	63,890.17	1,830,913.50
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	700,413.33	3,761.80	704,175.13
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	292,720.75	145,243.22	147,477.53
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	14,182,817.75	24,321,580.11	38,504,397.86
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	85,833.33	3,350.00	89,183.33
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	107,500.00	74,734.20	182,234.20
3800 SERVICIOS OFICIALES	2,856,706.67	8,000.00	2,864,706.67
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	3,086,736.98	1,037,905.74	4,124,642.72
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,246,424.31	- 9,577,510.17	49,823,934.48
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	27,885,494.12	10,015,880.82	37,901,374.94
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,705,666.67	1,232,754.34	472,912.33
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	-
4400 AYUDAS SOCIALES	1,473,058.33	794,383.69	2,267,442.02
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	9,144,705.20	-	9,144,705.20
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	-	-	-
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
4800 DONATIVOS	-	-	-
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	37,500.00	-	37,500.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	59,951.67	- 222,162.80	162,211.13
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,250.00	3,042.73	27,207.27
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,118.33	-	4,118.33
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	25,583.33	219,120.07	25,583.33
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	-	4,386,207.65
5800 BIENES INMUEBLES	-	-	4,386,207.65
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	6,261,945.42	- 4,386,207.65	10,648,153.07
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,261,945.42	4,386,207.65	10,648,153.07
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	-
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-	-
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	-	-
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-	-	-
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	-	-	-
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-	-	-
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS	-	-	-
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-	-	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	111,833.33	-	111,833.33
8100 PARTICIPACIONES	-	-	-
8300 APORTACIONES	-	-	-
8500 CONVENIOS	111,833.33	-	111,833.33
9000 DEUDA PÚBLICA	1,313,297.79	- 2,146,634.43	3,459,932.22
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,063,297.79	-	1,063,297.79
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	250,000.00	-	250,000.00
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9500 COSTO POR COBERTURAS	-	-	-
9600 APOYOS FINANCIEROS	-	-	-
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	2,146,634.43	2,146,634.43
Total	\$ 150,195,484.42	\$ 31,823,055.00	182,018,539.42

III.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apegue a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

ARTÍCULO 124.- *La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:*

XI.- *Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.*

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

Esta medida favorece las soluciones que la situación financiera municipal requiere, proyectado hacia la ciudadanía una política de ejercicio y recaudación responsable; con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad que merece la ciudadanía campechana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES, CONSISTENTES EN AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL INGRESO Y EGRESOS, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL UNO AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS IMPORTES DE LOS CONCEPTOS DE SERVICIOS PERSONALES; MATERIALES Y SUMINISTROS; SERVICIOS GENERALES; TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS; BIENES MUEBLES, INMUEBLES, E INTANGIBLES; INVERSIÓN PÚBLICA; INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES; PARTICIPACIONES Y APORTACIONES; DEUDA PÚBLICA DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, ADOPTAR LAS PREVISIONES Y AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS RUBROS DE GASTOS EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS.

TERCERO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 29 días del mes de octubre del año 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranís Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 29 del mes de octubre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **DOS** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de octubre de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 09

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MAESTRA BIBY RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, CON MOTIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027.

ANTECEDENTES

A).- Que una de las obligaciones de todo ciudadano mexicano que cuente con dieciocho años cumplidos es asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas, y conocedores de la disciplina militar, según dispone el artículo 31 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B).- Que en virtud de este mandato constitucional, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, está obligado a conformar un órgano colegiado que vigile el cumplimiento de esta obligación cívica, por lo que a propuesta de la Presidenta Municipal de Campeche, el Cabildo deberá conformar la Junta Municipal de Reclutamiento.

C).- Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es competente para conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º párrafo tercero, artículos 31 fracción III; 11, 34 y 38 de la Ley del Servicio Militar; 69 fracciones XIX y XXII; 106 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 192 del Reglamento del Servicio Militar y 18 fracción XIII del **REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**.

II.- Que el propósito del Servicio Militar Nacional es el de disponer de reservas para coadyuvar en la seguridad y defensa de la nación, contribuir al auxilio de la población civil en caso de necesidades públicas o de desastres naturales. Asimismo, fortalecer los valores morales, el respeto por los símbolos patrios y mantener el sentimiento de unidad nacional y amor a la patria, tal y como lo dispone el artículo 1º. del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, que a la letra dice:

Reglamento de la Ley del Servicio Militar

“Artículo 1º.- El cumplimiento servicio militar constituye un timbre de honor para todos los mexicano aptos, quienes están obligados a salvaguardar la soberanía nacional, las instituciones, la Patria y sus intereses. Tratar de eludirlo por cualquier medio implica una falta de sentido de la responsabilidad que deben tener como mexicanos y un motivo de indignidad ante los más elementales deberes que tienen contraídos con la Nación” (sic).

III.- Que para que los futuros conscriptos puedan alistarse en las filas de la Guardia Nacional, es necesario que en sus localidades se establezcan oficinas para el reclutamiento de jóvenes con dieciocho años cumplidos, que en el caso del Municipio de Campeche habrá una oficina denominada Junta Municipal de Reclutamiento, unidad administrativa colegiada, integrada por el Presidente Municipal, quien a su vez es Presidente de la Junta Municipal de Reclutamiento, el Secretario del H. Ayuntamiento que fungirá como el Secretario de la Junta, un Regidor y tres miembros de la sociedad civil, que se desempeñarán como vocales y que en conjunto tienen como función, de acuerdo con la Ley del Servicio Militar, la inscripción de los mexicanos en edad militar que residen en el Municipio de Campeche, la organización del sorteo y las demás operaciones preliminares de la conscripción en las fechas designadas por la Secretaría de la Defensa Nacional.

IV.- Que bajo ese contexto la Presidenta Municipal de Campeche, propuso que la Junta Municipal de Reclutamiento sea integrada por los siguientes servidores públicos municipales:

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal
C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del Ayuntamiento.
C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos.
C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Director Jurídico
C. Anahí Elizabeth Pavón Peniche, Coordinadora Administrativa de la Secretaría del H. Ayuntamiento.
C. Alondra Isabel Reyes Ku, Responsable de la Junta Local de Reclutamiento.

V.- Que con fundamento en los artículos 31 fracción II, 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Queda constituida la Junta Municipal de Reclutamiento para el Municipio de Campeche para el período 2024-2027, integrada por los **CC. Biby Karen Rabelo de la Torre**, Presidenta de la Junta Municipal de Reclutamiento; **Vicente Exiquio Cruz Ramírez**, Secretario de la Junta Municipal de Reclutamiento, **Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh**, representante del Cabildo, **Alfonso Alejandro Durán Reyes**, **Anahí Elizabeth Pavón Peniche** y **Alondra Isabel Reyes Ku** vocales de la Junta Municipal de Reclutamiento.

SEGUNDO: Comuníquese lo resuelto en el presente acuerdo al Comandante de la 33ª Zona Militar con destacamento en el Municipio de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de octubre del año 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 29 del mes de octubre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA INICIATIVA DE LA MAESTRA BIBY RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, CON MOTIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de octubre de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 10

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PARA LA EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2024 - 2027.

ANTECEDENTES

Único. - La **Maestra Biby Karen Rabelo de la Torre**, Presidenta Municipal, ha tenido a considerar que el compromiso de la actual administración municipal, está enfocada en la prestación de servicios públicos que contribuyan a una mejora significativa de la calidad de vida de las personas y que garanticen el derecho a vivir en asentamientos seguros, resilientes, sostenibles y provistos de los servicios y equipamientos necesarios. La dotación de servicios públicos suficientes y de calidad es una condición indispensable para generar mayores niveles de inclusión social y disminuir la pobreza y la marginación. Por este motivo, una de las prioridades del Gobierno Municipal es desarrollar acciones y programas que permitan atender con eficacia y oportunidad las necesidades de la población, tanto la residente en zonas rurales, como los habitantes de la ciudad de Campeche y áreas conurbadas. El desarrollo urbano se define como la intervención gubernamental orientada a ordenar y regular el crecimiento de los asentamientos humanos y núcleos de población, procurando la adecuada integración con el medio ambiente y sus recursos naturales, y reduciendo los eventuales riesgos a las personas. En este sentido, la planeación urbana es de las más importantes asignaturas que debe cumplir la autoridad municipal y que demanda generar y administrar un amplio volumen de información geográfica, cartográfica, ambiental, social, arquitectónica estadística, económica y cultural para poder tomar las mejores decisiones que guíen y acompañen el desarrollo de las ciudades. Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia de desarrollo urbano, se presenta a los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche, el **PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2024 - 2027.**

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción I, II inciso b), V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a), 106, 108 inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 19, 65 fracción IV, 67, 70 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; artículos 744, 747 fracciones II y III, 750 y 782 del Código Civil del Estado de Campeche, artículos 2, 3, 4, 6, 35 fracción III, 36, y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que los artículos 103 fracción I y 106 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Por lo que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche está facultado para conocer sobre la propuesta para la **EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2024 - 2027.**

III.- Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia "a disfrutar de una vivienda digna y decorosa". Así también, señala que la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Por su parte, el Código Civil del Estado de Campeche en sus artículos 747 y 782 establece:

ARTÍCULO 747.- Con el objeto de favorecer la formación del patrimonio de la familia, se venderán a las personas que tengan capacidad legal para constituirlo que quieran hacerlo, las propiedades raíces que a continuación se expresan:

I.- Los terrenos pertenecientes al gobierno del Estado, a los Ayuntamientos, que no están destinados a un servicio público, ni sean de uso común;

II.- Los terrenos que el gobierno adquiera para dedicarlos a la formación del patrimonio de las familias que cuenten con pocos recursos.

ARTÍCULO 782.- Los bienes destinados a un servicio público y los bienes propios pertenecen en pleno dominio al Estado o a los municipios; pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados. La desafectación, concesión y enajenación de bienes inmuebles se hará conforme a las prevenciones de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios, y tratándose de aquellos que se destinen para el fomento de las actividades económicas y empresariales se aplicará la ley especial de la materia.

Los bienes de dominio del poder público sólo podrán enajenarse cuando fueren de los catalogados como propios o siendo de los destinados a un servicio público, se les desafecte de dicho servicio. La enajenación se hará en subasta pública conforme a lo dispuesto por los remates de que trata la ley económico-coactiva del estado, excepto cuando su enajenación tenga por objeto favorecer la constitución del patrimonio de la familia en los términos prescritos en el artículo 747 del Código Civil del Estado, y en los demás casos en que expresamente lo prevenga la ley.

IV.- Que numerosas familias campechanas y de escasos recursos económicos, la cuales se encuentran en situación vulnerable, se han visto en la necesidad de asentar sus viviendas de manera irregular en terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias populares de la ciudad como en los poblados del municipio y áreas conurbadas, convirtiendo la fracción de tierra que ocupan en la única posesión y patrimonio para sus familias.

V.- Que la Ciudadanía quiere respuestas a sus demandas, servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica en el patrimonio familiar. Ese es el compromiso que asume la administración municipal a través de la aplicación del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para el Municipio de Campeche, periodo de gobierno 2024-2027.

VI.- Que la propuesta de este programa es de suma importancia, no solo porque atiende una problemática social inminente, sino porque encuentra sustento jurídico en la obligación de la

administración pública municipal para refrendar, a través del mismo, su compromiso con las familias del municipio de contribuir en la formación de su patrimonio.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

COLECTIVO: *Se aplica a todos los predios de propiedad municipal ubicados en los centros de población pertenecientes al Municipio de Campeche, ocupados por viviendas de ciudadanos en condiciones de marginación.*

SOCIAL: *Le da certeza al patrimonio familiar.*

ECONÓMICO: *Un título de propiedad le otorga al beneficiado la posibilidad de acceder a créditos de mejoramiento de vivienda y tener una herencia o legado para sus descendientes.*

BENEFICIOS QUE OTORGA EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA AL AYUNTAMIENTO.

- *Combatir los asentamientos irregulares para acabar con controversias y conflictos por la posesión de la tierra ayudando a mantener la paz pública.*
- *Inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en el Padrón Catastral, cada uno de los predios escriturados aumentando la recaudación por concepto de impuesto predial.*
- *Invertir en obras de beneficio comunitario el monto que se obtiene por concepto de venta de bienes del fundo legal.*

En base a los antecedentes, considerandos y fundamentos jurídicos expresados, se expone a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente:

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2024 – 2027

a). EN LAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD. - *Se propone regularizar a través de donación y compraventa. Se establece como área para la procedencia de la donación, la superficie de hasta 160.00 metros cuadrados. La superficie excedente, hasta un máximo de 120.00 metros cuadrados, será regularizada a través de compraventa, fijando el valor del metro cuadrado a razón del equivalente al 50% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.*

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 280.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la celebración del contrato.

b). EN LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CONSIDERADAS COMO CONURBADAS. - *Se propone la regularización de los lotes ubicados en las áreas consideradas por su ubicación como conurbadas (Chiná, Lerma y Samulá) a través de una donación y una compraventa; y se establece como área de donación, una superficie de hasta 200.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 150.00 metros cuadrados, será en compraventa, para éste último se fija el precio por metro cuadrado, en la cantidad equivalente al 65% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.*

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor de 350.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, y para tal caso se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato.

c). EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO.- *Considerando que la mayoría de los predios tienen un uso mixto de vivienda y pequeñas granjas o huertos familiares, la*

regularización de los lotes ubicados en los poblados del municipio, se realizará a través de una donación y una compraventa. Se establece por su uso y extensión total de los lotes, que el área de donación, tendrá una superficie de 1000.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 600.00 metros cuadrados, se regularizará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, a razón del equivalente al 20% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 1600.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

d). -Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa, serán aplicados en los términos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche vigente.

IV.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad con los artículos, 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; por lo que, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el **PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2024 - 2027.**

SEGUNDO: Es procedente la enajenación de los predios objeto del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para el Municipio de Campeche periodo de gobierno 2024 – 2027, en los términos establecidos en los Considerando del presente resolutivo

TERCERO: Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa, serán aplicados en términos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche, vigente.

CUARTO: Se instruye a la Síndica de Asuntos Jurídicos para ejecutar en coordinación con la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el programa aprobado, a fin de que realicen las actividades propias de su competencia, que sean necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente proyecto.}

QUINTO: Cúmplase

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para su obligatoriedad y debida observancia.

Segundo: El presente acuerdo entrará en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Tercero: Remítase al responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche para su publicación en el portal de internet del Gobierno Municipal.

Cuarto: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Quinto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Sexto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de octubre del año 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 29 del mes de octubre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA PROPUESTA DE LA MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PARA LA EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2024 – 2027.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 9 apartado A del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de octubre del 2024, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 11

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA LA INICIATIVA DE LA MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 17 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

ANTECEDENTES:

UNICO.- *En su oportunidad, la Maestra Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la iniciativa para aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en diversas Colonias de esta Ciudad, en las áreas consideradas como conurbadas, así como en los poblados del Interior del Municipio de Campeche, a fin de enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de los poseesionarios actuales.*

CONSIDERANDOS:

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción I, II inciso b), V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a), 106, 108 inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 19, 65 fracción IV, 67, 70 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; artículos 744, 747 fracciones II y III, 750 y 782 del Código Civil del Estado de Campeche, artículos 2, 3, 4, 6, 35 fracción III, 36, y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.,

II.- *Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia "a disfrutar de una vivienda digna y decorosa". Así también, señala que la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.*

Por su parte, el Código Civil del Estado de Campeche en sus artículos 747 y 782 establece:

ARTÍCULO 747.- *Con el objeto de favorecer la formación del patrimonio de la familia, se venderán a las personas que tengan capacidad legal para constituirlo que quieran hacerlo, las propiedades raíces que a continuación se expresan:*

- I.-Los terrenos pertenecientes al gobierno del Estado, a los Ayuntamientos, que no están destinados a un servicio público, ni sean de uso común;*
II.-Los terrenos que el gobierno adquiriera para dedicarlos a la formación del patrimonio de las familias que cuenten con pocos recursos.

ARTÍCULO 782.- Los bienes destinados a un servicio público y los bienes propios pertenecen en pleno dominio al Estado o a los municipios; pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados. La desafectación, concesión y enajenación de bienes inmuebles se hará conforme a las prevenciones de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios, y tratándose de aquellos que se destinen para el fomento de las actividades económicas y empresariales se aplicará la ley especial de la materia.

Los bienes de dominio del poder público sólo podrán enajenarse cuando fueren de los catalogados como propios o siendo de los destinados a un servicio público, se les desafecte de dicho servicio. La enajenación se hará en subasta pública conforme a lo dispuesto por los remates de que trata la ley económico-coactiva del estado, excepto cuando su enajenación tenga por objeto favorecer la constitución del patrimonio de la familia en los términos prescritos en el artículo 747 del Código Civil del Estado, y en los demás casos en que expresamente lo prevenga la ley.

III.- Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: **LEOVIGILDO GÓMEZ, LUIS DONALDO COLOSIO, FENIX, HÉROES DE NACÓZARI**, las áreas consideradas como conurbadas como **LERMA, CHINÁ Y EN EL POBLADO DE TIXMUCUY**, por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseedores actuales.

IV.- Que, tratándose la Regularización de los Terrenos de Propiedad Municipal, de una obra de beneficio colectivo, cuyo propósito es otorgar beneficios a las familias, que, por necesidad de contar con una vivienda digna, afectaron fracciones de terreno de propiedad municipal, se propone que la regularización de los predios ocupados por viviendas, en lo conducente, se realice de la manera siguiente:

A) EN LAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD:

Se supone regularizar a través de donación y compraventa se establece como área para la procedencia de la donación, la superficie de hasta 160.00 metros cuadrado. La superficie excedente, hasta un máximo de 120.00 metros cuadrados, será regularizada a través de compraventa, fijando el valor del metro cuadrado a razón equivalente al 50% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 280.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma de contrato.

B) EN LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CONSIDERADAS COMO CONURBADAS:

Se propone la Regularización de los lotes ubicados en las áreas consideradas por su ubicación como conurbadas (Lerma, Chiná y Samulá) a través de donación y compraventa estableciendo como área de donación una superficie de hasta 200.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 150.00 metros cuadrados, será en compraventa, para éste último se fija el precio por metro cuadrado, en la cantidad equivalente al 65% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 350.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, y para tal caso se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato.

C) EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO:

Considerado que la mayoría de los precios tienen un uso mixto de vivienda y pequeñas granjas o huertos familiares, regularización de los lotes ubicados en los poblados del municipio, se realizará a través de una donación y compraventa, Se establece por su uso y extensión total de los lotes, que el área de donación, tendrá una superficie de 1000.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 600.00 metros cuadrados, se regularizará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, a razón del equivalente al 20% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie de mayor 1600.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

IV.- Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa de bienes del fundo legal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las Colonias de la Ciudad y los Poblados del Municipio.

V.- Que la regularización a través de enajenación por donación y compraventa, se realizará de la siguiente forma:

- A) En las colonias populares de la ciudad:
Estableciendo como áreas de donación la superficie de hasta 160.00 metros cuadrados.

1.- NOMBRE: AMÉRICA MONSERRAT KU HERNÁNDEZ. **UBICACIÓN:** CALLE JERUSALÉN, MZA.21, LT. 19, **COLONIA** LEOVIGILDO GÓMEZ. **DESLINDE:** AL NORTE CON 8.05 ML. Y COLINDA CON LOTE 16, AL SUR 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE JERUSALÉN, AL ESTE CON 20.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 18, AL OESTE CON 20.60ML. Y COLINDA CON LOTE 20. **SUPERFICIE TOTAL:** 164.39 M² EXCEDENTE 4.39 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$197.55 M. N VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,795.10M.N.

2.- NOMBRE: ERICK JOAQUÍN ESTRADA KU. **CONYUGE:** ITZEL GUADALUPE CARBALLO. **UBICACIÓN:** CALLE BELÉN, MZA.25, LT. 31, **COLONIA** LEOVIGILDO GÓMEZ. **DESLINDE:** AL NORTE CON 8.10 ML. Y COLINDA CON LOTE 4, AL ESTE 19.26 ML. Y COLINDA CON LOTE 30, AL SUR CON 7.60 ML. Y COLINDA CON CALLE BELÉN, AL OESTE CON 19.20ML. Y COLINDA CON LOTE 32, **SUPERFICIE TOTAL:** 150.85 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,576.50M.N.

3.- NOMBRE: KENYA YOSSELYN CHI PETUN. **UBICACIÓN:** CALLE SAN JOSÉ, MZA.64, LT.3, **COLONIA:** LUIS DONALDO COLOSIO, **DESLINDE:** AL NORTE CON 19.29 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL SUR 19.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 4, AL ESTE CON 8.74 ML. Y COLINDA CON CALLE SAN JOSÉ, AL OESTE CON 7.94 ML. Y COLINDA CON LOTE 15. **SUPERFICIE TOTAL:** 160.82 M², EXCEDENTE 0.82 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$36.90 M.N VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,473.80 M.N.

4.- NOMBRE: ANA MARÍA CHAN CHABLE. **UBICACIÓN:** CALLE TAURO MZA.1, LT.14, **COLONIA FENIX DESLINDE:** AL NORESTE MIDE 22.15 ML. Y COLINDA CON LOTE 3 Y 15 Y PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUROESTE MIDE 21.60 ML. Y COLINDA CON LOTES 5 Y 13, AL NOROESTE MIDE 9.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 4, AL SURESTE CON 9.15ML. Y COLINDA CON CALLE TAURO, CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL: 192.36 M²** EXCEDENTE 32.36 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,456,20 M. N VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$17,312.40M.N.

5.- NOMBRE: CECILIA ESPINOSA RAMÍREZ. **UBICACIÓN:** CALLE CANAL DE DESAGUE, ENTRE CALLE RIA Y CALLE NIÑO ARTILERO, MZA.8, LT 56, **COLONIA: HÉROES DE NACAZARI, DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 87°49'04.27" E, CON UNA DISTANCIA DE 5.31 ML. COLINDANDO CON LOTE 28, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 03°59'19.91"W, CON UNA DISTANCIA DE 11.45 ML, COLINDANDO CON LOTE 27, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 11°08'36.75"E, Y DISTANCIA DE 19.56ML; COLINDANDO CON LOTE 26 Y 25, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S 87°19'12.11" W, Y DISTANCIA DE 15.43ML, COLINDANDO CON LOTE 55, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO S 11°09'16.49"E, Y DISTANCIA DE 9.35ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 6, DE ESTE CON RUMBO S 13°53'22.14"E Y DISTANCIA DE 10.90.00 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 7, DE ESTE CON RUMBO S 14°35'24.62" E, Y DISTANCIA DE 10.68ML; COLINDANDO ESTAS 3 DISTANCIAS CON CANAL DE DESAGUE SE LLEGA AL VÉRTICE 1, SIENDO ESTE EL PUNTO DE PARTIDA, CERRANDOSE DE ESTA MANERA EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL: 292.24 M²** 1ER.EXCEDENTE 120.00 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00M. N, 2DO. EXCEDENTE 12.24 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,113.84M. N VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$26,301,60. M.N.

6.- NOMBRE: MARÍA DEL CÁRMEN MATU COLLI. **UBICACIÓN:** CALLE NIÑOS HÉROES, ENTRE PRIVADA 7 DE NOVIEMBRE Y CALLE RIA, MZA.6, LT.12, **COLONIA: HÉROES DE NACAZARI, DESLINDE:** AL NORTE CON 15.32 ML. Y COLINDA CON NIÑOS HÉROES, AL ESTE 30.56ML. COLINDA CON LOTE 3, AL SUR CON 16.72 ML. Y COLINDA CON LOTE 5, AL OESTE CON 31.14 ML. COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL. **SUPERFICIE TOTAL: 493.94M²**, 1ER.EXCEDENTE 120.00 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00 M. N, 2DO.EXCEDENTE 213.94 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$19,468.54 M.N VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$44,454.60 M.N.

7.- NOMBRE: FELIX HUMBERTO TUN TUZ. **UBICACIÓN:** CALLE PIXOY MZA.11, LT. 9, **POBLADO: LERMA (LAS BRISAS) DESLINDE:** AL NORESTE CON 18.38 ML. Y COLINDA CON LOTE 7, AL SURESTE 18.55 ML. Y COLINDA CON LOTE 3, AL SUROESTE CON 17.67 ML. Y COLINDA CON LOTE 10, AL NOROESTE CON 19.32ML. Y COLINDA CON CALLE PIXOY. **SUPERFICIE TOTAL: 340.02 M²** EXCEDENTE 140.02 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$7,190.02 M. N VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$26,861.58M.N.

8.- NOMBRE: CARLOS HUMBERTO VÁZQUEZ RAMÍREZ. **CONYUGE:** GUADALUPE ORTÍZ HUCHIN **UBICACIÓN:** CALLE 21-B, MZA.39, LT. 24, **POBLADO: CHINA DESLINDE:** AL NORESTE CON 10.00ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUROESTE 10.00 ML. Y COLINDA CON CALLE 21-B, AL NOROESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTES 3 Y 23, AL SURESTE CON 20.00ML. Y COLINDA CON PASILLO. **SUPERFICIE TOTAL: 193.73 M²** VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,304.67M.N.

9- NOMBRE: CANDELARIO JOAQUÍN CU CERÓN **UBICACIÓN:** CALLE 11, MZA. 2, LT. 21, POBLADO DE **TIXMUCUY**. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 66°22'58.70" W, CON UNA DISTANCIA DE 17.90 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 59°42'12.96" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.80 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 52°05'11.96" W, CON UNA DISTANCIA DE 11.50ML; SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR TODOS ESTOS LADOS CON CALLE 11, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 10°44'40.00" E, CON UNA DISTANCIA DE 40.00ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 59°03'14.77" E CON UNA DISTANCIA DE 41.00 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 11°39'41.05" W, CON UNA DISTANCIA DE 38.70 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 12, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:** 1,550.90M2, EXCEDENTE 550.90 M2 VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$15.80 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$8,704.22 M.N, VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$122,521.10M. N.

*VI.- Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas, **AMPL. MIGUEL HIDALGO, 4 CAMINOS, MINAS, AMPL. JOSEFA ORTÍZ, UNIDAD HABITACIONAL KALA y zona conurbada de LERMA Y EN EL POBLADO DE PICH.** por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los posesionarios actuales.*

1.- NOMBRE: MARÍA MERCEDES MAY CHABLE. **UBICACIÓN:** CALLE JUAN ESCUTIA, MANZANA 8, LOTE S/N, **COLONIA:** **AMPL. MIGUEL HIDALGO**, **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 79°42'01.75" W, CON UNA DISTANCIA DE 4.10M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE JUAN ESCUTIA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 07°57'19.58" E, CON UNA DISTANCIA DE 12.60M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 26°13'41.98" W, CON UNA DISTANCIA DE 2.35M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 24°27'23.51" W, CON UNA DISTANCIA DE 24.69M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO N 74°48'34.40" E, CON UNA DISTANCIA DE 6.90M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA POR TODO ESTOS LADOS CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 30°45'50.60" E, CON UNA DISTANCIA DE 45.00M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 7, COLINDA POR ESTE LADO CON FRACCIONAMIENTO VILLAS LAURELES II, CONTINÚA DEL VÉRTICE 7, CON RUMBO N 79°07'34.64" W, CON UNA DISTANCIA DE 13.90ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 8, CONTINÚA DEL VÉRTICE 8, , CON RUMBO S 13°26'24.33" W, CON UNA DISTANCIA 2.40M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 9, CONTINÚA DEL VÉRTICE 9, CON RUMBO N 77°43'51.13" W, CON UNA DISTANCIA DE 1.60 M. L, SE LLEGA AL VÉRTICE 10, CONTINÚA DEL VÉRTICE 10, CON RUMBO S 12°49'44.26" W, CON UNA DISTANCIA 1.60M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, COLINDA POR TODOS ESTOS LADOS, CON PROPIEDAD PARTICULAR. CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA **SUPERFICIE: 414.19M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$37,277.10, M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$74, 554.20M.N.

2.- NOMBRE: MARCELINO LÓPEZ DEHARA. **UBICACIÓN:** AL FONDO DE LA MANZANA 1, LOTE 44, DE LA CALLE 4 CAMINOS, DE LA **COLONIA: 4 CAMINOS**, **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 15°07'02.61" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.05 M. L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON DERECHO DE VIA DE F.F.C.C., CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 74°48'44.29" E, CON UNA DISTANCIA 9.80M.L SE LLEGA AL

VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 13°25'40.64" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.07 M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 44, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 74°52'57.39" W, CON UNA DISTANCIA DE 9.50M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE: 97.06M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$8,735.40M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$17,470.80 M.N.

3.- NOMBRE: NAYRA MARISOL SILVAN AKE. **UBICACIÓN:** CALLE TURMALINA, MZA. 7 LOTE 14, **COLONIA:** MINAS, **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 11°55'09.50" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.60M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON **CALLE TURMALINA**, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 74°56'02.25"E, CON UNA DISTANCIA DE 15.26ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 31°45'50.25" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.00ML, SE LLEGA EL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2 Y 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 75°10'17.21"W, CON UNA DISTANCIA DE 17.98ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 13, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE: 126.71M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$11,403.90M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$22,807.80M.N.

4.- NOMBRE: FRANCISCO GEOVANNI PÉREZ LÓPEZ. **UBICACIÓN:** CALLE NOCHE BUENA, MZA. 52, LOTE 11, **COLONIA AMPL. JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ**, **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 75°09'21.58" E, CON UNA DISTANCIA DE 6.99M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2, Y LOTE 8, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 13°24'56.35" W, CON UNA DISTANCIA DE 12.37ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 12, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 74°45'17.55" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.69ML SE LLEGA EL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE NOCHEBUENA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 16°40'10.56"E, CON UNA DISTANCIA DE 12.32ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 10. CERRANDO EL POLIGONO. CON UNA **SUPERFICIE DE 90.58M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$8,152.20M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$ 16,304.40 M.N.

5.- NOMBRE: GLORIA FLORANGEL DORANTES HERNÁNDEZ. **UBICACIÓN:** CALLE PROLONGACIÓN PALENQUE, MZA. 1, LOTE 4, **UNIDAD HABITACIONAL KALA**. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 57°48'17.23" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.75M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE PROLONGACIÓN PALENQUE, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 41°40'46.58" W, CON UNA DISTANCIA DE 18.40ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 4-"A", CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 51°00'17.17" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.05ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON UNIDAD HABITACIONAL CD. CONCORDIA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 42°58'47.48" E, CON UNA DISTANCIA DE 17.50ML, SE LLEGA EL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, COLINDA POR ESTE LADO CON SECRETARÍA DE MARINA ARMADA DE MÉXICO, CERRANDO EL POLIGONO. CON UNA **SUPERFICIE DE 140.58M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$449.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$63,120.42M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$449,00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$63,120.42 M.N.

6.- NOMBRE: NEYBI MARLENI DORANTES HERNÁNDEZ. **UBICACIÓN:** CALLE PROLONGACIÓN PALENQUE, MZA. 1, LOTE 4-A, **UNIDAD HABITACIONAL KALA. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 57°48'17.23" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.75M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE PROLONGACIÓN PALENQUE, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 40°30'02.22" W, CON UNA DISTANCIA DE 19.30ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 51°00'17.17" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.05ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON UNIDAD HABITACIONAL CD. CONCORDIA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 41°40'46.58" E, CON UNA DISTANCIA DE 18.40ML, SE LLEGA EL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 4, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE DE 147.96M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$449.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$66,434.04MN. VALOR COMERCIAL DEL LOTE POR METRO \$449,00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$66,434,04 M.N.

7.- NOMBRE: MARÍA JESÚS FLORES QUETZ. **CONYUGE:** JOSÉ MOISÉS RODRÍGUEZ CAB, **UBICACIÓN:** AL FONDO DE LA CALLE 20 "A", MZA. 6, (INTERIOR) DEL **POBLADO DE LERMA. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 89°27'05.70" E, CON UNA DISTANCIA DE 13.25M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 04°21'24.30"W, CON UNA DISTANCIA DE 13.57ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CON RUMBO S 88°19'53.53" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.16ML, SE LLEGA EL VÉRTICE 4, Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 01°57'36.94"E, CON UNA DISTANCIA DE 5.50ML SE LLEGA AL VÉRTICE 5, Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO N 89°14'00.91"W, CON UNA DISTANCIA DE 4.86ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 04°20'21.45" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.01ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA COLINDA POR ESTE LADO CON LOTES 76,77 Y 78 CERRANDO EL POLÍGONO CON **SUPERFICIE: 150.80M2.** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$11,913.20M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$23,826.40M.N.

8.- NOMBRE: MARÍA ELENA GARCÍA ESCALANTE. **UBICACIÓN:** CALLE MIGUEL HIDALGO POR 5 DE FEBRERO, MZA. 17, LOTE 23, **POBLADO: PICH, DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 23°47'39.23" E, CON UNA DISTANCIA DE 33.90M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 5 DE FEBRERO, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 72°31'19.35" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.47ML SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 19°26'31.93" W, CON UNA DISTANCIA DE 1.57ML, SE LLEGA EL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 19°56'08.29"W, CON UNA DISTANCIA DE 32.96ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 13, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 81°17'17.17" E, CON UNA DISTANCIA DE 5.27ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE MIGUEL HIDALGO. CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE: 214.91M2.** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$16,977.89M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$158.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$33,955.78M. N.

VII.- Que la Síndica de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, tienen la facultad de llevar a cabo los trámites

legales que tiene por objeto la enajenación por donación y compraventa, de los 17 lotes de terrenos antes descritos, a favor de los actuales poseedores.

VIII.- Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DENOMINADAS: **LEOVIGILDO GÓMEZ, LUIS DONALDO COLOSIO, FÉNIX, HÉROE DE NACUZARI** EN LAS ZONAS CONURBADAS **LERMA LAS BRISAS, CHINA**, EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE: **TIXMUCUY** PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, **9 LOTES** DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

SEGUNDO. - ES PROCEDENTE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS ACTUALES, **DE 8 LOTES** DE TERRENO QUE SE LOCALIZAN EN LAS DIVERSAS ÁREAS SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO VII DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

TERCERO. - SE FACULTA A LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS **17 LOTES** DE TERRENO APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

CUARTO. - SE APRUEBA EL PRECIO DE VENTA POR METRO CUADRADO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERADO V DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

QUINTO. - LA AUTORIZACIÓN A LA QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ EN VIGOR HASTA DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ EXTINGUIDO Y NINGUNO DE LOS BENEFICIARIOS PODRÁ HACER USO DE LA MISMA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA OBTENER POR PARTE DE ÉSTE LA DONACIÓN Y COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS.

SEXTO. - CONCLUIDOS LOS TRÁMITES PARA LA ENAJENACIÓN, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SÉPTIMO. -CÚMPLASE

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de octubre del año 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 29 del mes de octubre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA INICIATIVA DE LA MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 17 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a los dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 5 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 15

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 76 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONTENIDA EN EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD Y, DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

ANTECEDENTES

A).- Que el día 21 de octubre del presente año, mediante oficio número 016-II/OCT/24, la Secretaría de la Presidencia del H. Congreso del Estado de Campeche, Diputada Ena América García García, remitió a esta autoridad municipal, como parte del Constituyente Permanente del Estado, el dictamen de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, de Finanzas y Hacienda Pública del H. Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa para reformar el párrafo segundo del artículo 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

B).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este H. Ayuntamiento está legalmente facultado para conocer y dictaminar el presente asunto en término de los artículos 130 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 103 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, los cuales conceden la atribución de conocer de reformas a la Carta Magna local en su carácter de miembro del Poder Revisor de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud del Congreso del Estado de Campeche, en relación a la Iniciativa para reformar el segundo párrafo del artículo 76 Bis de la Constitución Política

del Estado de Campeche, contenida en el dictamen de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, de Finanzas y Hacienda Pública del H. Congreso del Estado. El citado dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, dice textualmente lo siguiente:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 76 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONTENIDA EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD Y, DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

VISTOS: Para dictaminar la solicitud presentada por el H. Congreso del Estado de Campeche, esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

- A).-** Que el día 21 de octubre del presente año fue recibido en la Secretaría Técnica de este Ayuntamiento, el oficio número 016-II/OCT/24, de fecha 18 del mismo mes y año, mediante el cual la Secretaría de la Presidencia del H. Congreso del Estado de Campeche, Diputada Ena América García García, remitió a esta autoridad municipal, como parte del Constituyente Permanente del Estado, el dictamen de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, de Finanzas y Hacienda Pública, del H. Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa para reformar el párrafo segundo del artículo 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- B).-** Que en su oportunidad, la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Campeche, turnó a esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, la solicitud presentada por el H. Congreso del Estado de Campeche; misma que esta Comisión Edilicia sometió a estudio y análisis, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II.-** Con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídico y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couch, Síndica de Asuntos Jurídicos; Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora y Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor, quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.
- III.-** Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche;

73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que, del contenido de la iniciativa *para reformar el párrafo segundo del artículo 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche*, se desprenden las siguientes pretensiones:

La iniciativa de mérito señala que la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza los derechos de todas las personas a que se les administre justicia de manera gratuita, para que ninguna persona quede en estado de indefensión en caso de insuficiencia de recursos, por lo que el Estado litigaría por ella, quien tiene la obligación del recto funcionamiento del derecho de acceso a la justicia.

Así mediante importante reforma constitucional de fecha 19 de noviembre de 2010, se creó el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, como organismo descentralizado de la administración pública con autonomía técnica y de gestión, el cual tiene como objeto brindar asesoría jurídica gratuita a las personas que no cuenten con los suficientes recursos para llevar un procedimiento jurídico, garantizando así el derecho de acceso a la justicia.

Sin embargo, el texto vigente señala que como parte del patrimonio de dicho organismo se deben incluir los montos de las penas de multa que se hagan efectivas y con los productos de toda naturaleza provenientes de la extinción de dominio, de los decomisos dictados por las autoridades judiciales y de los bienes asegurados que hayan causado abandono en ajuste a la legislación local, lo cual no se ha logrado concretar en el presupuesto del mismo. Por lo que, en virtud de la necesidad presupuestal para eficientar la buena marcha del Instituto de Acceso a la Justicia del Estado, se propone modificar el artículo 76 Bis para establecer que el patrimonio de este organismo estará formado por la partida presupuestal que se le asigne en cada ejercicio fiscal, garantizando recursos suficientes para la efectiva garantía de las y los beneficiarios de este organismo. De esta forma se pretende robustecer a este organismo para que se continúe brindando un servicio jurídico de calidad en beneficio de las personas que más lo necesitan.

En otro orden de ideas, señala además que mediante Decreto número 180, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de noviembre de 2014, se expidió la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados del Estado de Campeche, la cual tiene por objeto regular la administración de los bienes asegurados, decomisados o abandonados en los procedimientos penales, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales y las demás disposiciones legales aplicables.

Posteriormente, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019 se expidió la Ley Nacional de Extinción de Dominio, la cual es reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Federal en materia de extinción de dominio, de aplicación única en todo el país.

Por otro lado, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se emitió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual tiene por objeto distribuir competencia entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Con base en lo anterior es que se propone abrogar la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados del Estado de Campeche, para

emitir una nueva Ley que considere las reformas que haya tenido el Código Nacional de Procedimientos Penales hasta el día de hoy, para la administración y destino de bienes asegurados, decomisados o abandonados en materia penal, pero que también considere dichos bienes en materia administrativa, así como que se establezcan disposiciones para el destino final de los bienes declarados extintos conforme a la Ley Nacional de Extinción de Dominio y las sanciones económicas impuestas por faltas administrativas graves de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Estos son algunos de los argumentos que expone la promovente de la iniciativa en estudio, en los que sustenta su pretensión de reformar el artículo 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche y, expedir una novedosa Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados y Destino de Bienes Declarados Extintos y de Sanciones Económicas por Hechos de Corrupción para el Estado de Campeche.

V.- Que, la reforma al citado numeral constitucional quedaría de la siguiente forma:

ARTÍCULO 76 Bis.- (...)

Para estos efectos y para los de la reparación del daño y pago de los perjuicios, la ley establecerá el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, como organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal que tendrá personalidad jurídica, autonomía técnica y financiera y formará su patrimonio con la partida presupuestal que se le asigne en cada ejercicio fiscal, destinando los recursos suficientes para la efectiva garantía de las y los beneficiarios de este organismo; dicha partida presupuestal deberá incrementarse en cada ejercicio fiscal de tal modo que se tenga la suficiencia financiera para el adecuado ejercicio de sus funciones y cumpliendo con el derecho fundamental de acceso a la justicia de las personas beneficiarias del Instituto, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, así como con los Criterios de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual modo, la ley establecerá los términos y condiciones de la asistencia jurídica gratuita, en la que contribuirán subsidiariamente los integrantes de los colegios de abogados o de licenciados en derecho o de despachos jurídicos libres o agrupados por la ley o por particular convenio permanente, así como los integrantes del Colegio de Notarios del Estado de Campeche.

VI.- Que, en el dictamen emitido por las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, de Finanzas y Hacienda Pública del H. Congreso del Estado de Campeche, se advierten los argumentos, que motivan y fundan debidamente la iniciativa para referida reforma constitucional local.

VII.- Que, de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales en cita, no pasa desapercibido para los integrantes de esta Comisión Edilicia, que la iniciativa de reforma planteada, resulta procedente dado que a través de la misma se financia a un organismo descentralizado cuya finalidad es acercar a las clases vulnerables al acceso a la justicia, por lo que es incuestionable el carácter social de la reforma.

VIII.- Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Campeche, se requiere la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos de los municipios que conforman el estado, para la modificación a la citada Constitución Local; por lo que en relación a lo establecido en el numeral 103 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, deberá someterse a discusión del Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la aprobación a la iniciativa en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión procede a dictaminar y se:

DICTAMINA:

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** la aprobación por parte del Cabildo, la reforma al párrafo segundo del artículo 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, contenida en el Dictamen emitido por las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, de Finanzas y Hacienda Pública del H. Congreso del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS. C. VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA, C. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)

TERCERO: Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe dictaminarse con fundamento en los principios del artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Por los motivos y razonamientos expuestos los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Campeche, determinan procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, relativa a la solicitud del H. Congreso del Estado de Campeche, sobre la reforma al párrafo segundo del artículo 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, contenida en el dictamen emitido por las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, de Finanzas y Hacienda Pública del H. Congreso del Estado de Campeche.

SEGUNDO: El H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, **APRUEBA** la reforma al párrafo segundo del artículo 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para realizar los trámites administrativos para cumplir lo ordenado en el presente acuerdo.

CUARTO: Notifíquese a las partes interesadas.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 5 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 5 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 76 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONTENIDA EN EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD Y, DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **NUEVE** votos a favor y **TRES** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA CINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a los dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 5 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 16

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, la iniciativa de Reglamento Interno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa presentada declarándola procedente.

TERCERO: Que la iniciativa de Reglamento Interno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Campeche, a la letra dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Planeación Democrática del Municipio es un instrumento que permite de forma racional y sistemática realizar las actividades económicas, sociales, políticas y culturales contenidas en la normatividad vigente. A través de este proceso, se fijan las bases de organización y funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación Democrática, delimitando responsabilidades, mecanismos, instrumentos y procedimientos en materia de planeación.

El COPLADEMUN es un órgano colegiado, consultivo y deliberativo, en el cual se definirán los principales mecanismos para la formulación, ejecución, control y evaluación de los instrumentos de planeación municipal.

Su creación e instalación se encuentra establecida en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Corresponde al COPLADEMUN conducir la Planeación del Desarrollo Municipal, con la participación democrática de todos los grupos sociales del Municipio.

El COPLADEMUN, para su funcionamiento tendrá los siguientes órganos:

- I. La Asamblea Plenaria;
- II. Los Subcomités Sectoriales;
- III. Los Subcomités Especiales; y
- IV. Las Comisiones de Trabajo.

Cuyas funciones se establecen en el articulado del presente reglamento.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de este reglamento son de orden público, interés general y de observancia obligatoria en el Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, y tienen por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Campeche.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Asamblea Plenaria: A la forma de reunión del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Campeche, en la que participen los integrantes señalados en el artículo 11 de este Reglamento Interno;
- II. Ayuntamiento: Al Órgano de Gobierno del Municipio, integrado por el o la Presidenta Municipal, Síndicos y Regidores, elegidos en términos de la legislación aplicable;
- III. Comisiones de Trabajo: Al Grupo deliberativo integrado en su caso por ciudadanos, servidores públicos municipales y asesores del COPLADEMUN, para analizar y desarrollar propuestas que contribuyan a la solución de problemáticas municipales;
- IV. COPLADECAM: Al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche;
- V. COPLADEMUN: Al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipio de Campeche
- VI. Ley Estatal de Planeación: A la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios;
- VII. Municipio: Al Municipio de Campeche;
- VIII. PAIP; Programa Anual de Inversión Pública;
- IX. Presupuesto basado en Resultados (PbR): Al modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos municipales, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público municipal y favorecer la rendición de cuentas;
- X. Plan: Al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Campeche 2024-2027;
- XI. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Al conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores

- estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos; y
- XII. Unidades administrativas: A las Direcciones o equivalentes, Subdirecciones, Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que forman parte de la Administración Pública Municipal Centralizada o Paramunicipal a quienes les corresponde la ejecución de acciones en un área específica.

CAPÍTULO II DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA MUNICIPAL

Artículo 3.- La Planeación Democrática del Municipio es un instrumento que permite de forma racional y sistemática realizar las actividades económicas, sociales, políticas y culturales contenidas en la normatividad vigente. A través de este proceso, se fijan las bases de organización y funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación Democrática, delimitando responsabilidades, mecanismos, instrumentos y procedimientos en materia de planeación.

Artículo 4.- Corresponde al COPLADEMUN conducir la Planeación del Desarrollo Municipal, con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento y en la Ley Estatal de Planeación.

Artículo 5.- El Ayuntamiento a través del COPLADEMUN, formulará el Plan y los Programas de Desarrollo sustentados en la participación organizada de la sociedad en coordinación con las Unidades Administrativas.

Artículo 6.- El proceso de planeación del Desarrollo Municipal considera la participación de los Gobiernos Federal y Estatal de manera solidaria y subsidiaria en aquellas acciones que, derivadas de los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, y que incidan en el mismo.

Artículo 7.- El COPLADEMUN, fomentará la participación, tanto de la sociedad como de las autoridades federales, estatales y municipales en la búsqueda del desarrollo integral del Municipio.

Artículo 8.- El COPLADEMUN definirá los lineamientos para la planeación del desarrollo del Municipio, los cuales deberán ser observados por las Unidades Administrativas, dependencias y entidades que lo forman para garantizar el mejor desempeño del proceso.

Artículo 9.- Para realizar el proceso de planeación municipal, el Ayuntamiento mantendrá las relaciones necesarias de coordinación con las instancias Federales y Estatales, a través del COPLADEMUN.

CAPÍTULO III DEL COPLADEMUN

SECCIÓN I DE SU NATURALEZA

Artículo 10.- El COPLADEMUN es un órgano colegiado, consultivo y deliberativo, en el cual se definirán los principales mecanismos para la formulación, ejecución, control y evaluación de los instrumentos de planeación municipal.

SECCION II DE SU INTEGRACIÓN

Artículo 11.- El COPLADEMUN para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones estará integrado por:

- I. Una o un Presidente que será la o el Presidente del Ayuntamiento;
- II. Una o un Coordinador General que será la o el titular de la Dirección de Planeación;
- III. Una o un Secretario Técnico que será designado por el Coordinador General;
- IV. Hasta Tres integrantes del cabildo (síndicos y regidores) en representación del cuerpo edilicio.
- V. Los o las titulares de instancias municipales según el eje estratégico que coordinen.
- VI. Una o un representante del sector privado en el municipio;
- VII. Una o un representante de cooperativas;
- VIII. Una o un representante de la sociedad civil organizada;
- IX. Una o un representante de organizaciones vecinales;
- X. Una institución de educación superior;
- XI. Una o un líder social reconocido;
- XII. Una o un representante de grupos vulnerables;
- XIII. Una o un representante de pueblos y comunidades indígenas;
- XIV. Las o los Presidentes de Juntas Municipales;

Además, podrán participar por medio de sus representantes y previa invitación que les realice la Presidenta, los representantes de:

- XV. El Poder Ejecutivo del Estado;
- XVI. Poder Legislativo del Estado;
- XVII. El Poder Judicial del Estado;
- XVIII. Los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado;
- XIX. Las Universidades Públicas del Estado;
- XX. Las Asociaciones Civiles que tengan su residencia en el Estado; y
- XXI. Algún otro integrante que considere pertinente la Presidenta.

Por cada uno de los integrantes titulares, se podrá designar un suplente en sus ausencias mediante oficio dirigido a la Presidenta, quien ejercerá las mismas funciones que el titular.

SECCIÓN III DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 12.- El o la Presidenta del COPLADEMUN tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Representar al COPLADEMUN ante toda clase de autoridades y de instituciones públicas y privadas;
- II. Formalizar la integración de los representantes de los diversos sectores de la sociedad para que participen en el COPLADEMUN;
- III. Presidir las reuniones de la Asamblea Plenaria;
- IV. Someter a consideración del Presidente del COPLADECAM, las resoluciones de la Asamblea Plenaria que lo ameritan por su naturaleza e importancia;
- V. Proponer al COPLADECAM las acciones jurídicas, administrativas y financieras para alcanzar sus objetivos;
- VI. Acordar en la Asamblea Plenaria el establecimiento de los Subcomités Sectoriales; Subcomités Especiales y de las Comisiones de Trabajo, así como nombrar a sus coordinadores;
- VII. Promover la participación ciudadana en el desarrollo integral de su entorno y el municipio en general;
- VIII. Propiciar la coordinación de los programas y proyectos municipales que incidan en el Plan;
- IX. Estimular la cooperación de los sectores social y privado en las tareas relativas a la planeación, programación, ejecución, control y evaluación del Plan, así como los programas y proyectos que de él se deriven;

- X. Presidir la formulación, actualización, e instrumentación del Plan; y
- XI. Encomendar la realización de trabajos al Coordinador General, al Secretario Técnico y a los Subcomités Sectoriales.

SECCIÓN IV DE LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL

Artículo 13.- La o el Coordinador General, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Coordinar todas las actividades inherentes al COPLADEMUN;
- II. Moderar los debates durante las sesiones de la Asamblea Plenaria;
- III. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Plenaria, previo acuerdo con la Presidencia;
- IV. Formular previo acuerdo con la Presidencia, el orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Plenaria y someterlas a su consideración;
- V. Coordinar la formulación del programa anual del trabajo del COPLADEMUN, que debe ser puesto a la consideración de la Asamblea Plenaria;
- VI. Coordinar la formulación del informe anual de actividades del COPLADEMUN que deberá ser puesto a consideración de la Asamblea Plenaria;
- VII. Coordinar la elaboración de los trabajos que en cumplimiento de las funciones del COPLADEMUN determinen la Presidencia y la Asamblea Plenaria;
- VIII. Cuidar que circulen a los miembros de la Asamblea Plenaria las actas de las sesiones, las agendas programadas de trabajo, los órdenes del día y toda la documentación que se deba conocer en las sesiones;
- IX. Coordinar los trabajos para la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan;
- X. Formular, en coordinación con la o el Secretario Técnico, el proyecto de Reglamento Interno del COPLADEMUN y proponerlo a la Asamblea Plenaria para su autorización;
- XI. Coordinar los trabajos que, en materia de planeación, programación, presupuestación, información y evaluación correspondan al COPLADEMUN;
- XII. Proponer a la o el Presidente y a la Asamblea Plenaria la formación de Subcomités y Comisiones de Trabajo;
- XIII. Proponer a la o el Presidente la celebración de acuerdos con el sector público federal y estatal la concertación de acciones con las asociaciones civiles e instituciones de educación e investigación y con los sectores social y privado, para el cumplimiento del Plan;
- XIV. Proponer la celebración de foros de consulta popular para la planeación democrática;
- XV. Realizar el seguimiento de los acuerdos de la Asamblea Plenaria;
- XVI. Proponer medidas tendientes al mejor funcionamiento del COPLADEMUN;
- XVII. Difundir a los otros Subcomités y Comisiones de Trabajo los criterios técnicos, procedimientos y mecanismos de apoyo para establecer o ampliar los programas a cargo de las Unidades Administrativas, dependencias y entidades de los Subcomités;
- XVIII. Difundir las resoluciones y trabajos del COPLADEMUN;
- XIX. Analizar las propuestas y emitir los dictámenes de aprobación o rechazo a las solicitudes de admisión para formar parte del COPLADEMUN por parte de asociaciones, organizaciones o ciudadanos del Municipio;
- XX. Organizar la información que se genere en el COPLADEMUN, los Subcomités y las Comisiones de Trabajo;
- XXI. Llevar un registro sistemático de la obra pública municipal que permita su eficiente control y seguimiento;
- XXII. Dar seguimiento a los programas, proyectos y acciones municipales que se ejecuten, para contribuir a que el ejercicio de los recursos públicos se ejerzan de manera eficiente, honesta y transparente y de acuerdo a los objetivos del Plan;

- XXIII. Integrar la propuesta del Programa Anual de Inversión Pública Municipal (PAIP) para su presentación y autorización ante el pleno del COPLADEMUN, y posterior envío al cabildo para su aprobación.
- XXIV. Las demás que las leyes correspondientes, la presidencia o la Asamblea Plenaria le señalen.

SECCIÓN V DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 14.- La o el secretario técnico tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Proporcionar el apoyo que se requiera para el eficiente cumplimiento de las funciones del COPLADEMUN, en materia de planeación, programación, evaluación, información y todas aquellas que se requieran para su adecuado funcionamiento;
- II. Pasar lista a los miembros de la Asamblea Plenaria en las reuniones respectivas;
- III. Verificar la existencia de quórum legal de las sesiones y comunicarlo a la Presidenta de las mismas;
- IV. Levantar las actas de cada una de las sesiones de la Asamblea Plenaria;
- V. Dar lectura del acta de la sesión anterior, en las reuniones de la Asamblea Plenaria;
- VI. Proponer medidas tendientes al mejor funcionamiento del COPLADEMUN;
- VII. Prestar el apoyo necesario para el cumplimiento del Plan;
- VIII. Cumplir con las comisiones y trabajos que le encomiende la Asamblea Plenaria;
- IX. Elaborar el Anteproyecto de Programa de Trabajo del COPLADEMUN, para el año siguiente, y presentárselo a la o el Coordinador General para que sea sometido a la aprobación de la Asamblea Plenaria; y
- X. Auxiliar a la o el Coordinador General en el seguimiento de los acuerdos de la Asamblea Plenaria.

SECCIÓN VI DE LOS ÓRGANOS

Artículo 15.- El COPLADEMUN, para su funcionamiento tendrá los siguientes órganos:

- I. La Asamblea Plenaria;
- II. Los Subcomités Sectoriales;
- III. Los Subcomités Especiales; y
- IV. Las Comisiones de Trabajo.

SECCIÓN VII DE LA INTEGRACION DE LA ASAMBLEA PLENARIA

Artículo 16.- La Asamblea Plenaria es la máxima autoridad del COPLADEMUN, en ella participan todos sus integrantes mencionados en el artículo 11 de este mismo reglamento; es el mayor foro de discusión, análisis y aprobación de las acciones, convenios y acuerdos que emanen del COPLADEMUN.

SECCIÓN VIII ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA

Artículo 17.- La Asamblea Plenaria tendrá las siguientes atribuciones

- I. Analizar y, en su caso, aprobar dentro de los últimos meses del año, el programa de trabajo del COPLADEMUN para el año siguiente;
- II. Analizar y, en su caso, aprobar el informe de actividades del COPLADEMUN correspondiente al año anterior;
- III. Constituir Comisiones de Trabajo para el análisis de asuntos específicos de interés para el desarrollo integral del Municipio;
- IV. Proponer las medidas necesarias que coadyuven al mejor funcionamiento del COPLADEMUN;
- V. Aprobar las agendas y programas de trabajo para las reuniones del COPLADEMUN;
- VI. Determinar las prioridades del desarrollo municipal, atendiendo a los diagnósticos y planteamientos prospectivos de las comunidades y de los sectores social y privado en el municipio, integrados al seno de los Subcomités Sectoriales;
- VII. Asegurar que la elaboración del Plan tenga un carácter participativo;
- VIII. Conocer de los proyectos de inversión pública y privada, convenidos o concertados para el desarrollo municipal entre:
 - a. Federación y Estado;
 - b. Estado y Municipio;
 - c. Sector público y sector privado; y
 - d. Sector público y Sector social;
- IX. Autorizar la propuesta de integración del Programa Anual de Inversión Pública Municipal (PAIP) para su remisión al Cabildo y posterior aprobación."
- X. Aprobar los mecanismos y reglas de funcionamiento del COPLADEMUN; y
- XI. Las demás que la Asamblea Plenaria considere necesarias para su buen funcionamiento.

SECCIÓN IX DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA

Artículo 18.- El COPLADEMUN celebrará sesiones plenarias de carácter ordinario y extraordinario.

Artículo 19.- La Asamblea Plenaria celebrará las sesiones ordinarias que considere pertinentes, las cuales se llevarán a cabo en el lugar y fecha que se haya señalado en el calendario, que para tal efecto acuerden los integrantes del COPLADEMUN; se programarán por lo menos dos sesiones ordinarias al año para aprobar, corregir y evaluar los programas derivados del Plan.

Artículo 20.- Las sesiones extraordinarias se convocarán cuantas veces sea necesario, enterando a los miembros del COPLADEMUN del lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo, así como los temas a tratar.

Artículo 21.- La convocatoria para las sesiones ordinarias deberá remitirse a los miembros del COPLADEMUN por lo menos con 72 horas de anticipación y en el caso de las extraordinarias, por lo menos con 24 horas de anticipación.

Artículo 22.- Las sesiones del COPLADEMUN serán públicas, excepto en aquellos casos que, por la delicadeza de los asuntos a tratar, se requiera se efectúen de manera privada, acuerdo que tomará la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN.

Artículo 23.- A fin de que las sesiones del COPLADEMUN sean válidas, el quórum legal que se requiere para su instalación será del cincuenta por ciento más uno.

Artículo 24.- Las sesiones del COPLADEMUN serán presididas por la o el Presidente y en su ausencia por la o el Coordinador General y en ausencia de ambos por la o el Secretario Técnico.

Artículo 25.- La o el Coordinador General con el apoyo de las unidades administrativas competentes, proveerán los recursos humanos, técnicos y materiales para la adecuada celebración de las sesiones del COPLADEMUN.

Artículo 26.- La o el Secretario Técnico pasará lista de asistencia, comprobará el quórum legal, dará lectura a la orden del día y consultará a los integrantes del COPLADEMUN si no hay modificaciones u observaciones a los acuerdos de la sesión anterior.

Artículo 27.- La o el Secretario Técnico dará el uso de la palabra a los oradores y una vez escuchada su exposición, de ser necesario, someterá a la aprobación de los integrantes del COPLADEMUN el asunto tratado.

Artículo 28.- Cualquier integrante del COPLADEMUN podrá hacer uso de la palabra para informar o discutir sobre algún punto del orden del día y tendrá un tiempo de hasta diez minutos, debiendo siempre referirse al asunto en cuestión.

Artículo 29.- Los acuerdos del COPLADEMUN se tomarán mediante votación económica, levantando la mano quienes estén de acuerdo.

Artículo 30.- En caso de empate en la votación, se efectuará una segunda ronda de votaciones; si el empate persiste, la Presidente contará con voto de calidad.

Artículo 31.- Todos los acuerdos del COPLADEMUN se toman con la votación aprobatoria de la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión.

Artículo 32.- El acta de las sesiones de la Asamblea Plenaria, la agenda y programa de trabajo, las propuestas y, en su caso enmiendas a estas, así como las resoluciones y acuerdos adoptados, deberán ser rubricadas por la o el Presidente, la o el Coordinador General y la o el Secretario Técnico;

SECCIÓN X DE LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES

Artículo 33.- Los Subcomités Sectoriales, actuarán como órganos auxiliares del COPLADEMUN y son instalados tomando en cuenta la estructura de los programas del Plan y la organización del Ayuntamiento, estos Subcomités tienen la tarea de proponer e instrumentar las políticas de desarrollo y mejora de cada sector. Así como verificar que los representantes de las Unidades Administrativas y entidades sectorizadas programen los proyectos y acciones coordinadas de acuerdo con los planes y programas de los tres órdenes de gobierno.

Artículo 34.- El COPLADEMUN, contará mínimo con los siguientes Subcomités Sectoriales:

- I. Subcomité Sectorial de Servicios Públicos e Infraestructura;
- II. Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Humano
- III. Subcomité Sectorial de Gobernabilidad y Seguridad
- IV. Subcomité Sectorial de Desarrollo Económico y Urbano; y
- V. Subcomité Sectorial de Administración y Transparencia.

Artículo 35.- Los Subcomités Sectoriales estarán integrados de la siguiente manera:

- I. Una o un Coordinador que será el funcionario que designe la o el Presidente del COPLADEMUN y cuyas actividades se relacionen de manera directa con las del Subcomité;
- II. Una o un Secretario Técnico que será designado por la o el Presidente del COPLADEMUN o por la o el Coordinador del Subcomité; y
- III. En su caso, las o los representantes de las dependencias federales y estatales, sectores sociales y privados, asociaciones civiles e instituciones de educación o investigación cuyas acciones se ubiquen dentro del sector y que participen en el Subcomité.

Artículo 36.- Los Subcomités Sectoriales contarán con las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan, Programas Operativos Anuales, Programas Sectoriales e Institucionales y especiales;
- II. Proponer las adecuaciones a los expedientes técnicos que requieran los programas;
- III. Solicitar a las áreas correspondientes los criterios técnicos, procedimientos y mecanismos de apoyo para establecer o ampliar los programas a cargo de las Direcciones o sus equivalentes del Ayuntamiento;
- IV. Poner a disposición del COPLADEMUN los trabajos que realicen en cumplimiento de las atribuciones del Subcomité, para alcanzar los objetivos del Plan y los Programas Municipales; y
- V. Realizar los trabajos que le encomiende la Asamblea Plenaria, para coadyuvar al cumplimiento de los propósitos del COPLADEMUN.

Artículo 37.- Los Subcomités Sectoriales celebrarán las sesiones que consideren en el lugar, fecha y hora que se indique en la convocatoria correspondiente. Las sesiones de los Subcomités serán presididas por las o los Coordinadores de los mismos y en ellos deberá participar la o el Secretario Técnico, las autoridades municipales y en su caso las o los representantes de las dependencias y entidades federales, estatales, la sociedad civil y privada que formen parte de ellos.

Artículo 38.- La o el Coordinador del Subcomité verificará el quórum legal en las sesiones de los mismos. En caso de ausencia de la o el Coordinador las sesiones serán presididas por la o el Secretario Técnico.

Artículo 39.- En caso de ausencia de algún miembro titular no pueda asistir a las sesiones del Subcomité, podrá concurrir su suplente quien tendrá las mismas funciones del titular.

Artículo 40.- El Orden del Día que corresponda a cada sesión de los Subcomités deberá ser remitidos a sus integrantes por lo menos con 48 horas de anticipación a la celebración de la sesión, por conducto de la o el Coordinador del Subcomité respectivo. Los Integrantes del Subcomité podrán presentar por escrito sus propuestas y modificaciones respecto al Orden del Día a la o el Coordinador del Subcomité.

Artículo 41.- Las actas de las sesiones de los Subcomités, contendrán la lista de asistencia, el Orden del Día, las propuestas y en su caso las modificaciones realizadas, las resoluciones y acuerdos adoptados. Dichas actas deberán ser rubricadas por la o el Coordinador del Subcomité, la o el Secretario Técnico y los demás participantes en la Sesión y ser enviadas a la o el Coordinador General del COPLADEMUN.

SECCIÓN XI DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS COORDINADORES DE LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES

Artículo 42.- Las o los Coordinadores de los Subcomités Sectoriales contarán con las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades del Subcomité Sectorial;
- II. Coordinar la elaboración de los trabajos que en cumplimiento de las atribuciones del Subcomité Sectorial determine la Asamblea Plenaria;
- III. Presidir y convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité Sectorial;
- IV. Formular el Orden del Día para las sesiones del Subcomité Sectorial y someterlas a la consideración de sus integrantes;
- V. Pasar lista y verificar el quórum legal en las sesiones del Subcomité Sectorial;
- VI. Levantar las actas de cada una de las sesiones del Subcomité y recabar las firmas de los participantes en la sesión respectiva;
- VII. Leer el acta de la sesión inmediata anterior del Subcomité Sectorial;
- VIII. Realizar el seguimiento de los acuerdos del Subcomité Sectorial e informar al Coordinador General del COPLADEMUN; y
- IX. Remitir con oportunidad a los miembros del Subcomité Sectorial las actas, agendas y programas de trabajo, así como la documentación que se deba conocer en las sesiones correspondientes.

SECCIÓN XII DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS DE LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES

Artículo 43.- Las o los Secretarios Técnicos de los Subcomités Sectoriales contarán con las siguientes atribuciones:

- I. Proporcionar el apoyo que se requiera para el eficiente cumplimiento de las funciones del Subcomité Sectorial y para alcanzar los objetivos del Plan, así como de los programas sectoriales, institucionales y especiales;
- II. Cumplir con las comisiones que le encomiende el pleno del Subcomité Sectorial o el Coordinador del mismo; y
- III. Proponer las medidas tendientes al mejor funcionamiento del Subcomité Sectorial.

SECCIÓN XIII DE LOS SUBCOMITÉS ESPECIALES

Artículo 44.- Los Subcomités Especiales se instalarán a partir de la identificación de los temas prioritarios y estratégicos del Municipio, para proponer e instrumentar las políticas, estrategias de desarrollo específicas y dar seguimiento para que los proyectos y acciones coordinadas de las diferentes unidades administrativas, dependencias y entidades sectorizadas se diseñen de acuerdo a los planes y programas de los gobiernos federal y estatal. Su integración y funcionamiento será el que determine la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN.

SECCIÓN XIV DE LAS COMISIONES DE TRABAJO Y LAS ESPECIALES

Artículo 45.- Las Comisiones de Trabajo son órganos integrantes auxiliares del COPLADEMUN, que se establecerán por materia específica.

Artículo 46.- Las Comisiones Especiales del COPLADEMUN, se constituirán por acuerdo del Presidente, previo análisis de su necesidad, para la atención de un tema de especial relevancia, que no sea materia de los Subcomités ya existentes, o bien, casos especiales a juicio del Presidente. Su integración, competencia y atribuciones serán como se señala en esta Sección.

Artículo 47.- A las Comisiones de Trabajo les corresponde:

- I. Participar en la elaboración y actualización de los lineamientos programáticos, metas y objetivos del Plan en la materia que le corresponda;
- II. Analizar y, en su caso validar las prioridades en las obras, acciones y proyectos que les presenten los Subcomités Sectoriales en la materia de su competencia;
- III. Con base en los resultados del análisis citado en la fracción anterior, formular y entregar a la o el Coordinador del Subcomité Sectorial que se trate por materia, sus propuestas de obras y acciones prioritarias para la integración del Programa Anual de Inversión Pública;
- IV. Elaborar el informe anual de actividades de la Comisión respectiva y ponerlo a la consideración de la o el Coordinador;
- V. Sugerir a la o el Coordinador las medidas que se estimen convenientes para mejorar el funcionamiento de la Comisión;
- VI. Realizar los trabajos que les encomiende el Presidente para coadyuvar al cumplimiento de los propósitos del COPLADEMUN; y
- VII. Las demás que otras disposiciones legales o normativas les atribuyan.

Artículo 48.- Cada Comisión de Trabajo estará integrada por:

- I. Una o un Coordinador, que será el servidor público designado por el Presidente, cuya actividad se relacione directamente con la materia específica de que se trate;
- II. La o el Secretario Técnico del COPLADEMUN;
- III. Una o un representante de la Contraloría Social;
- IV. Los Regidores o regidoras integrantes de las Comisiones del Ayuntamiento relacionadas directamente con la materia específica de que se trate;
- V. Los o las representantes de las Unidades Administrativas, dependencias municipales relacionadas con la materia específica de que se trate, designados por la o el Presidente;
- VI. En su caso, las o los Representantes de las Unidades Administrativas, dependencias estatales y federales relacionadas con la materia específica de que se trate y que operen en el municipio;
- VII. Las o los Representantes de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y la Federación, a invitación expresa del o la Presidenta en sesiones para tratar temas específicos;
- VIII. En su caso, las o los representantes de los sectores privado y social que sean convocados por la o el Coordinador de la Comisión de que se trate; y
- IX. Personas relevantes de acreditada solvencia moral, benefactores y, en general, aquellas personas comprometidas con la sociedad para el bien común, invitadas por el o la Presidenta.

Artículo 49.- A la o el Coordinador de cada Comisión de Trabajo le corresponde:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión de Trabajo asignada;
- II. Coordinar los trabajos de la Comisión para la formulación, actualización e instrumentación del Plan;
- III. Coordinar los trabajos que, en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación e información realice la Comisión, buscando siempre la compatibilización y coordinación entre lo que realice el Municipio con lo que realicen el Gobierno del Estado y la Federación;
- IV. Vigilar que la operación administrativa de la Comisión sea eficiente, gestionando con oportunidad ante las unidades administrativas correspondientes los elementos necesarios para el ejercicio adecuado de sus funciones;
- V. Proponer al coordinador/a general los programas y acciones a concertar con los Ejecutivos Estatal y Federal, para el desarrollo del Municipio;
- VI. Promover la celebración de acuerdos o convenios de colaboración entre el sector público y los sectores privado y social que actúen a nivel municipal;
- VII. Convocar y coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de que se trate, proveyendo lo conducente para que se elabore de cada sesión el acta correspondiente;
- VIII. Elaborar el programa anual de trabajo de la Comisión y someterlo a consideración de los miembros de la Comisión de Trabajo;
- IX. Ejecutar las tareas especiales que se le encomiende por la Presidenta; y
- X. Las demás que otras disposiciones legales o normativas le atribuyan.

ARTÍCULO 50.- A las o los representantes de las Dependencias Municipales les corresponde:

- I. Participar en todos los Subcomités Sectoriales y comisiones de trabajo que les correspondan conforme a sus funciones;
- II. Participar en la formulación, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Programar las actividades de sus Dependencias conforme a los lineamientos y objetivos del PMD, buscando siempre la compatibilización y coordinación de sus programas con los del gobierno Estatal y Federal; y
- IV. Ejecutar las tareas especiales que les encomiende la o el Presidente del COPLADEMUN.

ARTÍCULO 51 .- Las Oficinas de Representación de la Administración Pública Federal en la Entidad podrán participar, previa invitación que les realice la o el Presidente del COPLADEMUN, en las sesiones de los Comités de los que formen parte, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan y la coordinación que se requiera, a efecto de que éstas participen en la planeación municipal; coadyuvando, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta.

ARTÍCULO 52.- A las o los miembros representantes de los sectores social y privado corresponde:

- I. Participar en todos los Subcomités Sectoriales y comisiones de trabajo correspondientes a su respectiva materia;
- II. Participar en la formulación, actualización y evaluación del PMD, planteando los problemas, las posibles soluciones y puntos de vista de los sectores que representan al seno de los Subcomités Sectoriales;
- III. Difundir y dar a conocer en sus sectores los planes y programas que operan en el Municipio; y
- IV. Incorporarse a las actividades de organización y participación social conformados por el COPLADEMUN.

SECCIÓN XV DE LA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE INTEGRANTES DEL COPLADEMUN

Artículo 53.- Para ser parte del COPLADEMUN se requiere ser formalmente invitado a la Sesión de Instalación y registrar su participación.

Artículo 54.- En caso de interés de algún dirigente de organización legalmente constituida con domicilio social en el Municipio, se requiere envíe a la Presidencia del COPLADEMUN su solicitud por escrito, en donde explique los motivos de su registro y acompañe una copia fotostática de los documentos que avalan su cargo y su vigencia.

Artículo 55.- En caso de interés de algún ciudadano en particular, con domicilio en el Municipio, se requiere envíe a la Presidencia del COPLADEMUN su solicitud por escrito en donde explique los motivos de su registro y adjunte los documentos que sustenten las razones de su incorporación.

Artículo 56.- En los casos anteriores la o el Coordinador General será el encargado de analizarla las propuestas y enviar su dictamen a la Asamblea Plenaria, quien tomará la decisión correspondiente, misma que será comunicada oficialmente por la o el Presidente.

Artículo 57.- Son causas de exclusión como integrante del COPLADEMUN:

- I. La inasistencia injustificada a dos sesiones ordinarias consecutivas, excepto en los casos del Cuerpo Edilicio;
- II. El incumplimiento de las responsabilidades de su competencia;
- III. Agraviar a algún miembro del COPLADEMUN o mantener una actitud intolerante o grosera en las sesiones; y
- IV. La solicitud que el interesado realice por escrito en la que solicite su exclusión o baja ante la o el Presidente o a la o el Coordinador General;

CAPITULO IV DEL SISTEMA MUNICIPAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ORIENTADO A RESULTADOS

Artículo 58.- Se establece un Subcomité de Medición y Evaluación del Desempeño Orientado a Resultados como un órgano específico de apoyo del COPLADEMUN, conforme a lo siguiente:

I. Objetivos.

- a) Coordinar el Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño Orientado a Resultados que verifica y monitorea continuamente el cumplimiento de objetivos y metas, basado en indicadores estratégicos y de gestión, permitiendo conocer de manera efectiva los resultados de la aplicación de los recursos.
- b) Vincular la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, ejercicio de los recursos y la evaluación de las acciones del gobierno municipal, para impulsar el logro de los resultados previstos en sus objetivos y metas.
- c) Impulsar el Presupuesto basado en Resultados, como el proceso que integra de forma sistemática, en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a éstos.
- d) Diseñar los instrumentos jurídicos mediante los cuales se acordarán y formalizarán los compromisos que coadyuven al logro de los objetivos y metas de las acciones de gobierno y de los programas presupuestarios, así como al mejoramiento institucional.
- e) Suministrar, en forma permanente y sistemática, información de los avances y resultados de la evaluación del desempeño de las acciones de gobierno, de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos públicos asignados a éstos, sin perjuicio de la que corresponda proporcionar a otras instancias.

ARTÍCULO 59. El Subcomité se integrará por:

- I. Una o un Coordinador nombrado por el o la Coordinadora General del COPLADEMUN;
- II. Una secretaria Técnica, que será designada por el o la Coordinadora General del COPLADEMUN;
- III. La o el Síndico de Hacienda;
- IV. El Órgano Interno de Control;
- V. La Tesorería Municipal; y
- VI. La Dirección de Administración.
- VII. El o la Coordinadora General del COPLADEMUN.

ARTÍCULO 60.- Al Subcomité le corresponderá:

- I. En materia de Planeación:

- a) Verificar la Alineación los objetivos de los Programas Presupuestarios con los objetivos, prioridades y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que se deriven del mismo.
- b) Revisar la contribución del Plan Municipal de Desarrollo a los Plan Estatal de Desarrollo y al Plan Nacional de Desarrollo, así como a la Agenda 2030.
- c) Revisar la congruencia de la normatividad que regula los instrumentos que derivan del Plan Municipal de Desarrollo en los distintos niveles de planeación.

II. En materia de Programación y Presupuestación:

- a) Se definirán y clasificarán las actividades y los programas presupuestarios con una orientación a resultados en conjunto con las Direcciones del H. Ayuntamiento de Campeche.
- b) Los programas prioritarios serán preferentemente los de servicios públicos, los de desarrollo social que entregan subsidios y los que contengan actividades relevantes y aquellos que producen bienes o prestan.
- c) La Matriz de Indicadores se elaborará preferentemente de acuerdo con la respectiva clasificación por modalidades de los Programas Presupuestarios.
- d) En caso de que una o más Unidades Administrativas contribuyan a ejecutar o compartan la asignación de recursos de un mismo programa presupuestario, deberán elaborar de manera conjunta una sola matriz de indicadores para dicho programa presupuestario.
- e) Se definirán los indicadores de desempeño, estratégicos o de gestión, a los cuales se les dará seguimiento, servirán de base para la evaluación y apoyarán el funcionamiento del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- f) Se determinarán las metas para los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios; y
- g) Se elaborarán sus calendarios, los cuales deberán guardar congruencia con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

III. En materia de Seguimiento, Monitoreo e Informes del Ejercicio Presupuestario:

- a) La información de los avances y resultados del ejercicio presupuestario se producirá de forma permanente y sistemática, lo que permitirá el monitoreo del avance físico, financiero y de desempeño de los programas presupuestarios.
- b) El monitoreo del avance físico, financiero y de desempeño de los programas presupuestarios, será un elemento para determinar las acciones y medidas de mejora que se requieran.

IV. En materia de Evaluación:

- a) Se regulará el gasto aplicado en la realización de las evaluaciones derivadas del programa anual de evaluación.
- b) Los compromisos de mejora que se deriven de las evaluaciones realizadas conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE), se formalizarán por las Unidades Administrativas, dependencias y entidades en términos de las disposiciones aplicables.
- c) El conjunto de metodologías desarrolladas para la evaluación del desempeño formará parte del SED y estará a la disposición de los usuarios.
- d) La información del Sistema de Evaluación del Desempeño y el PbR, se generará, proporcionará y publicará en los términos de las disposiciones aplicables.
- e) La información generada por el PbR y el SED se hará pública, de conformidad con las disposiciones aplicables, y estará disponible a través del portal del Ayuntamiento.

Artículo 61.- El Subcomité dispondrá de las facultades y atribuciones para recopilar, solicitar y obtener de las diferentes Unidades Administrativa del Ayuntamiento, toda la información necesaria para verificar la veracidad y pertinencia de medición de los indicadores de gestión.

Artículo 62.- La periodicidad con que se deberán generar los indicadores estratégicos y de gestión se podrán redefinir o ajustar a cada ejercicio presupuestal, de tal forma que garanticen el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan el Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Campeche, aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 26 de noviembre de 2021 y publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 22 de diciembre de 2021.

CUARTO.- Que una vez analizada la propuesta, es de considerarse procedente la aprobación por parte del Cabildo, al haberse reunido los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para reglamentar los procesos que planeación que corresponden a esta instancia municipal.

QUINTO.- Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, consideran que la iniciativa deberá aprobarse en términos de lo establecido el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se expide el Reglamento Interno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Se faculta a la Dirección de Planeación la implementación del presente Reglamento dentro de su ámbito de atribuciones.

TERCERO: Se ordena al Secretario del H. Ayuntamiento, realizar los trámites administrativos para cumplir con lo ordenado en el presente acuerdo.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 5 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 5 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **NUEVE** votos a favor y **TRES** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA CINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 5 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 18

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA TEMPORAL, POR TIEMPO INDEFINIDO Y CAUSA JUSTIFICADA PRESENTADA POR LA C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que con escrito de fecha 28 de octubre del año 2024, la **C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, presentó solicitud de licencia para separarse de manera temporal por tiempo indefinido de su cargo de Síndica de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme lo disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 36 párrafo segundo y 37 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que los Síndicos son los encargados de supervisar la buena marcha de los diversos ramos de la administración municipal y proponer las medidas convenientes para su debida atención, con las facultades y obligaciones que se consagran en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que mediante escrito de fecha 28 de octubre del año 2024, a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la ciudadana Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, solicitó licencia para separarse de su cargo de Síndica de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, consecuentemente el Secretario del H. Ayuntamiento, remitió la solicitud mencionada para ser turnada al Pleno del H. Ayuntamiento de Campeche para su resolución.

IV.- En razón de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Campeche con ejercicio en las facultades consagradas en los artículos 36 párrafo segundo y 37 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche llama a la C. Aída Estela Ruiz Narváez, para que sustituya a la C. Yesmy Yaret

del Pilar Castillo Couoh en el cargo de Síndica de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en apego y observancia a lo dispuesto por los numerales antes mencionados.

V.- Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

VI.- Por lo anteriormente expuesto y considerado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la licencia con carácter de temporal por tiempo indefinido a la ciudadana **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH** para separarse del cargo de Síndica de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se designa como **SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE** a la **C. AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ** para el periodo de gobierno municipal 2024- 2027.

TERCERO: Se aprueba llamar a la **C. AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, para que en sesión de cabildo rinda la protesta de ley correspondiente

CUARTO: Notifíquese la presente autorización a las Unidades de la Administración Pública Municipal de Campeche para los efectos legales pertinentes.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Sexto: Cúmplase.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 5 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta

Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 5 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA TEMPORAL, POR TIEMPO INDEFINIDO Y CAUSA JUSTIFICADA PRESENTADA POR LA C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **OCHO** votos a favor y **TRES** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA CINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 20

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO Y LOS COLORES QUE SERÁN ASIGNADOS MEDIANTE SORTEO A LAS FÓRMULAS APROBADAS PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024 - 2027.

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I inciso A y F, 73 fracción I y II, 76 fracción III y 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 1, 2, 4 y 12 fracción II de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 19 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche; se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** relativo al **PROCEDIMIENTO Y LOS COLORES QUE SERÁN ASIGNADOS MEDIANTE SORTEO A LAS FÓRMULAS APROBADAS PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024 - 2027.**

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de comisarios municipales; la elección de los Comisarios Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de la comisaría municipal, el penúltimo domingo del mes de noviembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho

a elegir comisarios municipales todos los vecinos de la comisaría municipal mayores de dieciocho años de edad.

III.- Turnada como lo fue a las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Atención a Juntas y Comisaría Municipales lo relativo al **PROCEDIMIENTO Y LOS COLORES QUE SERÁN ASIGNADOS MEDIANTE SORTEO A LAS FÓRMULAS APROBADAS PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024 - 2027**, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO Y LOS COLORES QUE SERÁN ASIGNADOS MEDIANTE SORTEO A LAS FÓRMULAS APROBADAS PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024 - 2027.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que con fecha 10 de noviembre del presente año, en su Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; expidió la convocatoria para la elección de comisarios municipales de las demarcaciones de: **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL.**

SEGUNDO: Que con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y en términos de lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada para la elección de comisarios municipales, se apertura el periodo de inscripción para el registro de las solicitudes de candidatos interesados en participar en el proceso de elección, con un periodo de vigencia de las 00:00 a las 24:00 del día doce de noviembre del presente año.

TERCERO: Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 19 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche; a las fórmulas cuyo registro satisfagan los requisitos de los ordenamientos jurídicos aplicables y cumplan con lo señalado en las bases de la convocatoria expedida para tales efectos, deberá asignárseles un color distintivo que identificará a la candidatura.

CUARTO: Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **AIDA ESTELA RUÍZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, y **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor. y la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A**

JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, misma que quedó integrada por los CC. **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ**, Sexta Regidora y **GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO**, Síndica de Representación Proporcional. Quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.

TERCERO: Que una vez aprobado el registro de una fórmula de candidatos a Comisario Municipal, se utilizará el procedimiento de sorteo para la asignación del color distintivo que la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, establece para su identificación, siendo el siguiente:

- 1.- En un ánfora de cristal oscura debidamente autorizada y supervisada por los Cabildantes que deseen verificarla;
- 2.- Se depositarán en cantidad idéntica al número de registros aprobados, esferas de los colores aprobados que serán los distintivos de cada fórmula;
- 3.- Se solicitará que un Cabildante extraiga una esfera de color, que le corresponderá a todas las fórmulas registradas con Número Uno; posteriormente el siguiente cabildante extraerá la esfera de color, que corresponderá a las fórmulas registradas con Número dos, este proceso se repetirá hasta agotar el número de fórmulas registradas para la elección de Comisarios Municipales de todas las comisarías.
- 4.- La extracción de la primera esfera para asignar el color, la efectuará el primer regidor de representación proporcional, posteriormente la segunda esfera de asignación de color la sustraerá el primer regidor de mayoría relativa, este proceso alternado y sucesivo entre los cabildantes se repetirá las veces necesarias hasta el momento que todas las formulas les fuera asignado el color distintivo.
- 5.- Inmediatamente concluido el procedimiento señalado el C. Secretario del Ayuntamiento, anunciará al pleno el color que le haya correspondido de acuerdo al número registro de formula.
- 6.- Finalmente se hará el registro en el acuerdo y acta de la sesión de la fórmula y su color distintivo en la elección de la Comisaría Municipal correspondiente;

CUARTO: Los colores que se autorizan para ser asignados mediante sorteo a las fórmulas participantes en la elección de Comisarios Municipales que sean aprobadas por el Ayuntamiento, relacionados en orden alfabético son los siguientes:

1. Amarillo;	6. Negro
2. Azul:	7. Rosado
3. Blanco.	8. Rojo; y
4. Gris	9. Verde;
5. Morado	

QUINTO: Que bajo ese contexto los integrantes de las comisiones de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES** se pronuncian por la afirmativa de aprobar el presente resolutivo y emiten el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente aprobar el **PROCEDIMIENTO Y LOS COLORES QUE SERÁN ASIGNADOS MEDIANTE SORTEO A LAS FÓRMULAS APROBADAS PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024 - 2027.**

SEGUNDO: Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.

TERCERO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, C. AIDA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA Y GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. (RÚBRICAS).

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Atención a Juntas y Comisarias Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el procedimiento para la asignación del color distintivo que será asignado mediante sorteo a cada fórmula aprobada para participar en el proceso de elección de comisario de la demarcación municipal correspondiente.

SEGUNDO: Se aprueban los colores señalados en el considerando tercero del presente resolutivo, para ser asignados mediante sorteo a las fórmulas participantes en la elección de Comisarios Municipales que sean aprobadas por el Ayuntamiento.

TERCERO: Se ordena a la Tesorería proveer de los insumos y requerimientos necesarios para satisfacer adecuadamente el procedimiento aprobado.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 13 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 13 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO Y LOS COLORES QUE SERÁN ASIGNADOS MEDIANTE SORTEO A LAS FÓRMULAS APROBADAS PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024 - 2027.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **CATORCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 21

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS INSCRITAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS COMISARÍAS MUNICIPALES DE LAS DEMARCACIONES DE: BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL, Y LA ASIGNACIÓN DEL COLOR DISTINTIVO QUE CORRESPONDERÁ A SU CANDIDATURA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027.

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 11, 12 fracciones I y II, 14 y 15 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** relativo a la **CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS INSCRITAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS COMISARÍAS MUNICIPALES DE LAS DEMARCACIONES DE: BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL, Y LA ASIGNACIÓN DEL COLOR DISTINTIVO QUE CORRESPONDERÁ A SU CANDIDATURA.**

CONSIDERANDOS:

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de comisarios municipales; la elección de los Comisarios Municipales se realizará mediante el voto de

los vecinos de la comisaría municipal, el penúltimo domingo del mes de noviembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir comisarios municipales todos los vecinos de la comisaría municipal mayores de dieciocho años de edad.

III.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a la **CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS INSCRITAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS COMISARÍAS MUNICIPALES DE LAS DEMARCACIONES DE: CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, TIKINMUL, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM Y LA ASIGNACIÓN DEL COLOR DISTINTIVO QUE CORRESPONDERÁ A SU CANDIDATURA**, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS INSCRITAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS COMISARÍAS MUNICIPALES DE LAS DEMARCACIONES DE: BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL, Y LA ASIGNACIÓN DEL COLOR DISTINTIVO QUE CORRESPONDERÁ A SU CANDIDATURA.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que con fecha 10 de noviembre del presente año, en su Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; expidió la convocatoria para la elección de comisarios municipales de las demarcaciones de: **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL.**

SEGUNDO: Que con fundamento en los artículos 11 y 12 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y en términos de lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada para la elección de comisarios municipales, es facultad del Ayuntamiento calificar los registros de las fórmulas de aspirantes inscritos en el proceso de elección de comisarios municipales de las demarcaciones de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL.**

TERCERO: Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; las fórmulas cuyo registro satisfagan los requisitos de los ordenamientos jurídicos aplicables y cumplan con lo establecido en las bases de la convocatoria expedida para tales efectos se les asignará un color distintivo que identificará a la candidatura en el proceso electoral.

CUARTO: Que el Periódico Oficial del Estado de Campeche, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, y de acuerdo a lo previsto en la Base Segunda de la convocatoria, publicada el día 10 de noviembre del año 2024, la convocatoria para elección de comisarios municipales de las demarcaciones de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL** de Campeche, para el periodo de gobierno 2024- 2027.

QUINTO: Que en este sentido se propone emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO. - Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **AIDA ESTELA RUÍZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, y **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor. y la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES**, misma que quedó integrada por los CC. **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ**, Sexta Regidora y **GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO**, Síndica de Representación Proporcional. Quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados

TERCERO. - Que mediante acuerdo, tomado en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, los integrantes del Ayuntamiento aprobaron el Procedimiento para la asignación del color distintivo que corresponderá a las fórmulas que participarán en la elección en curso, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

CUARTO: Que en términos de lo que establece el artículo 5 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y conforme a lo previsto en la Base Segunda de la convocatoria emitida para la elección de Comisarios del Municipio de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, se declaró abierto el plazo de inscripción de la elección de Comisarios del Municipio de Campeche, iniciando a las cero horas y concluyendo a las veinticuatro horas del día viernes 12 de noviembre del año 2024.

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4, 7, 9, 10, 11 y 12 Fracción I y II de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y las Bases previstas en la Convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales de Campeche para el período de gobierno 2024 – 2027; Se procedió al análisis de cada uno de los expedientes para otorgar o negar registros de las fórmulas inscritas para la elección comisarial respectiva.

En primer término, se resuelve lo conducente a las candidaturas improcedentes indicando la causal por la que se niega el registro, conforme al análisis que de cada expediente realizaron los integrantes del Cabildo, los cuales en su totalidad se mantuvieron a disposición plena para consulta, análisis y posicionamiento al respecto, así como de igual manera se dispusieron para el caso de aquéllos que se declaran procedentes.

El procedimiento de calificación de fórmulas, para negar o declarar procedentes los registros que le permitirán contender, arrojó los siguientes resultados:

I.- En la Comisaría Municipal **BOLONCHÉN CAHUICH**, para participar en la elección de la Comisaría Municipal de **BOLONCHEN CAHUICH**, las siguientes fórmulas son registros **PROCEDENTES**:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	- Yovany Alfonso Ortégón Dzul - Cecilia Beatriz Uc Dzul	BLANCO
02	- Leonardo Esteban Cuevas Uc - María Eloísa Cauich Sánchez.	NEGRO
03	- Roberto Villalobos Cuevas - Ligia Argelia Dzib Caamal	GRIS

*II.- En la Comisaría Municipal **CASTAMAY**, para participar en la elección de la Comisaría Municipal de **CASTAMAY**, las siguientes fórmulas son registros **PROCEDENTES**.*

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	- Bernardo Alberto López Rodríguez - Patricia Guadalupe Jiménez Crespo	BLANCO
02	- Celeste Guadalupe Te Cano - Guadalupe Sima Rodríguez	NEGRO

*III.- En la Comisaría Municipal **CHEMBLÁS**, para participar en la elección de la Comisaría Municipal de **CHEMBLÁS**, las siguientes fórmulas son registros **PROCEDENTES**.*

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	- Gerson Lizandro Calan Cohuo - Martha Vianey Miss Calan	BLANCO
02	- Mariano Eleazar Cahuich Calan - Ruth Nuemi Chin EK	NEGRO
03	- Mizael Vázquez Chin - Esmeralda del Socorro Kantun Chan	GRIS

*IV.- En la Comisaría Municipal **CHINÁ**, para participar en la elección de la Comisaría Municipal de **CHINÁ**, las siguientes fórmulas son registros **PROCEDENTES**.*

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	- Bertha María Chi Cahuich - Severiano Ramos Cuy	BLANCO
02	- Isauro Abelardo Cob Ramos - Fabiola Moran Alejandro	NEGRO
03	- Sergio Alberto Rodríguez Pech - Francisca Chuc Raigoza	GRIS

V.- En la Comisaría Municipal *LERMA*, para participar en la elección de la Comisaría Municipal de *LERMA*, las siguientes fórmulas son registros *PROCEDENTES*.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	- Ana Teresa Albarrán Martínez - Josué Ivan Rosado Pérez	BLANCO
02	- Carlos Eduardo Paat Mazuca - Ana del Socorro Dzib Flores	NEGRO
03	- Braulio Alberto Vazquez Pacab - Lourdes Duran Ramirez	GRIS
04	- David Elías Vázquez Vázquez - América de los Ángeles Chan Vazquez	ROSA

VI.- En la Comisaría Municipal *POCYAXUM*, para participar en la elección de la Comisaría Municipal de *POCYAXUM*, las siguientes fórmulas son registros *PROCEDENTES*:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	- José Manuel Canto Segovia - Merli Zuleima Centeno Olivares	BLANCO
02	- Agustín Medina Bonilla - Viviana Tun Flores	NEGRO
03	- Marcelina Barreda Noh - Armando Flores Rojas	GRIS
04	- Adán Guadalupe Acuña Pérez - Norely del Socorro Pacheco Tun	ROSA

VII.- En la Comisaría Municipal *SAMULÁ*, para participar en la elección de la Comisaría Municipal de *SAMULÁ*, las siguientes fórmulas son registros *PROCEDENTES*:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	- María del Pilar Chan Kantún - Leandro Jafet Flores Tut	BLANCO
02	- José Eduardo Álvarez Pérez - Manuela de los Ángeles Cantún Ucán	NEGRO
03	- Luz María del Alba Chan Cantun - José Antonio Reyes Hernández	GRIS
04	- Mario Gilberto Morales Sánchez - María Concepción Vázquez Puc	ROSA

VIII.- En la Comisaría Municipal **TIKINMUL**, para participar en la elección de la Comisaría Municipal de **TIKINMUL**, las siguientes fórmulas son registros **PROCEDENTES**:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	- Manuel Jesús Dzul Can - Imelda Pech Chan	BLANCO
02	- Adalberto Cach Sunza - Julia Patricia Can Dzul	NEGRO

SEXTO. - Respecto de los actos de campaña, las fórmulas aprobadas, se sujetarán a lo siguiente:

- Únicamente podrán realizarse dentro del plazo de las cero horas del día miércoles 13 hasta las veinticuatro horas del viernes 15 de noviembre de 2024, el día sábado 16 de noviembre no podrá realizarse ningún acto de proselitismo, la fórmula que infrinja esta disposición, perderá su registro.
- Las campañas se realizarán al amparo del color que les hubiese sido asignado a la fórmula;
- Las actividades de campaña únicamente podrán consistir en la celebración de mítines, visitas domiciliarias y reuniones de trabajo;
- Solo será permitida la propaganda electoral que se realice por medio de perifoneo, medios masivos de comunicación, mantas y volantes impresos y la que en su caso se encuentre prevista en el reglamento municipal;
- No podrá realizarse propaganda electoral con pintas en bardas, albarradas, muros y paredes o de cualquier otra forma no prevista en la fracción anterior o en su caso, por el reglamento municipal;
- No podrán participar en forma alguna los partidos políticos, sus dirigentes nacionales, estatales, municipales, seccionales, vecinales, de colonia o de manzana; y,
- Ningún servidor público municipal podrá participar en forma alguna en actos de campaña o realizar actos de proselitismo. El incumplimiento a ello será motivo de sanción administrativa, incluida la de destitución, sin perjuicio de cualquier otra.
- La inobservancia de alguna de estas situaciones traerá como consecuencia la cancelación del registro de la fórmula infractora

SÉPTIMO. - Que bajo ese contexto los integrantes de las comisiones de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** y **DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES** se pronuncian por la afirmativa de aprobar el presente resolutivo y emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente aprobar la **CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS INSCRITAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS COMISARÍAS MUNICIPALES DE LAS DEMARCACIONES DE: BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM,**

SAMULÁ, Y TIKINMUL Y LA ASIGNACIÓN DEL COLOR DISTINTIVO QUE CORRESPONDERÁ A SU CANDIDATURA.

SEGUNDO: Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.

TERCERO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD Y ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA Y GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. (RÚBRICAS)

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, y Atención a Juntas y Comisarias Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el registro de las fórmulas dictaminadas procedentes y la asignación de los colores distintivos para participar en el proceso de elección de comisarios municipales 2024 - 2027.

SEGUNDO: Por su orden de registro las fórmulas aprobadas serán colocadas a partir del recuadro ubicado en el extremo superior izquierdo de la boleta electoral.

TERCERO: Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo a los candidatos al cargo de Comisario Municipal de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL.**

CUARTO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, fijar el presente acuerdo en lugar visible de las oficinas de la propia Secretaría y en sedes de las Juntas y Comisarias de la demarcación territorial del Municipio de Campeche.

QUINTO: Se convoca conforme a la BASE DÉCIMA de la convocatoria de la elección, a las fórmulas aprobadas el día de hoy 13 de noviembre a del presente año, a las 11:00 HORAS, en este recinto para la firma del acuerdo de civilidad y respeto del proceso electoral.

SEXTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 13 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 13 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS INSCRITAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS COMISARÍAS MUNICIPALES DE LAS DEMARCACIONES DE: BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL, Y LA ASIGNACIÓN DEL COLOR DISTINTIVO QUE CORRESPONDERÁ A SU CANDIDATURA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **CATORCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 22

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL PADRÓN DE VECINOS, DOCUMENTOS Y MATERIAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISARÍAS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE: BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027.

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I inciso A y F, 73 fracción I y II, 76 fracción III y 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 1, 2 y 16 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 23 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo **AL PADRÓN DE VECINOS, DOCUMENTOS Y MATERIAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISARÍAS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE: BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de comisarios municipales; la elección de los Comisarios Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de la comisaría municipal, el penúltimo domingo del mes de noviembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir comisarios municipales todos los vecinos de la comisaría municipal mayores de dieciocho años de edad.

III.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarias Municipales** lo relativo **AL PADRÓN DE VECINOS, DOCUMENTOS Y MATERIAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISARIAS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE: BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE VECINOS, DOCUMENTOS Y MATERIAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISARIAS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE: BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A. Que el artículo 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales en el Estado de Campeche, establece que, a los diez días del mes de noviembre del año de la elección para la renovación de Ayuntamientos, en sesión extraordinaria de cabildo se aprobará la convocatoria para la elección de los comisarios municipales.

B. Que esta Comisión Edilicia, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso A) y F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción I y III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **AIDA ESTELA RUÍZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, Y **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor. y la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES**, misma que quedó integrada por los CC. **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ**, Sexta Regidora y **GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO**, Síndica de Representación Proporcional. Quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 16 de la Ley Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 23 del Reglamento para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; el objeto de esta propuesta es que el H. Cabildo apruebe lo siguiente:

- *El padrón de vecinos que deberá utilizarse el día de la elección;*
- *Los formatos de actas de apertura, cierre y de cómputo de votos;*
- *Las características de las boletas electorales;*
- *Material electoral consistente en urnas de material transparente, mamparas y demás elementos que aseguren el secreto del voto, tinta, sello con la leyenda VOTO; además de los recursos materiales, económicos y apoyo técnico que se requieran para el eficaz funcionamiento de las mesas receptoras de votación;*
- *La dirección y ubicación exacta de las mesas receptoras de votación;*
- *Los funcionarios municipales que se desempeñarán como presidentes de las mesas receptoras de votación;*
- *Los vecinos que serán insaculados para fungir como secretarios y escrutadores propietarios y suplentes;*
- *Integración de las mesas receptoras de votación;*
- *Acreditación de los representantes de las fórmulas de candidatos ante las mesas receptoras de votación;*
- *Entrega del material electoral a los presidentes de las mesas receptoras, y recepción de los paquetes electorales y*
- *La identificación oficial que habrá de utilizarse el día de la elección de comisarios.*

IV.- Que el Padrón de Vecinos será con el que cuenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

V.- Las actas de apertura y cierre de la votación; y de cómputo de votos se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 16 fracción II y 17 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; 23 fracción II, y 24 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche que disponen lo siguiente:

A).- El acta de instalación de la mesa receptora y de cierre de la votación considerará:

a) Respecto a la instalación:

- 1. El lugar, la fecha y la hora en que se inicie el acto de instalación;*
- 2. El nombre de las personas que actúan como integrantes de la mesa receptora de la votación;*
- 3. El folio de las boletas electorales recibidas;*
- 4. Que las urnas se armaron o abrieron en presencia de los integrantes de la mesa, de los representantes de las fórmulas y de los electores, para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los representantes de las fórmulas; y*
- 5. La firma de los integrantes de la mesa receptora y de los representantes de las fórmulas presentes en la instalación.*

b) Respecto al cierre de la votación:

1. La hora de cierre de votación. En su caso, lo que corresponda conforme a las fracciones I y II del artículo 25 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche;

2. La firma de los integrantes de la mesa receptora y de los representantes de las fórmulas presentes en el cierre de la votación que deseen hacerlo; y

3. En esta misma acta se considerará lo relativo al rubro de incidentes que se registren durante el día de la elección en la mesa receptora.

B).- El acta de cómputo de votos considerará:

a) El número de vecinos que votaron;

b) El número de boletas para votar sobrantes;

c) La diferencia que resulte de restar el número de boletas recibidas a que se refiere el numeral 3 del inciso a) de este acuerdo y el número de boletas a que se refiere el inciso anterior;

d) El número de votos emitidos a favor de cada una de las fórmulas;

e) El número de votos válidos;

f) El número de votos nulos;

g) En su caso, los incidentes que se presentaron durante el cómputo de los votos y

h) La fecha y hora en que concluyó el cómputo de los votos.

VI.- Que las características de las boletas de votación deberán contener los siguientes elementos:

a) Municipio, en su caso Sección Municipal, y Comisaría Municipal;

b) Color de las fórmulas que participan en la elección;

c) Apellido paterno, apellido materno y nombre propio completo de los candidatos propietario y suplente que integran cada una de las fórmulas, en el mismo espacio y bajo el color a que se refiere el inciso anterior;

d) Firma impresa del presidente municipal o, en su caso la del presidente de la junta municipal.

e) Fotografía de los ciudadanos que integran la fórmula

f) El Folio consecutivo de éstas.

VII.- Que el material electoral que se utilizará el día de la jornada consiste en urnas de material transparente, mamparas y demás elementos que aseguren el secreto del voto, tinta, sello con la leyenda VOTO, además de los recursos materiales, económicos y apoyo técnico que se requieran para el eficaz funcionamiento de las mesas receptoras de votación;

VIII.- Que otro elemento que se sometió a consideración es la ubicación y número de las mesas receptoras de votación, designación de los funcionarios municipales que se desempeñarán como presidentes propietarios y suplentes, así como la insculación de los

vecinos que fungirán como secretarios, primer escrutador, segundo escrutador, primer suplente y segundo suplente; la acreditación de los representantes de las fórmulas de candidatos a comisarios; y la aprobación del documento que se utilizará el día de la elección de comisarios municipales de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL.**

IX.- Que bajo ese contexto los integrantes de las comisiones de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES** se pronuncian por la afirmativa de aprobar el presente resolutivo y emiten el siguientes

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente aprobar la ubicación y número de las mesas receptoras de votación, designación de los funcionarios municipales que se desempeñarán como presidentes propietarios y suplentes, así como la insaculación de los vecinos que fungirán como secretarios, primer escrutador, segundo escrutador, primer suplente y segundo suplente; la acreditación de los representantes de las fórmulas de candidatos a comisarios; y la aprobación del documento que se utilizará el día de la elección de comisarios municipales de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL** para el período de gobierno 2024 – 2027.

SEGUNDO: Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.

TERCERO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA Y GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. (RÚBRICAS)

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarias Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el padrón de vecinos que deberá utilizarse el día 17 de noviembre del año 2024, en la elección de Comisarios Municipales de las demarcaciones de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL**, del Municipio de Campeche y que a continuación se transcribe:

COMISARÍA	SECCIÓN ELECTORAL	TOTAL, DE VOTANTES
BOLONCHÉN CAHUICH	144	222
CASTAMAY	124	898
POCYAXUM	133	481
CHEMBLÁS	119	373

CHINÁ	127	837
CHINÁ	126	1952
CHINÁ	125	1495
SAMULÁ	111	1735
SAMULÁ	109	2110
SAMULÁ	101	2353
SAMULÁ	100	1307
TIKINMUL	129	1261
LERMA	117	1557
LERMA	116	1099
LERMA	115	890
LERMA	114	1262
LERMA	113	864
LERMA	110	1242

SEGUNDO.- Se aprueban los formatos de acta de instalación y cierre de las mesas receptoras de votación, y acta de cómputo de votos para la elección de Comisarios Municipales en la localidades de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, PO CYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL**, que deberá reunir los requisitos siguientes:

A).- El acta de instalación de la mesa receptora y de cierre de la votación considerará:

a) Respecto a la instalación:

1. El lugar, la fecha y la hora en que se inicie el acto de instalación;
2. El nombre de las personas que actúan como integrantes de la mesa receptora de la votación;
3. El folio de boletas electorales recibidas;
4. Que las urnas se armaron o abrieron en presencia de los integrantes de la mesa, de los representantes de las fórmulas y de los electores, para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los representantes de las fórmulas; y
5. La firma de los integrantes de la mesa receptora y de los representantes de las fórmulas presentes en la instalación

b) Respecto al cierre de la votación:

1. La hora de cierre de votación. En su caso, lo que corresponda conforme a las fracciones I y II del artículo 25 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche;
2. La firma de los integrantes de la mesa receptora y de los representantes de las fórmulas presentes en el cierre de la votación que deseen hacerlo; y
3. En esta misma acta se considerará lo relativo al rubro de incidentes que se registren durante el día de la elección en la mesa receptora.

B).- El acta de cómputo de votos considerará:

- a) El número de vecinos que votaron;

- b) El número de boletas para votar sobrantes;
- c) La diferencia que resulte de restar el número de boletas recibidas a que se refiere el numeral 3 del inciso a) de este acuerdo y el número de boletas a que se refiere el inciso anterior;
- d) El número de votos emitidos en favor de cada una de las fórmulas;
- e) El número de votos válidos;
- f) El número de votos nulos;
- g) En su caso, los incidentes que se presentaron durante el cómputo de los votos;
y
- h) La fecha y hora en que concluyó el cómputo de los votos.

TERCERO. - Se aprueban las características de las boletas para votar en la elección de Comisarios Municipales de las demarcaciones de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL** deberán incluir:

- a) Municipio, en su caso sección municipal, y comisaría municipal;
- b) Color de las fórmulas que participan en la elección;
- c) Apellido paterno, apellido materno y nombre propio completo de los candidatos propietario y suplente que integran cada una de las fórmulas, en el mismo espacio y bajo el color a que se refiere el inciso anterior;
- d) Firma impresa del presidente municipal o, en su caso la del presidente de la Junta Municipal.
- e) Fotografía de los ciudadanos que integran la fórmula
- f) El Folio consecutivo de estas.

CUARTO. - Se aprueba los implementos y materiales que se utilizarán en la elección de Comisarios Municipales de las demarcaciones de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL**, y que se describen a continuación:

- a) Urnas de material transparente,
- b) Tinta indeleble,
- c) Mamparas y demás elementos requeridos para asegurar el secreto en la emisión del voto, además de los recursos materiales, económicos y apoyo técnico que se requiera para el eficaz funcionamiento de las mesas receptoras de votación;
- d) Los recursos materiales, económicos y apoyo técnico que se requieran para el eficaz funcionamiento de las mesas receptoras de votación, y
- e) Sello con leyenda "**VOTÓ**".

QUINTO. - Se aprueba la propuesta de la C. Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Mtra. Biby Karen Rabelo de la Torre, sobre el número y ubicación de las Mesas Receptoras de Votación para la elección de Comisarios Municipales en las localidades de

BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL, que se describen a continuación:

LOCALIDAD	SECCIÓN	UBICACIÓN DE LA CASILLA
CASTAMAY	124	Escuela Primaria Aquiles Serdán, Plaza Principal sin número a un costado de la Comisaria Municipal.
CHEMBLÁS	119	Escuela Primaria Gabriel Ramos Millán, frente a la Plaza Principal sin número manzana 3.
CHINÁ	125	Instituto Nacional de México, número 5, en la calle sin número, manzana 54, a un costado del Panteón.
CHINÁ	126	Escuela Primaria Enrique F. Canabal Correa, calle 22, sin número, manzana 7.
CHINÁ	127	Escuela Primaria Luis Álvarez Barret, privada número 22, sin número, del Barrio de la Cruz, entre calle 25 A y calle 25.
LERMA	110	Explanada del estacionamiento de la Administración Portuaria Integral S.A. de C.V., calle 20, sin número, colonia Marañón, entre calle 17 y dos poniente.
LERMA	113	Escuela Secundaria Técnica, # 8, calle 25, número 1, entre 20 y 22 colonia centro Lerma.
LERMA	114	Escuela Primaria María del Carmen Poblaciones, calle 20, número 37, colonia centro, entre calle 17 y 19 cerca del Parque.
LERMA	115	COBACAM No. 19, calle Sajuye sin número, colonia las Brisas, entre calle Jabín y calle 20.
LERMA	116	Calle 22, sin número, esquina con calle 20, estacionamiento de la Termo Eléctrica.
LERMA	117	Primaria 21 de Marzo, calle 20, número 20, Barrio Kila, entre 22 y privada Hermanos Vázquez.
TIKINMUL	129	Primaria Niño Campechano, domicilio conocido sin número cerca de la carretera.
SAMULÁ	100	Sala de Fiestas FESTIN, calle 12 No. 42 entre calle 15 y calle 17 Col. Samulá.
SAMULÁ	101	Jardín de niños Eva Sámano de López Mateos, calle 12, sin número, colonia INFONAVIT Samulá, entre calle 9 y 11-A, entrada por la 9.
SAMULÁ	109	Jardín de niños Juan de Dios Peza, calle 20, colonia Kanisté, entre calle 25 y calle 27, cerca de la tortillería Kanisté.
SAMULÁ	111	Jardín de niños Adelaida Martínez, calle 21, sin número, Barrio de Samulá, entre 8 y 10, junto al parque.
BOLONCHÉN CAHUICH	144	Primaria Nicolás Canabal Barrera, Calle Benito Juárez, sin número, frente a la plaza Principal.
POCYAXUM	133	Primaria Venustiano Carranza, calle 16, sin número, frente a la plaza Principal.

SEXTO.- Se aprueba la conformación de las mesas receptoras de votación de la elección de Comisarios Municipales de las demarcaciones de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL**, que se realizará el domingo 17 de noviembre de 2024, y que estarán conformadas por un Presidente, un Secretario, Primer Escrutador, Segundo Escrutador, Primer Suplente y Segundo Suplente, que a continuación se relacionan:

BOLONCHÉN CAHUICH, SECCION 144
PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:

SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:

PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

CASTAMAY SECCIÓN 124.

PRESIDENTE:
SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

CHEMBLÁS SECCIÓN 119.

PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

CHINÁ, SECCIÓN 125: MESA 1

PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

CHINÁ, SECCIÓN 125: MESA 2

PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

CHINÁ, SECCIÓN 126: MESA 1

PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

CHINÁ, SECCIÓN 126: MESA 2

P PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:

SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

CHINÁ: SECCIÓN 127

PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

LERMA: SECCIÓN 110, MESA 1

PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

LERMA: SECCIÓN 110, MESA 2

PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

LERMA, SECCIÓN 113, MESA 1.

PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

LERMA SECCIÓN 113, MESA 2.

PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

LERMA SECCIÓN 114, MESA 1.

PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

LERMA SECCIÓN 114, MESA 2.

PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

LERMA: SECCIÓN 115, MESA 1.

PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

LERMA: SECCIÓN 115, MESA 2.

PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

LERMA: SECCIÓN 116, MESA 1.

PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

LERMA: SECCIÓN 116, MESA 2.

PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:

SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

LERMA: SECCIÓN 117, MESA 1.

PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:

PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

LERMA: SECCIÓN 117, MESA 2.

PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

POCYAXUM, SECCION 133

PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

SAMULÁ: SECCIÓN 100, MESA 1.

PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

SAMULÁ: SECCIÓN 100, MESA 2.

PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

SAMULÁ: SECCIÓN 100, MESA 3.

PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:

PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:
SAMULÁ: SECCIÓN 101, MESA 1.
PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

SAMULÁ: SECCIÓN 101, MESA 2.
PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

SAMULÁ: SECCIÓN 101, MESA 3.
PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

SAMULÁ: SECCIÓN 109, MESA 1.
PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

SAMULÁ: SECCIÓN 109, MESA 2.
PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

SAMULÁ: SECCIÓN 111, MESA 1.
PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:

SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

SAMULÁ: SECCIÓN 111, MESA 2.
PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

TIKINMUL: SECCIÓN 129, MESA 1.
PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

TIKINMUL: SECCIÓN 129, MESA 2.
PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:
PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE:
SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO:
SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE:

SÉPTIMO: En caso de que los vecinos insaculados para la elección de comisarios de su demarcación, por algún impedimento legal, físico o por cualquier otra circunstancia no pudiesen desempeñar el cargo asignado, el Secretario del Ayuntamiento, queda facultado para designar al sustituto de la propia Comisaría en la vacante si esto ocurriera en la Jornada Electoral, el presidente de la Mesa Receptora habilitará en los cargos a los vecinos de la Comisaría que se encuentren en la fila y deseen integrarse a la mesa receptora.

OCTAVO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, fijar el presente acuerdo en lugar visible de las oficinas de la propia Secretaría y en las sedes de las Juntas y Comisarías de la demarcación territorial del Municipio de Campeche.

NOVENO: Queda facultada la Secretaría del Ayuntamiento, para tomar todas las previsiones necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

DÉCIMO: Se ordena al Titular de la Unidad de Administración, proveer todos los recursos económicos y humanos necesarios, para cumplir con lo estipulado en este resolutivo.

DÉCIMO PRIMERO: Se fija como fecha para la entrega del material y documentación oficial para la elección de Comisarios Municipales de las comisarías de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL**, a los Presidentes de las mesas receptoras de votación, el día sábado 16 de noviembre de 2024, a las 18:00 horas en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

DÉCIMO SEGUNDO: Se fija como lugar de recepción y resguardo de los paquetes electorales de las mesas receptoras de votación de la elección de Comisarios Municipales de las comisarías de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL**, el día de la elección, domingo 17 de noviembre de 2024, en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, Planta Alta del Palacio Municipal, con domicilio en la calle 8 por 63 S/N, colonia Centro Histórico, en esta Ciudad Capital.

DÉCIMO TERCERO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento notificar a todos los funcionarios de las mesas receptoras de votación, así como a los representantes de las fórmulas lo ordenado en el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

DÉCIMO CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 13 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 13 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL PADRÓN DE VECINOS, DOCUMENTOS Y MATERIAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISARÍAS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE: BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **CATORCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 23

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA PROPUESTA POR LA CUAL SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, EXCLUSIVAMENTE EN LAS DEMARCACIONES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL.

ANTECEDENTES:

UNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I inciso A y F, 73 fracción I y II, 76 fracción III y 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a la **PROPUESTA POR LA CUAL SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, EXCLUSIVAMENTE EN LAS DEMARCACIONES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de comisarios municipales; la elección de los Comisarios Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de la comisaría municipal, el penúltimo domingo del mes de noviembre del año en que

se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir comisarios municipales todos los vecinos de la comisaría municipal mayores de dieciocho años de edad.

III.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a la **PROPUESTA POR LA CUAL SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, EXCLUSIVAMENTE EN LAS DEMARCACIONES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, POR EL CUAL SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, EXCLUSIVAMENTE EN LAS DEMARCACIONES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A).- Que el día 10 de noviembre de 2024, los integrantes del Cabildo expedieron la convocatoria para la elección de comisarios municipales que se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 2024, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en las demarcaciones de BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL.

B).- Se propone al pleno del Cabildo la iniciativa de acuerdo para prohibir la venta de bebidas alcohólicas en la jornada electoral de comisarios municipales con el propósito de que transcurra de manera ordenada y pacífica.

C).- Que en este sentido se propone emitir el presente resolutivo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA integrada por las CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal, AIDA RUIZ NARVÁEZ, Síndica de Asuntos Jurídicos, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, Quinto Regidor. y la COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, misma que quedó integrada por los CC. LUIS ÁNGEL MAY TUN, Quinto Regidor, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, Sexta Regidora y GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, Síndica de Representación Proporcional. Quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.

TERCERO.- El propósito de la iniciativa es que se prohíba la venta de bebidas alcohólicas exclusivamente en las demarcaciones de BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY,

CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL del Municipio de Campeche, a partir de las 00:00 hasta las 18:00 horas, del día domingo 17 de noviembre del año 2024, fecha en que se realizará la Elección de Comisarios de las demarcaciones señaladas.

CUARTO.- Visto lo anterior, los integrantes de estas comisiones consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

QUINTO.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de estas comisiones, estiman procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente aprobar la propuesta **POR LA CUAL SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, EXCLUSIVAMENTE EN LAS DEMARCACIONES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE 2024 - 2027.**

SEGUNDO: Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.

TERCERO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA Y GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. (RÚBRICAS)

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la iniciativa de acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, por el cual se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a partir de las CERO hasta las DIECIOCHO horas del día de la jornada electoral que se llevará a cabo el día domingo 17 de noviembre del año 2024, exclusivamente en las localidades de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL** del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento notificar la presente determinación a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche, y a la Tesorería Municipal, para la vigilancia y cumplimiento de la restricción aprobada.

TERCERO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, fijar el presente acuerdo en lugar visible de las oficinas de la propia Secretaría y en las sedes de las Juntas y Comisarías del Municipio de Campeche.

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 13 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 13 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA PROPUESTA POR LA CUAL SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, EXCLUSIVAMENTE EN LAS DEMARCACIONES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **CATORCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 24

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DEL C. JOSÉ EDUARDO ÁLVAREZ PÉREZ, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAMULÁ.

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I inciso A y F, 73 fracción I y II, 76 fracción III y 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a la **INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DEL C. JOSÉ EDUARDO ÁLVAREZ PÉREZ, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAMULÁ.**

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de comisarios municipales; la elección de los Comisarios Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de la comisaría municipal, el penúltimo domingo del mes de noviembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir comisarios municipales todos los vecinos de la comisaría municipal mayores de dieciocho años de edad.

III.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a la **INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DEL C. JOSÉ EDUARDO ÁLVAREZ PÉREZ, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAMULÁ**, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DEL C. JOSÉ EDUARDO ÁLVAREZ PÉREZ, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAMULÁ

ANTECEDENTES

A).- Que el día 10 de noviembre de 2024, los integrantes del Cabildo expidieron la convocatoria para la elección de comisarios municipales que se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 2024, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en las demarcaciones de BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL.

B).- Se propone al pleno del Cabildo lo referente a la procedencia de la INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DEL C. JOSÉ EDUARDO ÁLVAREZ PÉREZ, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAMULÁ.

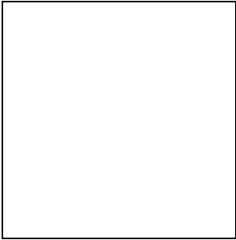
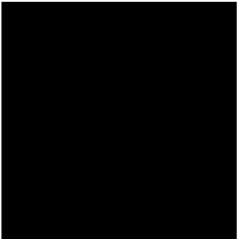
C).- Que en este sentido se propone emitir el presente resolutivo conforme a los siguientes:

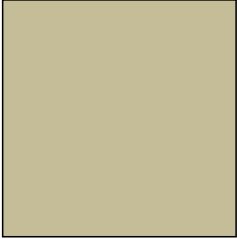
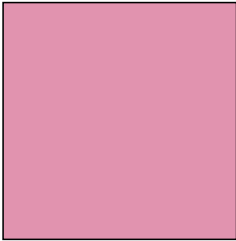
CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

SEGUNDO.- *Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA integrada por las CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, Síndica de Asuntos Jurídicos, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, Quinto Regidor. y la COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, misma que quedó integrada por los CC. LUIS ÁNGEL MAY TUN, Quinto Regidor, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, Sexta Regidora y GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, Síndica de Representación Proporcional. Quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.*

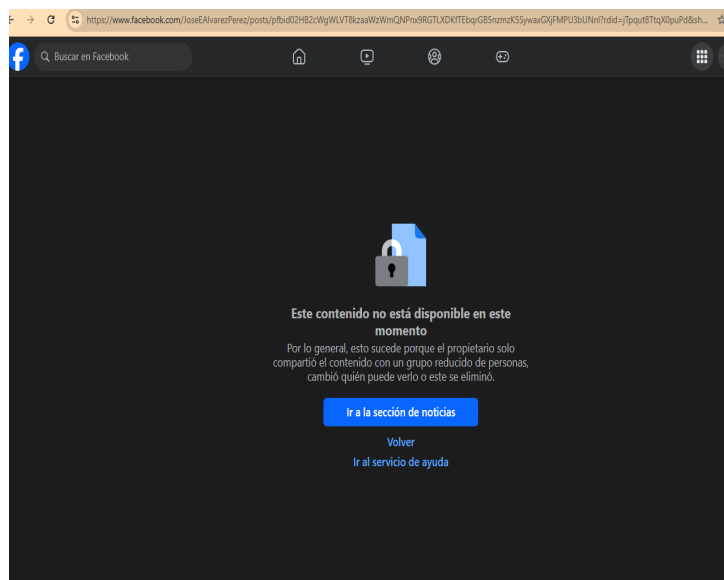
TERCERO.- *Que en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo fueron aprobadas las formulas de la Elección de Comisario Municipal de la comunidad de Samulá del Municipio de Campeche, quedando integradas de la siguiente manera:*

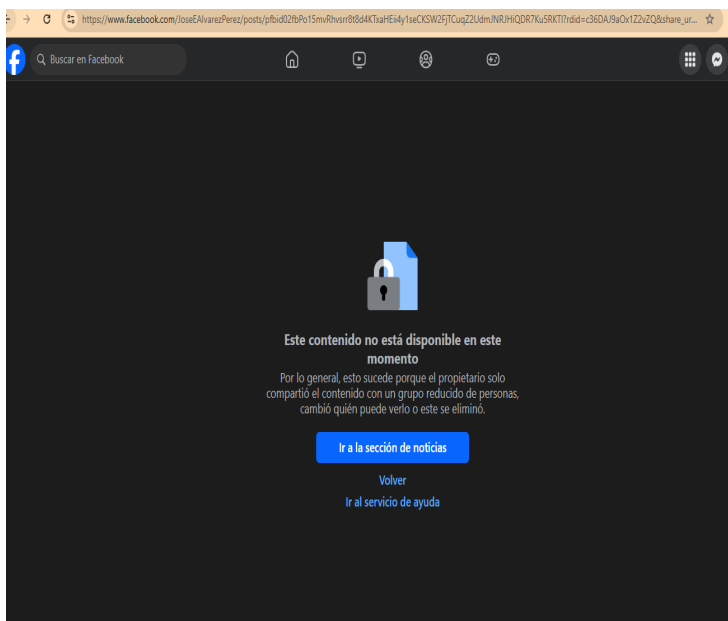
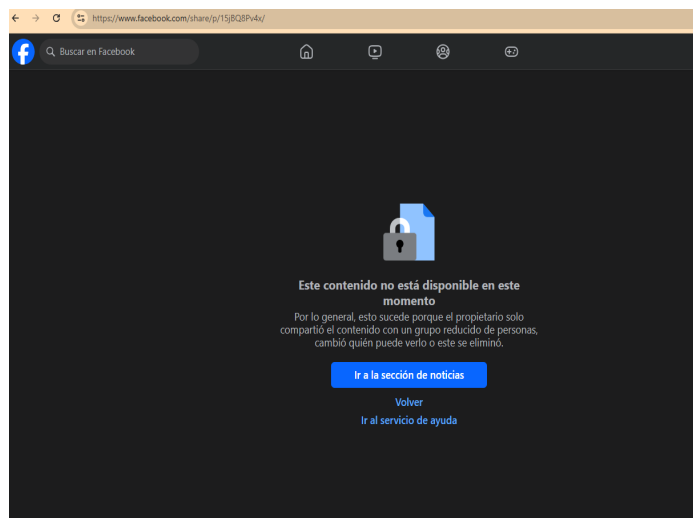
NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR
01	 MARÍA DEL PILAR CHAN KANTÚN Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: PILY  LEANDRO JAFET FLORES TUT Candidato (a) Suplente	BLANCO 
02	 JOSÉ EDUARDO ÁLVAREZ PÉREZ Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: PEPE LALO  MANUELA DE LOS ÁNGELES CANTÚN UCAN Candidato (a) Suplente SOBRENOMBRE: MANUELITA	NEGRO 

03	 LUZ MARÍA DEL ALBA CHAN CANTÚN Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: LUZ MA  JOSÉ ANTONIO REYES HERNÁNDEZ Candidato (a) Suplente SOBRENOMBRE: JOSÉ	GRIS 
04	 MARIO GILBERTO MORALES SÁNCHEZ Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: MARIO SÁNCHEZ  MARÍA CONCEPCIÓN VÁZQUEZ PUC Candidato (a) Suplente SOBRENOMBRE: CONCHI VÁZQUEZ	ROSA 

CUARTO.- Que las **COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES**, son competentes para conocer de la inconformidad planteada por la C. Luz María Chan Cantún en contra del C. José Eduardo

Álvarez Pérez, candidato de la fórmula negra de la elección de comisario municipal de la comunidad de Samulá, señalando se realizaron actos anticipados de campaña, toda vez que con fecha 9 de agosto, 31 de octubre y 7 de noviembre del año 2024, se realizaron diversas publicaciones en la red social denominada Facebook, infringiendo el C. José Eduardo Álvarez Pérez, a lo establecido en el artículo 14 fracción I, II y V de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, actualizándose la causal de cancelación del Registro de candidatura, tal como lo prevé el artículo 13 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche. Partiendo de los principios de: legalidad, profesionalismo, congruencia, exhaustividad, concentración de actuaciones, idoneidad, eficacia, expedites, mínima intervención y proporcionalidad esta Autoridad Municipal se dio a la tarea de recabar información necesaria para emitir una determinación conforme a derecho del asunto en estudio. Que del análisis realizado al link de las publicaciones en la red social Facebook, ofrecida como prueba por la C. Luz María Chan Cantún se determina la imposibilidad de identificar el origen de las publicaciones, en virtud que toda publicación eliminada tiene una caducidad, impidiendo su ubicación en el tiempo y lugar en el que se originaron.





Una vez analizada las documentales, pruebas e información obtenida, es claro que no se pudo acreditar la existencia de actos anticipados de campaña por parte del C. José Eduardo Álvarez Pérez, candidato de la formula negra de la elección de Comisario Municipal de la comunidad de Samula; por lo que resulta inexistente la vulneración atribuida a los denunciados a los artículos 14 fracción VI de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 21 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, por tal motivo no causa perjuicio, ni desventaja, ni pone en ventaja a ninguna fórmula que participa en la elección de comisarios municipales.

QUINTO. - Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de estas comisiones, estiman procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Resulta inatendible la inconformidad planteada por la C. Luz María Chan Cantún en contra del C. José Eduardo Álvarez Pérez, candidato de la fórmula negra de la Elección de Comisario Municipal de la Comunidad de Samulá, por las razones expuestas en el considerando Cuarto del Presente dictamen.

SEGUNDO: Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.

TERCERO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA Y GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. (RÚBRICAS)

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DEL C. JOSÉ EDUARDO ÁLVAREZ PÉREZ, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAMULÁ.**

SEGUNDO: Se declara *inatendible* la inconformidad planteada por la C. Luz María Chan Cantún en contra del C. José Eduardo Álvarez Pérez, candidato de la fórmula negra de la Elección de Comisario Municipal de la Comunidad de Samulá, por las razones expuestas en el considerando Cuarto del dictamen que se aprueba.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 19 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aída Estela Ruíz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 19 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DEL C. JOSÉ EDUARDO ÁLVAREZ PÉREZ, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAMULÁ.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **TRES** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 25

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DE LA C. MARÍA DEL PILAR CHAN KANTÚN, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAMULÁ.

ANTECEDENTES:

UNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I inciso A y F, 73 fracción I y II, 76 fracción III y 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a la **INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DE LA C. MARÍA DEL PILAR CHAN KANTÚN, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAMULÁ.**

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de comisarios municipales; la elección de los Comisarios Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de la comisaría municipal, el penúltimo domingo del mes de noviembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir comisarios municipales todos los vecinos de la comisaría municipal mayores de dieciocho años de edad.

III.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a la **RELATIVO A LA INCONFORMIDAD**

PRESENTADA EN CONTRA DE LA C. MARÍA DEL PILAR CHAN KANTÚN, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAMULÁ, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DE LA C. MARÍA DEL PILAR CHAN KANTÚN, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAMULÁ.

ANTECEDENTES

A).- Que el día 10 de noviembre de 2024, los integrantes del Cabildo expidieron la convocatoria para la elección de comisarios municipales que se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 2024, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en las demarcaciones de BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL.

B).- Se propone al pleno del Cabildo lo referente a la procedencia de la INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DE LA C. MARÍA DEL PILAR CHAN KANTÚN, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAMULÁ.

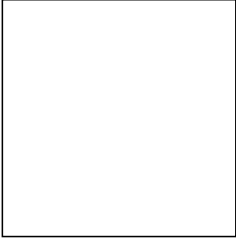
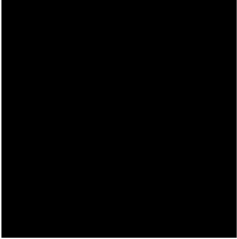
C).- Que en este sentido se propone emitir el presente resolutive conforme a los siguientes:

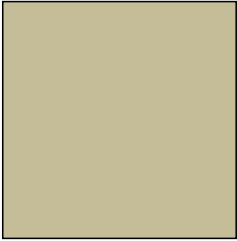
CONSIDERANDOS

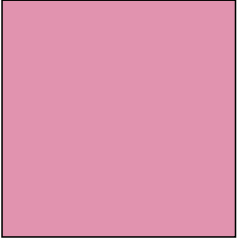
PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA integrada por las CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, Síndica de Asuntos Jurídicos, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, Quinto Regidor. y la COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, misma que quedó integrada por los CC. LUIS ÁNGEL MAY TUN, Quinto Regidor, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, Sexta Regidora y GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, Síndica de Representación Proporcional. Quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.

TERCERO.- Que en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo fueron aprobadas las fórmulas de la Elección de Comisario Municipal de la comunidad de Samulá del Municipio de Campeche, quedando integradas de la siguiente manera:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR
01	 MARÍA DEL PILAR CHAN KANTÚN Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: PILY  LEANDRO JAFET FLORES TUT Candidato (a) Suplente	BLANCO 
02	 JOSÉ EDUARDO ÁLVAREZ PÉREZ Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: PEPE LALO  MANUELA DE LOS ÁNGELES CANTÚN UCAN Candidato (a) Suplente	NEGRO 

	SOBRENOMBRE: MANUELITA	
03	 LUZ MARÍA DEL ALBA CHAN CANTÚN Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: LUZ MA  JOSÉ ANTONIO REYES HERNÁNDEZ Candidato (a) Suplente SOBRENOMBRE: JOSÉ	GRIS 

04	 MARIO GILBERTO MORALES SÁNCHEZ Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: MARIO SÁNCHEZ  MARÍA CONCEPCIÓN VÁZQUEZ PUC Candidato (a) Suplente SOBRENOMBRE: CONCHI VÁZQUEZ	ROSA 

CUARTO.- Que las **COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES**, son competentes para conocer de la inconformidad planteada por la C. Raquel Abigail Chan Ucán en contra de la C. **MARÍA DEL PILAR CHAN KANTÚN**, candidata de la fórmula blanca de la elección de comisario municipal de la comunidad de Samulá, señalando que se realizaron actos de promoción de propaganda electoral ilegal, por parte del C. José Luis Quej consistente en venta de productos de la canasta básica a bajo costo, con la condicionante de votar a favor de C. **MARÍA DEL PILAR CHAN KANTÚN**, ofreciendo el link de la publicación en la red social Facebook https://www.facebook.com/watch/live/?mibextid=WC7FNe&ref=watch_permalink&v=1087641906405688&rdid=xAwKrs1WJQ0Z6frz



Partiendo de los principios de: legalidad, profesionalismo, congruencia, exhaustividad, concentración de actuaciones, idoneidad, eficacia, expedites, mínima intervención y proporcionalidad esta Autoridad Municipal se dio a la tarea de recabar información necesaria para emitir una determinación conforme a derecho del asunto en estudio. Que del análisis realizado al link de las publicaciones en la red social Facebook, ofrecida como prueba por la C. Raquel Abigaíl Chan Ucán se determina: que el C. José Luis Quej, promociona la venta de productos de la canasta básica a bajo costo, en ningún momento solicitó o coaccionó el voto a favor de la C. **MARÍA DEL PILAR CHAN KANTÚN**, candidata de la formula blanca de la elección de comisario municipal de la comunidad de Samulá; en este sentido, no existe actos o hechos atribuibles que demuestre que, la C. **MARÍA DEL PILAR CHAN KANTÚN** infringió a lo establecido en el artículo 14 fracción I, II y V de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, que permita se actualice la causal de cancelación del Registro de candidatura, tal como lo prevé el artículo 13 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche. No se demostró el perjuicio, ni desventaja, ni pone en ventaja a ninguna fórmula que participa en la elección de comisarios municipales.

QUINTO. - Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de estas comisiones, estiman procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Resulta *inoperante* la inconformidad planteada por la C. Raquel Abigaíl Chan Ucán en contra de la C. **MARÍA DEL PILAR CHAN KANTÚN**, candidato de la fórmula blanca de la elección de comisario municipal de la comunidad de Samulá, por las razones expuestas en el considerando Cuarto del Presente dictamen.

SEGUNDO: Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.

TERCERO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA Y GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. (RÚBRICAS)

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DE LA C. MARÍA DEL PILAR CHAN KANTÚN, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAMULÁ.**

SEGUNDO: Se declara *inoperante* la inconformidad planteada por la C. Raquel Abigaíl Chan Ucán en contra de la C. **MARÍA DEL PILAR CHAN KANTÚN**, candidata de la formula blanca de la elección de comisario municipal de la comunidad de Samulá, por las razones expuestas en el considerando Cuarto del Presente dictamen que se aprueba.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 19 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranís Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta

Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aída Estela Ruíz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 19 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DE LA C. MARÍA DEL PILAR CHAN KANTÚN, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAMULÁ.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **TRES** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 26

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DEL C. ROBERTO VILLALOBOS CUEVAS, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE BOLONCHÉN CAHUICH.

ANTECEDENTES:

UNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I inciso A y F, 73 fracción I y II, 76 fracción III y 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a la **INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DEL C. ROBERTO VILLALOBOS CUEVAS, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE BOLONCHÉN CAHUICH.**

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de comisarios municipales; la elección de los Comisarios Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de la comisaría municipal, el penúltimo domingo del mes de noviembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir comisarios municipales todos los vecinos de la comisaría municipal mayores de dieciocho años de edad.

III.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a la **INCONFORMIDAD PRESENTADA**

EN CONTRA DEL C. ROBERTO VILLALOBOS CUEVAS, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE BOLONCHÉN CAHUICH, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DEL C. ROBERTO VILLALOBOS CUEVAS, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE BOLONCHÉN CAHUICH.

ANTECEDENTES

A).- Que el día 10 de noviembre de 2024, los integrantes del Cabildo expidieron la convocatoria para la elección de comisarios municipales que se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 2024, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en las demarcaciones de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL.**

B).- Se propone al pleno del Cabildo lo referente a la procedencia de la **INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DEL C. ROBERTO VILLALOBOS CUEVAS, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE BOLONCHÉN CAHUICH.**

C).- Que en este sentido se propone emitir el presente resolutivo conforme a los siguientes:

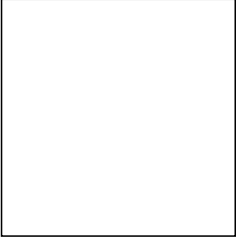
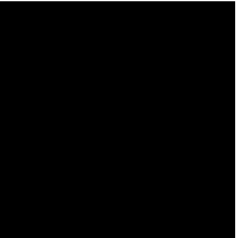
CONSIDERANDOS

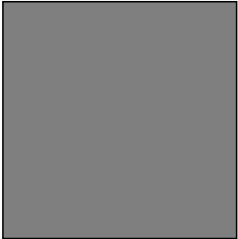
PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, Y **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor. y la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES**, misma que quedó integrada por los CC. **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ**, Sexta Regidora y **GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO**, Síndica de Representación Proporcional. Quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.

TERCERO.- Que en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo fueron aprobadas las fórmulas de la Elección de Comisario Municipal de la comunidad de Bolonchén Cahuich del Municipio de Campeche, quedando integradas de la siguiente manera:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR

01	 YOVANY ALFONZO ORTEGÓN DZUL Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: GATO  CECILIA BEATRIZ UC DZUL Candidato (a) Suplente SOBRENOMBRE: CECY	BLANCO 
02	 LEONARDO ESTEBAN CUEVAS UC. Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: LEO  MARÍA ELOISA CAUICH SÁNCHEZ Candidato (a) Suplente SOBRENOMBRE: ELOISA	NEGRO 

03	 ROBERTO VILLALOBOS CUEVAS Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: ROBERTO  LIGIA ARGELIA DZIB CAAMAL Candidato (a) Suplente SOBRENOMBRE: SANDRA	GRIS 

CUARTO.- Que el pasado domingo 17 de noviembre, en un horario de 09:00 a 14:00 horas se llevó a cabo la Elección de Comisarios Municipales de las localidades de BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche,

QUINTO.- Que las **COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES**, son competentes para conocer de la inconformidad planteada por el C. Yovany Alfonzo Ortégón Dzúl en contra del C. Roberto Villalobos Cuevas, candidato de la fórmula gris de la elección de comisario municipal de la comunidad de Bolonchén Cahuich, con motivo a irregularidades presentadas durante la Jornada de elección de Comisario Municipal efectuada el día 17 de noviembre del año 2024, haciéndola consistir que no dejaron votar a persona con incapacidad que iban acompañadas, solicitando se declare la nulidad de la elección, así como de igual forma, menciona que se violentó el derecho al voto a los CC. José Alberto Robles Chablé, María Rosa Adelfa Yam Novelo, Maribel Alberto Robles Chablé y Rosa Adelfa Dzúl Yam que, como vecinos de la localidad no aparecieron en el padrón; así mismo, señala que la segunda escrutadora que responde al nombre de Ana María Villalobos Cuevas guarda relación de parentesco con el C. Roberto Villalobos Cuevas. *Partiendo de los principios de: legalidad, profesionalismo, congruencia, exhaustividad, concentración de actuaciones, idoneidad, eficacia, expeditos, mínima intervención y proporcionalidad esta Autoridad Municipal se dio a la tarea de recabar información necesaria para emitir una determinación conforme a derecho del asunto en estudio. Una vez analizada las pruebas ofrecidas por el promovente consistente en la credencial de los CC. Jose Alberto Robles Chablé, María Rosa Adelfa Yam Novelo, Maribel Alberto Robles Chablé y Rosa Adelfa Dzúl Yam, existe imposibilidad de poder determinar si pertenecen a la sección electoral de Bolonchén Cahuich, toda vez que dicha documentación resultan ser ilegibles, de igual manera al escrito de inconformidad no fueron presentas otras pruebas que sean motivo de estudio. Es necesario precisar que en la práctica forense, existe la obligación de las partes de aportar pruebas con la finalidad de que el juzgador, al momento*

de resolver, verifique las afirmaciones producidas en sus escritos para sustentar sus respectivas posiciones en el litigio. A su vez existe la obligación en el juzgador de estudiar la fuente de prueba, que estas consisten en: Cosas u objetos, acontecimientos físicos o naturales, conductas y relaciones humanas; y estas solo pueden ser valoradas por medios idóneos de pruebas, que consisten en testimonio, documento, foto, video, confesión e inspección. En el presente caso, las pruebas ofrecidas por el C. Yovany Alfonso Ortigón Dzúl en su escrito de inconformidad no son las idóneas para acreditar los hechos de su pretensión. Es preciso resaltar que la doctrina jurídica señala: *Los hechos deben demostrarse con pruebas aportadas al proceso, sin que el juez pueda suplirlas con el conocimiento personal o privado que tenga acerca de dichos hechos. Es claro que no se pudo acreditar hechos atribuibles al C. Roberto Villalobos Cuevas, en tal sentido la inconformidad planteada por el C. Yovany Alfonso Ortigón Dzúl, resulta ser inatendible.*

SEXTO. - *Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de estas comisiones, estiman procedente emitir el siguiente:*

DICTAMEN

PRIMERO: *Resulta inatendible la inconformidad planteada por el C. Yovany Alfonso Ortigón Dzúl en contra del C. Roberto Villalobos Cuevas, candidato de la fórmula gris de la elección de comisario municipal de la comunidad de Bolonchén Cahuich, por las razones expuestas en el considerando Quinto del Presente dictamen.*

SEGUNDO: *Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.*

TERCERO: *Cumplase.*

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA Y GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. (RÚBRICAS)

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DEL C. ROBERTO VILLALOBOS CUEVAS, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE BOLONCHÉN CAHUICH.**

SEGUNDO: Se declara *inatendible* la inconformidad planteada por el C. Yovany Alfonso Ortigón Dzúl en contra del C. Roberto Villalobos Cuevas, candidato de la fórmula gris de la elección de

comisario municipal de la comunidad de Bolonchén Cahuich, por las razones expuestas en el considerando Quinto del dictamen que se aprueba.

TERCERO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 19 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aída Estela Ruíz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 19 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DEL C. ROBERTO VILLALOBOS CUEVAS, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE BOLONCHÉN CAHUICH.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **TRES** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 27

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DEL C. JOSÉ EDUARDO ÁLVAREZ PÉREZ, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAMULÁ.

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I inciso A y F, 73 fracción I y II, 76 fracción III y 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a la **INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DEL C. JOSÉ EDUARDO ÁLVAREZ PÉREZ, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAMULÁ.**

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de comisarios municipales; la elección de los Comisarios Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de la comisaría municipal, el penúltimo domingo del mes de noviembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir comisarios municipales todos los vecinos de la comisaría municipal mayores de dieciocho años de edad.

III.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a la **INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DEL C. JOSÉ EDUARDO ÁLVAREZ PÉREZ, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAMULÁ**, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DEL C. JOSÉ EDUARDO ÁLVAREZ PÉREZ, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAMULÁ.

ANTECEDENTES

A).- Que el día 10 de noviembre de 2024, los integrantes del Cabildo expedieron la convocatoria para la elección de comisarios municipales que se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 2024, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en las demarcaciones de BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL.

B).- Se propone al pleno del Cabildo lo referente a la procedencia de la INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DEL C. JOSÉ EDUARDO ÁLVAREZ PÉREZ, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAMULÁ.

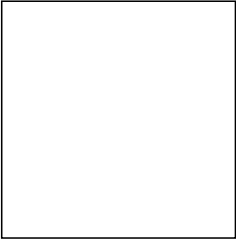
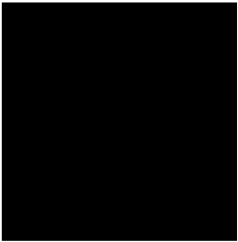
C).- Que en este sentido se propone emitir el presente resolutive conforme a los siguientes:

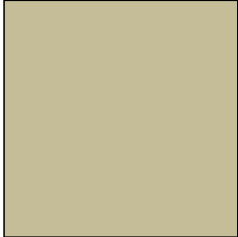
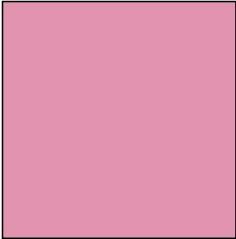
CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, Y **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor. y la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES**, misma que quedó integrada por los CC. **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ**, Sexta Regidora y **GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO**, Síndica de Representación Proporcional. Quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.

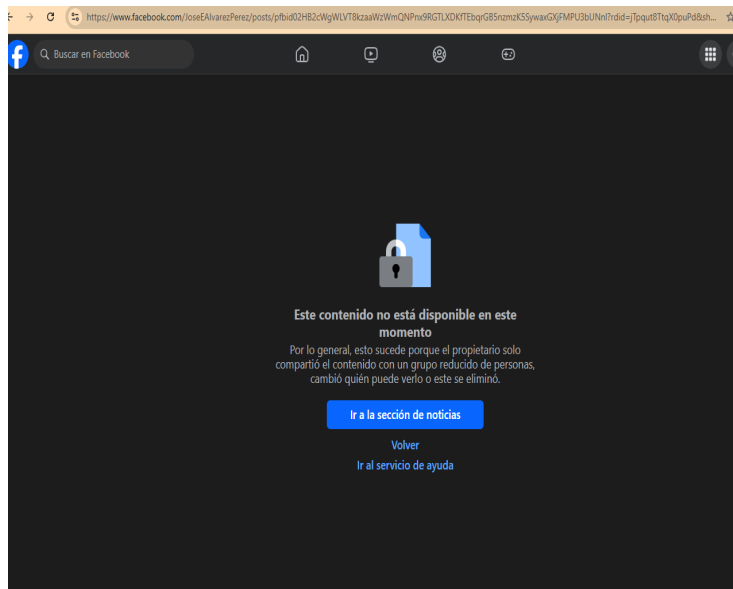
TERCERO.- Que en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo fueron aprobadas las formulas de la Elección de Comisario Municipal de la comunidad de Samulá del Municipio de Campeche, quedando integradas de la siguiente manera:

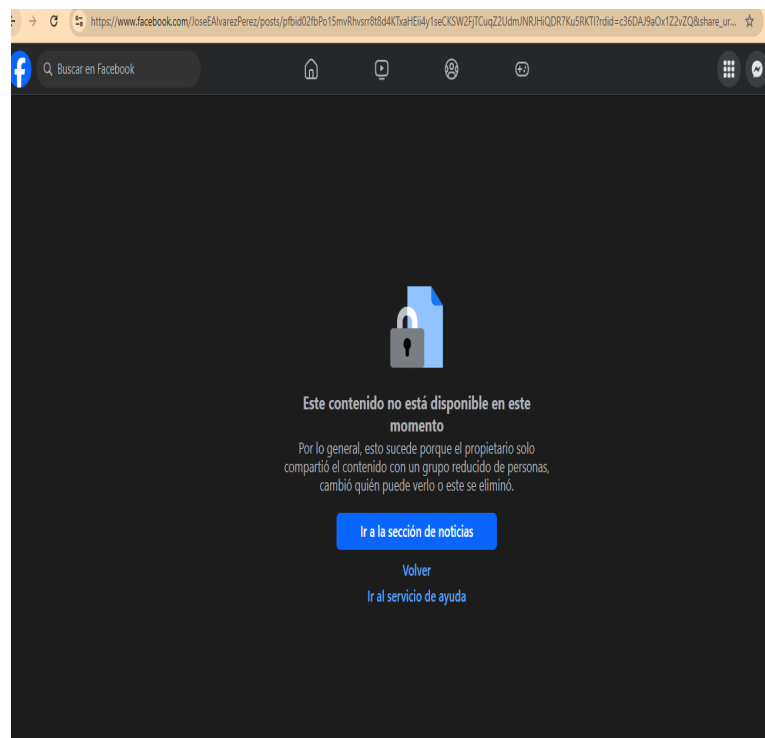
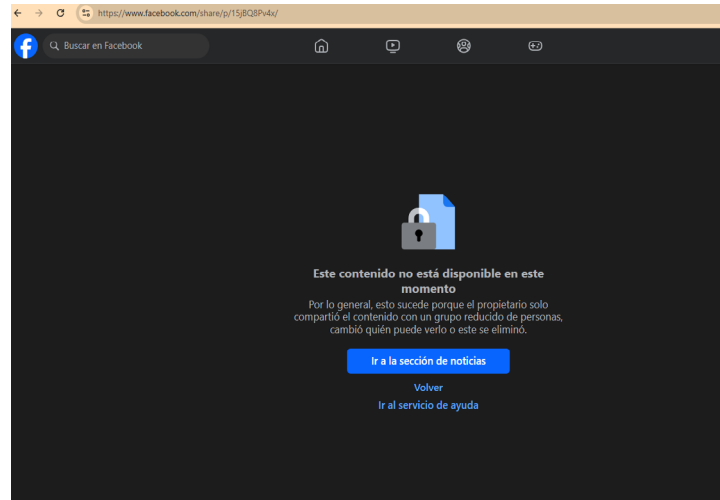
NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR
01	 MARÍA DEL PILAR CHAN KANTÚN Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: PILY  LEANDRO JAFET FLORES TUT Candidato (a) Suplente	BLANCO 
02	 JOSÉ EDUARDO ÁLVAREZ PÉREZ Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: PEPE LALO  MANUELA DE LOS ÁNGELES CANTÚN UCAN Candidato (a) Suplente SOBRENOMBRE: MANUELITA	NEGRO 

03	 LUZ MARÍA DEL ALBA CHAN CANTÚN Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: LUZ MA  JOSÉ ANTONIO REYES HERNÁNDEZ Candidato (a) Suplente SOBRENOMBRE: JOSÉ	GRIS 
04	 MARIO GILBERTO MORALES SÁNCHEZ Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: MARIO SÁNCHEZ  MARÍA CONCEPCIÓN VÁZQUEZ PUC Candidato (a) Suplente SOBRENOMBRE: CONCHI VÁZQUEZ	ROSA 

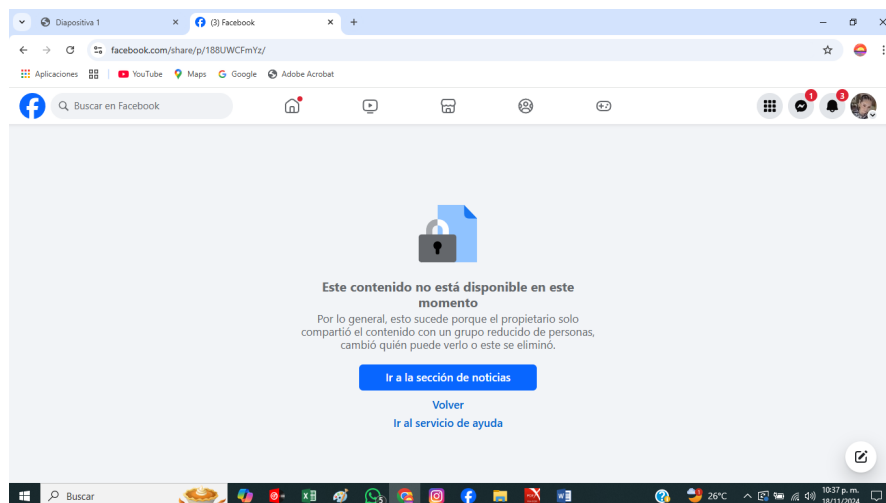
CUARTO.- Que el pasado domingo 17 de noviembre, en un horario de 09:00 a 14:00 horas se llevó a cabo la Elección de Comisarios Municipales de las localidades de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POXYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL**, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche,

QUINTO.- Que las **COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES**, son competentes para conocer de la inconformidad planteada por la C. Luz María Chan Cantún en contra del C. José Eduardo Álvarez Pérez, candidato de la formula negra de la elección de comisario municipal de la comunidad de Samulá, señalando se realizaron actos anticipados de campaña, toda vez que con fecha 9 de agosto, 31 de octubre y 7 de noviembre del año 2024, se realizaron diversas publicaciones en la red social denominada Facebook, infringiendo el C. José Eduardo Álvarez Pérez, a lo establecido en el artículo 14 fracción I, II y V de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, actualizándose la causal de cancelación del Registro de candidatura, tal como lo prevé el artículo 13 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche. *Partiendo de los principios de: legalidad, profesionalismo, congruencia, exhaustividad, concentración de actuaciones, idoneidad, eficacia, expedites, mínima intervención y proporcionalidad esta Autoridad Municipal se dio a la tarea de recabar información necesaria para emitir una determinación conforme a derecho del asunto en estudio. Que del análisis realizado al link de las publicaciones en la red social Facebook, ofrecida como prueba por la C. Luz María Chan Cantún se determina la imposibilidad de identificar el origen de las publicaciones, en virtud que toda publicación eliminada tiene una caducidad, impidiendo su ubicación en el tiempo y lugar en el que se originaron.*

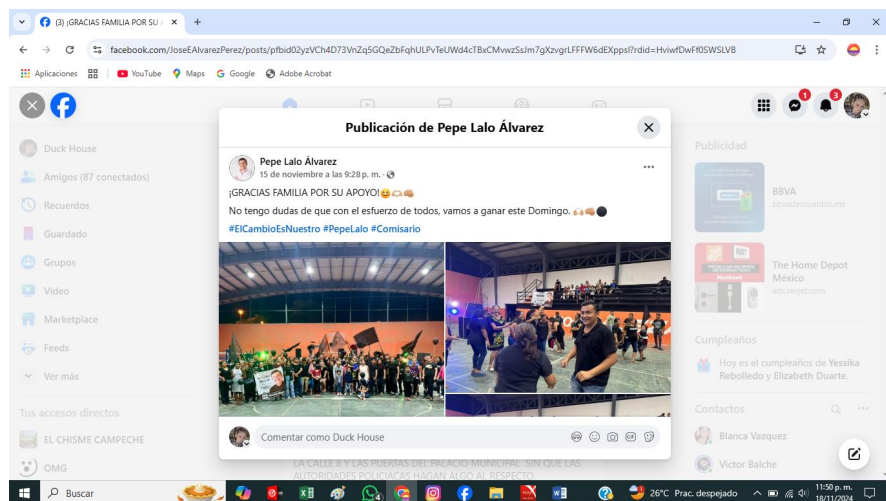




<https://www.facebook.com/share/p/188UWCFmYz/>

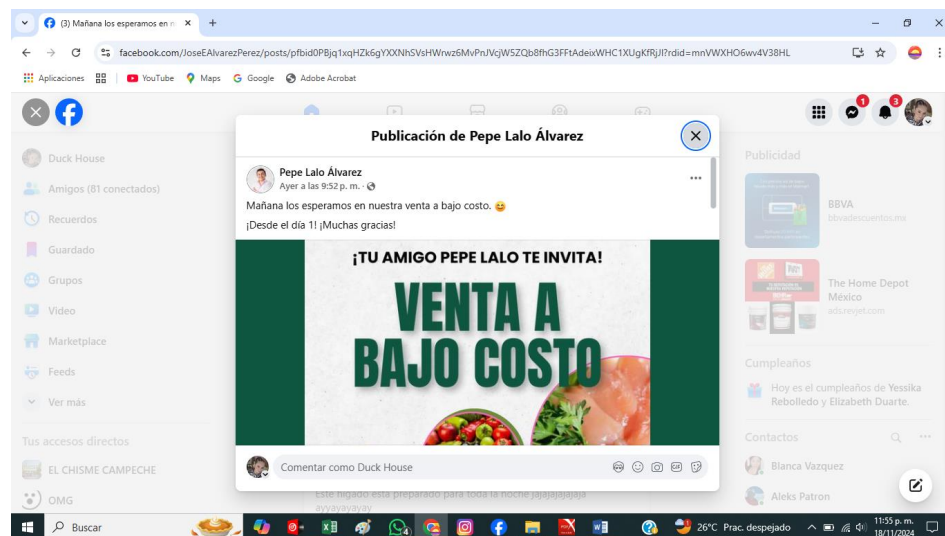


Una vez analizada las documentales, pruebas e información obtenida, es claro que no se pudo acreditar la existencia de actos anticipados de campaña por parte del C. José Eduardo Álvarez Pérez, candidato de la fórmula negra de la elección de Comisario Municipal de la comunidad de Samulá; por lo que resulta inexistente la vulneración atribuida a lo denunciado en los artículos 14 fracción VI de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 21 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, por tal motivo no causa perjuicio, ni desventaja, ni pone en ventaja a ninguna fórmula que participa en la elección de comisarios municipales.



Que del análisis realizado al link de las publicaciones en la red social Facebook, <https://www.facebook.com/share/p/18W2qgEakx/>, ofrecida como prueba por la C. Luz María Chan Cantún se determina: Que el C. José Eduardo Álvarez Pérez, realizo actos de campaña el día 15 de noviembre de 2024, en el horario de las 21:28 horas, mismo que se

realizó dentro del plazo comprendido que establece el artículo 13 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, a su vez la promovente no acredita la existencia a la infracción al artículo 14 fracción VII de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche



Que del análisis realizado al link de las publicaciones en la red social Facebook, <https://www.facebook.com/share/p/1G15uEJwR7> y <https://www.facebook.com/share/p/1WmZ34PF3s>, ofrecida como prueba por la C. Luz María Chan Cantún, se determina: que no existe actos o hechos atribuibles que demuestre el C. José Eduardo Álvarez Pérez, infringió a lo establecido en el artículo 13 y 14 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en razón que la jornada electoral del día 17 de noviembre de 2024, culminó a las 14:00 horas del

día de su inicio, siendo que las publicaciones ofrecidas como pruebas fueron realizadas a las 19:09 hrs y a las 21:52 hrs, respectivamente; siendo horarios posteriores a la culminación a la jornada electoral, en este sentido no se viola el principio de equidad en la contienda.

QUINTO. - *Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de estas comisiones, estiman procedente emitir el siguiente:*

DICTAMEN

PRIMERO: *Resulta inoperante* la inconformidad planteada por la C. Luz María Chan Cantún en contra del C. José Eduardo Álvarez Pérez, candidato de la fórmula negra de la Elección de Comisario Municipal de la Comunidad de Samulá, por las razones expuestas en el considerando quinto del Presente dictamen.

SEGUNDO: *Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.*

TERCERO: *Cumplase.*

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA Y GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. (RÚBRICAS)

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DEL C. JOSÉ EDUARDO ÁLVAREZ PÉREZ, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAMULÁ.**

SEGUNDO: Se declara *inoperante* la inconformidad planteada por la C. Luz María Chan Cantún en contra del C. José Eduardo Álvarez Pérez, candidato de la fórmula negra de la Elección de Comisario Municipal de la Comunidad de Samulá, por las razones expuestas en el considerando quinto del dictamen que se aprueba.

TERCERO: *Cumplase.*

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 19 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aída Estela Ruíz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 19 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DEL C. JOSÉ EDUARDO ÁLVAREZ PÉREZ, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAMULÁ.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **TRES** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 28

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DE LA C. HILDA ARRONIZ MOLINA, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE CHINÁ.

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I inciso A y F, 73 fracción I y II, 76 fracción III y 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a la **INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DE LA C. HILDA ARRONIZ MOLINA, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE CHINÁ.**

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de comisarios municipales; la elección de los Comisarios Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de la comisaría municipal, el penúltimo domingo del mes de noviembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir comisarios municipales todos los vecinos de la comisaría municipal mayores de dieciocho años de edad.

III.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a la **INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DE LA C. HILDA ARRONIZ MOLINA, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE CHINÁ**, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DE LA C. HILDA ARRONIZ MOLINA, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE CHINÁ.

ANTECEDENTES

A).- Que el día 10 de noviembre de 2024, los integrantes del Cabildo expidieron la convocatoria para la elección de comisarios municipales que se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 2024, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en las demarcaciones de BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL.

B).- Se propone al pleno del Cabildo lo referente a la procedencia de la INCOFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DE LA C. HILDA ARRONIZ MOLINA, CON MOTIVO DE LA ELECCION DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE CHINA.

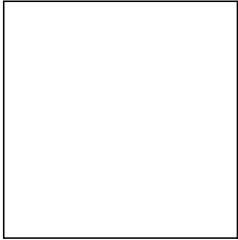
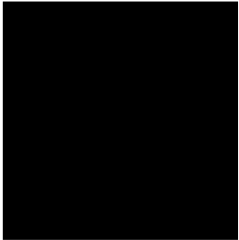
C).- Que en este sentido se propone emitir el presente resolutivo conforme a los siguientes:

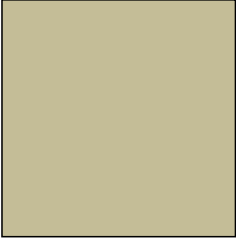
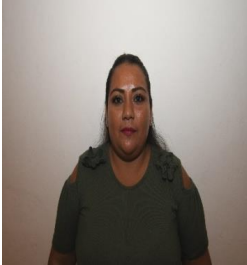
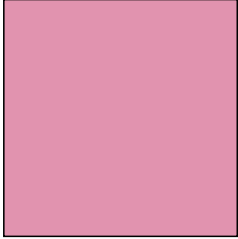
CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

SEGUNDO.- *Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, Y **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor. y la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES**, misma que quedó integrada por los CC. **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ**, Sexta Regidora y **GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO**, Síndica de Representación Proporcional. Quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.*

TERCERO.- *Que en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo fueron aprobadas las formulas de la Elección de Comisario Municipal de la comunidad de CHINÁ del Municipio de Campeche, quedando integradas de la siguiente manera:*

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR
01	 BERTHA MARÍA CHI CAHUICH Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: BERTITA  SEVERIANO RAMOS CUY Candidato (a) Suplente SOBRENOMBRE: SIERVA	BLANCO 
02	 ISAURO ABELARDO COB RAMOS Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: CHATO  FABIOLA MORAN ALEJANDRO Candidato (a) Suplente SOBRENOMBRE: FABIOLA	NEGRO 

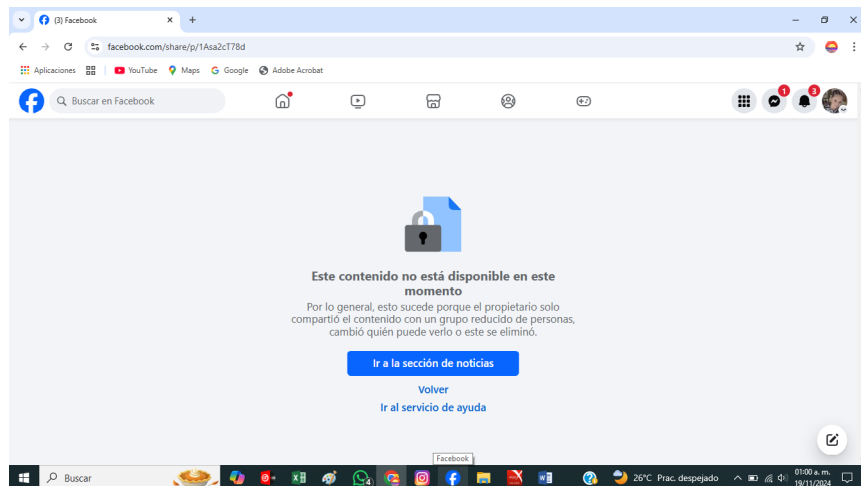
03	 SERGIO ALBERTO RODRÍGUEZ PECH Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: CHETOS  FRANCISCA CHUC RAIGOZA Candidato (a) Suplente SOBRENOMBRE: PANCHITA	GRIS 
04	 JOSÉ LUIS ORTIZ QUEN Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: CAWISA  ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SANTOS SÁENZ Candidato (a) Suplente SOBRENOMBRE: BETY	ROSA 

05	HILDA ARRONIZ MOLINA Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: DOÑA HILDA HÉCTOR JULIÁN NOVELO NAAL Candidato (a) Suplente SOBRENOMBRE: FLACO	MORADO

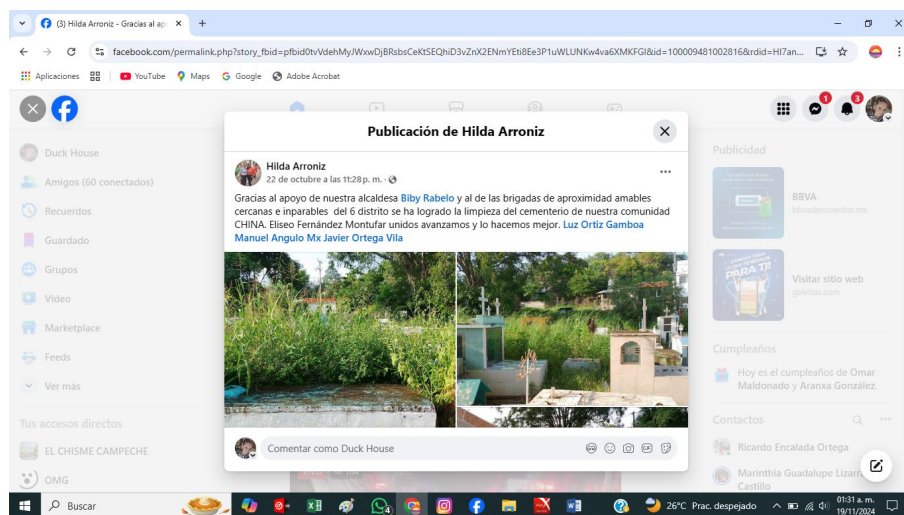
CUARTO.- Que el pasado domingo 17 de noviembre, en un horario de 09:00 a 14:00 horas se llevó a cabo la Elección de Comisarios Municipales de las localidades de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL**, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

QUINTO.- Que las **COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES**, son competentes para conocer de la inconformidad planteada por el **C. Sergio Alberto Rodríguez Pech** en contra de la **C. HILDA ARRONIZ MOLINA**, candidata de la formula morada de la elección de comisario municipal de la comunidad de China, señalando que existió participación de autoridades municipales en actos anticipados de campaña incurriendo en imparcialidad e inequidad en la contienda; infringiendo a lo establecido en el artículo 14 fracción I, II y V de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, actualizándose la causal de cancelación del Registro de candidatura, tal como lo prevé el artículo 13 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche. ofreciendo como prueba las siguientes publicaciones de la red social denominada Facebook:

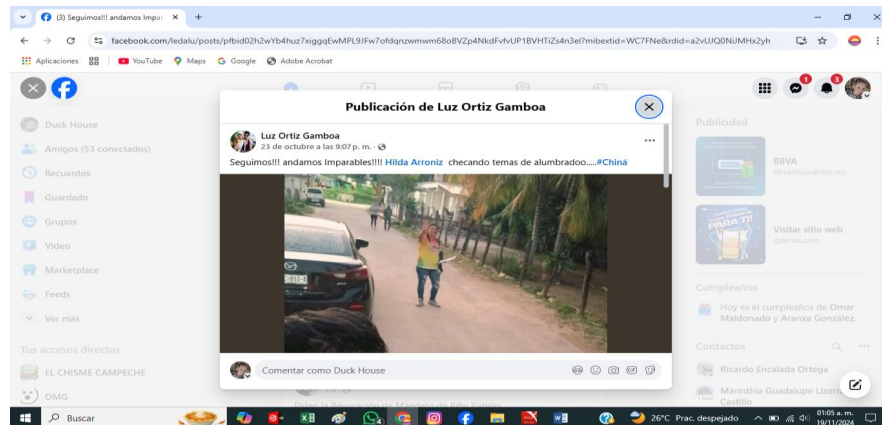
<https://www.facebook.com/share/p/1Asa2cT78d> se determina la imposibilidad de identificar el origen de la publicación, en virtud que toda publicación eliminada tiene una caducidad, impidiendo su ubicación en el tiempo y lugar en el que se originaron.



<https://www.facebook.com/share/p/1XaHck8fbU>. Se determina una publicación realizada por la **C. HILDA ARRONIZ MOLINA**, de fecha 22 de octubre, en horario de 11:28 pm.



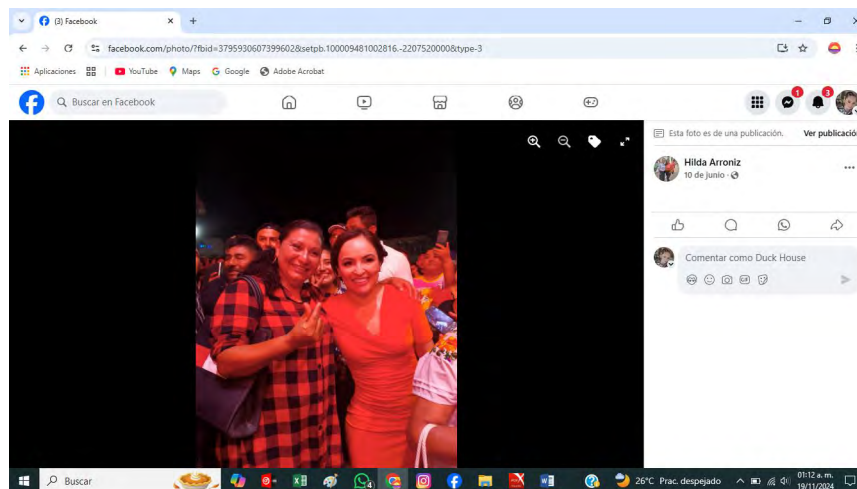
<https://www.facebook.com/share/p/1DUSaf4mu3/?mibextid=WC7FNe> Se determina una publicación realizada por la C. **Luz Ortiz Gamboa**, de fecha 23 de octubre, en horario de 9:07 pm



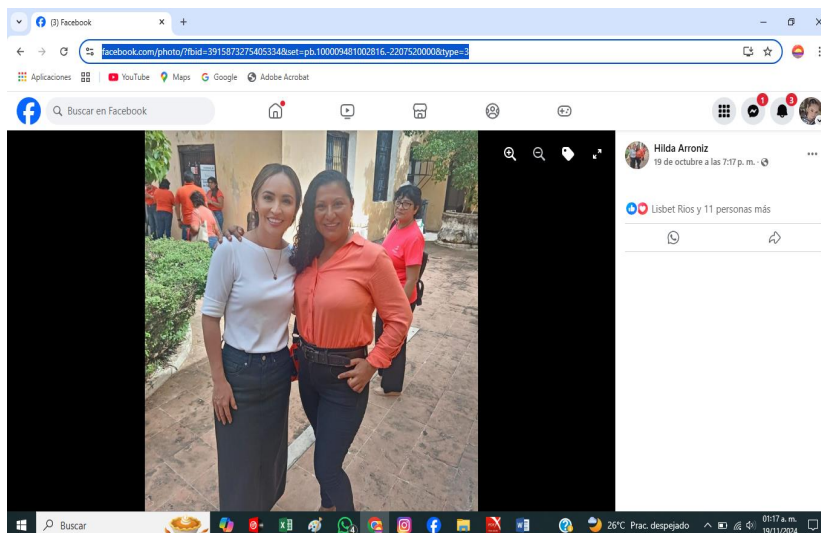
<https://www.facebook.com/profile.php?id=100009481002816> Se determina la página de Facebook de la C. **Hilda Arroniz**.



<https://www.facebook.com/photo/?fbid=3795930607399602&setpb.100009481002816.-2207520000&type=3> Se determina la publicación de la C. **Hilda Arroniz**, de fecha 10 de junio



<https://www.facebook.com/photo/?fbid=3915873275405334&set=pb.100009481002816.-2207520000&type=3> Se determina la publicación de la C. **Hilda Arroniz**, de fecha 19 de octubre, en horario de 7:17 pm



Partiendo de los principios de: legalidad, profesionalismo, congruencia, exhaustividad, concentración de actuaciones, idoneidad, eficacia, expedites, mínima intervención y proporcionalidad esta Autoridad Municipal se dio a la tarea de recabar información necesaria para emitir una determinación conforme a derecho del asunto en estudio. Que del análisis

*realizado al link de las publicaciones en la red social Facebook, ofrecida como prueba, se determina que estas fueron realizadas cuando aún no se había establecido el periodo del proceso de Elección de comisarios Municipales; ya que esta inicia el día 10 de noviembre de 2024 y fenece el día 1 de diciembre del año 2024, tal como lo establece el artículo 4 y 32 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, por lo que es de precisar que solo pueden ser atendidas todas aquellas infracciones electorales cometidas dentro del periodo del proceso de elección que establece la propia ley; en este sentido resulta inexistente la vulneración que pretende atribuirse la C. **HILDA ARRONIZ MOLINA** en razón que no existen actos o hechos atribuibles que demuestren que infringió a lo establecido en el artículo 13 y 14 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche*

SEXTO. - *Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de estas comisiones, estiman procedente emitir el siguiente:*

DICTAMEN

PRIMERO: *Resulta inoperante* inconformidad planteada por el **C. Sergio Alberto Rodríguez Pech** en contra de la C. **HILDA ARRONIZ MOLINA**, candidata de la fórmula morada de la elección de comisario municipal de la comunidad de China, por las razones expuestas en el considerando quinto del Presente dictamen.

SEGUNDO: *Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.*

TERCERO: *Cumplase.*

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA Y GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. (RÚBRICAS)

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DE LA C. HILDA ARRONIZ MOLINA, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE CHINA.**

SEGUNDO: Se declara *inoperante* inconformidad planteada por el **C. Sergio Alberto Rodríguez Pech** en contra de la C. **HILDA ARRONIZ MOLINA**, candidata de la fórmula morada de la elección de comisario municipal de la comunidad de China, por las razones expuestas en el considerando Quinto del dictamen que se aprueba.

TERCERO: *Cumplase.*

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 19 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aída Estela Ruíz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 19 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DE LA C. HILDA ARRONIZ MOLINA, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE CHINÁ.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **TRES** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 29

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DE LA C. ANA TERESA ALBARRÁN MARTÍNEZ, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE LERMA.

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I inciso A y F, 73 fracción I y II, 76 fracción III y 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a la **INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DE LA C. ANA TERESA ALBARRÁN MARTÍNEZ, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE LERMA.**

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de comisarios municipales; la elección de los Comisarios Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de la comisaría municipal, el penúltimo domingo del mes de noviembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir comisarios municipales todos los vecinos de la comisaría municipal mayores de dieciocho años de edad.

III.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a la **INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DE LA C. ANA TERESA ALBARRÁN MARTÍNEZ, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE LERMA**, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DE LA C. ANA TERESA ALBARRÁN MARTÍNEZ, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE LERMA.

ANTECEDENTES

A).- Que el día 10 de noviembre de 2024, los integrantes del Cabildo expidieron la convocatoria para la elección de comisarios municipales que se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 2024, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en las demarcaciones de BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL.

B).- Se propone al pleno del Cabildo lo referente a la procedencia de la INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DE LA C. ANA TERESA ALBARRÁN MARTÍNEZ, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE LERMA.

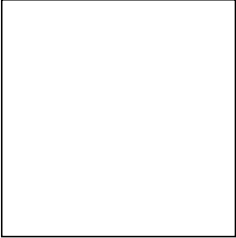
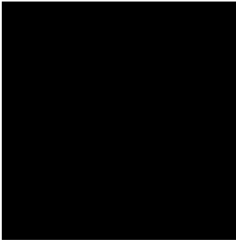
C).- Que en este sentido se propone emitir el presente resolutivo conforme a los siguientes:

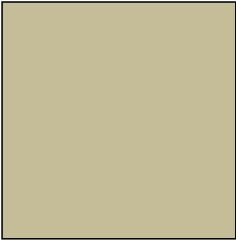
CONSIDERANDOS

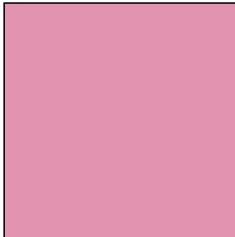
PRIMERO.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

SEGUNDO.- *Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA integrada por las CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, Síndica de Asuntos Jurídicos, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, Quinto Regidor. y la COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, misma que quedó integrada por los CC. LUIS ÁNGEL MAY TUN, Quinto Regidor, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, Sexta Regidora y GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, Síndica de Representación Proporcional. Quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.*

TERCERO.- *Que en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo fueron aprobadas las formulas de la Elección de Comisario Municipal de la comunidad de Lerma del Municipio de Campeche, quedando integradas de la siguiente manera:*

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR
01	 ANA TERESA ALBARRÁN MARTÍNEZ Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: ANITA ALBARRÁN  JOSUÉ IVÁN ROSADO PÉREZ Candidato (a) Suplente SOBRENOMBRE: IVÁN ROSADO	BLANCO 
02	 CARLOS EDUARDO PAAT MAZUCA Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: MAZUCA	NEGRO 

	 ANA DEL SOCORRO DZIB FLORES Candidato (a) Suplente SOBRENOMBRE: FLORECITA	
03	 BRAULIO ALBERTO VÁZQUEZ PACAB Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: FLAN Y GELATINA  LOURDES DURÁN RAMÍREZ Candidato (a) Suplente SOBRENOMBRE: LULÚ	GRIS 
04		ROSA

	DAVID ELÍAS VÁZQUEZ VÁZQUEZ Candidato (a) Propietario (a) SOBRENOMBRE: DAVID VÁZQUEZ  AMÉRICA DE LOS ÁNGELES CHAN VÁZQUEZ Candidato (a) Suplente SOBRENOMBRE: AMÉRICA CHAN LA OLLITA	

CUARTO.- Que el pasado domingo 17 de noviembre, en un horario de 09:00 a 14:00 horas se llevó a cabo la Elección de Comisarios Municipales de las localidades de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POXYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL**, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche,

QUINTO.- Que las **COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES**, son competentes para conocer de la inconformidad planteada por el C. Carlos Eduardo Paat Mazuca en contra de la C. Ana Teresa Albarrán Martínez, con motivo de la Elección de Comisario Municipal de la comunidad de Lerma, con motivo a irregularidades presentadas durante la Jornada de elección de Comisario Municipal efectuada el día 17 de noviembre del año 2024, solicitando recuento de votos y la nulidad de la elección. *Partiendo de los principios de: legalidad, profesionalismo, congruencia, exhaustividad, concentración de actuaciones, idoneidad, eficacia, expedites, mínima intervención y proporcionalidad esta Autoridad Municipal se dio a la tarea de recabar información necesaria para emitir una determinación conforme a derecho del asunto en estudio. Del análisis del escrito de inconformidad, se determina de conformidad a lo establecido en el artículo 29 y 30 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, que solo pueden ser atendidas todas aquellas infracciones electorales establecidas en dichos preceptos legales; en tal sentido la inconformidad planteada por el C. Carlos Eduardo Paat Mazuca, resulta inatendible en razón que no se ajusta a lo que establece el artículo 29 y 30 idem.*

SEXTO. - Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de estas comisiones, estiman procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Resulta inatendible la inconformidad planteada por el Carlos Eduardo Paat Mazuca en contra de la C. Ana Teresa Albarrán Martínez, con motivo de la Elección de Comisario Municipal de la comunidad de Lerma, por las razones expuestas en el considerando Quinto del Presente dictamen.

SEGUNDO: Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.

TERCERO: *Cumplase.*

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA Y GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. (RÚBRICAS).

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DE LA C. ANA TERESA ALBARRÁN MARTÍNEZ, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE LERMA.**

SEGUNDO: Se declara *inatendible* la inconformidad planteada por el C. Carlos Eduardo Paat Mazuca en contra de la C. Ana Teresa Albarrán Martínez, con motivo de la Elección de Comisario Municipal de la comunidad de Lerma, por las razones expuestas en el considerando Quinto del dictamen que se aprueba.

TERCERO: *Cumplase.*

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 19 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aída Estela Ruíz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 19 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN CONTRA DE LA C. ANA TERESA ALBARRÁN MARTÍNEZ, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE LERMA.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **TRES** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 30

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL CÓMPUTO, ELEGIBILIDAD, VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS FÓRMULAS GANADORAS DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POYAXUM, SAMULÁ Y TIKINMUL.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales.**

B).- Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de comisarios municipales; la elección de los Comisarios Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de la comisaría municipal, el penúltimo domingo del mes de noviembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir comisarios municipales todos los vecinos de la comisaría municipal mayores de dieciocho años de edad.

III.- Las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales**, en ejercicio de sus facultades, emitieron el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL CÓMPUTO, ELEGIBILIDAD, VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS FÓRMULAS GANADORAS DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ Y TIKINMUL,

ANTECEDENTES

A).- Que el día 10 de noviembre de 2024, los integrantes del Cabildo expidieron la convocatoria para la elección de comisarios municipales de las demarcaciones de BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL.

B).- Que el día 13 de noviembre de 2024, los integrantes del H. Ayuntamiento en sesión extraordinaria de cabildo determinaron sobre la procedencia de los registros de las fórmulas que contendrían, quedando de la siguiente manera:

I.- Para participar en la elección de la Comisaría Municipal de **BOLONCHÉN CAHUICH, las siguientes fórmulas son registros **PROCEDENTES**:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	- Yovany Alfonzo Ortégón Dzul - Cecilia Beatriz Uc Dzul	BLANCO
02	- Leonardo Esteban Cuevas Uc - María Eloisa Cauich Sánchez.	NEGRO
03	- Roberto Villalobos Cuevas - Ligia Argelia Dzib Caamal	GRIS

II.- Para participar en la elección de la Comisaría Municipal de **CASTAMAY, las siguientes fórmulas son registros **PROCEDENTES**.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	- Bernardo Alberto López Rodríguez - Patricia Guadalupe Jiménez Crespo	BLANCO
02	- Celeste Guadalupe Te Cano - Guadalupe Simá Domínguez	NEGRO

III.- Para participar en la elección de la Comisaría Municipal de **CHEMBLÁS, las siguientes fórmulas son registros **PROCEDENTES**.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	- Gerson Lizandro Calan Cohuo - Martha Vianey Miss Calan	BLANCO
02	- Mariano Eleazar Cahuich Calan - Ruth Nuemi Chin Ek	NEGRO
03	Mizael Vázquez Chin	

	• Esmeralda del Socorro Kantún Chan	GRIS

*IV.- Para participar en la elección de la Comisaría Municipal de **CHINÁ**, las siguientes fórmulas son registros **PROCEDENTES**.*

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	• Bertha María Chi Cahuich • Severiano Ramos Cuy	BLANCO
02	• Isauro Abelardo Cob Ramos • Fabiola Morán Alejandro	NEGRO
03	• Sergio Alberto Rodríguez Pech • Francisca Chuc Raigoza	GRIS
04	• José Luis Ortiz Quen • Elizabeth de los Ángeles Santos Sáenz	ROSA
05	• Hilda Arroniz Molina • Héctor Julián Novelo Naal	MORADO

*V.- Para participar en la elección de la Comisaría Municipal de **LERMA**, las siguientes fórmulas son registros **PROCEDENTES**.*

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	• Ana Teresa Albarrán Martínez • Josué Iván Rosado Pérez	BLANCO
02	• Carlos Eduardo Paat Mazuca • Ana del Socorro Dzib Flores	NEGRO
03	• Braulio Alberto Vázquez Pacab • Lourdes Durán Ramírez	GRIS
04	• David Elías Vázquez Vázquez • América de los Ángeles Chan Vázquez	ROSA

*VI.- Para participar en la elección de la Comisaría Municipal de **POCYAXUM**, las siguientes fórmulas son registros **PROCEDENTES**:*

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	• José Manuel Canto Segovia • Merli Zuleima Centeno Olivares	BLANCO
02	• Agustín Medina Bonilla • Viviana Tun Flores	NEGRO
03	• Marcelina Barrera Noh • Armando Flores Rojas	GRIS
04	• Adán Guadalupe de Tila Acuña Juárez • Norely del Socorro Pacheco Tun	ROSA

VII.- Para participar en la elección de la Comisaría Municipal de **SAMULÁ**, las siguientes fórmulas son registros **PROCEDENTES**:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	• María del Pilar Chan Kantún • Leandro Jafet Flores Tut	BLANCO
02	• José Eduardo Álvarez Pérez • Manuela de los Ángeles Cantún Ucán	NEGRO
03	• Luz María del Alba Chan Cantún • José Antonio Reyes Hernández	GRIS
04	• Mario Gilberto Morales Sánchez • María Concepción Vázquez Puc	ROSA

VIII.- Para participar en la elección de la Comisaría Municipal de **TIKINMUL**, las siguientes fórmulas son registros **PROCEDENTES**:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	• Manuel Jesús Dzul Can • Imelda Pech Chan	BLANCO
02	• Adalberto Cach Sunza • Julia Patricia Can Dzul	NEGRO

C).- Que el pasado domingo 17 de noviembre, en un horario de 09:00 a 14:00 horas se llevó a cabo la Elección de Comisarios Municipales de las localidades de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL**.

D).- Que transcurrido el plazo que señalan el artículo 29 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, las inconformidades recibidas, relativas al proceso de elección de Comisario Municipal de Municipio de Campeche, fueron atendidas en tiempo y forma.

E).-Que esta Comisión Edilicia, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso A) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **AIDA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, Y **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor. y la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES**, misma que quedó integrada por los CC. **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto

Regidor, **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ**, Sexta Regidora y **GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO**, Síndica de Representación Proporcional. *Quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.*

III.- Con fundamento en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE BOLONCHÉN CAHUICH**, que corresponde a la **SECCIÓN ELECTORAL 144**, conformada por una **MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN NÚMERO 1**, se obtuvo el resultado siguiente:

FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA	RESULTADOS
- Yovany Alfonzo Ortegón Dzul - Cecilia Beatriz Uc Dzul	BLANCO	76
- Leonardo Esteban Cuevas Uc - María Eloísa Cauich Sánchez.	NEGRO	50
- Roberto Villalobos Cuevas - Ligia Argelia Dzib Caamal	GRIS	82

BOLONCHEN CAHUICH					
SECCIÓN					
144					
Mesa de Votación	Blanco	Negro	Gris	Nulos	TOTAL
UNICA	76	50	82		208
Total de votos	76	50	82	0	208
	Blanco	Negro	Gris	Nulos	TOTAL
TOTAL DE VOTOS EJERCIDOS	76	50	82	0	208
BOLONCHEN CAHUICH					
TOTAL DE BOLETAS		340			
TOTAL DE VOTOS EJERCIDOS		208			
NO UTILIZADAS		132			

Las incidencias presentadas durante la Jornada de Elección de la Comisaría Municipal de **BOLONCHÉN CAHUICH** de acuerdo a la magnitud de su naturaleza y derivado de su estudio, no existe una afectación sustancial de la misma, por lo tanto, se considera que no resulta determinante para cambiar el resultado de la votación de acuerdo a los principios constitucionales que deben regir todos los procesos electorales democráticos

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, relacionados en las bases **CUARTA** y **SEXTA** de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados

suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 12 de noviembre de 2024.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, se estima válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE BOLONCHÉN CAHUICH**; en consecuencia, se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. Roberto Villalobos Cuevas y Ligia Argelia Dzib Caamal**, en su carácter de Comisario Electo, propietario y suplente respectivamente.

IV.- Con fundamento en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CASTAMAY**, que corresponde a la **SECCIÓN ELECTORAL 124, MESA RECEPTORA NÚMERO 1 DE VOTACIÓN (ÚNICA)**, se obtuvo el resultado siguiente:

FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA	RESULTADOS
- Bernardo Alberto López Rodríguez - Patricia Guadalupe Jiménez Crespo	BLANCO	271
- Celeste Guadalupe Te Cano - Guadalupe Simá Domínguez	NEGRO	521

CASTAMAY				
SECCION				
124				
Mesa de Votación	Blanco	Negro	Nulos	TOTAL
UNICA	271	521	10	802
Total de votos	271	521	10	802
TOTAL DE VOTOS EJERCIDOS	Blanco	Negro	Nulos	TOTAL
	271	521	10	802
CASTAMAY				
TOTAL DE BOLETAS		1,870		
TOTAL DE VOTOS EJERCIDOS		802		
NO UTILIZADAS		1,068		

Las incidencias presentadas durante la Jornada de Elección de la Comisaría Municipal de **CASTAMAY** de acuerdo a la magnitud de su naturaleza y derivado de su estudio, no existe una afectación sustancial de la misma, por lo tanto, se considera que no resulta determinante para cambiar el resultado de la votación de acuerdo a los principios constitucionales que deben regir todos los procesos electorales democráticos

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, relacionados en las bases **CUARTA** y **SEXTA** de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados

suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 12 de noviembre de 2024.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, se estima válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CASTAMAY**; en consecuencia, se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. Celeste Guadalupe Te Cano y Guadalupe Simá Domínguez** en su carácter de Comisario Electo, propietario y suplente respectivamente.

V.- Con fundamento en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHEMBLÁS**, que corresponde a la **SECCIÓN ELECTORAL 119, MESA RECEPTORA NÚMERO 1 DE VOTACIÓN (ÚNICA)**, se obtuvo el resultado siguiente:

<i>FÓRMULA</i>	<i>COLOR DE PLANILLA</i>	<i>RESULTADOS</i>
- Gerson Lizandro Calan Cohuo - Martha Vianey Miss Calan	BLANCO	81
- Mariano Eleazar Cahuich Calan - Ruth Nuemi Chin Ek	NEGRO	157
- Mizael Vázquez Chin - Esmeralda del Socorro Kantun Chan	GRIS	111

CHEMBLÁS					
SECCIÓN					
119					
Mesa de Votación	Blanco	Negro	Gris	Nulos	TOTAL
UNICA	81	157	111	2	351
Total de votos	81	157	111	2	351
TOTAL DE VOTOS EJERCIDOS	Blanco	Negro	Gris	Nulos	TOTAL
	81	157	111	2	351
CHEMBLÁS					
TOTAL DE BOLETAS		550			
TOTAL DE VOTOS EJERCIDOS		351			
NO UTILIZADAS		199			

Las incidencias presentadas durante la Jornada de Elección de la Comisaría Municipal de **CHEMBLÁS** de acuerdo a la magnitud de su naturaleza y derivado de su estudio, no existe una afectación sustancial de la misma, por lo tanto, se considera que no resulta determinante para cambiar el resultado de la votación de acuerdo a los principios constitucionales que deben regir todos los procesos electorales democráticos

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, relacionados en las bases **CUARTA** y **SEXTA** de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados

suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 12 de noviembre de 2024.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, se estima válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHEMBLÁS**; en consecuencia, se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. Mariano Eleazar Cahuich Calan y Ruth Nuemi Chin Ek** en su carácter de Comisario Electo, propietario y suplente respectivamente.

VI.- Con fundamento en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHINÁ**, que corresponde a **3 SECCIONES ELECTORALES: 125, 126 y 127**, que conforman **5 MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN**, se obtuvo el resultado siguiente:

FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA	RESULTADOS
- Bertha María Chi Cahuich - Severiano Ramos Cuy	BLANCO	103
- Isauro Abelardo Cob Ramos - Fabiola Moran Alejandro	NEGRO	228
- Sergio Alberto Rodríguez Pech - Francisca Chuc Raigoza	GRIS	241
- José Luis Ortiz Quen - Elizabeth de los Ángeles Santos Sáenz	ROSA	284
- Hilda Arroniz Molina - Héctor Julián Novelo Naal	MORADO	370

CHINÁ							
SECCIÓN							
125							
Mesa de Votación	Blanco	Negro	Gris	Rosa	Morado	Nulos	TOTAL
1	18	36	58	53	49	6	220
2	9	16	44	51	38	5	163
Total	27	52	102	104	87	11	383
SECCIÓN							
126							
Mesa de Votación	Blanco	Negro	Gris	Rosa	Morado	Nulos	TOTAL
1	26	65	49	60	87	7	294
2	29	58	58	69	116	5	335
Total	55	123	107	129	203	12	629
SECCIÓN							
127							
Mesa de Votación	Blanco	Negro	Gris	Rosa	Morado	Nulos	TOTAL
UNICA	21	53	32	51	80	4	241
Total	21	53	32	51	80	4	241
	Blanco	Negro	Gris	Rosa	Morado	Nulos	TOTAL
TOTAL DE VOTOS EJERCIDOS	103	228	241	284	370	27	1,253
CHINÁ							
TOTAL DE BOLETAS		4,500					
TOTAL DE VOTOS EJERCIDOS		1,253					
NO UTILIZADAS		3,247					

Las incidencias presentadas durante la Jornada de Elección de la Comisaría Municipal de **CHINÁ** de acuerdo a la magnitud de su naturaleza y derivado de su estudio, no existe una afectación sustancial de la misma, por lo tanto, se considera que no resulta determinante para cambiar el resultado de la votación de acuerdo a los principios constitucionales que deben regir todos los procesos electorales democráticos

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, relacionados en las bases **CUARTA** y **SEXTA** de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 12 de noviembre de 2024.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, se estima válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHINÁ**; en consecuencia, se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. Hilda Arroniz Molina y Héctor Julián Novelo Naal** en su carácter de Comisario Electo, propietario y suplente respectivamente.

VII.- Con fundamento en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE LERMA**, que corresponde a **6 SECCIONES ELECTORALES: 110, 113, 114, 115, 116 y 117**, que conforman **12 MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN**, se obtuvo el resultado siguiente:

<i>FÓRMULA</i>	<i>COLOR DE PLANILLA</i>	<i>RESULTADOS</i>
- Ana Teresa Albarrán Martínez - Josué Iván Rosado Pérez	<i>BLANCO</i>	<i>889</i>
- Carlos Eduardo Paat Mazuca - Ana del Socorro Dzib Flores	<i>NEGRO</i>	<i>840</i>
- Braulio Alberto Vázquez Pacab - Lourdes Durán Ramírez	<i>GRIS</i>	<i>460</i>
- David Elías Vázquez Vázquez - América de los Ángeles Chan Vázquez	<i>ROSA</i>	<i>57</i>

LERMA						
SECCIÓN						
110						
Mesa de Votación	Blanco	Negro	Gris	Rosa	Nulos	TOTAL
1	67	65	57	12	1	202
2	79	67	50	6	4	206
Total	146	132	107	18	5	408
SECCIÓN						
113						
Mesa de Votación	Blanco	Negro	Gris	Rosa	Nulos	TOTAL
1	75	51	50	3	0	179
2	70	41	45	4	4	164
Total	145	92	95	7	4	343
SECCIÓN						
114						
Mesa de Votación	Blanco	Negro	Gris	Rosa	Nulos	TOTAL
1	54	55	42	2	2	155
2	57	68	35	5	3	168
Total	111	123	77	7	5	323
SECCIÓN						
115						
Mesa de Votación	Blanco	Negro	Gris	Rosa	Nulos	TOTAL
1	50	54	20	1	7	132
2	59	57	18	1	0	135
Total	109	111	38	2	7	267
SECCIÓN						
116						
Mesa de Votación	Blanco	Negro	Gris	Rosa	Nulos	TOTAL
1	103	102	27	4	5	241
2	63	83	24	3	1	174
Total	166	185	51	7	6	415
SECCIÓN						
117						
Mesa de Votación	Blanco	Negro	Gris	Rosa	Nulos	TOTAL
1	129	102	41	9	4	285
2	83	95	51	7	3	239
Total	212	197	92	16	7	524
TOTAL DE VOTOS EJERCIDOS						
	889	840	460	57	34	2,280
LERMA						
TOTAL DE BOLETAS		7,040				
TOTAL DE VOTOS EJERCIDOS		2,280				
NO UTILIZADAS		4,760				

Las incidencias presentadas durante la Jornada de Elección de la Comisaría Municipal de **LERMA** de acuerdo a la magnitud de su naturaleza y derivado de su estudio, no existe una afectación sustancial de la misma, por lo tanto, se considera que no resulta determinante para cambiar el resultado de la votación de acuerdo a los principios constitucionales que deben regir todos los procesos electorales democráticos

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, relacionados en las bases **CUARTA** y **SEXTA** de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 12 de noviembre de 2024.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, se estima válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE LERMA**; en consecuencia, se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. Ana Teresa Albarrán Martínez y Josué Iván Rosado Pérez** en su carácter de Comisario Electo, propietario y suplente respectivamente.

VIII.- Con fundamento en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE POCYAXUM**, que corresponde a la **SECCIÓN MUNICIPAL 133**, conformada por una **MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN ÚNICA**, se obtuvo el resultado siguiente:

FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA	RESULTADOS
• José Manuel Canto Segovia • Merli Zuleima Centeno Olivares	BLANCO	232
• Agustín Medina Bonilla • Viviana Tun Flores	NEGRO	129
• Marcelina Barrera Noh • Armando Flores Rojas	GRIS	23
• Adan Guadalupe de Tila Acuña Juárez • Norely del Socorro Pacheco Tun	ROSA	56

POCYAXUM						
SECCION						
133						
Mesa de Votación	Blanco	Negro	Gris	Rosa	Nulos	TOTAL
UNICA	232	129	23	56	6	446
Total de votos	232	129	23	56	6	446
	Blanco	Negro	Gris	Rosa	Nulos	TOTAL
TOTAL DE VOTOS EJERCIDOS	232	129	23	56	6	446
POCYAXUM						
TOTAL DE BOLETAS		550				
TOTAL DE VOTOS EJERCIDOS		446				
NO UTILIZADAS		104				

Las incidencias presentadas durante la Jornada de Elección de la Comisaría Municipal de **POCYAXUM** de acuerdo a la magnitud de su naturaleza y derivado de su estudio, no existe una afectación sustancial de la misma, por lo tanto, se considera que no resulta determinante para cambiar el resultado de la votación de acuerdo a los principios constitucionales que deben regir todos los procesos electorales democráticos

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, relacionados en las bases **CUARTA** y **SEXTA** de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 12 de noviembre de 2024.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, se estima válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE POCYAXUM**; en consecuencia, se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. José Manuel Canto Segovia y Merli Zuleima Centeno Olivares** en su carácter de Comisario Electo, propietario y suplente respectivamente.

IX.- Con fundamento en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE SAMULÁ**, que corresponde a **4 SECCIONES ELECTORALES 100, 101, 109 y 111**, que conforman **10 MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN**, se obtuvo el resultado siguiente:

FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA	RESULTADOS
• María del Pilar Chan Kantún • Leandro Jafet Flores Tut	BLANCO	220
• José Eduardo Álvarez Pérez • Manuela de los Ángeles Cantún Ucán	NEGRO	716
• Luz María del Alba Chan Cantún	GRIS	298

• José Antonio Reyes Hernández • Mario Gilberto Morales Sánchez • María Concepción Vázquez Puc	ROSA	463

SAMULÁ						
SECCIÓN						
100						
Mesa de Votación	Blanco	Negro	Gris	Rosa	Nulos	TOTAL
1	14	51	25	43	2	135
2	15	71	20	31	2	139
3	24	81	23	30	3	161
Total	53	203	68	104	7	435
SECCIÓN						
101						
Mesa de Votación	Blanco	Negro	Gris	Rosa	Nulos	TOTAL
1	7	82	13	41	2	145
2	13	75	17	30	0	135
3	7	84	13	31	3	138
Total	27	241	43	102	5	418
SECCIÓN						
109						
Mesa de Votación	Blanco	Negro	Gris	Rosa	Nulos	TOTAL
1	34	88	79	60	4	265
2	37	62	65	56	2	222
Total	71	150	144	116	6	487
SECCIÓN						
111						
Mesa de Votación	Blanco	Negro	Gris	Rosa	Nulos	TOTAL
1	36	61	25	73	3	198
2	33	61	18	68	3	183
Total	69	122	43	141	6	381
	Blanco	Negro	Gris	Rosa	Nulos	TOTAL
TOTAL DE VOTOS EJERCIDOS	220	716	298	463	24	1,721
SAMULÁ						
TOTAL DE BOLETAS						
TOTAL DE VOTOS EJERCIDOS						
NO UTILIZADAS						

Las incidencias presentadas durante la Jornada de Elección de la Comisaría Municipal de **SAMULÁ** de acuerdo a la magnitud de su naturaleza y derivado de su estudio, no existe una afectación sustancial de la misma, por lo tanto, se considera que no resulta determinante para cambiar el resultado de la votación de acuerdo a los principios constitucionales que deben regir todos los procesos electorales democráticos

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, relacionados en las bases **CUARTA** y **SEXTA** de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 12 de noviembre de 2024.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, se estima válida la elección de la **COMISARÍA**

MUNICIPAL DE SAMULÁ; en consecuencia, se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. José Eduardo Álvarez Pérez y Manuela de los Angeles Cantún Ucán** en su carácter de Comisario Electo, propietario y suplente respectivamente.

X.- Con fundamento en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE TIKINMUL**, que corresponde a la **SECCIÓN ELECTORAL 129**, conformada por dos **MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN NÚMERO 1 y 2**, se obtuvo el resultado siguiente:

FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA	RESULTADOS
- Manuel Jesús Dzul Can - Imelda Pech Chan	BLANCO	662
- Adalberto Cach Sunza - Julia Patricia Can Dzul	NEGRO	466

TIKINMUL				
SECCIÓN				
100				
Mesa de Votación	Blanco	Negro	Nulos	TOTAL
1	352	222	3	577
2	310	244	3	557
Total	662	466	6	1134
	Blanco	Negro	Nulos	TOTAL
TOTAL DE VOTOS EJERCIDOS	662	466	6	1134
TIKINMUL				
TOTAL DE BOLETAS		1,540		
TOTAL DE VOTOS EJERCIDOS		1,134		
NO UTILIZADAS		406		

Las incidencias presentadas durante la Jornada de Elección de la Comisaría Municipal de **TIKINMUL** de acuerdo a la magnitud de su naturaleza y derivado de su estudio, no existe una afectación sustancial de la misma, por lo tanto, se considera que no resulta determinante para cambiar el resultado de la votación de acuerdo a los principios constitucionales que deben regir todos los procesos electorales democráticos

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, relacionados en las bases **CUARTA y SEXTA** de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 12 de noviembre de 2024.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, se estima válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE TIKINMUL**; en consecuencia, se declara procedente otorgar la constancia

de mayoría a los **CC. Manuel Jesús Dzul Can e Imelda Pech Chan** en su carácter de Comisario Electo, propietario y suplente respectivamente.

IV.- Que bajo ese contexto los integrantes de las comisiones de **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** se pronuncian por la afirmativa de aprobar el presente resolutivo y emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba el cómputo total y la consolidación de votos de la elección de Comisarios Municipales de Campeche de las localidades de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ Y TIKINMUL.**

SEGUNDO: Las incidencias presentadas durante la Jornada de Elección de las Comisarías Municipales de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ Y TIKINMUL** de acuerdo a la magnitud de su naturaleza y derivado de su estudio, no existe una afectación sustancial de la misma, por lo tanto, se considera que no resulta determinante para cambiar el resultado de la votación de acuerdo a los principios constitucionales que deben regir todos los procesos electorales democráticos

TERCERO: En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, se estima válida la elección de Comisarios Municipales de Campeche de las localidades de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ Y TIKINMUL.**

CUARTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 102 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 5º Fracción III, 86, 90 y 91, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 26 y 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; se declaran candidatos ganadores de la elección a los Ciudadanos:

Por la **COMISARÍA MUNICIPAL DE BOLONCHÉN CAHUICH**; los **CC. Roberto Villalobos Cuevas y Ligia Argelia Dzib Caamal**, propietario y suplente respectivamente.

Por la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CASTAMAY**; los **CC. Celeste Guadalupe Te Cano y Guadalupe Simá Domínguez**, propietario y suplente respectivamente.

Por la **COMISARÍA MUNICIPAL DE SAN CHEMBLÁS**; los **CC. Mariano Eleazar Cahuich Calan y Ruth Nuemi Chin Ek**, propietario y suplente respectivamente.

Por la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHINÁ**: los **CC. Hilda Arroniz Molina y Héctor Julián Novelo Naal**, propietario y suplente respectivamente.

Por la **COMISARÍA MUNICIPAL DE LERMA**: los **CC. Ana Teresa Albarrán Martínez y Josué Iván Rosado Pérez**, propietario y suplente respectivamente

Por la **COMISARÍA MUNICIPAL DE POCYAXUM**: los **CC. José Manuel Canto Segovia y Merli Zuleima Centeno Olivares**, propietario y suplente respectivamente

Por la **COMISARÍA MUNICIPAL DE SAMULÁ**: los **CC. José Eduardo Álvarez Pérez y Manuela de los Ángeles Cantún Ucán**, propietario y suplente respectivamente.

Por la **COMISARÍA MUNICIPAL DE TIKINMUL**: los **CC. Manuel Jesús Dzul Can e Imelda Pech Chan**, propietario y suplente respectivamente.

QUINTO: Los candidatos ganadores de la elección en cada una de las Comisarías Municipales, cumplen satisfactoriamente los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para desempeñar el cargo de comisarios de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ Y TIKINMUL PARA EL PERÍODO GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027**, al que han sido electos por el sufragio libre y directo de los vecinos de su respectiva localidad.

SEXTO: Se autoriza la expedición y entrega de las constancias de mayoría a las fórmulas ganadoras, en consecuencia, se convoca a los candidatos electos para que comparezcan ante este Cabildo para ese efecto.

SÉPTIMO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA Y GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. (RÚBRICAS)

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL CÓMPUTO, ELEGIBILIDAD, VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS FÓRMULAS GANADORAS DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ Y TIKINMUL.

SEGUNDO: Se aprueba el cómputo total y la consolidación de votos de la elección de Comisarios Municipales de Campeche de las localidades de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ Y TIKINMUL**

TERCERO: Se declara válida la elección de Comisarios Municipales de Campeche de las localidades de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ Y TIKINMUL**. En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral.

CUARTO: se declaran candidatos ganadores de la elección Comisarios Municipales de Campeche, a los Ciudadanos:

Por la **COMISARÍA MUNICIPAL DE BOLONCHÉN CAHUICH**; los **CC. Roberto Villalobos Cuevas y Ligia Argelia Dzib Caamal**, propietario y suplente respectivamente.

Por la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CASTAMAY**; los **CC. Celeste Guadalupe Te Cano y Guadalupe Simá Domínguez**, propietario y suplente respectivamente.

Por la **COMISARÍA MUNICIPAL DE SAN CHEMBLÁS**; los **CC. Mariano Eleazar Cahuich Calan y Ruth Nuemi Chin Ek**, propietario y suplente respectivamente.

Por la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHINÁ**: los **CC. Hilda Arroniz Molina y Héctor Julián Novelo Naal**, propietario y suplente respectivamente.

Por la **COMISARÍA MUNICIPAL DE LERMA**: los **CC. Ana Teresa Albarrán Martínez y Josué Iván Rosado Pérez**, propietario y suplente respectivamente

Por la **COMISARÍA MUNICIPAL DE POCYAXUM**: los **CC. José Manuel Canto Segovia y Merli Zuleima Centeno Olivares**, propietario y suplente respectivamente

Por la **COMISARÍA MUNICIPAL DE SAMULÁ**: los **CC. José Eduardo Álvarez Pérez y Manuela de los Ángeles Cantún Ucán**, propietario y suplente respectivamente.

Por la **COMISARÍA MUNICIPAL DE TIKINMUL**: los **CC. Manuel Jesús Dzul Can e Imelda Pech Chan**, propietario y suplente respectivamente.

QUINTO: Los candidatos ganadores de la elección en cada una de las Comisarías Municipales, cumplen satisfactoriamente los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para desempeñar el cargo de comisarios de las localidades de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ Y TIKINMUL PARA EL PERÍODO GOBIERNO MUNICIPAL 2024 – 2027.**

SEXTO: Se autoriza la expedición y entrega de las constancias de mayoría a las fórmulas ganadoras, en consecuencia, se convoca a los candidatos electos para que comparezcan ante este Cabildo para ese efecto.

SEPTIMO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDA DE VOTOS**, a los 19 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta

Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aída Estela Ruíz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 19 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, RELATIVO AL CÓMPUTO, ELEGIBILIDAD, VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS FÓRMULAS GANADORAS DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ Y TIKINMUL.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **CATORCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 31

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON MOTIVO A SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AUTORIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y RUTA CRÍTICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027.

ANTECEDENTES

UNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública relativo a la **SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AUTORIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y RUTA CRÍTICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027.**

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 110, 111, 112, 113 y 116 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento elaborar, aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, en el cual se precisarán objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo igualitario, integral y sostenible del Municipio; además, deberán contener previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinar los instrumentos responsables de su ejecución y establecer los lineamientos de carácter global, sectorial y de servicios municipales; y a su vez deberán estar alineados al Plan Estatal de Desarrollo, al Plan Nacional de Desarrollo y con los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

III.- Turnada como lo fue a la **Comisión de Gobernación y Seguridad Pública** lo relativo a la **SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AUTORIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y RUTA CRÍTICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON MOTIVO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AUTORIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y RUTA CRÍTICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027.

ANTECEDENTES

- A. Que el *Plan Municipal de Desarrollo* son los instrumentos rectores de la planeación municipal, y deberán estar alineado al *Plan Estatal de Desarrollo*, al *Plan Nacional de Desarrollo* y con los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* de la ONU. El *Plan Municipal de Desarrollo* precisará objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo igualitario, integral y sostenible del Municipio; además, deberán contener previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinar los instrumentos responsables de su ejecución y establecer los lineamientos de carácter global, sectorial y de servicios municipales.
- B. Que esta *Comisión Edilicia*, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso A) y F) de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche*; 56 fracción I, inciso a) y f) del *Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche*; y 74 fracción III del *Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche*, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 102 de la *Constitución Política del Estado de Campeche*, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la *Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche*, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, *Presidenta Municipal*, **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, *Síndica de Asuntos Jurídicos*, Y **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, *Quinto Regidor*.

III.- La Licda. Elvira Sarai Can Dzib, *Directora de Planeación del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche*, ha presentado **LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AUTORIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y RUTA CRÍTICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**. Esto obedece a que el **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2024-2030** aún no ha sido presentado, lo que impide una adecuada alineación del *Plan Municipal de Desarrollo* con dicho instrumento de planeación, como lo establece el artículo 42 la *Ley de Planeación del Estado de Campeche* y sus Municipios; asimismo solicita se autorice **la estructura programática 2025**, fundamentada en los **ejes de política pública y los objetivos de desarrollo**, los cuales constituyen la columna vertebral del **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027**, actualmente en proceso de diseño. Es importante señalar que, aunque estos elementos están definidos en

su forma inicial, **podrían ser susceptibles de ajustes conceptuales** derivados de los resultados de los próximos **talleres de planeación participativa**, programados conforme a la **ruta crítica**; Esta contiene la programación de actividades necesarias para integrar los resultados de los talleres de planeación participativa y garantizar un enfoque ordenado, incluyente y alineado con los principios de planeación democrática.

La Propuesta de estructura programática del Plan Municipal de Desarrollo y su vinculación con la estructura orgánica del H. Ayuntamiento se hace consistir:

Eje 1: Progreso Sostenible para un Municipio Amable	
Espíritu del eje: Promover un desarrollo sostenible y equilibrado en el municipio, garantizando servicios públicos eficientes, acceso al agua potable y saneamiento, y una infraestructura de calidad, orientados a mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población.	
Objetivos preliminares	Unidad administrativa vinculada
1.1 Servicios óptimos para un municipio amable.	Dirección de Servicios Públicos
Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	
1.2 Agua Limpia, Futuro Seguro	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
Garantizar el acceso equitativo, sostenible y seguro a los servicios de agua potable y saneamiento básico para la población, promoviendo el uso racional del recurso.	
1.3 Infraestructura que impulsa el Progreso	Dirección de Obras Públicas
Desarrollar y mantener infraestructura urbana y rural de calidad que fomente la movilidad eficiente, la sustentabilidad ambiental y la habitabilidad del municipio.	

Eje 2: Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario para un Municipio Cercano	
Descripción: Promover la inclusión social y la participación ciudadana en el municipio, fortaleciendo la cohesión comunitaria y asegurando el acceso a los derechos sociales, culturales y a la cultura física, con énfasis en la equidad, la igualdad y la no discriminación, para garantizar el desarrollo integral y el bienestar de la población.	
Objetivos preliminares	Unidad administrativa vinculada
2.1 Fortaleciendo la Equidad Social	Dirección de Desarrollo Social
Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	
2.2 Cultura como Derecho y Patrimonio	Dirección de Cultura
Fomentar el patrimonio cultural y artístico del municipio, promoviendo el acceso equitativo a actividades culturales que fortalezcan el sentido de identidad y pertenencia comunitaria.	
2.3 Deporte como Motor de Cohesión	Dirección de Deportes
Impulsar el acceso a actividades deportivas inclusivas y de calidad, promoviendo estilos de vida saludables y la integración comunitaria a través del deporte.	
2.4 Ciudadanía Activa y Participativa	Dirección de Participación Ciudadana
Fomentar la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas, fortaleciendo la gobernanza y la gestión colaborativa de los asuntos municipales.	
2.5 Solidaridad para el desarrollo en comunidad	DIF Municipal

Mejorar la calidad de vida de las familias campechanas y de los grupos vulnerables, asegurando su desarrollo integral en un entorno de valores que fomente la cohesión social.	

Eje 3: Armonía Institucional para un Municipio en Paz	
Descripción: Fortalecer la gobernabilidad y la relación entre el gobierno municipal y la ciudadanía, garantizando la paz social, la seguridad, la justicia y una atención ciudadana eficiente, en un marco de derechos humanos, legalidad e inclusión.	
Objetivos preliminares	Unidad administrativa vinculada
3.1 Representación democrática para el Bien Común	Cabildo
Representar los intereses de los ciudadanos en el municipio y atender las necesidades de desarrollo comunitario, promoviendo una gestión transparente y democrática.	
3.2 Comunicación institucional Cercana y Clara	Oficina de la Presidencia ○
Consolidar canales de comunicación efectivos entre la administración municipal y la ciudadanía, garantizando información oportuna y fortaleciendo la confianza mutua.	
3.3 Gobernabilidad municipal con equidad	Secretaría del Ayuntamiento
Mantener un diálogo constante con las fuerzas políticas y sociales del municipio, promoviendo la estabilidad, la equidad y el respeto a los derechos humanos.	
Legalidad para una Administración Confiable	Dirección Jurídica ○
Asegurar el cumplimiento de la legalidad en los actos de la	

administración, garantizando justicia y seguridad jurídica para el beneficio de la población.	
Gestión Integral de Riesgos para la Protección Comunitaria	Dirección de Proximidad Social y Protección Civil
Salvaguardar la integridad de las personas y los bienes del municipio mediante estrategias de prevención, mitigación y atención oportuna de riesgos.	
Autoridades Auxiliares como Aliadas de la Comunidad	Secretaría del Ayuntamiento
Fomentar la participación de las autoridades auxiliares en la gobernabilidad democrática del municipio, contribuyendo al mantenimiento del orden, la seguridad y la paz social.	
Atención Ciudadana Eficiente y Cercana	Dirección de Atención Ciudadana
Brindar una atención oportuna y efectiva a las demandas de la ciudadanía, asegurando su correcta canalización y resolución.	

Eje 4: Crecimiento Equilibrado para un Municipio Imparable	
Espíritu: Impulsar un desarrollo equilibrado y sostenible en el municipio, integrando el crecimiento urbano y económico con la preservación del medio ambiente y la eficiencia en la gestión territorial, para mejorar las condiciones de vida de la población sin comprometer los recursos futuros.	
4.1 Territorio y Propiedad con Certidumbre	Dirección de Catastro
Garantizar la seguridad jurídica y la formalización de la propiedad inmueble en el municipio, promoviendo una gestión territorial ordenada y eficiente.	

Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo	Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	
Dinamismo económico para un Crecimiento Competitivo	Dirección de Desarrollo Económico
Promover el crecimiento económico inclusivo del municipio, fomentando la innovación, la competitividad y el emprendimiento con enfoque de sostenibilidad, para mejorar las oportunidades de desarrollo de la población.	
Infraestructura de Abasto y Consumo de Calidad	Dirección de Mercados y Rastro
Optimizar la operación de los mercados municipales y los servicios de rastro, garantizando su salubridad, funcionalidad y capacidad para satisfacer las necesidades de consumo de la población.	

Eje 5: Transparencia e Innovación para un Municipio Eficiente	
Optimizar la gestión pública del municipio de Campeche, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas, la planeación democrática y la innovación administrativa, para garantizar una gestión eficiente y responsable que responda a las necesidades de la población.	
Objetivos preliminares	Unidad administrativa vinculada
5.1 Finanzas Sólidas y Responsables	Tesorería Municipal
Consolidar la hacienda pública municipal, priorizando una gestión eficiente, transparente y orientada al	

uso responsable de los recursos financieros, para fortalecer la sostenibilidad fiscal y el desarrollo del municipio.	
5.2 Gestión Administrativa para la Eficiencia	Dirección de Administración
Fortalecer la gestión administrativa del municipio, asegurando la eficiencia en el uso de recursos humanos, materiales y servicios para garantizar un funcionamiento ágil y responsable de la administración pública.	
5.3 Transparencia para la Confianza Ciudadana	Dirección de Transparencia y Archivos
Impulsar una cultura de transparencia y garantizar el acceso a la información pública, promoviendo un gobierno abierto y responsable.	
5.4 Cuentas Claras, Gestión Íntegra	Órgano Interno de Control
Garantizar el control y la supervisión efectiva de los recursos públicos, promoviendo la legalidad, la integridad y la rendición de cuentas en la gestión municipal para fortalecer la confianza ciudadana.	
5.5 Planeación Democrática para un Desarrollo Sostenible	Dirección de Planeación
Promover una planeación democrática que priorice la inversión pública sostenible, basada en las necesidades de la población y en un enfoque participativo que garantice el desarrollo integral del municipio.	

**RUTA CRÍTICA PARA LA ELABORACIÓN DEL
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
CAMPECHE 2024-2027****1. Instalación del Comité de Planeación y Aprobación de la Metodología**

- **Fecha:** 13 de noviembre de 2024
- **Estado:** Completado

2. Organización de Talleres

- **Duración:** 19 al 27 de noviembre
- **Acciones:**
 - Convocatoria, logística y coordinación para todos los talleres, incluidos los de inclusión prioritaria y los de objetivos de desarrollo.

3. Talleres para Grupos de Inclusión Prioritaria

- **Fechas y horarios:**
 - **28 de noviembre:** Taller "Dignidad y Calidad de Vida para los Adultos Mayores."
 - **30 de noviembre, 10:00 am:** Taller "Interculturalidad y Respeto a los Pueblos Originarios" (lugar por definir).
 - **29 de noviembre:**
 - **10:00 am:** Taller "Inclusión, Protección y Desarrollo para Niñas, Niños y Adolescentes" (vertiente niños y niñas), Centro Cultural El Mirador.
 - **5:00 pm:** Taller "Inclusión, Protección y Desarrollo para Niñas, Niños y Adolescentes" (vertiente, adolescentes), Centro Cultural El Mirador.
 - **12 o 13 de diciembre:** Taller "Municipio Joven: Energía, Inclusión y Futuro" "Municipio Joven, Municipio Imparable", "Municipio joven: Comunidad Activa e Incluyente" en la UNID.
- **Acciones:**
 - Identificar problemáticas y soluciones específicas para cada grupo.

4. Talleres de Planeación Participativa: Objetivos de Desarrollo

- **Duración:** Del 4 al 11 de diciembre (excepto el 6, 7 y 8 de diciembre).
- **Acciones:**
 - Realización de talleres diarios en distintas sedes para recoger problemáticas generales y propuestas de solución enfocadas en objetivos de desarrollo.

5. Codificación y Sistematización de Información Recabada

- **Duración:** 16 al 30 de diciembre de 2024.
- **Acciones:**
 - Análisis y estructuración de los datos obtenidos.
 - Definición de objetivos, estrategias y líneas de acción.

6. Redacción del PMD

- **Duración:** 2 al 16 de enero de 2025.
- **Acciones:**
 - Elaboración del borrador del documento base del PMD.

7. Revisión Interna y Ajustes

- **Duración:** 17 al 31 de enero de 2025.
- **Acciones:**
 - Evaluación por el Comité de Planeación y otros actores clave.
 - Incorporación de ajustes y retroalimentación.

8. Presentación Pública del PMD

- **Fecha Estimada:** Febrero de 2025 (fecha específica por definir).
- **Acciones:**
 - Evento oficial para la presentación del PMD ante ciudadanía y autoridades.

SEXTO. – *Expuesto los motivos para la ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027, los integrantes de estas comisiones, estiman procedente emitir el siguiente:*

DICTAMEN

PRIMERO: *Resulta procedente la PRÓRROGA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, Y AUTORIZAR LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y RUTA CRÍTICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027.*

SEGUNDO: *Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.*

TERCERO: *Cumplase.*

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA ESTELA RUÍZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. (RÚBRICAS)

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitida por la **Comisión de Gobernación y Seguridad Pública**, toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON MOTIVO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AUTORIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA

PROGRAMÁTICA Y RUTA CRÍTICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027.

SEGUNDO: Se aprueba la **PRÓRROGA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO** hasta el momento que el Ejecutivo Federal presente el **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2024-2030**.

TERCERO: Se **AUTORIZA LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y RUTA CRÍTICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**.

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos **del Palacio Municipal**, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 21 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aída Estela Ruíz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 21 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON MOTIVO A SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AUTORIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y RUTA CRÍTICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **CATORCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 34

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESOERO MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO 2024, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por el Tesorero Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2024, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de **OCTUBRE** del ejercicio fiscal 2024, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

A). - *Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.*

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de **OCTUBRE** del ejercicio fiscal 2024.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma de los informes financieros y contables, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente del mes de **OCTUBRE** del ejercicio fiscal 2024, se transcribe a continuación:



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico del Activo
Del 01 de Octubre al 31 de Octubre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	2,530,053,246.10	511,195,081.26	526,074,798.09	2,515,173,529.27	-14,879,716.83
Activo Circulante	413,263,220.78	487,258,568.18	510,783,408.60	389,738,380.36	-23,524,840.42
Efectivo y Equivalentes	397,253,542.04	303,972,946.55	324,918,729.30	376,307,759.29	-20,945,782.75
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,073,113.93	183,285,621.63	181,791,396.04	6,567,339.52	1,494,225.59
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	10,936,564.81	0.00	4,073,283.26	6,863,281.55	-4,073,283.26
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	2,116,790,025.32	23,936,513.08	15,291,389.49	2,125,435,148.91	8,645,123.59
Inversiones Financieras a Largo Plazo	6,263,426.98	3,951,235.00	5,787,061.90	4,427,600.08	-1,835,826.90
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,075,552,489.63	19,985,278.08	9,504,327.59	2,086,033,440.12	10,480,950.49
Bienes Muebles	131,535,860.13	0.00	0.00	131,535,860.13	0.00
Activos Intangibles	22,844,610.43	0.00	0.00	22,844,610.43	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-119,887,285.65	0.00	0.00	-119,887,285.65	0.00
Activos Diferidos	480,923.80	0.00	0.00	480,923.80	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 01 de Octubre al 31 de Octubre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	39,246,662.41
Impuestos	5,060,118.69
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	32,837,869.34
Productos	767,421.63
Aprovechamientos	401,465.10
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	179,787.65
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	83,191,343.74
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	83,191,343.74
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	580.09
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	580.09
Total de Ingresos y Otros Beneficios	122,438,586.24
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	80,059,325.64
Servicios Personales	46,764,582.70
Materiales y Suministros	7,528,485.50
Servicios Generales	25,766,257.44
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	47,665,716.37
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	39,032,933.09
Transferencias al Resto del Sector Público	134,791.34
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	1,357,417.99
Pensiones y Jubilaciones	7,140,573.95
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	25,950.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	25,950.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	13,730.12
Intereses de la Deuda Pública	13,730.12
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	38,512.27
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	38,073.60
Disminución de Inventarios	0.00
Otros Gastos	438.67
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	127,803,234.40
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-5,364,648.16



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 01 de Octubre al 31 de Octubre de 2024
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			1,339,535.80	0.88
Instituciones de Crédito	Peso	México	1,339,535.80	0.88
Titulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Titulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			1,339,535.80	0.88
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	0.00
Titulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Titulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0.00	0.00
Total de Otros Pasivos	Peso	México	310,780,517.44	301,603,528.09
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			312,120,053.24	301,603,528.97



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	24,484,355.50	223,185,035.98
Activo Circulante	17,420,810.12	112,972,438.53
Efectivo y Equivalentes	0.00	107,443,045.25
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	5,529,393.28
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	17,420,810.12	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	7,063,545.38	110,212,597.45
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	3,980,492.47
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	104,944,174.86
Bienes Muebles	0.00	1,287,930.12
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	7,063,545.38	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	3,339,649.18	99,326,053.36
Pasivo Circulante	3,339,649.18	86,566,479.01
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	83,278,414.02
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.88	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	3,288,064.99
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	3,339,648.30	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	12,759,574.35
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	12,759,574.35
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	305,819,861.99	11,132,777.33
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	305,819,861.99	11,132,777.33
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	11,132,777.33
Resultados de Ejercicios Anteriores	300,126,811.76	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	5,693,050.23	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	1,628,657,774.34
Impuestos	106,503,143.80
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	379,938,235.18
Productos	8,412,300.85
Aprovechamientos	10,749,237.80
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	3,236,275.86
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,119,812,283.06
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación	0.00
	6,297.79
Aplicación	1,423,357,531.75
Servicios Personales	458,037,954.64
Materiales y Suministros	61,061,162.02
Servicios Generales	291,442,051.23
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	376,849,884.17
Transferencias al Resto del Sector Público	3,665,450.19
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	18,416,096.85
Pensiones y Jubilaciones	69,876,979.54
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	533,456.20
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	1,242,550.00
Otras Aplicaciones de Operación	142,231,946.91
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	205,300,242.59
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
Aplicación	84,326,637.66
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	83,089,484.85
Bienes Muebles	1,237,152.81
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-84,326,637.66
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0.00
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
Aplicación	13,530,559.68
Servicios de la Deuda	13,530,559.68
Interno	13,530,559.68
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-13,530,559.68
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	107,443,045.25
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	268,864,714.04
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	376,307,759.29

 TESORERÍA MUNICIPAL		Informe Financiero y Contable Municipio de Campeche Estado de Situación Financiera Al 31 de Octubre de 2024 (Cifras en Pesos)	
Concepto	2024	Concepto	2024
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	376,307,759.29	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	292,785,048.46
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,567,339.52	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,863,281.55	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.88
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	643,085.83
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	8,173,130.45
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Total de Activos Circulantes	389,738,380.36	Total de Pasivos Circulantes	301,603,527.62
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	4,427,600.08	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a largo plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,086,033,440.12	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Bienes Muebles	131,535,860.13	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	22,844,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-119,887,285.65	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	1.35
Otros Activos no Circulantes	0.00		
Total de Activos No Circulantes	2,125,435,148.91	Total del Pasivo	301,603,528.97
Total del Activo	2,515,173,529.27	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	17,385,148.05
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0.00
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,196,184,852.25
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	288,994,034.43
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,756,309,599.65
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	149,881,218.17
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,213,570,000.30
		Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	2,515,173,529.27



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2023	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023	0.00	1,601,370,955.83	300,126,811.76	0.00	1,901,497,767.59
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	300,126,811.76	0.00	300,126,811.76
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,456,182,787.89	0.00	0.00	1,456,182,787.89
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	144,188,167.94	0.00	0.00	144,188,167.94
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023	17,385,148.05	1,601,370,955.83	300,126,811.76	0.00	1,918,882,915.64
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024	0.00	300,126,811.76	-5,439,727.10	0.00	294,687,084.66
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	\$288,994,034.43	0.00	288,994,034.43
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	300,126,811.76	-300,126,811.76	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	5,693,050.23	0.00	5,693,050.23
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024	17,385,148.05	1,901,497,767.59	294,687,084.66	0.00	2,213,570,000.30

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa.
- b) Notas de desglose y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. AUTORIZACION E HISTORIA

a. Fecha de creación del ente público

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b. Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027 para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los diversos asuntos, la administración pública centralizada, contará con las siguientes Direcciones Generales:

- I. Oficina de la Presidencia
- II. Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Tesorería Municipal;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación;
- VI. Dirección de Obras Públicas;
- VII. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- VIII. Dirección de Catastro;
- IX. Unidad de Transparencia;
- X. Dirección Jurídica;
- XI. Dirección de Atención Ciudadana;
- XII. Órgano Interno de Control;
- XIII. Dirección de Proximidad y Protección Civil
- XIV. Dirección de Mercados y Rastro;
- XV. Dirección de Cultura;
- XVI. Dirección de Desarrollo Social;
- XVII. Dirección de Deportes;
- XVIII. Dirección de Desarrollo Económico;
- XIX. Dirección de Participación Ciudadana; y
- XX. Dirección de Servicios Públicos.

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;

- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con la Ley de disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a. Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre del año 2024, tuvo a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche. En cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Finalmente, este Reglamento se encuentra alineado a las disposiciones constitucionales, federal y local, respecto a las figuras jurídicas de Municipio y Ayuntamiento, como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y como órgano de gobierno del primero, respectivamente; no obstante, también se alinea a la imagen institucional establecida a partir del 1 de octubre de 2024, fecha en que entró en vigor la actual administración municipal.

Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

b. Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c. Ejercicio fiscal

El ejercicio fiscal coincide con el año de calendario, las cifras contenidas en los Estados Financieros y en estas notas, se presentan al 31 DE OCTUBRE DE 2024.

Para el ejercicio fiscal 2024 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, se aprobó por el Congreso del Estado y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 22 de diciembre de 2023.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024 se aprobó en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre de 2023 y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 29 de diciembre de 2023.

d. Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente:

"El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal".

e. Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

- Entero de retenciones mensuales de ISR por Sueldos y Salarios.
- Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas morales. Impuesto Sobre la Renta.
- Entero de retención de ISR por servicios profesionales. Mensual
- Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.
- Declaración informativa anual de retenciones de arrendamiento de ISR por arrendamiento de inmuebles.

f. Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027 para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los diversos asuntos, la administración pública centralizada, contará con las siguientes Direcciones Generales:

- I. Oficina de la Presidencia
- II. Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Tesorería Municipal;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación;
- VI. Dirección de Obras Públicas;
- VII. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- VIII. Dirección de Catastro;
- IX. Unidad de Transparencia;
- X. Dirección Jurídica;
- XI. Dirección de Atención Ciudadana;
- XII. Órgano Interno de Control;
- XIII. Dirección de Proximidad y Protección Civil
- XIV. Dirección de Mercados y Rastro;
- XV. Dirección de Cultura;
- XVI. Dirección de Desarrollo Social;
- XVII. Dirección de Deportes;
- XVIII. Dirección de Desarrollo Económico;

XIX. Dirección de Participación Ciudadana; y
XX. Dirección de Servicios Públicos.

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

g. **Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

4. Bases de preparación de los Estados Financieros.

a. Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas
- Reglas de registro
- Instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables
- Estados presupuestarios
- Estados e informes programáticos
- Indicadores de postura fiscal
- Cuenta pública
- Lineamientos de control
- Transparencia
- PbR y SED
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas

Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b. Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c. Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d. Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apeg a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e. Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

- Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche llevó a cabo la implementación del reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

- Cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como el impacto en la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha tenido cambios recientes en las políticas, por lo cual no se tiene un impacto en la información financiera.

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la comparación de la información financiera trimestral, con el ejercicio anterior, los cuales se encuentran realizados bajo las mismas bases.

5. Políticas de contabilidad significativas

a. Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b. Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c. Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d. Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e. Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f. Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g. Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h. Cambios en políticas contables y corrección de errores.

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la Tesorería, notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la Tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i. Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j. Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la Tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

6. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

- a. **Activos en moneda extranjera.**
- b. **Pasivos en moneda extranjera.**
- c. **Posición en moneda extranjera**
- d. **Tipo de cambio.**
- e. **Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda extranjera, por lo cual no existen información a revelar.

7. Reporte analítico del activo

- a. **Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depreciación de los activos fijos a través de la Unidad de Administración con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

- b. **Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación y amortización de los bienes muebles.

- c. **Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche informa que en el ejercicio no hay gastos capitalizados tanto financieros como de investigación y desarrollo.

d. Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no presenta riesgos por este concepto, ya que sus operaciones se realizan en moneda nacional y a tasa fija.

e. Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en el ejercicio ha realizado la construcción de bienes en monto de \$.00

f. Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

g. Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h. Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración de activos a través de la Dirección de Administración.

Información adicional al punto 7.

- a. Inversiones en valores.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.
- b. Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.
- c. Inversiones en empresas de participación mayoritaria.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d. Inversiones en empresas de participación minoritaria.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.
- e. Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a. Por ramo administrativo que los reporta.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reporta los movimientos realizados en el Fideicomiso a través de la Tesorería Municipal.

b. Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD
4,427,600.08	10% DE LAS PARTICIPACIONES

9. Reporte de la recaudación

a. Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2024	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	5,060,118.69
DERECHOS	32,837,869.34
PRODUCTOS	767,421.63
APROVECHAMIENTOS	401,465.10
INGRESOS POR VENTA DE BIENES	179,787.65
INGRESOS PROPIOS	39,246,662.41
PARTICIPACIONES FEDERALES	43,260,609.02
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCETIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	39,930,734.72
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	83,191,343.74
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	.00
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO EL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2024	122,438,006.15

b. Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2024

TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCIÓN DE LA RECAUDACIÓN A	
			2025	2026
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	5,060,118.69	123,510,635.00	128,451,060.00
	DERECHOS	32,837,869.34	423,087,363.00	440,010,857.00
	PRODUCTOS	767,421.63	10,656,198.00	11,082,446.00
	APROVECHAMIENTOS	401,465.10	17,081,906.00	17,765,183.00
	INGRESO DE VENTA DE BIENES	179,787.65	3,366,942.00	3,501,619.00
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	43,260,609.02	831,574,895.00	864,837,892.00
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	39,930,734.72	464,953,705.00	483,551,853.00
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	208,000.00	216,320.00
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	.00	1.00	1.00
	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2024	122,438,006.15	1,874,439,645.00	1,949,417,231.00

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a. Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2023 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

- Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2022
Saldo de la deuda pública	12,759,574.35	Enero - Diciembre 2023
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2021
Saldo de la deuda pública	110,781,255.00	Enero - Diciembre 2022
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	481,969,908,000.00	PIB 2020
Saldo de la deuda pública	104,746,272.00	Enero - Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,309,274.00	PIB 2019
Saldo de la deuda pública	96,571,274.00	Enero - Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000.00	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615.00	Enero - Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa.

Año 2020. Cifras revisadas Última actualización: 07 de julio de 2022

Año 2021. Cifras preliminares Última actualización: 07 de diciembre de 2022

• **Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos**

		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,840,204,738.91	Enero-diciembre 2023
Saldo de la deuda publica	12,759,574.35	
porcentaje	0.69%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,643,615,372.00	Enero-diciembre 2022
Saldo de la deuda publica	110,781,255.00	
porcentaje	6.74%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,530,925,074.00	Enero-diciembre 2021
Saldo de la deuda publica	104,746,272.00	
porcentaje	6.84%	

		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,678,242,270.00	Enero-diciembre 2020
Saldo de la deuda publica	96,571,274.00	
porcentaje	5.75%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,650,119,669.10	Enero-diciembre 2019
Saldo de la deuda publica	57,847,615.00	
porcentaje	3.51%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,474,549,696.42	Enero-diciembre 2018
Saldo de la deuda publica	65,879,179.00	
porcentaje	4.47%	

- a. Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CREDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato intereses ordinarios sobre el principal insoluto	En este acto no pagara al banco comisión alguna por apertura disposición de pago anticipado o cualquier otro concepto	TIE + 1.38	120 meses	Comisión por manejo de fidecomiso irrevocable de administración y fuente de pago

11. Calificaciones otorgadas

Fitch Ratings Monterrey – 18 Jul 2024: Fitch Ratings afirmó en 'BBB+(mex)' la calificación nacional de largo plazo del municipio de Campeche. La Perspectiva de la calificación se mantuvo Negativa.

La calificación y la Perspectiva Negativa se fundamentan en que a pesar de que Campeche tuvo una recuperación en su balance operativo (BO) en 2023, la agencia proyecta una cobertura real del servicio de la deuda (CRSD) mínima por debajo de 1 vez (x) en su escenario de calificación, así como una liquidez limitada. Fitch continuará monitoreando el comportamiento del BO de la entidad al cierre de 2024, ya que una mejora de este, acompañado de una CRSD mínima por encima 1x, podría conllevar que la perspectiva se estabilizará.

De igual manera, la calificación de Campeche deriva de una combinación de una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una sostenibilidad de la deuda de 'a'. Además, Fitch no

identifica otros factores de riesgo que afecten la calificación o soporte extraordinario del Gobierno federal.

Factores Clave de Calificación

Perfil de Riesgo — 'Más Débil': El perfil de riesgo se basa en una mezcla de cinco factores clave de riesgo (FCR) evaluados en 'Más Débil' y uno en 'Rango Medio'. Lo anterior refleja un riesgo alto con respecto a sus pares nacionales e internacionales de que la capacidad del emisor para cubrir el servicio de la deuda (SD) con el BO pueda debilitarse inesperadamente en el horizonte de pronóstico fuera mayor a las expectativas, o por un aumento imprevisto de pasivos y deuda.

Sostenibilidad de la Deuda – categoría 'a': La sostenibilidad de la deuda deriva de la evaluación de la razón de repago en un puntaje de 'aa' al encontrarse en un rango entre 5x y 9x en las proyecciones de Fitch hacia 2028, bajo el escenario de calificación de Fitch. La métrica secundaria de CRSD presentó su nivel mínimo de 0.3x en 2027 evaluado en 'b'; Fitch ajusta en una categoría la evaluación de la métrica primaria para reflejar una CRSD en un puntaje distinto a 'aa'. Riesgos Asimétricos: Fitch no identifica riesgos asimétricos que puedan afectar la calificación de Campeche.

Fitch Afirma en 'AA-(mex)vra' la Calificación del Crédito del Municipio de Campeche

Fitch Ratings - Mexico City - 18 Jul 2024: Fitch Ratings afirmó en 'AA-(mex)vra' la calificación del crédito bancario Banamex 14 del municipio de Campeche, estado de Campeche. El financiamiento fue contratado con la banca comercial por un monto inicial de MXN90 millones en 2014 y vencimiento en octubre de 2024. El saldo al 31 de marzo de 2024 es de MXN9.07 millones.

La calificación de financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los cuales no presentan cambios desde la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

La calificación del financiamiento se basa en la combinación de los atributos asignados por Fitch a partir de la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa]. La calificación de dicho financiamiento cuenta con factores clave de calificación que le permitirían estar cuatro escalones sobre la calificación del Municipio.

SUPUESTOS CLAVE

Los escenarios de calificación de Fitch son a través del ciclo, e incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Consideran la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

12. Proceso de Mejora

a. Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b. Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

• Medidas de desempeño financiero

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estratégicos y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco, la política de egresos incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO

EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
1.1 Servicios públicos eficientes:	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
1.2 Mercados óptimos y rastros salubres	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
1.3 Garantizar el acceso al agua	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
1.4 Infraestructura municipal de calidad	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

EJE 2: “AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE”

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
2.1 Construyendo el bienestar en comunidad	Índice de Rezago Social	2314
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%
2.2. Patrimonio cultural y artístico	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%
2.3 Gobernanza municipal	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%
2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%
2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%
	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%

EJE 3: “POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA”

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
3.1 El cabildo y el buen gobierno	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
3.2 Gobernar con armonía	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
3.3 Gobernabilidad municipal	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
3.4 Certeza jurídica y estado de derecho	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
3.5 Protección civil:	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
3.6 Autoridades Auxiliares	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

EJE 4: “ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE”

Espíritu del Eje: Impulsar el desarrollo sostenible, ordenando y armonizando los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades del territorio del municipio de Campeche.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
4.2 Preservación y restauración ambiental	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
4.3 Crecimiento económico inclusivo	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
4.4 Desarrollo urbano	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

EJE 5: “INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE”

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
5.1 Finanzas públicas municipales	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%
5.2 Gestión orientada a resultados	Tasa de variación de servidores públicos municipales asistentes a los cursos de capacitación	70%
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%
	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%
5.3 Transparencia y gobierno abierto	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5
	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%
	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
5.4 Rendición de cuentas	Porcentaje de auditorías realizadas	100%
Planeación democrática para el desarrollo local	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%

• Metas

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estratégicos y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el

crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resultó de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

- **Alcances**

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacía con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el dialogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

13. Información por segmentos

No se considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada.

14. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería, apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

15. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) REGER-GRP.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Actividades

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	39,246,662.41	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	5,060,118.69	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	219,118.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos

		Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	4,274,043.30	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	44,032.39	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	522,925.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	32,837,869.34	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Transito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cédula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	114,131.41	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	31,797,445.08	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Transito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio

		en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	195,443.04	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	730,849.81	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	767,421.63	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS	767,421.63	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	401,465.10	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	79,557.37	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
OTROS APROVECHAMIENTOS	321,907.73	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como con: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	179,787.65	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	179,787.65	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	83,191,343.74	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	83,191,343.74	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	43,260,609.02	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La

		Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	35,529,196.03	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y Fondo de Aportación para el Infraestructura Social Municipal.(FISM)
CONVENIOS	851,312.70	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	211,907.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,338,318.99	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado derivado de Transferencias y asignaciones
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación
Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	580.09	Refleja el saldo de la cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, disminución del exceso de provisiones y Otros Ingresos y beneficios Varios

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES	46,764,582.70	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	36.59%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	11,277,667.71		
Remuneraciones Al Personal de Carácter Transitorio	21,720,318.00		
Remuneraciones adicionales y Especiales	5,133,076.89		
Seguridad Social	8,521,832.54		
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	111,687.56		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	.00		

MATERIALES Y SUMINISTRO	7,528,485.50	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	5.89%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos y Artículos De Oficiales	18,643.40		
Alimentos y Utensilios	7,118.25		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	.00		
Materiales y Artículos De Construcción Y De Reparación	6,783,279.65		

Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	18,966.69	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	512,401.39	
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	342.01	
Materiales Y Suministro Para Seguridad	.00	
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	187,734.11	

SERVICIOS GENERALES	25,766,257.44	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales	20.16%
Servicios Básicos	8,667,544.99		
Servicios de Arrendamiento	1,117,733.95		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	963,693.92		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	206,222.75		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	12,727,507.93		
Servicios De Comunicación Social y Publicidad	26,559.99		
Servicios De Traslados y Viáticos	67,020.00		
Servicios Oficiales	134,584.73		
Otros Servicios Generales	1,855,389.18		

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	47,665,716.37	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y	37.30%

SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS		Asignaciones al Sector Público
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	39,032,933.09	
Transferencias Al Resto Del Sector Público	134,791.34	
Subsidios Y Subvenciones	.00	
Ayudas Sociales	1,357,417.99	
Pensiones Y Jubilaciones	7,140,573.95	
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	.00	
Transferencias A La Seguridad Social	.00	
Donativos	.00	
Transferencias Al Exterior	.00	

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	25,950.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	.02%
Participaciones	.00		
Aportaciones	.00		
Convenios	25,950.00		

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	13,730.12	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	.01%
Intereses De La Deuda Pública	13,730.12		
Comisiones De La Deuda Pública	.00		
Gastos De La Deuda Pública	.00		
Costos Por Cobertura	.00		
Apoyos Financieros	.00		

OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	38,512.27	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	.03%
Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones	.00		
Provisiones	38,073.60		
Disminución de Inventarios	.00		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	.00		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	.00		
Otros Gastos	438.67		

Inversión Pública	.00	Incluye Registros Contable como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	.00%
Inversión Pública no Capitalizable	.00		

Total de Gastos y Otras Pérdidas	127,803,234.40	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los	100%

Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas

II)NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:

Activo
Efectivo y Equivalentes

1.Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos de afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	.00

Se detalla las inversiones financieras temporales según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	.00

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2.Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2024	2023	2022	2021	2020			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)								

Otras cuentas por cobrar	703,921.90	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
IMPUESTOS								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
DERECHOS								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por prestación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
PRODUCTOS								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar de Impuesto Predial					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2024	2023	2022	2021	2020			

IMPUESTOS								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	278,684,904.00	377,748,237.91	298,785,990.54	226,217,886.00	216,350,417.00	No aplica	No aplica	Si

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 DE OCTUBRE DE 2024, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 147,699,959.32 (son: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 DE OCTUBRE DE 2024, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$ 18,595,992.48 (son: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 31 DE OCTUBRE DE 2024, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$ 3,564,057.40 (son: TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 DE OCTUBRE DE 2024 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores.

3.Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2024	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	974,304.58	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes de OCTUBRE
Total	974,304.58					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2024	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	478,389.10	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	6,384,892.45	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Pública
Total	6,863,281.55					

Inventarios

4.El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios)

Almacenes

5.El municipio de Campeche tiene no cuenta con Almacén

Inversiones Financieras

6.Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	4,427,600.08	Irrevocable

7.Se detalla a continuación inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8.Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	836,772,054.38	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E
Edificios no Habitacionales	419,865,070.41	0	0	No	No		

Infraestructura	61,092,003.09	0	0	No	No	DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRA APEGADA A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO	INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA A MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Construcciones en Proceso	768,304,312.24	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	24,566,177.11	.00	27,909,314.93	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	8,480,520.33	.00	8,279,702.59	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 Y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	136,366.00	.00	91,778.73	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	72,331,176.20	.00	65,363,659.87	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	24,403,995.97	.00	16,693,857.70	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

				LA CONAC			
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	.00	.00	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	.00	1,548,971.83	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detallan las Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	Amortización del ejercicio	Amortización acumulada	Método aplicado	Tasas aplicadas
Software	22,844,610.43	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0.
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes

ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11.El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos.

PASIVO

Cuentas y Documentos por Pagar

1.Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor a 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	292,785,048.46	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.88	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	.00	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	8,173,130.45	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	.00	No	No	No	Si
Total	300,960,443.14				

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2023.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre), calculados al cierre del ejercicio 2018.

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

2.El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.

Pasivos Diferidos

3.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	643,085.83	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

Provisiones

4.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
Provisiones a corto plazo	Provisiones	8,173,130.45	Acreedora	Provisiones para demandas y juicios.

Otros pasivos

5.El municipio de Campeche no tiene registro de Otros pasivos.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1.Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2.Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,756,309,599.65	.00	1,756,309,599.65	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA

				EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	.00	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	148,879,762.57	1,001,455.60	149,881,218.17	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASÍ COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

- 1.El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	OCTUBRE	SEPTIEMBRE	ANÁLISIS
Efectivo	2,472,978.44	3,471,568.02	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente
Bancos/Tesorería	372,630,789.85	392,577,983.02	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.

Bancos/Dependencias y Otros	.00	.00	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de OCTUBRE
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	.00	.00	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
Total	376,307,759.29	397,253,542.04	

2. Detalle de las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	OCTUBRE	SEPTIEMBRE
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	768,304,312.24	757,823,361.75
Terrenos	.00	.00
Viviendas	.00	.00
Edificios no Habitacionales	.00	.00
Infraestructura	.00	.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	763,359,617.04	752,878,666.55
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	4,944,695.20	4,944,695.20
Otros Bienes Inmuebles	.00	.00
Bienes Muebles	27,051.20	57,698.46
Mobiliario y Equipo de Administración	.00	29,212.34
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	.00	.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00	.00
Vehículos y Equipo de Transporte	.00	.00
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	27,051.20	28,486.12
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	.00	.00

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	OCTUBRE	SEPTIEMBRE
Activos Biológicos	.00	.00
Otras Inversiones	.00	.00
Total	768,31,363.44	757,881,060.21

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):

	OCTUBRE	SEPTIEMBRE
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	-5,364,648.16	4,710,163.29
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	38,073.60	363,411.61
Depreciación	.00	.00
Amortización	.00	.00
Incrementos en las provisiones	38,073.60	363,411.61
Incremento en inversiones producido por evaluación	.00	.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	.00	.00
Incremento en cuentas por cobrar	.00	.00
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	-5,326,574.56	5,073,574.90

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 DE OCTUBRE al 31 DE OCTUBRE DE 2024 (Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	122,438,006.15
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	580.09
2.1 Ingresos Financieros	.00

2.2 Incremento por Variación de Inventarios	.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	580.09
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
4. Total de Ingresos Contables	122,438,586.24

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables:

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 01 DE OCTUBRE al 31 DE OCTUBRE DE 2024
(Cifras en pesos)

1. Total de Egresos Presupuestarios	135,511,924.28
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	7,747,202.15
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	.00
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	.00
2.9 Activos Biológicos	.00

2.10 Bienes Inmuebles	.00
2.11 Activos Intangibles	.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,407,667.23
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	.00
2.16 Concesión de Préstamos	.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	1,339,534.92
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	38,511.84
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	.00
3.2 Provisiones	38,073.60
3.3 Disminución de Inventarios	.00
3.4 Otros Gastos	438.67
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	0
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0
4. Total de Gasto Contable	127,803,234.40

C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables:**Estas son Cuentas de Orden Contables****Valores**

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 31 DE OCTUBRE DE 2024, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 278,684,904.00 (son: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 DE OCTUBRE DE 2024, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 147,699,959.32 (son: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
3. La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 DE OCTUBRE DE 2024, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$ 18,595,992.48 (son: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
4. La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 31 DE OCTUBRE DE 2024, por concepto de derecho de piso y rezagos por tarjetas de control en el Mercado Pedro Sainz de Baranda por un importe de \$ 3,564,057.40 (son: TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

Emisión de Obligaciones: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios**Juicios a cargo del H. Ayuntamiento**

1.La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 DE OCTUBRE DE 2024, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 67,132,291.55 (son: SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
8.00	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	677,450.31
31.00	Laboral	En trámite de Resolución	20,215,047.41
1.00	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	27,508,000.00
2.00	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	1,459,848.69
1.00	Juicio Ordinario Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
	Total		67,132,291.55

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1.La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 DE OCTUBRE DE 2024 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATROPESOS 00/100 M.N.) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares.

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia los bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

- Plaza de la Independencia (Parque Principal)
- Alameda Francisco de Paula Toro
- Archivo Municipal (Ex Cárcel)
- Palacio Municipal

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	448,544,913.20
Emisión de Obligaciones	.00
Avaes y Garantías	.00
Juicios	83,003,746.92
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	.00
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	.00

Cuentas de Orden Presupuestarias:
Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2024
Ley de Ingresos Estimada	1,802,345,813.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	385,295,490.17
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	211,601,153.72
Ley de Ingresos Devengada	1,628,651,476.55
Ley de Ingresos Recaudada	1,628,651,476.55

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2024
Presupuesto de Egresos Aprobado	1,802,345,813.0 0
Presupuesto de Egresos por Ejercer	562,667,806.58
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	211,601,153.72
Presupuesto de Egresos Comprometido	1,451,279,160.1 4
Presupuesto de Egresos Devengado	1,424,316,505.6 4
Presupuesto de Egresos Ejercido	1,413,917,749.7 0
Presupuesto de Egresos Pagado	1,378,982,782.1 8

IV.- Una vez hecha el estudio y análisis del presente asunto, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de AGOSTO del ejercicio fiscal del año 2024, ya que, dichos documentos reflejan el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redunda en beneficio de todos los campechanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de OCTUBRE del ejercicio fiscal del año 2024, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, LOS CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 29 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aída Estela Ruíz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO 2024, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **NUEVE** votos a favor y **CUATRO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 35

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDO:

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de OCTUBRE del año 2024, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de OCTUBRE DEL AÑO 2024, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos en del mes de OCTUBRE del ejercicio fiscal 2024, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:

 Municipio de Campeche Estado de Campeche Informe de Ampliaciones / Reducciones de Ingresos Del 01 de Octubre al 31 de Octubre del 2024 			
Rubro de Ingresos	Ingresos		
	Estimado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
IMPUESTOS	9,896,685.50	16,110.45	9,912,795.95
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-
DERECHOS	33,901,231.00	25,229,064.48	59,130,295.48
PRODUCTOS	853,862.00	254,034.46	1,107,896.46
APROVECHAMIENTOS	1,368,742.50	211,744.17	1,580,486.67
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	269,787.00	179,787.65	449,574.65
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	103,888,509.67	3,411,603.22	107,300,112.89
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	16,666.67	-	16,666.67
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.08	-	0.08
Total	\$ 150,195,484.42	\$ 29,302,344.43	\$ 179,497,828.85

		 MUNICIPIO DE CAMPECHE Informe de Ampliaciones / Reducciones de Egresos Del 01 de Octubre al 31 de Octubre del 2024 		
Concepto		Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
		1	2	3=(1 + 2)
1000	SERVICIOS PERSONALES	52,991,450.92	-	52,991,450.92
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	12,674,926.67	1,590,833.74	14,265,760.41
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	21,558,591.08	73,143.00	21,485,448.08
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,770,205.83	770,057.58	8,000,148.25
1400	SEGURIDAD SOCIAL	7,085,047.50	-	7,085,047.50
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,124,646.58	747,633.16	1,377,013.42
1600	PREVISIONES	446,382.83	-	446,382.83
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	331,650.42	-	331,650.42
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,124,214.67	5,873,744.30	11,250,470.37
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,338,625.00	90,338.18	1,248,286.82
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	78,168.33	831.75	77,336.58
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	-	-
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	12,172,232.17	5,918,443.54	6,253,788.63
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	129,591.00	27,749.51	157,340.51
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,412,625.67	129,021.21	2,541,646.88
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	372,189.83	342.01	372,531.84
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	22,763.83	6,500.00	29,263.83
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	598,018.83	27,743.56	570,275.27
3000	SERVICIOS GENERALES	32,086,366.31	949,845.82	33,036,212.13
3100	SERVICIOS BÁSICOS	9,006,614.17	504,084.60	9,510,698.77
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,767,023.33	40,001.64	1,727,021.69
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	700,413.33	55,261.40	755,674.73
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	292,720.75	850,984.67	1,143,705.42
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	14,182,817.75	856,637.51	15,039,455.26
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	85,833.33	103,761.30	17,927.97
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	107,500.00	67,020.00	174,520.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,856,706.67	451,976.00	2,404,730.67
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,086,736.98	788,403.42	2,298,333.56
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,246,424.31	23,601,041.94	63,847,466.25
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	27,885,494.12	23,179,635.43	51,065,129.55
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,705,666.67	1,341,711.48	363,955.19
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	-
4400	AYUDAS SOCIALES	1,473,058.33	1,763,117.99	3,236,176.32
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	9,144,705.20	-	9,144,705.20
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	-	-	-
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
4800	DONATIVOS	-	-	-
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	37,500.00	-	37,500.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	59,951.67	-	59,951.67
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,250.00	-	30,250.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,118.33	-	4,118.33
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	25,583.33	-	25,583.33
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	-	6,249,593.12
5800	BIENES INMUEBLES	-	-	6,249,593.12
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6,261,945.42	6,249,593.12	12,511,538.54
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,261,945.42	6,249,593.12	12,511,538.54
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	-
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	-	-
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-	-	-
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	-	-	-
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-	-	-
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS	-	-	-
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-	-	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	111,833.33	-	111,833.33
8100	PARTICIPACIONES	-	-	-
8300	APORTACIONES	-	-	-
8500	CONVENIOS	111,833.33	-	111,833.33
9000	DEUDA PÚBLICA	1,313,297.79	4,375,607.85	5,688,905.64
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,063,297.79	-	1,063,297.79
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	250,000.00	-	250,000.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9500	COSTO POR COBERTURAS	-	-	-
9600	APOYOS FINANCIEROS	-	-	-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	4,375,607.85	4,375,607.85
Total		\$ 150,195,484.42	\$ 29,302,344.43	179,497,828.85

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, realizadas al mes de OCTUBRE DEL AÑO 2024 del ejercicio fiscal del mismo año, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, del mes de OCTUBRE DEL AÑO 2024.*

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, LOS CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 fracción I, 135, 136 fracción I y 144 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondiente al mes de OCTUBRE del ejercicio fiscal 2024, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apeg a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y ~~XV~~ de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

ARTÍCULO 124.- *La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:*

XI.- *Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.*

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido

en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativa a la solicitud de la tesorera municipal de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondiente al mes de OCTUBRE del ejercicio fiscal 2024, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se autorizan las modificaciones, consistentes en ampliaciones y reducciones al ingreso y egresos, correspondientes al mes de OCTUBRE del ejercicio fiscal 2024, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública derivados de financiamientos.

TERCERO: Se instruye a la Tesorería Municipal, adoptar las previsiones y ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 29 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aída Estela Ruíz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **TRES** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 36

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES:

1.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales, en el Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2024, que comprende los meses de julio, agosto y septiembre del año 2024, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

2.- Que el informe fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

VISTOS: Visto el contenido del informe de los montos de las partidas pagadas a las Juntas, Comisarias y Agencias municipales que rinde la Tesorera Municipal correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2022, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2024, que comprende los meses de julio, agosto y septiembre del año 2024, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo; el objeto de la iniciativa es que el H. Ayuntamiento apruebe la publicación del informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, durante el Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2024, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

3.- El informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, que comprende el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2024, reza en los siguientes términos:



MUNICIPIO DE CAMPECHE



**MONTO DE LAS PARTICIPACIONES A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS DE
CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024
JULIO-SEPTIEMBRE 2024**

COMUNIDAD	RECURSO ESTATAL	RECURSO MUNICIPAL	IMPORTE
Juntas			
ALFREDO V. BONFIL	181,905.00	352,910.82	534,815.82
HAMPOLOL	161,757.00	327,141.52	488,898.52
PICH	221,184.00	344,733.72	565,917.72
TIXMUCUY	181,212.00	274,142.52	455,354.52
Suma	746,058.00	1,298,928.58	2,044,986.58
Comisarías			
BOLONCHEN CAHUICH	39,096.00	105,906.00	145,002.00
CASTAMAY	89,544.00	157,509.00	247,053.00
CHINÁ	103,686.00	253,332.00	357,018.00
CHEMBLAS	39,342.00	113,526.00	152,868.00
LERMA	176,097.00	274,227.00	450,324.00
POCYAXUM	39,471.00	120,285.00	159,756.00
SAMULA	103,203.00	206,667.00	309,870.00
TIKINMUL	90,309.00	173,481.00	263,790.00
Suma	680,748.00	1,404,933.00	2,085,681.00
Agencias			
SAN ANTONIO BOBOLÁ	31,674.00	90,915.00	122,589.00
SAN ANTONIO CAYAL	25,047.00	78,249.00	103,296.00
SAN AGUSTIN OLÁ	24,426.00	63,099.00	87,525.00

BETHANIA	38,841.00	105,810.00	144,651.00
SAN CAMILO	24,663.00	60,789.00	85,452.00
CARLOS CANO CRUZ	24,435.00	73,350.00	97,785.00
CRUCERO DE OXA	24,426.00	90,978.00	115,404.00
SAN FRANCISCO KOBEN	39,408.00	98,160.00	137,568.00
HOBOMÓ	32,559.00	75,891.00	108,450.00
IMÍ	39,159.00	153,354.00	192,513.00
KIKAB	24,846.00	76,947.00	101,793.00
SAN LUCIANO	24,336.00	71,475.00	95,811.00
LOS LAURELES	84,615.00	165,252.00	249,867.00
MELCHOR OCAMPO	54,624.00	116,925.00	171,549.00
MUCUYCHAKAN	24,564.00	61,488.00	86,052.00
SAN MIGUEL ALLENDE	32,112.00	77,202.00	109,314.00
NILCHI	39,261.00	117,135.00	156,396.00
NOHACAL	38,769.00	126,309.00	165,078.00
NUEVO PÉNJAMO	24,408.00	60,891.00	85,299.00
PUEBLO NUEVO	24,618.00	92,445.00	117,063.00
QUETZAL EDZNÁ	38,841.00	94,725.00	133,566.00
LA LIBERTAD	25,056.00	64,158.00	89,214.00
ADOLFO RUIZ CORTINEZ	24,462.00	96,876.00	121,338.00
UAYAMÓN	39,171.00	105,675.00	144,846.00
UZAZIL EDZNÁ	24,654.00	83,208.00	107,862.00
NUEVO SAN ANTONIO	31,107.00	56,208.00	87,315.00
EBULÁ	31,107.00	61,488.00	92,595.00
NUEVO PARAISO	31,107.00	61,488.00	92,595.00
Suma	891,189.00	2,419,002.00	3,310,191.00
Total	2,317,995.00	5,122,863.58	7,440,858.58

4.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Se considera procedente el presente informe, dado que refleja el correcto ejercicio constitucional de distribución de los recursos, a cargo de la presente administración municipal, mismos que se aplica con responsabilidad y eficiencia en beneficio de los campechanos.

III.- En cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; y 124 fracción XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el presente dictamen deberá remitirse al H. Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Es procedente el informe de la Tesorera Municipal correspondiente al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, en el Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2024, que comprende los meses de julio, agosto y septiembre del año 2024

TERCER: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, LOS CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

3.- Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

TERCER: SE APRUEBA EL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

TERCERO: SE ORDENA REMITIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTICIPACIONES PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES

AL TERCER TRIMESTRE QUE COMPRENDEN LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

CUARTO: SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR CON LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO: CÚMPLASE.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Tercer: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aída Estela Ruíz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 37

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANTECEDENTES:

1.- Que en su oportunidad la Directora de Administración del Municipio de Campeche, presentó ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, la propuesta que contiene el Calendario Oficial de Labores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2025, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

2.- La Propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su Dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

VISTOS: El contenido de la propuesta de la Directora de Administración del Municipio de Campeche, presentado ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, relativa al Calendario Oficial de Labores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025, turnada para su análisis; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.

2.- Que en su oportunidad la Directora de Administración del Municipio de Campeche, presentó ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, la propuesta correspondiente.

3.- Que dicha Propuesta, en lo conducente refiere:

PROPUESTA DE CALENDARIO OFICIAL																											
ENERO							FEBRERO							MARZO													
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4							1														1
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	2	3	4	5	6	7	8							
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	9	10	11	12	13	14	15							
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	16	17	18	19	20	21	22							
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28		23	24	25	26	27	28	29							
ABRIL							MAYO							JUNIO													
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5					1	2	3			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28							
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30												
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE													
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5						1	2			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13							
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20							
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27							
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30											
							31																				
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE													
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4							1			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13							
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20							
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27							
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31										
Se declaran inhábiles los días que a continuación se indican:																											
1º de enero: Miércoles (Festividades del Año Nuevo)																											
03 de febrero: Primer lunes de febrero en Conmemoración de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917																											
03 y 04 de marzo: Lunes y Martes (festividades de Carnaval)																											
17 de marzo: Tercer lunes de marzo en Conmemoración del Natalicio de Benito Juárez (21 de marzo)																											
17 y 18 de abril: Jueves y Viernes "Santos" (Semana Santa)																											
28 de abril: Cuarto lunes de abril, en Conmemoración del "Día del Empleado Municipal" (25 de abril)																											
1º de mayo: Jueves en Conmemoración del Día del Trabajo																											
05 de mayo: Lunes (Aniversario de la Batalla de Puebla)																											
10 de mayo: Sábado día de la Madre (para Madres Trabajadoras)																											
07 de agosto: Jueves (Aniversario de la Emancipación Política del Estado de Campeche)																											
15 y 16 de septiembre: Lunes y Martes en Conmemoración de la Independencia de México																											
1 y 2 de noviembre: Sábado y Domingo Día de todos los santos y Día de muertos																											
17 de noviembre: El tercer lunes de noviembre en Conmemoración del inicio de la Revolución mexicana (20 de noviembre)																											
24 y 25 de diciembre: Jueves y Viernes (Festividades de Noche Buena y Navidad)																											
31 de diciembre: Jueves (Festividades de Fin de Año)																											

Se declaran inhábiles los días que a continuación se indican:

1º de enero: Miércoles (Festividades del Año Nuevo)

03 de febrero: Primer lunes de febrero en Conmemoración de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 19

03 y 04 de marzo: Lunes y Martes (festividades de Carnaval)

17 de marzo: Tercer lunes de marzo en Conmemoración del Natalicio de Benito Juárez (21 de marzo)

17 y 18 de abril: Jueves y Viernes "Santos" (Semana Santa)

28 de abril: Cuarto lunes de abril, en Conmemoración del "Día del Empleado Municipal" (25 de abril)

1º de mayo: Jueves en Conmemoración del Día del Trabajo

05 de mayo: Lunes (Aniversario de la Batalla de Puebla)

10 de mayo: Sábado día de la Madre (para Madres Trabajadoras)

07 de agosto: Jueves (Aniversario de la Emancipación Política del Estado de Campeche)

15 y 16 de septiembre: Lunes y Martes en Conmemoración de la Independencia de México

1 y 2 de noviembre: Sábado y Domingo Día de todos los santos y Día de muertos

17 de noviembre: El tercer lunes de noviembre en Conmemoración del inicio de la Revolución mexicana (20 de noviembre)

24 y 25 de diciembre: Jueves y Viernes (Festividades de Noche Buena y Navidad)

31 de Diciembre: Jueves (Festividades de Fin de Año)

4.- Que una vez analizada la propuesta, la documentación y fundamentación conducente, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente esta Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, de conformidad a los principios de los artículos 115 fracción VIII de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Trabajo; 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche; 41 y 42 de las Condiciones Generales de Trabajo para el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; y 23 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

II.- En cumplimiento a lo establecido por los artículos 64 párrafo último, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 23 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, el presente Dictamen deberá remitirse al H. Ayuntamiento para su aprobación y posterior Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

*III.- Previa discusión correspondiente, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda estiman **procedente** la propuesta de la Directora de Administración del Municipio de Campeche, respecto al Calendario Oficial de Labores del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo, 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche y 41 y 42 de las Condiciones Generales de Trabajo para el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.*

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: *Es Procedente el Calendario Oficial de Labores del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025, propuesto por la Directora de Administración.*

SEGUNDO: *Remítase el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

CUARTO: *Cumplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, LOS CC. ERICKA YUvisa CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS).

Bajo este contexto, los integrantes del H. Cabildo emiten el presente acuerdo en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de

Campeche; 103 y 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55, 56 y 79 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Los integrantes de este Cabildo, hacen suyas las consideraciones de la Comisión de Hacienda, vertidas en el dictamen en estudio, por lo que consideran procedente aprobar el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, conforme a los artículos 57, 58 fracción I, 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Por los motivos y razonamientos expuestos, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 28, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los Integrantes del H. Ayuntamiento, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES **PROCEDENTE** EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDO: SE **APRUEBA** EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ANTECEDENTE 3, DEL DICTAMEN DE REFERENCIA.

TERCERO: SE FACULTA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE PARA INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.

QUINTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina

Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 38

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN, PRESENTADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que mediante oficio número 537/OIC/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el Informe Anual de Resultados de Gestión para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Campeche.

SEGUNDO: Que, turnado el informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emitieron su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN PRESENTADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Para dictaminar el Informe Anual de Resultados de Gestión, presentado por la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche; esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

- A).-** Que con fecha 1 de octubre de 2024, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027.
- B).-** Que turnado como fue, el Informe Anual de Resultados de Gestión presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*
- II. *Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*
- III. *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto. Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*
- IV. *Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*
- V. *Que mediante el Decreto Número 186 de la LXII Legislatura del Estado de Campeche, se reformó el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 0478, Segunda Sección, con fecha 13 de julio del año 2017 que en sus términos conducentes refiere:*

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 128.- Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:

XXX. *Presentar al Cabildo, por escrito, un informe anual de resultados de su gestión.*

- VI. *Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, presenta ante el H. Cabildo el informe anual del resultado de su gestión del periodo comprendido del noviembre de 2023 a octubre de 2024, mismo que textualmente señala lo siguiente:*

AL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, presenta el tercer informe de resultados, en el que se hace del conocimiento de los integrantes del Cabildo y de los ciudadanos de la Alcaldía de Campeche las acciones y resultados de la gestión del periodo comprendido de noviembre de 2023 a octubre de 2024, lo anterior con fundamento en el artículo 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en el cual señala la obligación de presentar informe anual de los resultados de la gestión, dando estricto cumplimiento a las facultades conferidas en las disposiciones jurídicas aplicables, así como los compromisos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente hasta el 30 de septiembre de 2024, y en estrecha coordinación con las diversas instancias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

Así también, la Transparencia y Rendición de Cuentas son los objetivos de dar a conocer las actividades y los resultados de este tercer y último año de gestión, lo cual va más allá de un imperativo previsto en la Ley, parte de la firme convicción de dar cuenta del día a día de este Ente Fiscalizador que pugna por la consolidación de una cultura a favor de la legalidad y de cero tolerancia a la corrupción, que trabaja en sumar esfuerzos para que la Alcaldía de Campeche se distinga en el quehacer honesto y profesional de sus servidores públicos.

Es importante señalar que el equipo de trabajo que conforma el Órgano Interno de Control tiene el mismo fin y convicción el cual radica en velar por los intereses de los ciudadanos del Municipio de Campeche en materia de fiscalización, vigilancia y supervisión constante de la aplicación del recurso público, calificando las acciones y conductas de los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones en los casos aplicables; todo esto, actuando como un órgano imparcial que garantice la correcta aplicación del recurso en beneficio de las y los Campechanos, derivado de lo anterior, se da cuenta de los resultados obtenidos en dicha tarea.

Campeche es un Municipio único, edifiquemos a diario la Capital Amable, Cercana e Imparable que todos merecemos.

M.A.P. Salime Lizbeth García Xicohténcatl
Titular del Órgano Interno de Control
Del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

1. *ubdirectores.*

Lic. Jonathan Javier Huicab González.

Subdirector de Auditoría.

Licda. Martha Angélica Pozos Palafox.

Subdirector Jurídico

Licda. Adriana Rosaura García Juárez.

Subdirector de Inversión

2. *Atribuciones del Órgano Interno del Control.*

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche rige su actuar en atención a las atribuciones que establecen los artículos 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 38 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche, ya que es la instancia encargada de la fiscalización y vigilancia de las acciones y la aplicación del recurso público por parte de servidores públicos municipales, para prevenir, detectar y sancionar en su caso, las malas prácticas de los mismos que pudieran constituir actos que afecten la aplicación de estos recursos.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, tiene la atribución además de lo antes expuesto, de vigilar que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos, en donde se usen fuentes de financiamiento destinados al beneficio de los ciudadanos, estén apegados a la normatividad y coadyuven a los objetivos sustantivos de la Administración Pública Municipal y, en caso de no ser así, atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía u organismos fiscalizadores contra las presuntas irregularidades administrativas cometidas por los servidores públicos municipales en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3. *Subdirección de Auditoría.*

La Subdirección de Auditoría, en cumplimiento del artículo 128 fracciones II, III, V, VI, VII, XI, XIII, XIV y XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 38 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche, tiene como objetivos principales, vigilar el origen y aplicación de los recursos públicos de conformidad con las disposiciones federales, estatales y municipales, garantizando una correcta transparencia y rendición de cuentas ante los organismos superiores de fiscalización, en relación a las funciones administrativas y de gobierno; recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses presentadas por los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, así como verificar el cumplimiento normativo en los procesos de entrega recepción; verificar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en la aplicación de los recursos públicos

asignados a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, en su calidad de autoridades auxiliares del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; implementar un sistema de seguimiento y evaluación continuo para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, asegurando la aplicación de los estándares y criterios de control definidos en el marco de gestión por resultados.

3.1. Auditorías Externas.

En el periodo comprendido de noviembre de 2023 a octubre de 2024, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad y vigilar que los recursos públicos se ejecuten de manera correcta, se atendieron un total de ocho auditorías externas practicadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM) y la Secretaría de la Contraloría Estatal (SECONT), como se muestra a continuación:

Ejercicio (Se auditan ejercicios concluidos)	Rubro Auditado	Órgano Fiscalizador
2023	Cuenta Pública	ASECAM
2023	FIPP	ASECAM
2023	Desempeño en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas	ASECAM
2023	Apoyo Estatal a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales de Campeche	ASECAM
2023	FISE	ASF
2023	Participaciones federales a entidades federativas	ASF
2023	Contratos y convenios suscritos por el municipio de Campeche	ASF
2023	Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios	ASF

De las cuales se han recibido 41 requerimientos de información y solicitudes, atendiendo el 100 % de las mismas.

Respecto a los dictámenes de resultados finales emitidos por el Auditor Superior de la Federación, correspondientes al Control Interno y Gobernanza del manejo de la Zona Federal Marítimo Terrestre del Estado de México, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, todas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, se determinaron 4 observaciones en el ejercicio y aplicación de dichos recursos, mismas que fueron atendidas en tiempo y forma y se encuentran en proceso de revisión y análisis por el citado Órgano Fiscalizador, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente enlace:

https://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria

En relación con los Informes Individuales emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM), correspondiente a las auditorías de Desempeño en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, el Fondo para Inversión Productiva del Municipio de Campeche y el Apoyo Estatal a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales de Campeche, se determinaron 9 observaciones y 17 recomendaciones respecto al ejercicio y aplicación de dichos recursos, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma y se encuentran en proceso de revisión y análisis por el citado Órgano local, las cuales pueden ser consultadas en los siguientes enlaces:

<https://asecam.gob.mx/informes-individuales/>

<https://asecam.gob.mx/informes-individuales-desempeno/>

https://asecam.gob.mx/pagina/Informes/2024/inf_rev/Informe_JCA_Abril_2024.pdf

Cabe hacer mención que, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), calificó al Municipio de Campeche mediante la aplicación de evaluaciones en materia de Control Interno, obteniendo así un promedio de 85 de 100 puntos de calificación, lo que ubica al Municipio de Campeche en un nivel de cumplimiento alto.

3.2. Auditorías Internas.

En el periodo comprendido de noviembre de 2023 a octubre de 2024, en apego con lo establecido en el Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación de Control Interno Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se realizaron un total de 32 auditorías internas, cumpliendo totalmente con el plan señalado, teniendo un alcance de la muestra de revisión del 80% del recurso ejercido por las Autoridades Auxiliares y las Unidades Administrativas en los cuales se emitieron los siguientes resultados:

Ejercicio (Se auditan ejercicios concluidos)	Ente auditado	Resultados
2023	15 Unidades Administrativas	25 Recomendaciones
2023	12 Autoridades Auxiliares	30 Observaciones

3.3. Autoridades Auxiliares.

Con fundamento en lo señalado en los Lineamientos para Uso, Administración, Control, Comprobación y Justificación de los Recursos públicos que se otorguen y Recauden las Juntas, Comisarias y Agencias del Municipio de Campeche, así como al Convenio de Coordinación en Materia de transferencias a las Juntas Municipales, se revisaron 936 comprobaciones de gasto a las 39 Autoridades Auxiliares del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; con el seguimiento continuo de ser un Órgano Interno de Control cercano a las comunidades, se impartió capacitación en materia de comprobaciones denominada "Comprobación de los Recursos Asignados a Autoridades Auxiliares Ejercicio Fiscal 2024", a las Juntas Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

3.4. Entrega Recepción y Declaraciones Patrimoniales.

Con fundamento en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se recibieron para su debido resguardo 2,744 declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos obligados del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; integradas por 86 de inicio, 2,514 de modificación y 144 de conclusión; de igual manera, con fundamento en los artículos 1, 3, 7, 8, 9 y 38 de la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, se verificó el cumplimiento de la normatividad en 315 procesos de entrega recepción realizados en el periodo informado, en este sentido se proporcionaron capacitaciones y asesorías con un alcance de más de 361 servidores públicos en la materia, a su vez, se realizaron 310 procedimientos de revisión a funcionarios públicos de estructura referentes a evoluciones patrimoniales, en las cuales se encontraron 141 incidencias.

3.5. Evaluación de Desempeño.

Se realizó el seguimiento de los indicadores de desempeño en cumplimiento a lo establecido en la normativa para su ejecución al tercer trimestre, asegurando la aplicación de los criterios establecidos en el marco de gestión.

4. Subdirección Jurídica.

Dentro de las principales atribuciones encomendadas al Órgano Interno de Control en materia jurídica, se encuentran las de llevar a cabo la investigación, tramitación, sustanciación y resolución de procedimientos administrativos en el ámbito de su competencia, previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; establecer, operar y procurar el buen funcionamiento del Sistema de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias, así como la de vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

En este sentido y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 128 fracciones X, XVIII, XXVI y XXXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 37 y 38 fracciones XIX, XXI y XXIX del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas

y Operativas del Municipio de Campeche, de noviembre de 2023 a octubre de 2024, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

4.1. Quejas, Denuncias y Obligaciones de Transparencia.

Durante el periodo que se informa, se recibieron 7 quejas, las cuales fueron atendidas en su totalidad, en el mismo periodo se recibieron y atendieron un total de 25 inicios de investigación, derivados de denuncias o solicitudes y se concluyeron un total de 44 carpetas. De igual forma, como resultado del proceso y desarrollo de la investigación de éstas, se realizaron un total de 33 comparecencias.

Por cuanto hace al fortalecimiento en la vigilancia y cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, recibió y dio contestación a siete solicitudes de información de transparencia.

En cumplimiento a los artículos 71, 74 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se llevaron a cabo un total de nueve verificaciones referente al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de cada una de las Unidades Administrativas que integran la administración pública municipal que deben estar publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, como resultado de estas verificaciones; se revisaron un total de 1,308 formatos, que tienen la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información de la ciudadanía.

5. Subdirección de Inversión.

A la Subdirección de Inversión corresponde, en cumplimiento a la normatividad vigente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 22 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche vigente hasta el 30 de septiembre de 2024 y 38 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche, vigilar el ejercicio y la aplicación de los recursos de acuerdo con la fuente de financiamiento, en congruencia con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche, así como la debida observancia, cumplimiento y ejecución de la normatividad Federal, Estatal y Municipal vigente, mediante la práctica de verificaciones físicas y revisiones a los expedientes unitarios de obra pública contratada, para corroborar su grado de avance y que sean realizadas en los tiempos proyectados para su ejecución; así como también inspeccionar, vigilar y supervisar que la Administración Pública Municipal cumpla con las normas y disposiciones en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y demás actos jurídicos, mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales, además de la conservación, uso, destino, afectación, desafectación y enajenación de los mismos, para su debida optimización y calidad.

En atención a lo dispuesto por el párrafo anterior, en el periodo que se informa se tiene los siguientes resultados:

5.1. Obras Públicas Urbanas y Equipamiento.

El Órgano Interno de Control participó en los procedimientos de contratación de 11 obras públicas urbanas, realizando un total de 33 supervisiones durante todo el proceso de ejecución hasta su conclusión, también se llevaron a cabo 10 asesorías al personal encargado de las ejecuciones y supervisiones para garantizar la correcta aplicación del recurso.

5.2. Obras Públicas Rurales e Infraestructura.

En este rubro se participó en los procedimientos de contratación de 9 obras rurales ubicadas dentro de la circunscripción de las 39 comunidades que conforman el Municipio de Campeche, en las cuales se realizó un total de 30 supervisiones durante todo el proceso de ejecución hasta su conclusión, en apoyo a las Direcciones encargadas de la ejecución, se llevaron a cabo 35 asesorías y cursos en los que se resolvieron dudas y se otorgó certeza a los servidores públicos respecto a la observancia del marco jurídico aplicable.

5.3. Adquisiciones y Servicios.

Se participó en 9 procedimientos en materia de adquisiciones y servicios, además, se brindaron 150 asesorías a las Direcciones que intervienen en el proceso de adquisiciones y servicios.

En apego a la obligación señalada en el artículo 128 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en cuanto a verificar que se justifique la contratación de servicios de arrendamiento, profesionales, científicos, técnicos y otros servicios profesionales, se realizaron un total de 127 análisis de verificación de justificación para validar la procedencia o improcedencia en su caso de la necesidad del servicio.

Así mismo, se trabaja en la actualización de los bienes inmuebles con que cuenta el Municipio de Campeche, por lo que se realizó la verificación de 538 de los 1,694 inmuebles con que cuenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, teniendo un avance del 32 %, la finalidad de esta verificación es corroborar que el domicilio, tipo de inmueble y destino de éstos, corresponde al que fue designado y coincide con los documentos que acreditan la propiedad de cada uno de ellos, los cuales se encuentran bajo resguardo de la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

- VII.** *Que una vez leído y analizado el Informe Anual de Resultados de Gestión presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, se dictamina procedente, y se ordena su remisión al Cabildo para su aprobación.*

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente,

DICTAMEN:

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** el Informe Anual de Resultados de Gestión, *presentado por la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, correspondiente al periodo de noviembre de 2023 a octubre de 2024.*

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA, LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR; EL DÍA 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).

TERCERO.- Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; se tiene por recibido el **informe de resultados** de la gestión realizada en el Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, presentado por su Titular ante el Cabildo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, notificar la presente resolución al Órgano Interno de Control, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN, PRESENTADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 39

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que mediante oficio número 225/OIC/SJ/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el informe de las actividades realizadas en el período comprendido del mes de mayo al mes de octubre de 2024, para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Campeche.

SEGUNDO: Que turnado el informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emitieron su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Para dictaminar el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche; esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

A).- Que con fecha 1 de octubre de 2024, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027.

B).- Que turnado como fue, el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*
- II. *Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, Síndica de Asuntos Jurídicos, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, Segunda Regidora, LUIS ÁNGEL MAY TUN, Quinto Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*
- III. *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto. Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*
- IV. *Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*
- V. *Que mediante el Decreto Número 186 de la LXII Legislatura del Estado de Campeche, se reformó el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 0478, Segunda Sección, con fecha 13 de julio del año 2017 que en sus términos conducentes refiere:*

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 128.- *Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

XXVIII. Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción.

- VI. *Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del*

Municipio de Campeche, presenta ante el H. Cabildo el informe de las actividades realizadas en el período comprendido de mayo a octubre de 2024, mismo que textualmente señala lo siguiente:

San Francisco de Campeche, Camp., a 04 de noviembre del 2024.

**Informe de labores en materia de Responsabilidades Administrativas realizadas por
Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.**

Periodo mayo a octubre 2024

El presente informe se emite en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 128 Fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el cual instruye a este Órgano Interno de Control a "Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste, lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción".

En este sentido, el Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche, establece en su artículo 38 fracción XIX, que le corresponde al Órgano Interno de Control, llevar a cabo la investigación, tramitación, substanciación y resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios para identificar, determinar y en su caso, aplicar las sanciones por incumplimiento de las obligaciones que correspondan en términos de la legislación aplicable.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en la actual estructura orgánica de este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se incluyen las Coordinaciones de Investigación y de Substanciación; en los cuales, acorde a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se desarrollan las diferentes etapas para identificar, evaluar, investigar y resolver las posibles Responsabilidades Administrativas cometidas por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, así como sancionar aquellas en las que se compruebe su existencia.

En este sentido, es relevante destacar las actividades realizadas durante el periodo comprendido del 01 de mayo de 2024 al 31 de octubre de 2024, en materia de responsabilidades administrativas, las cuales a continuación se mencionan.

I. INVESTIGACIÓN. –

I.1. En el periodo que se informa, fueron admitidos e iniciadas por el entonces Departamento de Investigación, ahora Coordinación de Investigación, un total de 12 carpetas de investigación, conforme a lo señalado en el siguiente cuadro:

MES	AUDITORIA	DENUNCIA	SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN
Mayo, 2024	0	3	1
junio, 2024	0	0	0
julio, 2024	1	0	3
agosto, 2024	0	1	1

septiembre, 2024	1	0	0
octubre, 2024	1	0	0

1.2. Durante los meses que comprende el periodo del presente informe, fueron concluidas un total de 10 carpetas de investigación, las cuales se detallan a continuación:

	NO. DE CARPETA	FECHA DE CONCLUSIÓN
2021	OICM/UI/CI/AUD-001/2021	27/09/2024
2022	H.AYUNT/2C.2C.12/DI/ CI-029/2022	11/julio/2024
	H.AYUNT/2C.2C.12/DI/ CI-031/2022	25/septiembre/2024
	H.AYUNT/2C.2C.12/DI/CI-033/2022	30/septiembre/2024
2023	H.AYUNT/2C.2C.12/DI/CI-030/2023	19/octubre/2024
2024	H.AYUNT/2C.2C.13/DI/CI-004/2024	7/junio/2024
	H.AYUNT/2C.2C.13/DI/CI-009/2024	13/agosto/2024
	H.AYUNT/2C.2C.13/DI/CI-010/2024	13/Agosto/2024
	H.AYUNT/2C.2C.13/DI/CI-011/2024	29/Julio/2024
	H.AYUNT/2C.2C.13/DI/CI-014/2024	19/Agosto/2024

1.3. A la fecha del presente informe, la Coordinación de Investigación del Órgano Interno de Control, cuenta con un total de 45 carpetas de investigación aún en trámite.

1 Corresponde al periodo de mayo a octubre 2019	OICM/UI/013/2019.

2 Corresponde al periodo de noviembre 2020 a abril 2021.	OICM/UI/008/2021, OICM/UI/012/2021
1 Corresponde al periodo de mayo a octubre 2021	OICM/UI/007/2021
5 Corresponden al periodo de noviembre 2021 a abril 2022.	OICM/UI/029/2021, OICM/UI/005/2022, OICM/UI/013/2022, OICM/UI/002/2022, OICM/UI/007/2022,
4 Corresponden al periodo de mayo a octubre 2022.	H.AYUNT/2C/2C.12/020/2022, H.AYUNT/2C/2C.12/021/2022, H.AYUNT/2C/2C.12/022/2022, H.AYUNT/2C/2C.12/031/2022,
5 Corresponden al periodo de noviembre, 2022 a abril 2023	H.AYUNT/2C/2C.12/OIC/DI/CI-039/2022 H.AYUNT/2C/2C.12/OIC/DI/CI-044/2022 H.AYUNT/2C/2C.12/OIC/DI/CI-002/2023, H.AYUNT/2C/2C.12/OIC/DI/CI-019/2023, H.AYUNT/2C/2C.12/OIC/DI/CI-AUD/002/2023
10 Corresponden al periodo de mayo a octubre 2023	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-031/2023, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-033/2023, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-034/2023, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-035/2023, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-036/2023, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-037/2023, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-038/2023, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-039/2023, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-040/2023, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-041/2023,
6 Corresponden al periodo de noviembre 2023 a abril 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-044/2023, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-002/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-003/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-005/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-006/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-008/2024,

11 Corresponden al periodo de mayo 2024 a octubre 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-012/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-013/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-015/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-016/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-017/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-018/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-019/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-020/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-021/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-022/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-023/2024,

II.- SUBSTANCIACIÓN. –

II.1.- Durante el periodo que se informa el entonces Departamento de Substanciación, ahora Coordinación de Substanciación, abrió un total de 5 expedientes de responsabilidad administrativa.

Asimismo, dentro de este periodo, se substanciaron 4, y se resolvieron 2 expedientes de procedimiento de responsabilidad administrativa, abiertos en el periodo anterior, (noviembre-diciembre 2023 – enero-abril 2024).

MES	ADMISIÓN	SUBSTANCIA DO	RESOLUCIÓN EN FIRME
Mayo	0	0	1
Junio	1	1	1
Julio	0	1	0
Agosto	2	0	0
Septiembre	2	1	0
Octubre	0	1	0

II.2.- Expedientes de substanciación en trámite, así como los resueltos en el periodo de 01 de mayo al 31 de octubre de 2024.

ME S	EXPEDIENTE	APERTURA	ESTATUS
Mayo, 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/D S/03/2024	09 de febrero de 2024	Con resolución de fecha 17 de mayo de 2024
Junio, 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/D S/05/2024	04 de abril de 2024	Con resolución de fecha 11 de junio de 2024

Julio, 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/D S/04/2024	5 de marzo de 2024	Con resolución de fecha 7 de julio de 2024, con fecha 14 de agosto de 2024, se presentó Recurso de Revocación en contra de la Resolución de Responsabilidad Administrativa de Fecha 17 de julio de 2024, con fecha 17 de octubre del presente año, se emitió dentro del recurso de revocación, resolución mediante la cual se confirmó la resolución impugnada, misma que fue notificada personalmente el mismo día de su emisión.
Septiembre, 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/D S/08/2024	5 de agosto de 2024	Expediente de responsabilidad Administrativa turnado al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche el día 5 de septiembre de 2024, por tratarse de una falta considerada como GRAVE. (Desacato)
Septiembre, 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/D S/06/2024	28 de junio de 2024	Con acuerdo de Cierre de Instrucción de fecha 19 de septiembre de 2024.
Octubre, 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/D S/07/2024	5 de agosto de 2024	Con acuerdo de Cierre de Instrucción de fecha 14 de octubre de 2024
Octubre, 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/D S/09/2024	2 de septiembre de 2024	Con acuerdo de apertura de alegatos de fecha 23 de octubre de 2024
Octubre, 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/D S/10/2024	3 de septiembre de 2024	Con acuerdo de apertura de alegatos de fecha 23 de octubre de 2024

Este Órgano Interno de Control a través de sus Coordinaciones de Investigación y Substanciación, reitera su compromiso con el acceso a la justicia y la transparencia, garantizando siempre que los procedimientos de investigación y responsabilidad administrativa sean desarrollados en cumplimiento a la normatividad que los rige, como lo son 108, párrafo cuarto, 109, fracciones III y IV, párrafo cuarto, 113, párrafo segundo de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 89, párrafos primero, segundo y tercero, 89 bis fracción III, párrafos primero, segundo y quinto, 96 párrafo tercero y 98 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1,3 fracción II, 8, 9 fracción II, 10 párrafo primero, segundo y tercero, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 100, 101, 111, 112, 113, 208, 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 128 fracciones X, XVII, XVIII y XXXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 38 fracciones XIX, XXI, XXIX y XXX del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche.

Atentamente, **M. A. P. SALIME LIZBETH GARCÍA XICOHTÉNCATL**, Titular del Órgano Interno de Control H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche. (Rubrica)

VII. Que una vez leído y analizado el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, se dictamina procedente, y se ordena su remisión al Cabildo para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente,

DICTAMEN:

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, correspondiente al período de mayo-octubre de 2024.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA, LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR; EL DÍA 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).

TERCERO.- Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL MES DE MAYO A OCTUBRE DE 2024.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

CUARTO: CÚMPLASE.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

C. JOSÉ RODRIGO TORRE CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 40

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍAS Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANTECEDENTES

A).- En su oportunidad la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, en términos del artículo 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍAS Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, con el objeto de que sea turnado a sesión de Cabildo para su consideración y aprobación.

B). - Que, en este sentido, dicho Programa, fue turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de que se sirva emitir el dictamen correspondiente, mismo que, se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍAS Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

VISTOS: Para dictaminar el Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche; esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

A).- Que con fecha 1 de octubre de 2024, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027.

- B).- *Que turnado como fue a esta Comisión, el Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:*

CONSIDERANDOS:

- I. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*
- II. *Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*
- III. *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto; asimismo con fundamento en la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*
- IV. *Que el proyecto del Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación 2025, que presentó el titular del Órgano Interno de Control del Municipio, se transcribe a continuación:*

Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación de Control Interno Municipal 2025"

Planeación y Programación de Auditorías y Evaluación de Control Interno Municipal

Derivado de la política de gobierno relativa al buen uso, aplicación y transparencia de los recursos públicos encabezada por la alcaldesa Biby Karen Rabelo de la Torre, y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), se estableció aplicar una mejora cualitativa en el universo auditable. Por ello, los trabajos de planeación y programación de auditoría y de las evaluaciones de desempeño son fundamentales para obtener una selección adecuada de unidades administrativas, autoridades auxiliares, así como, programas, fondos y procesos de impacto social, de interés y de trascendencia para la mejora de la administración pública.

En este contexto, la metodología de planeación y programación de auditorías del Órgano Interno de Control materializa, entre otros, los principios de imparcialidad, confiabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

Planeación

Tiene como objetivo y resultado principal la integración del Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación de Control Interno Municipal 2025 (PATAECIM 2025) para la fiscalización, esto en un conjunto de directrices, reglas generales y actividades para coordinar la integración de dicho programa.

Las directrices son las definiciones estratégicas que permiten orientar las características que tendrá el PATAECIM 2025, por su parte, las reglas generales de planeación indican la necesidad de un marco metodológico con procedimientos definidos, mismo que se utilizó para valorar la pertinencia, importancia y factibilidad de las Unidades Administrativas a auditar.

En dicho marco general de planeación se establecieron cuatro componentes:

- 1).- Análisis de la capacidad operativa: Se refiere a la valoración de los recursos disponibles; el perfil y experiencia del personal, así como demás circunstancias que influyan en la capacidad institucional para ejecutar auditorías, estudios y análisis.*
- 2).- Fuentes de información: Son los insumos documentales, informáticos y de datos requeridos para conformar un proceso de planeación y programación técnico y objetivo.*
- 3).- Criterios de análisis de información: Son el conjunto de variables o componentes cuantitativos y cualitativos, que permiten desarrollar un diagnóstico de los sujetos y objetos de fiscalización.*
- 4).- Criterios de selección: Constan de las reglas de decisión o parámetros a partir de los cuales se orientará la identificación de los sujetos y objetos de auditoría de mayor importancia o riesgo.*

Programación

El proceso de programación tiene como objetivo principal identificar a los sujetos y objetos a fiscalizar, dada la gran cantidad de combinaciones sujeto-objeto que son susceptibles de ser revisadas, el Órgano Interno Control ha desarrollado una metodología de programación de prioridades de revisión basada en factores de riesgo que cuenta con criterios y subcriterios de análisis, priorización y selección de propuestas de auditoría.

Su ejecución implica el desarrollo de un trabajo minucioso de identificación, procesamiento, análisis y valoración de diversas fuentes de información, para la asignación de los niveles de riesgo.

Una vez identificados los objetos, sujetos y conceptos a fiscalizar que presenten mayor riesgo, se realiza un análisis cualitativo para verificar la correcta determinación del nivel de riesgo asignado, así como la elaboración formal de las propuestas de auditoría.

La Auditoría debe estar a la vanguardia en las tendencias de fiscalización y control interno del ejercicio de los recursos públicos implementándolas de manera inmediata en función de los recursos disponibles; de igual forma debe establecer altos estándares de eficiencia en el desarrollo de sus procesos. La mejora continua y eficiencia de sus procesos, así como la incorporación de los criterios más actuales en materia de fiscalización o control interno del ejercicio de los recursos públicos le permitirán ser una institución confiable.

Valores y normas de conducta durante la ejecución del Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación de Desempeño (PATAED 2025)

Los servidores públicos municipales, adscritos al Órgano Interno de Control deberán ser respetuosos de los principios del servicio público señalados en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conduciendo sus actuaciones de acuerdo con los Principios del Servicio Público:

Legalidad: Ningún servidor público del Órgano Interno de Control en el desempeño de sus funciones puede adoptar una decisión individual que no sea conforme a una disposición legal por vía general anteriormente dictada, esto es, que una decisión individual no puede ser jamás adoptada sino dentro de los límites determinados por una ley.

Honradez: Los servidores públicos del Órgano Interno de Control deberán caracterizarse por su rectitud e integridad en el desempeño de sus funciones.

Lealtad: El desempeño de las funciones de los servidores públicos del Órgano Interno de Control deberán caracterizarse por la fidelidad al compromiso de defender los principios y valores de la municipalidad.

Imparcialidad: El desempeño de las funciones de los servidores públicos del Órgano Interno de Control deberá caracterizarse por la falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permita juzgar o proceder con rectitud.

Eficiencia: El desempeño de las funciones de los servidores públicos del Órgano Interno de Control deberá caracterizarse por la capacidad administrativa de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos.

Confidencialidad: Los servidores públicos del Órgano Interno de Control deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que con motivo del desempeño de sus funciones conozcan, así como de sus actuaciones y observaciones.

En cumplimiento de los Artículos 128° Fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 38 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche y 5 del Manual de Auditoría de la Contraloría del Municipio de Campeche, los cuales a la letra indican:

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

“...ARTÍCULO 128°. - Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:

XXIX. Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación...”

Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche

“...Artículo 38. - Al Órgano Interno de Control corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

X. Formular y ejecutar el Programa Anual de Auditorías y Visitas de inspección, con el objeto de verificar el grado de avance físico y financiero de las obras y acciones contempladas en el programa de inversión...”

Manual de Auditoría de la Contraloría del Municipio de Campeche.

“...ARTÍCULO 5. - El Titular de la Contraloría elaborará el Programa Anual de Auditorías que contendrá:

I.- Número y tipo de auditorías, revisiones y supervisiones a realizar, incluyendo el seguimiento de observaciones y recomendaciones;

II.- Dependencias, autoridades auxiliares, entidades, unidades administrativas, programas y actividades a revisar;

...”

De lo arriba señalado, se presenta el:

Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación de Control Interno Municipal 2025

Número de auditoría	Unidad administrativa fiscalizada	Objeto	Tipo
OIC/SA/TM/01/2025	Tesorería Municipal	Validación de cifras Predial, Zona Federal, Multas Federales, Recaudación de Mercados y Basura.	Auditoría de Cumplimiento, Financiero y Desempeño
OIC/SA/SA/02/2025	Secretaría del Ayuntamiento	Emisión de actos de autoridad y control Interno.	Auditoría de Desempeño
OIC/SA/OIC/03/2025	Órgano Interno de Control	Revisión expedientes de investigación y sustanciación.	Auditoría de desempeño
OIC/SA/DA/04/2025	Dirección de Administración	Reloj checador e incidencias del personal; expedientes de talleres de capacitación a servidores públicos municipales.	Auditoría de cumplimiento y Desempeño
OIC/SA/DA/05/2025	Dirección de Administración	Expedientes de bajas y altas de bienes muebles.	Auditoría de cumplimiento y Desempeño
OIC/SA/DOP/06/2025	Dirección de Obras Públicas	Expedientes de supervisión de ejecución de las obras públicas contratadas.	Auditoría de Cumplimiento y Desempeño.
OIC/SA/DDUMA/07/2025	Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Expedientes de licencias de construcción y Uso de suelo.	Auditoría de Cumplimiento y desempeño.
OIC/SA/DDUMA/08/2025	Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Expedientes de campañas de esterilización, vacunación y/o desparasitación.	Auditoría de Cumplimiento y desempeño.
OIC/SA/DDUMA/09/2025	Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Expedientes de aplicación de multas.	Auditoría de Cumplimiento y desempeño.
OIC/SA/DC/10/2025	Dirección de Catastro	Expedientes de las modificaciones del padrón catastral.	Auditoría de Cumplimiento y desempeño.
OIC/SA/UT/11/2025	Unidad de Transparencia	Emisión de actos de autoridad del Comité de Transparencia del Municipio.	Auditoría de Cumplimiento y desempeño.

OIC/SA/DJ/12/2025	Dirección Jurídica	Expedientes de asesorías jurídicas brindadas a las diferentes unidades administrativas.	Auditoría de Desempeño.
OIC/SA/DAC/13/2025	Dirección de Atención Ciudadana	Verificación del seguimiento y respuesta de la Base de datos de solicitudes ciudadanas.	Auditoría de Cumplimiento y desempeño.
OIC/SA/DPPC/14/2025	Dirección de Proximidad y Protección Civil.	Expedientes de las constancias de verificación de bienes inmuebles.	Auditoría de Cumplimiento y desempeño.
OIC/SA/DMR/15/2025	Dirección de Mercados y Rastro	Expedientes de concesiones de cuartos fríos, mantenimiento a cuartos fríos y drenajes pluvial y residual de los mercados municipales.	Auditoría de Cumplimiento y desempeño
OIC/SA/DMR/16/2025	Dirección de Mercados y Rastro	Validación de cobros por el uso del rastro y cuarto frío.	Auditoría de Cumplimiento, financiero y desempeño.
OIC/SA/DCULT/17/2025	Dirección de Cultura	Expedientes de talleres de danza, artes plásticas, cocina, lectura y música para fomentar la cultura.	Auditoría de Cumplimiento y desempeño
OIC/SA/DDS/18/2025	Dirección de Desarrollo Social	Expedientes de programas, proyectos y acciones sociales de los grupos prioritarios.	Auditoría de Cumplimiento y desempeño.
OIC/SA/DD/19/2025	Dirección de Deportes	Expedientes de eventos deportivos realizados, escuelas de formación deportiva y activación física.	Auditoría de Cumplimiento y desempeño.
OIC/SA/DDE/20/2025	Dirección de Desarrollo Económico	Expedientes de licencias y autorizaciones de funcionamiento otorgadas.	Auditoría de Cumplimiento y desempeño.
OIC/SA/DDE/21/2025	Dirección de Desarrollo Económico	Expedientes de microcréditos del programa "Emprende Rosa"	Auditoría de Cumplimiento y desempeño.
OIC/SA/DPC/22/2025	Dirección de Participación Ciudadana	Expedientes de comités sociales, consejos ciudadanos y consejos de prevención del delito.	Auditoría de Cumplimiento y desempeño.
OIC/SA/DSP/23/2025	Dirección de Servicios Públicos	Expedientes aplicación de mezcla asfáltica, slurry y bacheo.	Auditoría de Cumplimiento a inversiones Físicas.
OIC/SA/DSP/24/2025	Dirección de Servicios Públicos	Expedientes de instalación de luminarias y material eléctrico.	Auditoría de Cumplimiento a inversiones Físicas
OIC/SA/DSP/25/2025	Dirección de Servicios Públicos	Expedientes de mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales.	Auditoría de Cumplimiento a inversiones Físicas.

OIC/SA/DSP/26/2025	Dirección de Servicios Públicos	Expedientes de volúmenes de recolección de basura para pago de concesión Red Ambiental, traslado y disposición final de residuos sólidos.	Auditoría Cumplimiento financiero desempeño.	de y
OIC/SA/SMAPAC/27/2025	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche	Expedientes de convenios de pago realizados con los usuarios.	Auditoría Cumplimiento Financiero Desempeño.	de y
OIC/SA/SMAPAC/28/2025	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche	Expedientes de bajas y altas de bienes muebles.	Auditoría Cumplimiento Financiero Desempeño.	de y
OIC/SA/DIF/29/2025	Sistema para Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.	Expedientes de los talleres diversos brindados a la población del municipio.	Auditoría Cumplimiento Financiero Desempeño.	de y
OIC/SA/DIF/30/2025	Sistema para Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.	Expedientes de bajas y altas de bienes muebles.	Auditoría Cumplimiento Financiero Desempeño.	de y
OIC/SA/AVB/31/2025	Junta Municipal de Alfredo V. Bonfil	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/HAM/32/2025	Junta Municipal de Hampolol	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/PICH/33/2025	Junta Municipal de Pich	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/TXY/34/2025	Junta Municipal de Tixmucuy	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/BC/35/2025	Comisaría Municipal de Bolonchen Cahuich	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/CAS/36/2025	Comisaría Municipal de Castamay	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/CH/37/2025	Comisaría Municipal de Chiná	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/CHEM/38/2025	Comisaría Municipal de Chemblás	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/LER/39/2025	Comisaría Municipal de Lerma	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/PCYM/40/2025	Comisaría Municipal de Pocyaxum	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de

OIC/SA/SAM/41/2025	Comisaría Municipal de Samulá	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/TIK/42/2025	Comisaría Municipal de Tikinmul	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/ARC/43/2025	Agencia Municipal de Adolfo Ruiz Cortínez	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/BET/44/2025	Agencia Municipal de Bethania	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/OXA/45/2025	Agencia Municipal de Crucero de Oxá	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/IMI/46/2025	Agencia Municipal de Imí	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/LLS/47/2025	Agencia Municipal de Los Laureles	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/MO/48/2025	Agencia Municipal de Melchor Ocampo	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/NIL/49/2025	Agencia Municipal de Nilchi	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/NHL/50/2025	Agencia Municipal de Nohakal	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/NSAE/51/2025	Agencia Municipal de Nuevo San Antonio Ebulá	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/PN/52/2025	Agencia Municipal de Pueblo Nuevo	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/QE/53/2025	Agencia Municipal de Quetzal Edzná	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/SAB/54/2025	Agencia Municipal de San Antonio Bobolá	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/SFK/55/2025	Agencia Municipal de San Francisco Kobén	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de
OIC/SA/UYM/56/2025	Agencia Municipal de Uayamón	Gestión financiera y bienes muebles.	Auditoría cumplimiento financiero	de

Cabe señalar que además de las Auditorías planeadas para realizarse en el Ejercicio Fiscal 2025 sobre la Cuenta Pública, Ingresos Excedentes y Financiamientos 2024, el Órgano Interno de Control, dará seguimiento continuo a los siguientes asuntos de su atribución:

- Requerir la implementación de los sistemas y procedimientos de control interno de

carácter general y aquellas disposiciones aplicables de manera específica y complementaria.

- *Verificar la aplicación de la normatividad en la asignación y cobro de espacios en eventos y ferias populares.*
- *Informar los cursos y talleres de capacitación para la aplicación de recursos públicos por parte de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Campeche.*
- *Capacitar a los servidores públicos sobre el contenido del Código de Ética y el Código de Conducta.*
- *Coadyuvar en la actualización de la página electrónica que muestra el estado de las finanzas municipales, conforme a la normatividad aplicable.*
- *Solicitar la contratación de terceros para que se dictaminen los Estados Financieros que expida la Tesorería Municipal.*
- *Vigilar que los indicadores del desempeño se lleven de conformidad con los lineamientos generales establecidos.*
- *Optimizar el desempeño de los procesos de atención y servicio, para generar un mayor impacto a la ciudadanía.*
- *Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en las concesiones de los servicios públicos.*
- *Participar en la verificación del inventario de bienes muebles municipales.*
- *Participar en la verificación del inventario de inmuebles municipales.*
- *Participar en los procesos de baja de los bienes muebles municipales.*
- *Vigilar se dé cumplimiento en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.*
- *Verificar el cumplimiento, por la Unidad de Transparencia, de los lineamientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.*
- *Capacitar a los servidores públicos para el cumplimiento de sus declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.*
- *Atender las solicitudes de información documental para ejercer la acción legal correspondiente cuando se presuma daño o perjuicio a la hacienda pública municipal.*

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DERIVADAS DE FISCALIZACIONES EXTERNAS

Para el ejercicio 2025, se contempla también el seguimiento a las acciones emitidas como resultado de las auditorías practicadas durante el ejercicio anterior al fiscalizado, señaladas en los informes de auditoría realizadas por los entes fiscalizadores federales y estatales.

Lo que se pretende es realizar el análisis respecto a las acciones preventivas y correctivas adoptadas a efecto de identificar y documentar el impacto de la auditoría y el progreso al abordar los problemas, así como proporcionar una retroalimentación para la aplicación de mejoras.

San Francisco de Campeche, Campeche a 07 de noviembre del 2024.

V.- *Que la aprobación y autorización del Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación del Órgano Interno de Control tiene por objeto determinar las metas requerida para llevar a cabo la tarea y funcionamiento del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, conforme a los lineamientos y reglas que se describen en las leyes aplicables en la materia.*

VI.- *Que una vez analizado el Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación 2025 del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, esta Comisión Edilicia dictamina procedente su aprobación, al haber reunido los requisitos y elementos legales y administrativos correspondientes, por no contravenir disposiciones de orden público, y porque sus metas se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra:

DICTAMINA:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORIAS Y DE EVALUACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDO: SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO ANTE EL CABILDO PARA SU DISCUSIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

CUARTO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA, LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR; EL DÍA 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).

C). - Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra Municipal, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 y 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 20 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto conforme a lo preceptuado por en el artículo 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, numeral que a la letra dice:

ARTÍCULO 128.- *Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

XXIX. *Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación.*

IV.- Que con fundamento en lo previsto en los artículos 5 del Manual de Auditoria de la Contraloría del Municipio de Campeche, la Titular del Órgano Interno de Control, presenta ante el H. Cabildo el Programa Anual de Trabajo de Auditorias y de Evaluación para el año 2025, mismo que ha sido transcrito en el dictamen correspondiente.

V.- Que conforme a lo descrito en el dictamen presentado, y de la lectura de la transcripción del Programa Anual de Trabajo de Auditorias y de Evaluación, período enero-diciembre 2025 del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, los integrantes de este Cabildo, consideran que se trata de un programa de actividades que permite dar cumplimiento a las facultades y obligaciones conferidas al Órgano Interno de Control Municipal, que tiene como objetivo general: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.

VI.- Que, derivado de lo anterior, los integrantes de este Cabildo, emiten el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORIAS Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDO: SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORIAS Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA

EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

CUARTO: CÚMPLASE.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del Orden del Día de la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

X.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍAS Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 41

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE ADOLFO RUIZ CORTINES, BETHANIA, CRUCERO OXÁ, HOBOMÓ, MELCHOR OCAMPO, NILCHÍ, NOHAKAL, PUEBLO NUEVO, SAN ANTONIO BOBOLÁ, SAN ANTONIO CAYAL, SAN FRANCISCO KOBÉN, CARLOS CANO CRUZ, EL PARAÍSO, IMÍ, KIKAB, LA LIBERTAD, LOS LAURELES, MUCUYCHAKÁN, NUEVO PÉNJAMO, QUETZAL EDZNÁ, SAN AGUSTÍN OLÁ, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, SAN MIGUEL ALLENDE, UAYAMÓN Y UZAHASIL EDZNÁ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024 – 2027, Y LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027.

ANTECEDENTES:

UNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I inciso A y F, 73 fracción I y II, 76 fracción III, 92 y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarias Municipales** lo relativo a la **A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE ADOLFO RUIZ CORTINES, BETHANÍA, CRUCERO OXÁ, HOBOMÓ, MELCHOR OCAMPO, NILCHÍ, NOHAKAL, PUEBLO NUEVO, SAN ANTONIO BOBOLÁ, SAN ANTONIO CAYAL, SAN FRANCISCO KOBÉN, CARLOS CANO CRUZ, EL PARAÍSO, IMÍ, KIKAB, LA LIBERTAD, LOS LAURELES, MUCUYCHAKÁN, NUEVO PÉNJAMO, QUETZAL EDZNÁ, SAN AGUSTÍN OLÁ, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, SAN MIGUEL ALLENDE, UAYAMÓN Y UZAHASIL EDZNÁ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024 – 2027, Y LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027.**

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de Agentes municipales; la elección de los Comisarios Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de las localidades, en el mes de diciembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir comisarios municipales todos los vecinos de las agencias municipales mayores de dieciocho años de edad.

III.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales**, lo relativo a las convocatorias para la Elección de los Agentes Municipales, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE ADOLFO RUIZ CORTINES, BETHANIA, CRUCERO OXÁ, HOBOMÓ, MELCHOR OCAMPO, NILCHÍ, NOHAKAL, PUEBLO NUEVO, SAN ANTONIO BOBOLÁ, SAN ANTONIO CAYAL, SAN FRANCISCO KOBÉN, CARLOS CANO CRUZ, EL PARAÍSO, IMÍ, KIKAB, LA LIBERTAD, LOS LAURELES, MUCUYCHAKÁN, NUEVO PÉNJAMO, QUETZAL EDZNÁ, SAN AGUSTÍN OLÁ, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, SAN MIGUEL ALLENDE, UAYAMÓN Y UZAHASIL EDZNÁ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024 – 2027, Y LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027.

ANTECEDENTES

A. *Que es facultad de los Ayuntamientos del Estado de Campeche, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, designar a los vecinos que fungirán como agentes municipales de las comunidades que se encuentran comprendidas dentro de su respectiva demarcación territorial, a través de procedimientos y prácticas tradicionales.*

B. *Que esta Comisión Edilicia, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso A) y F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.*

CONSIDERANDOS

I.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

*II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **AIDA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, Y **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor. y la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES**, misma que quedó integrada por los CC. **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ**, Sexta Regidora, **GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO**, Síndica de Representación Proporcional. Quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.*

*III.- Que el objeto de la propuesta es expedir la convocatoria para elegir a los agentes municipales de las demarcaciones de: **Carlos Cano Cruz, San Miguel Allende, San Agustín Olá, San Luciano, Los Laureles, Uzahsil Edzná, Uayamón, Hobomó, Mucuychakán, Adolfo Ruiz Cortines, Quetzal Edzná, La Libertad, San Camilo, Pueblo Nuevo, Crucero de Oxá, Nuevo Pénjamo, San Antonio Bobolá, Melchor Ocampo, El Paraíso, Nuevo San Antonio Ebulá, Imí, Bethania, San Francisco Kobén, San Antonio Cayal, Nilchí, Kikab y Nohakal**, documento que contiene los requisitos que deberán cumplir los aspirantes a agentes municipales y enlista los documentos que deberán presentar para acreditar su elegibilidad, de igual refiere al documento de identificación que exhibirán los vecinos a la hora de emitir su sufragio el día de la elección, lugar de la asamblea de elección de Agente Municipal, así como la autoridad que se hará cargo de dicho procedimiento.*

IV.- Que el proceso para la renovación de agencias municipales, dará inicio a partir de la publicación de la presente Convocatoria y concluirá con la toma de protesta e inicio de funciones de los ciudadanos que resulten electos.

V.- Que para verificar la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad del procedimiento de elección de los agentes municipales, el Presidente Municipal de Campeche propone facultar al Secretario del H. Ayuntamiento para el desempeño de las labores descritas.

VI.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 2º apartado A fracción III, 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; los integrantes de estas comisiones estiman procedente emitir la siguiente:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche

Con fundamento en lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche

CONVOCA

*A los vecinos de las localidades de **Carlos Cano Cruz, San Miguel Allende, La Libertad, Quetzal Edzná, Uzahsil Edzná, San Antonio Cayal, Hobomó, Uayamón, Mucuychakán, San Agustín Olá, San Camilo, Adolfo Ruiz Cortines, Kikab, Nuevo Pénjamo, Los Laureles, San Luciano, Imí, San Antonio Bobolá, Pueblo Nuevo, Crucero de Oxá, Bethania, San Francisco Kobén, Nilchí, Melchor Ocampo, Nohakal**, para seleccionar en Asamblea Comunitaria conforme a procedimientos y prácticas tradicionales al Agente Municipal, propietario y suplente, de sus comunidades para el periodo 2024-2027; conforme a las siguientes:*

BASES

PRIMERA: La Asamblea Comunitaria para seleccionar al Agente Municipal, propietario y suplente, será conforme al calendario aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y que se fijará de forma visible en los principales sitios públicos de la localidad.

Para este procedimiento de selección se instalará una mesa que llevará a cabo la inscripción de aspirantes, sorteo de colores de los candidatos, recepción y cómputo de la votación.

SEGUNDA: *Quienes deseen participar en el procedimiento de selección al cargo de Agente Municipal, deberán registrarse como planillas en fórmulas compuestas por un candidato propietario y un candidato suplente. Dicho registro se realizará dentro del término de una hora previa al inicio de la Asamblea Comunitaria que corresponda a cada localidad, transcurrida la hora establecida para la inscripción de aspirantes se dará inicio al proceso de selección; en ninguna circunstancia y por ningún motivo se admitirán registros posteriores.*

TERCERA: *Con fundamento en lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, los candidatos contendientes deberán cumplir los requisitos siguientes:*

- 1) *Ser ciudadano campechano y contar el día de la selección con 21 años cumplidos, en pleno goce de sus derechos;*
- 2) *Tener un año mínimo de residencia en la demarcación donde deba ejercer su cargo;*
- 3) *Saber leer y escribir;*
- 4) *Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;*
- 5) *No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;*
- 6) *No ser ministro de algún culto religioso;*
- 7) *No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la asamblea de selección;*
- 8) *No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su trabajador, como integrantes de planilla; y*
- 9) *Las fórmulas que se postulen deberán cumplir el principio de paridad de género, debiendo estar conformada de la siguiente forma:*

Propietario	Suplente
Mujer	Hombre
Propietario	Suplente
Hombre	Mujer
Propietario	Suplente
Mujer	Mujer

CUARTA: *La solicitud de registro de la planilla deberá hacerse por escrito, firmada por los candidatos que integren la fórmula propietario y suplente, a los que acompañará por cada uno de ellos, los siguientes documentos:*

- a) *Acta de nacimiento expedida por el registro civil (formato nuevo), o en su caso, copia fotostática del acta o de la carta de naturalización legibles certificada por notario público;*
- b) *Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, señalando expresamente en el documento, el tiempo que tiene de habitar en la respectiva comunidad;*
- c) *Manifestación escrita de los integrantes de las fórmulas, en la que bajo protesta de decir verdad declaran de no encontrarse en ninguna de las hipótesis de impedimento previstas en la presente convocatoria, conforme al formato que expida esta autoridad municipal;*
- d) *Los Agentes Municipales, actualmente en funciones podrán ser reelectos únicamente hasta por un período adicional, para lo cual deberán acreditar la totalidad de los documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria*
- e) *Para el caso fuese de tesorero municipal o administrador de fondos municipales y quien funja el cargo de candidato propietario deberá presentar el documento que acredita que le fueron aprobadas sus cuentas; en el caso de Empleados Municipales, deberán acreditar haber pedido licencia antes del inicio del proceso.*
- f) *Copia de credencial de elector para votar con fotografía; y*

g) Acreditar a las personas que fungirán como sus representantes de planilla ante la mesa receptora de votación.

QUINTA: Concluido el proceso de registro de candidaturas, se sortearán los colores que identificarán a cada una de las planillas contendientes para su debida identificación en la votación y Asamblea Comunitaria.

SEXTA: Las personas que sean nombradas como representantes de las planillas participantes serán facultadas para permanecer en la mesa receptora de votación, firma de actas, toma de acuerdos y conteo de votación del proceso de selección. Los candidatos al cargo de Agente Municipal deberán estar presentes y permanecer en el local donde se ubicará la mesa receptora durante toda la asamblea de selección para legitimar el procedimiento.

SÉPTIMA: Se comunica a todos los pobladores que solo podrán ejercer su derecho a voto ante la mesa receptora de votación los ciudadanos que cuenten con credencial para votar con fotografía con el número de la sección electoral de la localidad y se encuentren inscritos en el Padrón de Vecinos.

OCTAVA: Esta autoridad municipal exhorta a las planillas participantes en el proceso de selección de agentes municipales a conducirse con civilidad y respeto en cumplimiento a las leyes y reglamentos aplicables.

NOVENA: Los resultados del proceso de selección son definitivos e inapelables, en virtud de que la designación de Agente Municipal es facultad única y exclusiva del H. Ayuntamiento de Campeche.

DÉCIMA: Los casos no previstos por la presente convocatoria serán resueltos por la representación municipal que corresponda.

ATENTAMENTE

Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre.
Presidenta Municipal de Campeche.

Lic. Vicente Exiquio Cruz Ramírez.
Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

(Rúbricas)

Por lo que respecta a la localidad de Nuevo San Antonio Ebulá, en virtud de su condición especial, se emite una convocatoria exclusivamente para la elección de Agente Municipal, la cual contendrá todos los procedimientos y requisitos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche

Con fundamento en lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche

CONVOCA

A los vecinos de la localidad Nuevo San Antonio Ebulá, para seleccionar en Asamblea Comunitaria conforme a procedimiento y prácticas tradicionales al Agente Municipal, propietario y suplente, de su comunidad para el periodo 2024-2027; conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: La Asamblea Comunitaria para seleccionar al Agente Municipal, propietario y suplente, será conforme al calendario aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y que se fijará de forma visible en los principales sitios públicos de la localidad. Para este procedimiento de selección se instalará una mesa que llevará a cabo la inscripción de aspirantes, sorteo de colores de los candidatos, recepción y cómputo de la votación.

SEGUNDA: Quienes deseen participar en el procedimiento de selección al cargo de Agente Municipal, deberán registrarse como planillas en fórmulas compuestas por un candidato propietario y un candidato suplente. Dicho registro se realizará dentro del término de una hora previa al inicio de la Asamblea Comunitaria que corresponda a cada localidad, transcurrida la hora establecida para la inscripción de aspirantes se dará inicio al proceso de selección; en ninguna circunstancia y por ningún motivo se admitirán registros posteriores.

TERCERA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, los candidatos; propietario y suplente contendientes, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- 1) Estar inscritos en el padrón oficial de los 89 beneficiarios del Gobierno del Estado como posesionarios de la localidad de Nuevo San Antonio Ebulá;
- 2) Contar con escritura pública a su favor del predio asignado en la comunidad de Nuevo San Antonio Ebulá;
- 3) Ser ciudadano campechano y contar el día de la selección con 21 años cumplidos, en pleno goce de sus derechos;
- 4) Tener al menos tres años de residencia en Nuevo San Antonio Ebulá;
- 5) Saber leer y escribir;
- 6) Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 7) No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- 8) No ser ministro de algún culto religioso;
- 9) No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la asamblea de selección;
- 10) No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su trabajador, como integrantes de planilla; y
- 11) Las fórmulas que se postulen deberán estar integradas garantizando la participación de mujeres y hombres en condición de igualdad, a lo que nos referimos:

Propietario	Suplente
Mujer	Hombre
Propietario	Suplente
Hombre	Mujer
Propietario	Suplente
Mujer	Mujer

CUARTA: La solicitud de registro de la planilla deberá hacerse por escrito, firmada por los candidatos que integren la fórmula propietario y suplente, a los que acompañará por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento expedida por el registro civil (formato nuevo), o en su caso, copia fotostática del acta o de la carta de naturalización legibles certificada por notario público;
- b) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, señalando expresamente en el documento, el tiempo que tiene de habitar en la respectiva comunidad;
- c) Manifestación escrita de los integrantes de las fórmulas, en la que bajo protesta de decir verdad declaran de no encontrarse en ninguna de las hipótesis de impedimento previstas en la presente convocatoria, conforme al formato que expida esta autoridad municipal;
- d) Los Agentes Municipales, actualmente en funciones podrán ser reelectos únicamente hasta por un período adicional, para lo cual deberán acreditar la totalidad de los documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria
- e) Para el caso fuese de tesorero municipal o administrador de fondos municipales y quien funja el cargo de candidato propietario deberá presentar el documento que acredita que le fueron aprobadas sus cuentas; en el caso de Empleados Municipales, deberán acreditar haber pedido licencia antes del inicio del proceso.
- f) Copia de credencial de elector para votar con fotografía; y
- g) Acreditar a las personas que fungirán como sus representantes de planilla ante la mesa receptora de votación.

QUINTA: Concluido el proceso de registro de candidaturas, se sortearán los colores que identificarán a cada una de las planillas contendientes para su debida identificación en la votación y Asamblea Comunitaria.

SEXTA: Las personas que sean nombradas como representantes de las planillas participantes serán facultadas para permanecer en la mesa receptora de votación, firma de actas, toma de acuerdos y conteo de votación del proceso de selección. Los candidatos al cargo de Agente Municipal deberán estar presentes y permanecer en el local donde se ubicará la mesa receptora durante toda la asamblea de selección para legitimar el procedimiento.

SÉPTIMA: Se comunica a todos los pobladores que solo podrán ejercer su derecho a voto ante la mesa receptora de votación los ciudadanos que cumplan los requisitos siguientes:

- 1) Contar con credencial para votar con fotografía con el número de la sección electoral de la localidad
- 2) Estar inscritos en el padrón oficial de los 89 beneficiarios del Gobierno del Estado como posesionarios de la localidad de Nuevo San Antonio Ebulá;
- 3) También podrán votar los cónyuges y descendientes de los 89 beneficiarios del Gobierno del Estado como posesionarios de la localidad de Nuevo San Antonio Ebulá, y que cuenten con credencial para votar con fotografía.

OCTAVA: Esta autoridad municipal exhorta a las planillas participantes en el proceso de selección de agentes municipales a conducirse con civilidad y respeto en cumplimiento a las leyes y reglamentos aplicables.

NOVENA: Los resultados del proceso de selección son definitivos e inapelables, en virtud de que la designación de Agente Municipal es facultad única y exclusiva del H. Ayuntamiento de Campeche.

DÉCIMA: Los casos no previstos por la presente convocatoria serán resueltos por la representación municipal que corresponda.

ATENTAMENTE

Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre.
Presidenta Municipal de Campeche.

Lic. Vicente Exiquio Cruz Ramírez.
Secretario del H. Ayuntamiento de
Campeche.

(Rúbricas)

VI.- Que la propuesta de la convocatoria para la elección de agentes municipales no contraviene a los derechos políticos electoral de los vecinos del Municipio de Campeche, ya que en ella se respeta el derecho constitucional de votar y ser electos para ocupar cargos de elección popular, así como el principio de equidad en la contienda sinónimo del ejercicio democrático de igualdad de oportunidades entre los ciudadanos y el principio de paridad de género que nos obliga a respetar la equidad entre hombres y mujeres, y por último el derecho al sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, generando la prohibición de la coacción voto del electorado.

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente emitir la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE ADOLFO RUIZ CORTINES, BETHANIA, CRUCERO OXÁ, HOBOMÓ, MELCHOR OCAMPO, NILCHÍ, NOHAKAL, PUEBLO NUEVO, SAN ANTONIO BOBOLÁ, SAN ANTONIO CAYAL, SAN FRANCISCO KOBÉN, CARLOS CANO CRUZ, EL PARAÍSO, IMÍ, KIKAB, LA LIBERTAD, LOS LAURELES, MUCUYCHAKÁN, NUEVO PÉNJAMO, QUETZAL EDZNÁ, SAN AGUSTÍN OLÁ, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, SAN MIGUEL ALLENDE, UAYAMÓN Y UZAHASIL EDZNÁ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024 – 2027.**

SEGUNDO: Es procedente emitir la Convocatoria para la elección de Agentes Municipales de la localidad de Nuevo, San Antonio Ebulá para el periodo de gobierno 2024 – 2027.

TERCERO: Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA, GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. (RÚBRICAS)

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba emitir la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE ADOLFO RUIZ CORTINES, BETHANIA, CRUCERO OXÁ, HOBOMÓ, MELCHOR OCAMPO, NILCHÍ, NOHAKAL, PUEBLO NUEVO, SAN ANTONIO BOBOLÁ, SAN ANTONIO CAYAL, SAN FRANCISCO KOBÉN, CARLOS CANO CRUZ, EL PARAÍSO, IMÍ, KIKAB, LA LIBERTAD, LOS LAURELES, MUCUYCHAKÁN, NUEVO PÉNJAMO, QUETZAL EDZNÁ, SAN AGUSTÍN OLÁ, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, SAN MIGUEL ALLENDE, UAYAMÓN Y UZAHASIL EDZNÁ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024 – 2027.**

SEGUNDO: Se aprueba emitir la Convocatoria para la elección de Agentes Municipales de la localidad de Nuevo, San Antonio Ebulá para el período de gobierno 2024 – 2027.

TERCERO: Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche realizar todos los trámites legales, administrativos y de organización, para dar debido cumplimiento y difusión a lo ordenado en el presente acuerdo.

CUARTO: Se ordena a los titulares de todas las dependencias y organismos prestar toda la colaboración posible, así como proveer de los recursos presupuestales, técnicos y humanos en el ámbito de sus respectivas competencias para llevar a cabo el proceso de elección de Agentes Municipales de Campeche correspondiente al periodo 2024 - 2027.

QUINTO: Fíjese las presentes convocatoria en lugar visible de este Palacio Municipal, así como de las sedes de las Agencias del Municipio de Campeche.

SEXTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda

Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del Orden del Día de la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

XI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE ADOLFO RUIZ CORTINES, BETHANIA, CRUCERO OXÁ, HOBOMÓ, MELCHOR OCAMPO, NILCHÍ, NOHAKAL, PUEBLO NUEVO, SAN ANTONIO BOBOLÁ, SAN ANTONIO CAYAL, SAN FRANCISCO KOBÉN, CARLOS CANO CRUZ, EL PARAÍSO, IMÍ, KIKAB, LA LIBERTAD, LOS LAURELES, MUCUYCHAKÁN, NUEVO PÉNJAMO, QUETZAL EDZNÁ, SAN AGUSTÍN OLÁ, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, SAN MIGUEL ALLENDE, UAYAMÓN Y UZAHASIL EDZNÁ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024 – 2027, Y LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 42

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL CALENDARIO Y SU EJECUCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES, MEDIANTE EL MÉTODO DE USOS Y COSTUMBRES DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

UNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche 63, 64 Fracción I inciso A y F, 73 fracción I y II, 76 fracción III, 92 y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales**, relativo **AL CALENDARIO Y SU EJECUCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES, MEDIANTE EL MÉTODO DE USOS Y COSTUMBRES DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento a través de la Subdirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas la preparación y organización del proceso de elección de Agentes municipales; la elección de los agentes Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de las localidades, en el mes de diciembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones

ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir agentes municipales todos los vecinos de las agencias municipales mayores de dieciocho años de edad.

III.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarias Municipales** lo relativo a las convocatorias para la Elección de los Agentes Municipales, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, RELATIVO AL CALENDARIO Y SU EJECUCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES, MEDIANTE EL MÉTODO DE USOS Y COSTUMBRES DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

- A. *Que es facultad de los Ayuntamientos del Estado de Campeche, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, designar a los vecinos que fungirán como agentes municipales de las comunidades que se encuentran comprendidas dentro de su respectiva demarcación territorial, a través de procedimientos y prácticas tradicionales.*
- B. *Que esta Comisión Edilicia, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso A) y F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.*

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

*II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **AIDA RUIZ NARVAES**, Síndica de Asuntos Jurídicos, Y **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor. y la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES**, misma que quedó integrada por los CC. **LUIS ANGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRIGUEZ**, Sexta Regidora, **GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO**, Síndica de Representación Proporcional. Quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.*

*III.- Que el objeto de la propuesta es expedir el calendario que especifica la fecha y hora en la que se elegirá a los agentes municipales de las localidades de **Carlos Cano Cruz, San Miguel Allende, San Agustín Olá, San Luciano, Los Laureles, Uzahsil Edzná, Uayamón, Hobomó, Mucuychakán, Adolfo Ruiz Cortines, Quetzal Edzná, La Libertad, San Camilo, Pueblo Nuevo, Crucero de Oxá, Nuevo Pénjamo, San Antonio Bobolá, Melchor Ocampo, Nuevo San Antonio Ebulá, Imí, Bethania, San Francisco Kobén, San Antonio Cayal, Nilchí, Kikab y Nohakal.***

IV.- Que con motivo de la elección de agentes municipales de las localidades que se contempla, se faculta al Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche para efectuar el proceso de elección de Agentes Municipales para el período 2024 – 2027, para verificar la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad del procedimiento de elección de los agentes municipales.

V.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 2º apartado A fracción III, 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; los integrantes de estas comisiones estiman procedente emitir el siguiente

CALENDARIO PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES

FECHA	COMUNIDAD	SECCION ELEC.	CEDE	HORARIO
MIÉRCOLES 4 DE DICIEMBRE	BETHANIA	120	SALON EJIDAL	13:00 a 18:00 HRS.
	SAN FRANCISCO KOBEN	121	COMISARIA EJIDAL	13:00 a 18:00 HRS.
	SAN ANTONIO BOBOLA	128	COMEDOR DIF	13:00 a 18:00 HRS.
	EL PARAISO (TERMINANDO SE REALIZA EL SORTE DE COLORES EN LOS LAURELES)	139	ESCUELA PRIMARIA	13:00 a 18:00 HRS.
JUEVES 5 DE DICIEMBRE	CRUCERO DE OXÁ	132	CANCHA TECHADA	13:00 a 18:00 HRS.
	PUEBLO NUEVO	131	AGENCIA MUNICIPAL	13:00 a 18:00 HRS.
	SAN ANTONIO CAYAL	130	CANCHA TECHADA	13:00 a 18:00 HRS.
	SAN CAMILO	136	AGENCIA MUNICIPAL	13:00 a 18:00 HRS.
VIERNES 6 DE DICIEMBRE	NILCHI	123	CANCHA TECHADA	13:00 a 18:00 HRS.
	NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ	125	AGENCIA MUNICIPAL	13:00 a 18:00 HRS.
	SAN AGUSTÍN OLÁ	127	AGENCIA MUNICIPAL	13:00 a 18:00 HRS.
	IMÍ	122	AGENCIA MUNICIPAL (COMEDOR)	13:00 a 18:00 HRS.
SÁBADO 7 DE DICIEMBRE	ADOLFO RUÍZ CORTINEZ	143	COMISARIA EJIDAL	09:00 a 14:00 HRS.
	NOHAKAL	135	AGENCIA MUNICIPAL	09:00 a 14:00 HRS.
	MUCUYCHAKÁN	134	AGENCIA MUNICIPAL O SALON TECHADO	09:00 a 14:00 HRS.
	UAYAMÓN	134	AGENCIA MUNICIPAL	09:00 a 14:00 HRS.
DOMINGO 8 DE DICIEMBRE	LOS LAURELES	139	SALON DE ACTOS	09:00 a 15:00 HRS.
	QUETZAL EDZNÁ	142	SALON TECHADO	09:00 a 14:00 HRS.
	HOBOMÓ	137	AGENCIA MUNICIPAL	09:00 a 14:00 HRS.
	UZAHSIL EDZNÁ	136	CANCHA TECHADA	09:00 a 14:00 HRS.
LUNES 9 DE DICIEMBRE	KIKAB	146	CANCHA TECHADA	13:00 a 18:00 HRS.
	PENJAMÓ	146	AGENCIA MUNICIPAL	13:00 a 18:00 HRS.
	MELCHOR CAMPO	145	COMISARIA EJIDAL	13:00 a 18:00 HRS.
MARTES 10 DE DICIEMBRE	CARLOS CANO CRUZ	139	AGENCIA MUNICIPAL	13:00 a 18:00 HRS.
	LA LIBERTAD	142	AGENCIA MUNICIPAL	13:00 a 18:00 HRS.
	SAN MIGUEL ALLENDE	139	CANCHA TECHADA	13:00 a 18:00 HRS.
	SAN LUCIANO	139	CANCHA TECHADA	13:00 a 18:00 HRS.

VI.- Que la propuesta del calendario para la elección de agentes municipales no contraviene a los derechos políticos electoral de los vecinos del Municipio de Campeche, ya que en ella se respeta el derecho constitucional de votar y ser electos para ocupar cargos de elección popular, así como el principio de equidad en la contienda sinónimo del ejercicio democrático de igualdad de oportunidades entre los ciudadanos y el principio de paridad de género que nos obliga a respetar la equidad entre hombres y mujeres, y por último el derecho al sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, generando la prohibición de la coacción voto del electorado.

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente emitir el calendario para la elección de Agentes Municipales de las localidades de Adolfo Ruiz Cortines, Bethanía, Crucero Oxá, Hobomó, Melchor Ocampo, Nilchí, Nohakal, Pueblo Nuevo, San Antonio Bobolá, San Antonio Cayal, San Francisco Kobén, Carlos Cano Cruz, El Paraíso, Imí, Kikab, La Libertad, Los Laureles, Mucuychakán, Nuevo Pénjamo, Quetzal Edzná, San Agustín Olá, San Camilo, San Luciano, San Miguel Allende, Uayamón, Uzahsil Edzná y Nuevo San Antonio Ebulá para el período de gobierno 2024 – 2027.

SEGUNDO: Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.

TERCERO: Cúmplase

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA RUIZ NARVAES, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC. LUIS ANGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRIGUEZ, SEXTA REGIDORA, GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. RÚBRICAS)

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba emitir el calendario para la elección de Agentes Municipales de las localidades de Adolfo Ruiz Cortines, Bethanía, Crucero Oxá, Hobomó, Melchor Ocampo, Nilchí, Nohakal, Pueblo Nuevo, San Antonio Bobolá, San Antonio Cayal, San Francisco Kobén, Carlos Cano Cruz, El Paraíso, Imí, Kikab, La Libertad, Los Laureles, Mucuychakán, Nuevo Pénjamo, Quetzal Edzná, San Agustín Olá, San Camilo, San Luciano, San Miguel Allende, Uayamón, Uzahsil Edzná y Nuevo San Antonio Ebulá para el período de gobierno 2024 – 2027.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche realizar todos los trámites legales, administrativos y de organización, para dar debido cumplimiento y difusión a lo ordenado en el presente acuerdo.

TERCERO: Se ordena a los titulares de todas las dependencias y organismos prestar toda la colaboración posible, así como proveer de los recursos presupuestales, técnicos y humanos en el

ámbito de sus respectivas competencias para llevar a cabo el proceso de elección de Agentes Municipales de Campeche correspondiente al periodo 2024 - 2027.

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Saló de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO SGUNDO** del Orden del Día de la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

XII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL CALENDARIO Y SU EJECUCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES, MEDIANTE EL MÉTODO DE USOS Y COSTUMBRES DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 de diciembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 43

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS EN LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NILCHÍ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por las **COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES** relativo a **LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS EN LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NILCHI DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

B).- Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de Agentes municipales; la elección de los Agentes Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de las localidades, en el mes de diciembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir Agentes Municipales todos los vecinos de las agencias municipales mayores de dieciocho años de edad.

III.- Con fecha 6 de diciembre de 2024, personal adscrita a la Secretaría de H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, dio inicio a las 13:00 horas al registro de candidatos a la Elección de Agentes Municipales en la comunidad de Nilchi municipio de Campeche; siendo que al iniciar la votación un grupo de personas inconformes de que la C. Rocío Noh Euan, no pudo registrarse como candidata, se llevaron del centro de votación la urna, mampara y material electoral, lo que no

que no fue posible continuar con el proceso de elección de agente Municipal. Ante tales hechos los candidatos Edgar René Chan Chi y Guillermo Armando Pech Che, candidatos registrados, presentaron incidencia al Proceso de Elección de Agentes Municipales.

III.- Con fecha 11 de diciembre de 2024, la C. Rocío Noh Euan presentó escrito firmado por los pobladores de la comunidad de Nilchi, solicitando se le nombre Agente Municipal de la Localidad de Nilchi.

IV.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a las convocatorias para la Elección de los Agentes Municipales, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS EN LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NILCHÍ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

*Único. - Que esta Comisión Edilicia, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso A) y F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer de las **INCIDENCIAS PRESENTADAS EN LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL** y dictaminar respecto del presente asunto.*

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

*II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **AIDA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, y **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor y la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES**, misma que quedó integrada por los CC. **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ**, Sexta Regidora, **GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO**, Síndica de Representación Proporcional. Quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.*

III.- Que el H. Ayuntamiento de Campeche, tiene la obligación de salvaguardar los derechos políticos electoral de los vecinos del Municipio de Campeche, velar que se respete los principios del derecho constitucional de votar y ser electos para ocupar cargos de elección popular, así como el principio de equidad en la contienda sinónimo del ejercicio democrático de igualdad de oportunidades entre los ciudadanos y el principio de paridad de género que nos obliga a respetar la equidad entre hombres y mujeres, y por último el derecho al sufragio que universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, generando la prohibición de la coacción voto del electorado.

IV.- En esta tesitura, es procedente fijar nueva fecha y hora para llevar acabo la Elección de Agentes Municipales en la comunidad de Nilchi Municipio de Campeche, bajo la prioridad de

respeto y orden, fijando en el pacto de civilidad cebrado entre los candidatos, asegurando un entorno social de tranquilidad en la que puedan concurrir los vecinos de la comunidad a emitir su sufragio.

V.- Que una vez realizado el análisis de la referida Iniciativa, los integrantes de esta Comisión, encuentran que el mismo está apegado a las reglas jurídicas, presupuestales y administrativas que le son aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente* fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la Elección de Agente Municipal en la comunidad de Nilchí Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA RUIZ NARVAES, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC. LUIS ANGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRIGUEZ, SEXTA REGIDORA, GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. (RÚBRICAS)

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS EN LA ELECCION DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NILCHI DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: Se fija el día 21 de diciembre del año 2024, partir de las 9:00 hasta las 14:00 horas para llevar a cabo la Elección de Agentes Municipales en la comunidad de Nilchí, Municipio de Campeche.

TERCERO: Se instruye llevar el registro de los CC. Edgar René Chan Chi, Guillermo Armando Pech Che, y Rocío Noh Euan, como candidatos de la Elección de Agente Municipal en la comunidad de Nilchí, en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se instruye celebrar el pacto de civilidad entre los CC. Edgar René Chan Chi, Guillermo Armando Pech Che, y Rocío Noh Euan con el objeto de asegurar un entorno social de tranquilidad durante la jornada de Elección de Agentes Municipales en la comunidad de Nilchí Municipio de Campeche.

QUINTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 18 días del mes de diciembre del año 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 18 del mes de diciembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS EN LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NILCHÍ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 de diciembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 44

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE CARLOS CANO CRUZ, LA LIBERTAD, KIKAB, EL PARAISO, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, Y UZAHZIL EDZNA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 92 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por las **COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES** relativo al **NOMBRAMIENTO DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE CARLOS CANO CRUZ, LA LIBERTAD, KIKAB, EL PARAISO, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, Y UZAHZIL EDZNA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 92 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

B).- Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de Agentes municipales; la elección de los Agentes Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de las localidades, en el mes de diciembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir Agentes Municipales todos los vecinos de las agencias municipales mayores de dieciocho años de edad.

III.- En las localidades de **CARLOS CANO CRUZ, LA LIBERTAD, KIKAB, EL PARAÍSO, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, Y UZAHZIL EDZNÁ** del Municipio de Campeche, no se llevaron a cabo la elección de Agentes Municipales, en razón que se presentaron planillas únicas para el proceso de elección.

IV.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisaría Municipales** lo relativo a las convocatorias para la Elección de los Agentes Municipales, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE CARLOS CANO CRUZ, LA LIBERTAD, KIKAB, EL PARAÍSO, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, Y UZAHZIL EDZNÁ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 92 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A. *Que es facultad de los Ayuntamientos del Estado de Campeche, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, designar a los vecinos que fungirán como agentes municipales de las comunidades que se encuentran comprendidas dentro de su respectiva demarcación territorial, a través de procedimientos y prácticas tradicionales.*

B. *Que esta Comisión Edilicia, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso A) y F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.*

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

*II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **AIDA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, y **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor. y la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES**, misma que quedó integrada por los CC. **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ**, Sexta Regidora, **GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO**, Síndica de Representación Proporcional. Quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.*

*III.- Que no se llevaron a cabo la elección de Agentes Municipales, en las localidades de **CARLOS CANO CRUZ, LA LIBERTAD, KIKAB, EL PARAÍSO, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, Y UZAHZIL EDZNÁ** del Municipio de Campeche, en razón que se presentaron planillas únicas para el proceso de elección.*

IV.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 92 y 95 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; los Agentes Municipales serán nombrados y removidos libremente por el Ayuntamiento, serán designados en los centros de población del Municipio, sin perjuicio de que puedan también serlo en las fincas rústicas

V.- *Conocida esta facultad del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es procedente nombrar como AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE CARLOS CANO CRUZ, LA LIBERTAD, KIKAB, EL PARAÍSO, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, Y UZAHZIL EDZNÁ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE*, a los candidatos propietarios de las planillas únicas registradas en el proceso de elección de agentes municipales, respectivamente.

Por la Comunidad de **CARLOS CANO CRUZ**; el **JUAN MANUEL AVELINO MORENO**.

Por la Comunidad de **LA LIBERTAD**; el **C. MATÍAS GREGORIO SALE**.

Por la Comunidad de **KIKAB**; el **C EMILIO COL CHABLE**.

Por la Comunidad de **EL PARAISO**; el **C. JOSE MARTÍN CARRILLO**.

Por la Comunidad de **SAN CAMILO**; el **C. JUAN ABRAHAM EK SANTOS**.

Por la Comunidad de **SAN LUCIANO**; el **C. MARCOS SANTOS PASTOR**.

Por la Comunidad de **UZAHZIL EDZNA**; el **C. FERNANDO PERERA SALAZAR**.

Toda vez que cumplen con los requisitos exigidos con el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en cual señala que Las autoridades auxiliares deben ser ciudadanos campechanos, conocidos y de notorio arraigo en su jurisdicción, ser de buena conducta, gozar de buena reputación y satisfacer los requisitos que determinen los reglamentos municipales.

VI.- Que una vez realizado el análisis de la referida Iniciativa, los integrantes de esta Comisión, encuentran que el mismo está apegado a las reglas jurídicas, presupuestales y administrativas que le son aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente designar a los Agentes Municipales de las comunidades de CARLOS CANO CRUZ, LA LIBERTAD, KIKAB, EL PARAÍSO, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, Y UZAHZIL EDZNÁ del municipio de Campeche, de conformidad a lo establecido en los artículos 92 y 95 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche*

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA

DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA RUIZ NARVAES, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC. LUIS ANGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRIGUEZ, SEXTA REGIDORA, GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. (RÚBRICAS)

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE CARLOS CANO CRUZ, LA LIBERTAD, KIKAB, EL PARAISO, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, Y UZAHZIL EDZNA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 92 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: Se aprueba *designar como* Agentes Municipales. de conformidad a lo establecido en los artículos 92 y 95 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en las correspondientes localidades:

Por la Comunidad de **CARLOS CANO CRUZ**; el **JUAN MANUEL AVELINO MORENO**.

Por la Comunidad de **LA LIBERTAD**; el **C. MATÍAS GREGORIO SALE**.

Por la Comunidad de **KIKAB**; el **C EMILIO COL CHABLÉ**.

Por la Comunidad de **EL PARAISO**; el **C. JOSE MARTÍN CARRILLO**.

Por la Comunidad de **SAN CAMILO**; el **C. JUAN ABRAHAM EK SANTOS**.

Por la Comunidad de **SAN LUCIANO**; el **C. MARCOS SANTOS PASTOR**.

Por la Comunidad de **UZAHZIL EDZNA**; el **C. FERNANDO PERERA SALAZAR**.

TERCERO: Que los ciudadanos nombrados Agentes Municipales de las comunidades de **CARLOS CANO CRUZ, LA LIBERTAD, KIKAB, EL PARAÍSO, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, Y UZAHZIL EDZNÁ** del municipio de Campeche, cumplen satisfactoriamente con los requisitos exigidos con el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

CUARTO: Se instruye realizar la toma la protesta del cargo conferido de los Agentes Municipales de las demarcaciones **CARLOS CANO CRUZ, LA LIBERTAD, KIKAB, EL PARAÍSO, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, Y UZAHZIL EDZNÁ** del municipio de Campeche, así como la expedición de los nombramientos respectivos que los acredite en el ejercicio de sus funciones.

QUINTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 18 días del mes de diciembre del año 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulín, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 18 del mes de diciembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE CARLOS CANO CRUZ, LA LIBERTAD, KIKAB, EL PARAISO, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, Y UZAHZIL EDZNA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 92 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 de diciembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 45

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por las **COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES** relativo a la **VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.**

B).- Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de Agentes municipales; la elección de los Agentes Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de las localidades, en el mes de diciembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir Agentes Municipales todos los vecinos de las agencias municipales mayores de dieciocho años de edad.

III.- Mediante acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre del año dos mil veinticuatro, se emitió convocatoria para **ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE ADOLFO RUIZ CORTINES, BETHANIA, CRUCERO OXÁ, HOBOMÓ, MELCHOR OCAMPO, NILCHÍ, NOHAKAL, PUEBLO NUEVO, SAN ANTONIO**

BOBOLÁ, SAN ANTONIO CAYAL, SAN FRANCISCO KOBÉN, CARLOS CANO CRUZ, EL PARAÍSO, IMÍ, KIKAB, LA LIBERTAD, LOS LAURELES, MUCUYCHAKÁN, NUEVO PÉNJAMO, QUETZAL EDZNÁ, SAN AGUSTÍN OLÁ, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, SAN MIGUEL ALLENDE, UAYAMÓN, UZAHASIL EDZNÁ y NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027; así como el CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES, MEDIANTE EL MÉTODO DE USOS Y COSTUMBRES DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

IV.- Que con fecha 16 de diciembre de 2024, la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, rinde informe del Proceso de Elección de Agentes Municipales para el Período de Gobierno Municipal 2024 – 2027, en los siguientes términos:

Informe de Selección de

Agentes Municipales

2024 – 2027

H. Ayuntamiento de Campeche

Bethania

Fecha de Proceso de Selección: 04 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Ezequiel Noh Dzib	Amarillo	214	49.19%
Fredí Moises Sima Cahuich	Verde	209	48.04%
Votos Validos		423	97.24%
Votos Nulos		12	2.75%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		435	100.00%

San Francisco Koben

Fecha de Proceso de Selección: 04 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Margarita Esmeralda González Chan	Verde	149	31.50%
Roy Ali Kantun Chable	Azul	190	40.16%
Gustavo Criando Flores Uc	Rojo	129	27.27%
Votos Validos		468	98.94%
Votos Nulos		5	1.05%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		473	100.00%

San Antonio Bobolá

Fecha de Proceso de Selección: 04 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Juan Ricardo Colli Ucan	Azul	91	57.23%
Margeli Guadalupe Colli Ucan	Verde	64	40.25%
Votos Validos		155	97.48%
Votos Nulos		4	2.51%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		159	100.00%

Crucero Oxá

Fecha de Proceso de Selección: 05 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Teresa Gómez Zapata	Verde	67	40.85%
José Marcelino Keb Euan	Azul	93	56.70%
Votos Validos		160	97.56%
Votos Nulos		4	2.43%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		164	100.00%

Pueblo Nuevo

Fecha de Proceso de Selección: 05 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Victor Alfonso Peraza Chi	Verde	104	44.44%
Juan Carlos Ek Nahuat	Rojo	127	54.27%
Votos Validos		231	98.71%
Votos Nulos		3	1.28%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		234	100.00%

San Antonio Cayal

Fecha de Proceso de Selección: 05 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Jesús Roberto Chan Santos	Amarillo	116	34.83%
Manuel Antonio Caamal Cruz	Negro	126	37.83%
Manuel Jesús Tun Caamal	Rojo	85	25.52%
Votos Validos		327	98.19%
Votos Nulos		6	1.80%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		333	100.00%

Nuevo San Antonio Ebulá

Fecha de Proceso de Selección: 06 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Agapito Dzib Pedraza	Verde	27	28.42%
Juana Paula López Fernández	Rojo	42	44.21%
Sonia López Gil	Azul	25	26.31%
Votos Validos		94	98.94%
Votos Nulos		1	1.05%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		95	100.00%

San Agustin Olá

Fecha de Proceso de Selección: 06 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Yuliana Concepción Dzul Ortega	Verde	56	38.09%
Raúl Antonio Carpizo González	Rojo	44	29.93%
Santiago Juárez Trujillo	Azul	43	29.25%
Votos Validos		143	97.27%
Votos Nulos		4	2.72%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		147	100.00%

Imí

Fecha de Proceso de Selección: 06 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 4		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Juan Carlos Cocom Nah	Verde	173	28.59%
Jesús Manuel Koyoc Colli	Amarillo	87	14.38%
Luis Enrique Mendoza Montero	Rojo	134	22.14%
Leydi Maricela Conic	Azul	209	34.54%
Votos Validos		603	99.66%
Votos Nulos		2	0.33%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		605	100.00%

Adolfo Ruiz Cortines

Fecha de Proceso de Selección: 07 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Luis Alfonso Chay Reyes	Rojo	236	85.19%
Gilberto Méndez Gouda	Azul	37	13.35%
Votos Validos		273	98.55%
Votos Nulos		4	1.44%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		277	100.00%

Nohakal

Fecha de Proceso de Selección: 07 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 4		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Luis Alberto Yam May	Verde	167	22.87%
José Ángel Centurión Sunza	Amarillo	22	3.01%
Héctor Manuel May Cahuich	Rojo	374	51.23%
Gualberto Mis Uc	Azul	159	21.78%
Votos Validos		722	98.90%
Votos Nulos		8	1.09%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		730	100.00%

Mucuychakán

Fecha de Proceso de Selección: 07 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Teresa Sosa Hernández	Verde	27	26.21%
Gabrian Pérez Chan	Rojo	17	16.50%
José Calcáneo Alejo	Azul	58	56.31%
Votos Validos		102	99.02%
Votos Nulos		1	0.97%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		103	100.00%

Uayamón

Fecha de Proceso de Selección: 07 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 7		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Josefina López Luna	Verde	0	0%
Mercedes Cristina Montoya Chan	Negro	0	0%
Raúl Candelario Tun Aké	Morado	0	0%
María del Carmen Ku Casanova	Rojo	103	38.28%
Verónica María González	Azul	0	0%
Claudio Aristeo Casanova Caamal	Blanco	166	61.71%
Eben Josué Edusain Hu Jiménez	Rosa	0	0%
Votos Validos		269	100%
Votos Nulos		0	0%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		269	100.00%

Los Laureles

Fecha de Proceso de Selección: 08 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 4		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Juan Carlos Maldonado Pérez	Verde	137	11.37%
Detmar Palacios Carrillo	Amarillo	178	14.78%
Tereso Leal Palafox	Rojo	435	36.12%
Gerardo Ismael Yotz Tepaz	Azul	430	35.71%
Votos Validos		1180	98.00%
Votos Nulos		24	1.99%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		1204	100.00%

Quetzal Edzná

Fecha de Proceso de Selección: 08 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Preciliano Figueroa José	Verde	89	22.99%
Joel Ramírez Gómez	Rojo	282	72.86%
Votos Validos		371	95.86%
Votos Nulos		16	4.13%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		387	100.00%

Hobomó

Fecha de Proceso de Selección: 08 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Luis Ramon Serrano Cu	Verde	126	50.80%
Daniel Arcos López	Azul	24	9.67%
Marcelino Cu Yat	Rosa	95	38.30%
Votos Validos		245	98.79%
Votos Nulos		3	1.20%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		248	100.00%

Penjamó

Fecha de Proceso de Selección: 09 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Humberto Manuel Villa Licea	Verde	18	21.95%
Gerardo Villa Villa	Rojo	21	25.60%
Arturo Trejo Vega	Azul	43	52.43%
Votos Validos		82	100%
Votos Nulos		0	0%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		82	100.00%

Melchor Ocampo

Fecha de Proceso de Selección: 09 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Javier Mireles Anguiano	Rojo	173	35.96%
Ramon Aguilera Martínez	Azul	292	60.70%
Votos Validos		465	96.67%
Votos Nulos		16	3.32%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		481	100.00%

San Miguel Allende

Fecha de Proceso de Selección: 10 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Vicente Hernández Torres	Verde	88	68.21%
Landy Beatriz Coto Polanco	Rojo	37	28.68%
Votos Validos		125	96.89%
Votos Nulos		4	0.80%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		129	100.00%

IV.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarias Municipales** lo relativo al informe del Proceso de Elección de Agentes Municipales para el Período de Gobierno Municipal 2024 – 2027, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

ANTECEDENTES

A. *Que conocido el informe de Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, respecto del proceso de Elección de Agentes Municipales para el Período de Gobierno Municipal 2024 – 2027, se procede a análisis y estudio.*

B. *Que estas Comisiones Edilicias, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso A) y F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, son competentes para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.*

CONSIDERANDOS

I.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

II.- *Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **AIDA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, Y **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor. y la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES**, misma que quedó integrada por los CC. **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRIGUEZ**, Sexta Regidora, **GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO**, Síndica de Representación Proporcional. Quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.*

III.- *Que del informe rendido por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, respecto del proceso de Elección de Agentes Municipales para el Período de Gobierno Municipal 2024 – 2027; se observa que las etapas de los comicios se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral; así mismo los candidatos registrados cumplieron con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como las bases de la Convocatoria expedida para el proceso de elección. Por tal motivo es de estimarse declarar válida la elección de Agentes Municipales de las localidades de **Adolfo Ruiz Cortines**, **Bethania**, **Crucero Oxá**, **Hobomó**, **Melchor Ocampo**, **Nohakal**, **Pueblo Nuevo**, **San Antonio Bobolá**, **San Antonio Cayal**, **San Francisco Kobén**, **Nuevo San Antonio Ebulá**, **Imí**, **Los Laureles**, **Mucuychakán**, **Nuevo Pénjamo**, **Quetzal Edzná**, **San Agustín Olá**, **San Miguel Allende**, y **Uayamón**; en consecuencia se declare procedente otorgar la*

constancia de mayoría de Agente Municipal Electo a los ciudadanos que a continuación se enuncian:

Núm. Orden	COMUNIDAD	NOMBRE
1	ADOLFO RUIZ CORTINES	LUIS ALFONSO CHAY REYES
2	BETHANIA	EZEQUIAS NOH DZIB
3	CRUCERO OXÁ	JOSE MARCELINO KEB EUAN
4	HOBOMÓ	LUIS ROMAN SERRANO CU
5	MELCHOR OCAMPO	RAMON AGUILERA MARTINEZ
6	NOHAKAL	HECTOR MANUEL MAY CAHUICH
7	PUEBLO NUEVO	JUAN CARLOS EK NAHUAT
8	SAN ANTONIO BOBOLÁ	JUAN RICARDO COLLI UCAN
9	SAN ANTONIO CAYAL	MANUEL ANTONIO CAAMAL CRUZ
10	SAN FRANCISCO KOBÉN	ROY ALI KANTUN CHABLE
11	NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ	JUANA PAULA LOPEZ FERNANDEZ
12	IMI	LEYDI MARICELA CONIC
13	LOS LAURELES	TERESO LEAL PALAFOX
14	MUCUYCHAKÁN	JOSE CALCANEAO ALEJO
15	NUEVO PÉNJAMO	ARTURO TREJO VEGA
16	QUETZAL EDZNÁ	JOEL RAMIREZ GOMEZ
17	SAN AGUSTÍN OLÁ	YULIANA CONCEPCIÓN DZUL ORTEGA
18	SAN MIGUEL ALLENDE	VICENTE HERNANDEZ TORRES
19	UAYAMÓN	CLAUDIO ARISTEO CASANOVA CAAMAL

IV.- Que bajo este contexto los integrantes de las comisiones de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES** se pronuncian por la afirmativa de aprobar el presente resolutivo y emiten el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es Procedente el informe de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, *respecto a la Elección de Agentes Municipales para el Período de Gobierno Municipal 2024 – 2027.*

SEGUNDO.- Es procedente declarar la válida la elección de Agentes Municipales de las localidades de **Adolfo Ruiz Cortines, Bethania, Crucero Oxá, Hobomó, Melchor Ocampo, Nohakal, Pueblo Nuevo, San Antonio Bobolá, San Antonio Cayal, San Francisco Kobén, Nuevo San Antonio Ebulá, Imí, Los Laureles, Mucuychakán, Nuevo Pénjamo, Quetzal Edzná, San Agustín Olá, San Miguel Allende, y Uayamón.**

TERCERO: Es procedente la expedición y entrega de las constancias de mayoría a los candidatos ganadores que han sido electos por el sufragio libre y directo de los vecinos de su respectiva localidad, y que cumplen satisfactoriamente los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para desempeñar el cargo de Agentes Municipales.

CUARTO: Se acuerda remitir el presente dictamen al c. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del reglamento interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de cabildo que corresponda.

QUINTO: archívese el presente expediente como asunto concluido.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA, GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. (RÚBRICAS)

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA VALIDEZ DE LA ELECCION DE AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.**

SEGUNDO.- Es procedente declarar válida la elección de Agentes Municipales de las localidades de **Adolfo Ruiz Cortines, Bethania, Crucero Oxá, Hobomó, Melchor Ocampo, Nohakal, Pueblo Nuevo, San Antonio Bobolá, San Antonio Cayal, San Francisco Kobén, Nuevo San Antonio Ebulá, Imí, Los Laureles, Mucuychakán, Nuevo Pénjamo, Quetzal Edzná, San Agustín Olá, San Miguel Allende, y Uayamón;** en razón que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral.

TERCERO.- Se aprueba el cómputo total y la consolidación de votos de la Elección de Agentes Municipales en las siguientes localidades y candidatos electos:

Núm. Orden	COMUNIDAD	NOMBRE
1	ADOLFO RUIZ CORTINES	LUIS ALFONSO CHAY REYES
2	BETHANIA	EZEQUIAS NOH DZIB
3	CRUCERO OXA	JOSE MARCELINO KEB EUAN
4	HOBOMÓ	LUIS ROMAN SERRANO CU
5	MELCHOR OCAMPO	RAMON AGUILERA MARTINEZ
6	NOHAKAL	HECTOR MANUEL MAY CAHUICH
7	PUEBLO NUEVO	JUAN CARLOS EK NAHUAT
8	SAN ANTONIO BOBOLÁ	JUAN RICARDO COLLI UCAN
9	SAN ANTONIO CAYAL	MANUEL ANTONIO CAAMAL CRUZ
10	SAN FRANCISCO KOBÉN	ROY ALI KANTUN CHABLE
11	NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ	JUANA PAULA LOPEZ FERNANDEZ
12	IMI	LEYDI MARICELA CONIC
13	LOS LAURELES	TERESO LEAL PALAFOX
14	MUCUYCHAKÁN	JOSE CALCANEIO ALEJO
15	NUEVO PÉNJAMO	ARTURO TREJO VEGA
16	QUETZAL EDZNÁ	JOEL RAMIREZ GOMEZ
17	SAN AGUSTÍN OLÁ	YULIANA CONCEPCIÓN DZUL ORTEGA
18	SAN MIGUEL ALLENDE	VICENTE HERNANDEZ TORRES
19	UAYAMÓN	CLAUDIO ARISTEO CASANOVA CAAMAL

CUARTO.- Se aprueba la expedición y entrega de las constancias de mayoría a los candidatos ganadores que han sido electos por el sufragio libre y directo de los vecinos de sus respectivas localidad, y que cumplen satisfactoriamente los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para desempeñar el cargo de Agentes Municipales.

QUINTO.- Se autoriza llevar acabo la toma de protesta de los Agentes Municipales Electos.

SEXTO.- Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 18 días del mes de diciembre del año 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 18 del mes de diciembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de diciembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 49

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2024, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por el Tesorero Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2024, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de **NOVIEMBRE** del ejercicio fiscal 2024, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

A). - *Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.*

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de **NOVIEMBRE** del ejercicio fiscal 2024.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma de los informes financieros y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente del mes de **NOVIEMBRE** del ejercicio fiscal 2024, se transcribe a continuación:



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico del Activo
Del 01 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	2,515,173,529.27	315,379,792.20	374,163,346.44	2,456,389,975.03	-58,783,554.24
Activo Circulante	389,738,380.36	309,245,628.64	370,539,866.28	328,444,142.72	-61,294,237.64
Electivo y Equivalentes	376,307,759.29	194,164,286.83	254,965,550.69	315,506,495.43	-60,801,263.86
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,567,339.52	115,081,341.81	115,133,419.81	6,515,261.52	-52,078.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,863,281.55	0.00	440,895.78	6,422,385.77	-440,895.78
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	2,125,435,148.91	6,134,163.56	3,623,480.16	2,127,945,832.31	2,510,683.40
Inversiones Financieras a Largo Plazo	4,427,600.08	3,635,754.16	2,594,723.35	5,468,630.89	1,041,030.81
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,086,033,440.12	2,498,409.40	1,028,756.81	2,087,503,092.71	1,469,652.59
Bienes Muebles	131,535,860.13	0.00	0.00	131,535,860.13	0.00
Activos Intangibles	22,844,610.43	0.00	0.00	22,844,610.43	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-119,887,285.65	0.00	0.00	-119,887,285.65	0.00
Activos Diferidos	480,923.80	0.00	0.00	480,923.80	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 01 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	31,950,276.51
Impuestos	5,381,060.84
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	25,192,040.18
Productos	809,619.19
Aprovechamientos	454,079.07
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	113,477.23
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	36,998,241.61
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	36,998,241.61
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	586.38
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	586.38
Total de Ingresos y Otros Beneficios	68,949,104.50
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	86,465,525.17
Servicios Personales	43,630,401.15
Materiales y Suministros	8,307,995.81
Servicios Generales	34,527,128.21
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,482,284.04
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	28,356,693.75
Transferencias al Resto del Sector Público	710,935.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	1,266,422.01
Pensiones y Jubilaciones	7,148,233.28
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	25,950.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	25,950.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	101,380.33
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	100,428.87
Disminución de Inventarios	0.00
Otros Gastos	951.46
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	124,075,139.54
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-55,126,035.04

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 01 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0.00	0.00
Total de Otros Pasivos	Peso	México	301,603,528.97	294,312,029.81
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			301,603,528.97	294,312,029.81

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de Enero al 30 de Noviembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	24,925,251.28	164,842,377.52
Activo Circulante	17,861,705.90	52,119,096.67
Efectivo y Equivalentes	0.00	46,641,781.39
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	5,477,315.28
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	17,861,705.90	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	7,063,545.38	112,723,280.85
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	5,021,523.28
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	106,413,827.45
Bienes Muebles	0.00	1,287,930.12
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	7,063,545.38	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	3,440,077.17	106,717,980.51
Pasivo Circulante	3,440,077.17	93,958,406.16
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	90,701,912.17
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	3,256,493.99
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	3,440,077.17	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	12,759,574.35
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	12,759,574.35
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	309,453,841.95	66,258,812.37
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	309,453,841.95	66,258,812.37
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	66,258,812.37
Resultados de Ejercicios Anteriores	300,126,811.76	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	9,327,030.19	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de Enero al 30 de Noviembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	1,697,606,878.84
Impuestos	111,884,204.64
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	405,130,275.36
Productos	9,221,920.04
Aprovechamientos	11,203,316.87
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	3,349,753.09
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,156,810,524.67
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación	0.00
	6,884.17
Aplicación	1,552,028,365.99
Servicios Personales	506,227,228.66
Materiales y Suministros	69,540,080.41
Servicios Generales	327,995,516.83
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	404,719,561.92
Transferencias al Resto del Sector Público	4,376,385.19
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	19,682,518.86
Pensiones y Jubilaciones	77,025,212.82
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	533,456.20
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	1,268,500.00
Otras Aplicaciones de Operación	140,659,905.10
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	145,578,512.85
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
Aplicación	85,406,171.78
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	84,118,241.66
Bienes Muebles	1,287,930.12
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-85,406,171.78
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0.00
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
Aplicación	13,530,559.68
Servicios de la Deuda	13,530,559.68
Interno	13,530,559.68
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-13,530,559.68
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	46,641,781.39
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	268,864,714.04
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	315,506,495.43

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

 TESORERÍA MUNICIPAL Informe Financiero y Contable Municipio de Campeche Estado de Situación Financiera Al 30 de Noviembre de 2024 (Cifras en Pesos)			
Concepto	2024	Concepto	2024
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	315,506,495.43	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	285,361,550.31
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,515,261.52	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,422,385.77	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	674,656.83
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	8,273,559.32
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Total de Activos Circulantes	328,444,142.72	Total de Pasivos Circulantes	294,312,028.46
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	5,468,630.89	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a largo plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,087,503,092.71	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Bienes Muebles	131,535,860.13	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	22,844,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-119,887,285.65	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	1.35
Otros Activos no Circulantes	0.00		
Total de Activos No Circulantes	2,127,945,832.31	Total del Pasivo	294,312,029.81
Total del Activo	2,456,389,975.03	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	17,385,148.05
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0.00
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,144,692,797.17
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	233,867,999.39
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,756,309,599.65
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	153,515,198.13
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,162,077,945.22
		Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	2,456,389,975.03

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 01 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2023	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023	0.00	1,601,370,955.83	300,126,811.76	0.00	1,901,497,767.59
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	300,126,811.76	0.00	300,126,811.76
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,456,182,787.89	0.00	0.00	1,456,182,787.89
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	144,188,167.94	0.00	0.00	144,188,167.94
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023	17,385,148.05	1,601,370,955.83	300,126,811.76	0.00	1,918,882,915.64
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024	0.00	300,126,811.76	-56,931,782.18	0.00	243,195,029.58
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	233,867,999.39	0.00	233,867,999.39
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	300,126,811.76	-300,126,811.76	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	9,327,030.19	0.00	9,327,030.19
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024	17,385,148.05	1,901,497,767.59	243,195,029.58	0.00	2,162,077,945.22

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa.
- b) Notas de desglose y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. AUTORIZACION E HISTORIA

a. Fecha de creación del ente público

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b. Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027 para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los diversos asuntos, la administración pública centralizada, contará con las siguientes Direcciones Generales:

- I. Oficina de la Presidencia
- II. Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Tesorería Municipal;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación;
- VI. Dirección de Obras Públicas;
- VII. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- VIII. Dirección de Catastro;
- IX. Unidad de Transparencia;
- X. Dirección Jurídica;
- XI. Dirección de Atención Ciudadana;
- XII. Órgano Interno de Control;
- XIII. Dirección de Proximidad y Protección Civil
- XIV. Dirección de Mercados y Rastro;
- XV. Dirección de Cultura;
- XVI. Dirección de Desarrollo Social;
- XVII. Dirección de Deportes;
- XVIII. Dirección de Desarrollo Económico;
- XIX. Dirección de Participación Ciudadana; y
- XX. Dirección de Servicios Públicos.

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con la Ley de disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a. Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre del año 2022, tuvo a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche. El H. Ayuntamiento de Campeche, a través del acuerdo correspondiente ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Finalmente, este Reglamento se encuentra alineado a las disposiciones constitucionales, federal y local, respecto a las figuras jurídicas de Municipio y Ayuntamiento, como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y como órgano de gobierno del primero, respectivamente; no obstante, también se alinea a la imagen institucional establecida a partir del 1 de octubre de 2021, fecha en que entró en vigor la actual administración municipal.

Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b. Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c. Ejercicio fiscal

El ejercicio fiscal coincide con el año de calendario, las cifras contenidas en los Estados Financieros y en estas notas, se presentan al 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Para el ejercicio fiscal 2024 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, se aprobó por el Congreso del Estado y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 22 de diciembre de 2023.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024 se aprobó en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre de 2023 y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 29 de diciembre de 2023.

d. Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente:

"El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal".

e. Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

- Entero de retenciones mensuales de ISR por Sueldos y Salarios.
- Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas morales. Impuesto Sobre la Renta.
- Entero de retención de ISR por servicios profesionales. Mensual
- Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.
- Declaración informativa anual de retenciones de arrendamiento de ISR por arrendamiento de inmuebles.

f. Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027 para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los diversos asuntos, la administración pública centralizada, contará con las siguientes Direcciones Generales:

- I. Oficina de la Presidencia
- II. Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Tesorería Municipal;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación;
- VI. Dirección de Obras Públicas;
- VII. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- VIII. Dirección de Catastro;
- IX. Unidad de Transparencia;
- X. Dirección Jurídica;
- XI. Dirección de Atención Ciudadana;
- XII. Órgano Interno de Control;
- XIII. Dirección de Proximidad y Protección Civil
- XIV. Dirección de Mercados y Rastro;
- XV. Dirección de Cultura;
- XVI. Dirección de Desarrollo Social;
- XVII. Dirección de Deportes;
- XVIII. Dirección de Desarrollo Económico;

XIX. Dirección de Participación Ciudadana; y
XX. Dirección de Servicios Públicos.

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

g. **Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

4. Bases de preparación de los Estados Financieros.

a. Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas
- Reglas de registro
- Instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables
- Estados presupuestarios
- Estados e informes programáticos
- Indicadores de postura fiscal
- Cuenta pública
- Lineamientos de control
- Transparencia
- PbR y SED
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas

Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b. Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información

Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c. Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d. Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apeg a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e. Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

- Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche llevó a cabo la implementación del reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

- Cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como el impacto en la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha tenido cambios recientes en las políticas, por lo cual no se tiene un impacto en la información financiera.

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la comparación de la información financiera trimestral, con el ejercicio anterior, los cuales se encuentran realizados bajo las mismas bases.

5. Políticas de contabilidad significativas

a. Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b. Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c. Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d. Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e. Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f. Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g. Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h. Cambios en políticas contables y corrección de errores.

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la Tesorería, notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la Tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i. Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j. Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la Tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

6. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

- a. **Activos en moneda extranjera.**
- b. **Pasivos en moneda extranjera.**
- c. **Posición en moneda extranjera**
- d. **Tipo de cambio.**
- e. **Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda extranjera, por lo cual no existen información a revelar.

7. Reporte analítico del activo

- a. **Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depreciación de los activos fijos a través de la Unidad de Administración con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

- b. **Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación y amortización de los bienes muebles.

- c. **Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche informa que en el ejercicio no hay gastos capitalizados tanto financieros como de investigación y desarrollo.

d. Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no presenta riesgos por este concepto, ya que sus operaciones se realizan en moneda nacional y a tasa fija.

e. Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en el ejercicio ha realizado la construcción de bienes en monto de \$.00

f. Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

g. Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h. Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración de activos a través de la Dirección de Administración.

Información adicional al punto 7.

a. Inversiones en valores. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b. Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c. Inversiones en empresas de participación mayoritaria. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

d. Inversiones en empresas de participación minoritaria. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e. Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a. Por ramo administrativo que los reporta.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reporta los movimientos realizados en el Fideicomiso a través de la Tesorería Municipal.

- b. Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD
5,468,630.89	10% DE LAS PARTICIPACIONES

9. Reporte de la recaudación

- a. Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	5,381,060.84
DERECHOS	25,192,040.18
PRODUCTOS	809,619.19
APROVECHAMIENTOS	454,079.07
INGRESOS POR VENTA DE BIENES	113,477.23
INGRESOS PROPIOS	31,950,276.51
PARTICIPACIONES FEDERALES	9,857,166.22
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	27,141,075.39
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	36,998,241.61
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	.00
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO EL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	68,948,518.12

- b. Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE				
ESTADO DE CAMPECHE				
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024				
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A	
			2025	2026
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	5,381,060.84	123,510,635.00	128,451,060.00
	DERECHOS	25,192,040.18	423,087,363.00	440,010,857.00

	PRODUCTOS		10,656,198.00	11,082,446.00
	APROVECHAMIENTOS	809,619.19 454,079.07	17,081,906.00	17,765,183.00
	INGRESO DE VENTA DE BIENES	113,477.23	3,366,942.00	3,501,619.00
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	9,857,166.22	831,574,895.00	864,837,892.00
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLOBORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	27,141,075.39	464,953,705.00	483,551,853.00
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	208,000.00	216,320.00
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	.00	1.00	1.00
	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	68,948,518.12	1,874,439,645.00	1,949,417,231.00

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a. Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2023 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

- Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2022
Saldo de la deuda pública	12,759,574.35	Enero - Diciembre 2023
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2021
Saldo de la deuda pública	110,781,255.00	Enero - Diciembre 2022

Porcentaje	0.02%	
		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	481,969,908,000.00	PIB 2020
Saldo de la deuda pública	104,746,272.00	Enero - Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,309,274.00	PIB 2019
Saldo de la deuda pública	96,571,274.00	Enero - Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000.00	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615.00	Enero - Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa.

Año 2020. Cifras revisadas Última actualización: 07 de julio de 2022

Año 2021. Cifras preliminares Última actualización: 07 de diciembre de 2022

• **Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos**

		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,840,204,738.91	Enero-diciembre 2023
Saldo de la deuda publica	12,759,574.35	
porcentaje	0.69%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,643,615,372.00	Enero-diciembre 2022
Saldo de la deuda publica	110,781,255.00	
porcentaje	6.74%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,530,925,074.00	Enero-diciembre 2021
Saldo de la deuda publica	104,746,272.00	
porcentaje	6.84%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,678,242,270.00	Enero-diciembre 2020
Saldo de la deuda publica	96,571,274.00	
porcentaje	5.75%	

		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,650,119,669.10	Enero-diciembre 2019
Saldo de la deuda publica	57,847,615.00	
porcentaje	3.51%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,474,549,696.42	Enero-diciembre 2018
Saldo de la deuda publica	65,879,179.00	
porcentaje	4.47%	

- a. Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CREDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato intereses ordinarios sobre el principal insoluto	En este acto no pagara al banco comisión alguna por apertura disposición de pago anticipado o cualquier otro concepto	TIE + 1.38	120 meses	Comisión por manejo de fidecomiso irrevocable de administración y fuente de pago

11. Calificaciones otorgadas

Fitch Ratings Monterrey – 18 Jul 2024: Fitch Ratings afirmó en 'BBB+(mex)' la calificación nacional de largo plazo del municipio de Campeche. La Perspectiva de la calificación se mantuvo Negativa.

La calificación y la Perspectiva Negativa se fundamentan en que a pesar de que Campeche tuvo una recuperación en su balance operativo (BO) en 2023, la agencia proyecta una cobertura real del servicio de la deuda (CRSD) mínima por debajo de 1 vez (x) en su escenario de calificación, así como una liquidez limitada. Fitch continuará monitoreando el comportamiento del BO de la entidad al cierre de 2024, ya que una mejora de este, acompañado de una CRSD mínima por encima 1x, podría conllevar que la perspectiva se estabilizará.

De igual manera, la calificación de Campeche deriva de una combinación de una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una sostenibilidad de la deuda de 'a'. Además, Fitch no identifica otros factores de riesgo que afecten la calificación o soporte extraordinario del Gobierno federal.

Factores Clave de Calificación

Perfil de Riesgo — 'Más Débil': El perfil de riesgo se basa en una mezcla de cinco factores clave de riesgo (FCR) evaluados en 'Más Débil' y uno en 'Rango Medio'. Lo anterior refleja un riesgo alto con respecto a sus pares nacionales e internacionales de que la capacidad del emisor para cubrir el servicio de la deuda (SD) con el BO pueda debilitarse inesperadamente en el horizonte de pronóstico fuera mayor a las expectativas, o por un aumento imprevisto de pasivos y deuda.

Sostenibilidad de la Deuda – categoría 'a': La sostenibilidad de la deuda deriva de la evaluación de la razón de repago en un puntaje de 'aa' al encontrarse en un rango entre 5x y 9x en las proyecciones de Fitch hacia 2028, bajo el escenario de calificación de Fitch. La métrica secundaria de CRSD presentó su nivel mínimo de 0.3x en 2027 evaluado en 'b'; Fitch ajusta en una categoría la evaluación de la métrica primaria para reflejar una CRSD en un puntaje distinto a 'aa'. Riesgos Asimétricos: Fitch no identifica riesgos asimétricos que puedan afectar la calificación de Campeche.

Fitch Afirma en 'AA-(mex)vra' la Calificación del Crédito del Municipio de Campeche

Fitch Ratings - Mexico City - 18 Jul 2024: Fitch Ratings afirmó en 'AA-(mex)vra' la calificación del crédito bancario Banamex 14 del municipio de Campeche, estado de Campeche. El financiamiento fue contratado con la banca comercial por un monto inicial de MXN90 millones en 2014 y vencimiento en octubre de 2024. El saldo al 31 de marzo de 2024 es de MXN9.07 millones.

La calificación de financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los cuales no presentan cambios desde la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

La calificación del financiamiento se basa en la combinación de los atributos asignados por Fitch a partir de la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa]. La calificación de dicho financiamiento cuenta con factores clave de calificación que le permitirían estar cuatro escalones sobre la calificación del Municipio.

SUPUESTOS CLAVE

Los escenarios de calificación de Fitch son a través del ciclo, e incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Consideran la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

12. Proceso de Mejora**a. Principales Políticas de control interno.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la

legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.

- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b. Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

- **Medidas de desempeño financiero**

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estratégicos y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco, la política de egresos incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA]

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO

EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
1.1 Servicios públicos eficientes:	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
1.2 Mercados óptimos y rastros salubres	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
1.3 Garantizar el acceso al agua	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
1.4 Infraestructura municipal de calidad	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

EJE 2: “AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE”

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
2.1 Construyendo el bienestar en comunidad	Índice de Rezago Social	2314
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%
2.2. Patrimonio cultural y artístico	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%
2.3 Gobernanza municipal	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%
2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%
2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%
	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%

EJE 3: "POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA"

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
3.1 El cabildo y el buen gobierno	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
3.2 Gobernar con armonía	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
3.3 Gobernabilidad municipal	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
3.4 Certeza jurídica y estado de derecho	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
3.5 Protección civil:	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
3.6 Autoridades Auxiliares	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

EJE 4: "ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE"

Espíritu del Eje: Impulsar el desarrollo sostenible, ordenando y armonizando los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades del territorio del municipio de Campeche.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
4.2 Preservación y restauración ambiental	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
4.3 Crecimiento económico inclusivo	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
4.4 Desarrollo urbano	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

EJE 5: “INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE”

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas

OBJETIVOS	INDICADORES	META
5.1 Finanzas públicas municipales	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%
5.2 Gestión orientada a resultados	Tasa de variación de servidores públicos municipales asistentes a los cursos de capacitación	70%
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%
	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%
5.3 Transparencia y gobierno abierto	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5
	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%
	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
5.4 Rendición de cuentas	Porcentaje de auditorías realizadas	100%
Planeación democrática para el desarrollo local	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%

- **Metas**

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estratégicos y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resultó de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

- **Alcances**

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacía con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el dialogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

13. Información por segmentos

No se considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada.

14. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería, apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

15. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) REGER-GRP.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Actividades

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	31,950,276.51	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	5,381,060.84	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	57,787.04	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	4,795,652.42	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre

		Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	109,322.38	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	418,299.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	25,192,040.18	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Transito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cédula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	158,907.92	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	24,514,247.29	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Transito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o

		Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	208,916.87	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	309,968.10	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	809,619.19	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS	809,619.19	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	454,079.07	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	72,585.29	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	29,000.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
OTROS APROVECHAMIENTOS	352,493.78	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como con: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	113,477.23	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	113,477.23	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	36,998,241.61	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	36,998,241.61	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	9,857,166.22	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	22,863,056.71	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios

		como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y Fondo de Aportación para el Infraestructura Social Municipal. (FISM)
CONVENIOS	772,665.73	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	283,019.34	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,222,333.61	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado derivado de Transferencias y asignaciones
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación
Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	586.38	Refleja el saldo de la cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, disminución del exceso de provisiones y Otros Ingresos y beneficios Varios

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Pérdidas: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES	43,630,401.15	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	35.16%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	11,282,643.00		
Remuneraciones Al Personal de Carácter Transitorio	22,499,266.00		
Remuneraciones adicionales y Especiales	5,702,376.07		
Seguridad Social	4,004,564.90		
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	141,551.18		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	.00		
MATERIALES Y SUMINISTRO	8,307,995.81	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	6.70%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos y Artículos De Oficiales	484,854.30		
Alimentos y Utensilios	109,644.65		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	.00		
Materiales y Artículos De Construcción Y De Reparación	6,787,046.67		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	13,478.38		
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	851,453.25		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	1,715.01		

Materiales Y Suministro Para Seguridad	4,484.90	
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	55,318.65	

SERVICIOS GENERALES	34,527,128.21	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales	27.83%
Servicios Básicos	7,968,916.86		
Servicios de Arrendamiento	685,038.25		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	413,427.42		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	51,666.81		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	21,285,918.91		
Servicios De Comunicación Social y Publicidad	52,759.96		
Servicios De Traslados y Viáticos	32,170.00		
Servicios Oficiales	115,724.00		
Otros Servicios Generales	3,921,506.00		

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	37,482,284.04	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	30.21%
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	28,356,693.75		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	710,935.00		
Subsidios Y Subvenciones	.00		

Ayudas Sociales	1,266,422.01	
Pensiones Y Jubilaciones	7,148,233.28	
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	.00	
Transferencias A La Seguridad Social	.00	
Donativos	.00	
Transferencias Al Exterior	.00	

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	25,950.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	.02%
Participaciones	.00		
Aportaciones	.00		
Convenios	25,950.00		

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	.00	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	.00%
Intereses De La Deuda Pública	.00		
Comisiones De La Deuda Pública	.00		
Gastos De La Deuda Pública	.00		
Costos Por Cobertura	.00		
Apoyos Financieros	.00		

OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	101,380.33	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	.08%
Estimaciones, Depreciaciones,	.00		

Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	
Provisiones	100,428.87
Disminución de Inventarios	.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	.00
Otros Gastos	951.46

Inversión Pública	.00	Incluye Registros Contable como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	.00%
Inversión Pública no Capitalizable	.00		

Total de Gastos y Otras Pérdidas	124,075,139.54	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas	100%

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos de afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	.00

Se detalla las inversiones financieras temporales según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	.00

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeta a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2024	2023	2022	2021	2020			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)								
Otras cuentas por cobrar	699,343.90	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
IMPUESTOS								

Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
DERECHOS								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
PRODUCTOS								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar de Impuesto Predial					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2024	2023	2022	2021	2020			
IMPUESTOS								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	277,180,547.23	377,748,237.91	298,785,990.54	226,217,886.00	216,350,417.00	No aplica	No aplica	Si

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$147,153,508.45 (son: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 45/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$18,595,992.48 (son: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$3,509,242.67 (son: TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 Juicios a favor por \$449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores.

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2024	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	876,804.58	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y

						Agencias del mes de NOVIEMBRE
Total	876,804.58					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2024	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	478,389.10	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	5,943,996.67	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Pública
Total	6,422,385.77					

Inventarios

4.El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios)

Almacenes

5.El municipio de Campeche tiene no cuenta con Almacén

Inversiones Financieras

6.Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	5,468,630.89	Irrevocable

7. Se detalla a continuación inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	836,772,054.38	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMOS QUE SE
Edificios no Habitacionales	419,865,070.41	0	0	No	No		
Infraestructura	61,092,003.09	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	769,773,964.83	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	24,566,177.11	00	27,909,314.93	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN		

Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8,480,520.33	.00	8,279,702.59	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 Y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO	NIO EMITIDAS POR EL CONAC	ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	136,366.00	.00	91,778.73	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo de Transporte	72,331,176.20	.00	65,363,659.87	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	24,403,995.97	.00	16,693,857.70	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	.00	.00	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obras de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	.00	1,548,971.83	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detallan las Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	Amortización del ejercicio	Amortización acumulada	Método aplicado	Tasas aplicadas
Software	22,844,610.43	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	0	0	NO	NO

Otros Activos Intangibles	.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por perdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0.
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos.

PASIVO

Cuentas y Documentos por Pagar

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor a 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	285,361,550.31	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.00	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	.00	No	Si	No	No

Provisión a Corto Plazo	8,273,559.32	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	.00	No	No	No	Si
Total	293,637,372.98				

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2023.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre), calculados al cierre del ejercicio 2018.

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

2.El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.

Pasivos Diferidos

3.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	674,656.83	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

Provisiones

4.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
Provisiones a corto plazo	Provisiones	8,273,559.32	Acreedora	Provisiones para demandas y juicios.

Otros pasivos

5.El municipio de Campeche no tiene registro de Otros pasivos.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,756,309,599.65	.00	1,756,309,599.65	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	.00	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	149,881,218.17	3,633,979.96	153,515,198.13	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASÍ COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1.El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	NOVIEMBRE	OCTUBRE	ANÁLISIS
Efectivo	2,862,635.50	2,472,978.44	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente
Bancos/Tesorería	311,439,868.9 3	372,630,789.8 5	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Bancos/Dependencias y Otros	.00	.00	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de NOVIEMBRE
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	.00	.00	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
Total	315,506,495.4 3	376,307,759.2 9	

2.Detalle de las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	NOVIEMBRE	OCTUBRE
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	769,773,964.83	768,304,312.24
Terrenos	.00	.00
Viviendas	.00	.00
Edificios no Habitacionales	.00	.00
Infraestructura	.00	.00

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	NOVIEMBRE	OCTUBRE
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	764,829,269.63	763,359,617.04
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	4,944,695.20	4,944,695.20
Otros Bienes Inmuebles	.00	.00
Bienes Muebles	50,777.31	27,051.20
Mobiliario y Equipo de Administración	.00	.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	25,121.59	.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00	.00
Vehículos y Equipo de Transporte	.00	.00
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	25,655.72	27,051.20
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	.00	.00
Activos Biológicos	.00	.00
Otras Inversiones	.00	.00
Total	769,824,742.14	768,331,363.44

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):

	NOVIEMBRE	OCTUBRE
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	-55,126,035.04	-45,008,996.29
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	100,428.87	9,980.30
Depreciación	.00	.00
Amortización	.00	.00
Incrementos en las provisiones	100,428.87	9,980.30
Incremento en inversiones producido por evaluación	.00	.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	.00	.00
Incremento en cuentas por cobrar	.00	.00

Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	-55,025,606.17	-44,999,015.99

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 DE NOVIEMBRE al 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 (Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	68,948,518.12
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	586.38
2.1 Ingresos Financieros	.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	586.38
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
4. Total de Ingresos Contables	68,949,104.50

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables:

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 DE NOVIEMBRE al 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 (Cifras en pesos)	
1. Total de Egresos Presupuestarios	\$125,002,516.02
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	1,028,756.81

2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	.00
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	.00
2.9 Activos Biológicos	.00
2.10 Bienes Inmuebles	.00
2.11 Activos Intangibles	.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,028,756.81
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	.00
2.16 Concesión de Préstamos	.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	.00
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	101,380.33

3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	.00
3.2 Provisiones	100,428.87
3.3 Disminución de Inventarios	.00
3.4 Otros Gastos	951.46
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	0
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0
4. Total de Gasto Contable	124,075,139.54

C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables:

Estas son Cuentas de Orden Contables

Valores

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$277,180,547.23 (son: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$147,153,508.45 (son: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 45/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
3. La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$18,595,992.48 (son: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.) El

importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

4.La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, por concepto de derecho de piso y rezagos por tarjetas de control en el Mercado Pedro Sainz de Baranda por un importe de \$3,509,242.67 (son: TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

Emisión de Obligaciones: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios

Juicios a cargo del H. Ayuntamiento

1.La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, pasivos contingentes por la cantidad de \$66,895,471.43 (son: SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
5.00	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	195,473.41
31.00	Laboral	En trámite de Resolución	20,601,499.05
1.00	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	27,508,000.00
1.00	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	1,318,553.83
1.00	Juicio Ordinario Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
	Total		66,895,471.43

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1.La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 Juicios a favor por \$449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares.

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia los bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

- Plaza de la Independencia (Parque Principal)
- Alameda Francisco de Paula Toro
- Archivo Municipal (Ex Cárcel)
- Palacio Municipal

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	446,439,290.83
Emisión de Obligaciones	.00
Avaes y Garantías	.00
Juicios	83,910,970.48
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	.00
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	.00

Cuentas de Orden Presupuestarias:

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2024
Ley de Ingresos Estimada	1,802,345,813.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	340,285,713.30
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	235,539,894.97
Ley de Ingresos Devengada	1,697,599,994.67
Ley de Ingresos Recaudada	1,697,599,994.67

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2024
Presupuesto de Egresos Aprobado	1,802,345,813.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	469,608,309.61
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	235,539,894.97
Presupuesto de Egresos Comprometido	1,568,277,398.36
Presupuesto de Egresos Devengado	1,549,319,021.66
Presupuesto de Egresos Ejercido	1,540,763,620.95
Presupuesto de Egresos Pagado	1,510,305,192.35

IV.- Una vez hecha el estudio y análisis del presente asunto, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de NOVIEMBRE del ejercicio fiscal del año 2024, ya que, dichos documentos reflejan el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redunda en beneficio de todos los campechanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de NOVIEMBRE del ejercicio fiscal del año 2024, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, LOS CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 30 días del mes de diciembre de 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Regidora; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 30 del mes de diciembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2024, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CUATRO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 10 apartado A del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de diciembre del 2024, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 52

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 24 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el **Dictamen Emitido** por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS:

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS

CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 24 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa de la Maestra Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, para aplicar el Programa de la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en diversos puntos de esta ciudad, en áreas conurbadas e interior del municipio, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

*A).- En su oportunidad, la Maestra Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para aplicar el **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra** en diversas Colonias de esta Ciudad, en las áreas consideradas como conurbadas, así como en los poblados del Interior del Municipio de Campeche, a fin de enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de los posesionarios actuales.*

B).- Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el Dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la primera sesión de Ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, se conformó la comisión Edilicia de Asuntos jurídicos y regularización de la tenencia de la tierra, misma que quedo integrada por los C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

*III.- Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: **LEOVIGILDO GÓMEZ, SAN JOSÉ EL ALTO, AMPL. ESPERANZA, ELVIA MARIA, AMPL. JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, JARDINES, SIGLO XXI**, las áreas consideradas como conurbadas como **SAMULA, LERMA, Y EN EL POBLADO DE TIXMUCUY**. por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los posesionarios actuales.*

*IV.- Que la ciudadanía requiere respuestas a sus demandas sobre servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica para el patrimonio familiar, siendo éste el compromiso que asume la administración municipal, a través de la aplicación del **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra**, aprobado en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de octubre del 2024, contribuyendo así a la formación del patrimonio familiar de familias en condiciones vulnerables.*

V.- Que, tratándose la Regularización de los Terrenos de Propiedad Municipal, de una obra de beneficio colectivo, cuyo propósito es otorgar beneficios a las familias, que, por necesidad de contar con una vivienda digna, afectaron fracciones de terreno de propiedad municipal, se propone que la regularización de los predios ocupados por viviendas, en lo conducente, se realice de la manera siguiente:

A) EN LAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD:

Se supone regularizar a través de donación y compraventa se establece como área para la procedencia de la donación, la superficie de hasta 160.00 metros cuadrado. La superficie excedente, hasta un máximo de 120.00 metros cuadrados, será regularizada a través de compraventa, fijando el valor del metro cuadrado a razón equivalente al 50% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 280.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma de contrato.

B) EN LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CONSIDERADAS COMO CONURBADAS:

Se propine la Regularización de los lotes ubicados en las áreas consideradas por su ubicación como conurbadas (Lerma, Chiná y Samulá) a través de donación y compraventa estableciendo como área de donación una superficie de hasta 200.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 150.00 metros cuadrados, será en compraventa, para éste último se fija el precio por metro cuadrado, en la cantidad equivalente al 65% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 350.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, y para tal caso se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato.

C) EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO:

Considerado que la mayoría de los precios tienen un uso mixto de vivienda y pequeñas granjas o huertos familiares, regularización de los lotes ubicados en los poblados del municipio, se realizará a través de una donación y compraventa. Se establece por su uso y extensión total de los lotes, que el área de donación, tendrá una superficie de 1000.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 600.00 metros cuadrados, se regularizará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, a razón del equivalente al 20% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie de mayor 1600.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

VI.- Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa de bienes del fundo legal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las Colonias de la Ciudad y los Poblados del Municipio.

VII.- Que la regularización a través de enajenación por donación y compraventa, se realizará de la siguiente forma:

- A) *En las colonias populares de la ciudad:
Estableciendo como áreas de donación la superficie de hasta 160.00 metros cuadrados.*

1.- NOMBRE: HERMILA NARVAEZ HERNÁNDEZ. **UBICACIÓN:** CALLE SIRIA, MZA.41, LT. 29, **COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 6, AL SUR 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE SIRIA, AL ESTE CON 19.85 ML. Y COLINDA CON LOTE 28, AL OESTE CON 19.85ML. Y COLINDA CON LOTE 30. **SUPERFICIE TOTAL: 158.80** M² VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,292.00. M.N.

2.- NOMBRE: JOSÉ PABLO BALAN GORROCHOTEGUI. **CONYUGE:** FABIOLA DE LOS ANGELES PÉREZ BALLESTER. **UBICACIÓN:** CALLE SIRIA, MZA.43, LT.2, **COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 7.90 ML. Y COLINDA CON CALLE SIRIA, AL SUR 7.72 ML. Y COLINDA CON LOTE 6, AL ESTE CON 19.87 ML. Y COLINDA CON LOTE 3, AL OESTE CON 19.67ML. Y COLINDA CON LOTE 1, **SUPERFICIE TOTAL: 154.33** M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,889.70M.N.

3.- NOMBRE: RUTH MARÍA MARTÍNEZ. **UBICACIÓN:** PASILLO INTERIOR DE LA CALLE 104, MZA.12, LT.17, **COLONIA: SAN JOSE EL ALTO. DESLINDE:** AL NORESTE CON 5.90 ML. Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, AL SUROESTE 6.02 ML. Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, AL NOROESTE CON 15.92 ML. Y COLINDA CON PASILLO INTERIOR DE LA CALLE 104, AL SURESTE CON 15.47 ML. Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR **SUPERFICIE TOTAL: 93.38** M², VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$8,404.20 M.N.

4.- NOMBRE: MARÍA JANET SÁNCHEZ DZIB. **UBICACIÓN:** CALLE 1, MZA.14, LT.1, **COLONIA AMPL. ESPERANZA, DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 37°09'48.16" E, Y DISTANCIA DE 10.30 M. COLINDANDO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 63°09'07.96" W Y DISTANCIA DE 6.83 M. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 49°55'45.71" W Y DISTANCIA DE 21.77 M. COLINDANDO ESTAS DOS CON PROPIEDAD PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S 60°25'50.09" Y DISTANCIA DE 6.54M, COLINDANDO CON CALLE 1, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO S 36°52'51.96"E, Y DISTANCIA DE 5.41M, SE LLEGA AL VÉRTICE 6, DE ESTE CON RUMBO S 46°53'52.65" E, Y DISTANCIA DE 25.98M, COLINDANDO ESTAS DOS CON CALLE ROBLE SE LLEGA AL VÉRTICE 1, SIENDO ESTE EL PUNTO DE PARTIDA DE ESTA DESCRIPCIÓN TOPOGRÁFICA CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL: 240.41M**. EXCEDENTE 80.41 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$3,618.45M.N., VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$21,636.90. M.N.

5.- NOMBRE: ANGÉLICA CHABLE DZIB. **UBICACIÓN:** CALLE AZUCENA, MZA.16, LT.22, **COLONIA: ELVIA MARÍA, DESLINDE:** AL NORTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE AZUCENA, AL SUR 7.50 ML. Y COLINDA CON CANAL DE DESAGUE, AL ESTE CON 15.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 21, AL OESTE CON 15.80 ML. Y COLINDA CON LOTE 23. **SUPERFICIE TOTAL: 120.84** M², VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$10,875.60 M.N.

6.- NOMBRE: MILDRED ISABEL EUAN CU **CONYUGE:** WUILBER FERNANDO ESCAMILLA DZUL **UBICACIÓN:** CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVON, MZA.49, LT.37, **COLONIA: AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, DESLINDE:** AL NORTE CON 9.56 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUR 8.10 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ESTE CON 13.20 ML. Y COLINDA CON CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN, AL OESTE CON 12.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 3. **SUPERFICIE TOTAL: 112.05** M², VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$10,084.50 M.N.

7.- NOMBRE: REYNA ISABEL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ. **UBICACIÓN:** PRIVADA CALLE NARCISO, MZA.62, LT.30, COLONIA: **JARDINES**. **DESLINDE:** AL NORESTE CON 13.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 10 Y 31, AL SUROESTE 13.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 29, AL NOROESTE CON 7.65 ML. Y COLINDA CON LA PRIVADA CALLE NARCISO, AL SURESTE CON 7.10 ML. Y COLINDA CON LOTES 11 Y 12, **SUPERFICIE TOTAL:** 101.01 M², VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$9,090.90 M.N.

8.- NOMBRE: FERNANDO AURELIO CACH DZUL. **UBICACIÓN:** CALLE DÉCIMA NOVENA, MZA.124, LT.2 FRACCIONAMIENTO: **SIGLO XXI**, **DESLINDE:** AL NORTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 3, AL SUR 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 1, AL ESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL OESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE DÉCIMA NOVENA, **SUPERFICIE TOTAL:** 160.00 M², VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,400.00 M.N.

9.- NOMBRE: MARÍA CONCEPCIÓN PACHECO CHI. **UBICACIÓN:** CALLE 6, MZA.97, LT.15, POBLADO: **SAMULA**, **DESLINDE:** PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 ML. Y COLINDA CON CALLE 6; CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 7.10M.L. CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 21.10ML, ESTOS DOS LADOS COLINDAN CON LOTE 14, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 8.10 ML. Y COLINDA CON LOS LOTES 16 Y 17, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 30.50M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL. **SUPERFICIE TOTAL:** 254.16 M², EXCEDENTE 54.16 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$58.50 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$3,168.36M. N, VALOR CATASTRAL VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$22,874.40 M.N.

10.- NOMBRE: JOSÉ DE LA CRUZ RODRÍGUEZ PAAT. **CONYUGE:** ALEJANDRA DELJESÚS MASS PAAT, **UBICACIÓN:** CALLE 19, MZA.32, LT 1, **POBLADO:**LERMA, **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 48°25'36.10" E, CON UNA DISTANCIA DE 18.50 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 10, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 41°31'49.30"E CON UNA DISTANCIA DE 37.70 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 10 Y PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 69°35'27.57" W, CON UNA DISTANCIA DE 32.00ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTES 3 Y 2 CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 25°57'53.82"W, CON DISTANCIA DE 18.00ML; SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO N 09°14'32.58"W, CON UN DISTANCIA DE 6.00ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 6, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO N 00°00'00."E,CON UNA DISTANCIA DE 5.00ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR TODOS ESTOS LADOS CON CALLE 19, CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL: 842.18^{M2}** 1ER.EXCEDENTE 150.00 M2 VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$7,702.50M.N, 2DO. EXCEDENTE 492.18 M2 VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$80.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$39,374.40M. MN VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$66,532,22. M.N.

11.- NOMBRE: CINTHIA ISABEL PÉREZ POOT. **CONYUGE:** CHRISTIAN FRANCISCO CHAN POOL. **UBICACIÓN:** CALLE 26, MZA.18, LT. 17, ENTRE 23 Y 25, DEL **POBLADO DE LERMA**. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1,CON RUMBO S 82°10' 34.94" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.45 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 26, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 16°59'42.23" W, CON UNA DISTANCIA DE 23.50 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO LOTE 10, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO

N 68°12'54.74" E, CON UNA DISTANCIA DE 4.36ML; SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTES 11 Y 12, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 20°09'34.51" E, CON UNA DISTANCIA DE 6.10 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 5. CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO N 65°48'49.63" E, CON UNA DISTANCIA, DE 0.85 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA POR ESTOS LADOS CON LOTES 13, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 26°48'00.88" E, CON UNA DISTANCIA, DE 6.43 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 7, CONTINÚA DEL VÉRTICE 7, CON RUMBO N 61°22'25.93" E, CON UNA DISTANCIA DE 0.60ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 8, COLINDA POR ESTOS LADOS CON LOTE 14, CONTINÚA DEL VÉRTICE 8, CON RUMBO S 20°08'36.65" E, CON UNA DISTANCIA DE 3.90 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 9, CONTINÚA DEL VÉRTICE 9, CON RUMBO N 80°50'25.33" E, CON UNA DISTANCIA, DE 0.81 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 10, COLINDA POR ESTOS LADOS CON LOTE 15, CONTINÚA DEL VÉRTICE 10, CON RUMBO S 11°23'14.23" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.89 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDANDO POR ESTE LADO CON LOTES 15 Y 16 CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL:** 157.67. VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$12,455.93. M.N

12.- NOMBRE: YOHAN ALDAIR GÓMEZ CASTILLO. **UBICACIÓN:** CALLE S/N, MZA.39, LT. 1, POBLADO DE TIXMUCUY. **DESLINDE:** AL NORTE CON 42.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUR 43.70 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ESTE CON 30.00 ML. Y COLINDA CON CALLE S/N, AL OESTE CON 29.60 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL. **SUPERFICIE TOTAL:** 1,270.22 EXCEDENTE 270.22 M2 VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$15.80 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$4,269.47M.N, VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$100,347.38 M.N.

Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas, MIGUEL HIDALGO, AMPL. JOSEFA ORTÍZ, LEOVIGILDO GÓMEZ, ELVIA MARÍA, AMPL. SAMULÁ, FRACC. PRESIDENTES DE MEXICO y zona conurbada de KILA LERMA, CHINÁ Y EN EL POBLADO DE CHINÁ, TIXMUCUY, por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseedores actuales.

1.- NOMBRE: MARÍA FERNANDA MOO BRICEÑO. **NOMBRE:** FERNANDO RUBEN MOO BRICEÑO **UBICACIÓN:** AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO POR CALLE PUENTE, MANZANA 3, FRENTE DEL LOTE 1, COLONIA: MIGUEL HIDALGO, **DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 38° 28'35. 91" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.15 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 79°11'05.14" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.33 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL; CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 33° 55' 50.07" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 80° 45'27.72" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.54 M SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE PUENTE, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE** TOTAL DEL LOTE 71.76 M2. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$6,458.40 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$12,916.80 M.N.

2.- NOMBRE: HEMANUEL TUN MAS. **UBICACIÓN:** CALLE AZUFRE, MANZANA 19, LOTE S/N, DE LA COLONIA: **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMINGUEZ**, **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 20°41'55.85" W, CON UNA DISTANCIA DE 3.50 M. L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE AZUFRE, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2,

CON RUMBO N 76°56'37.55" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.00M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 19°18'59.60" E, CON UNA DISTANCIA DE 4.50 M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 74°03'56.06" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.00M.L , SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 33,CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE: 79.61M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$7,164.90M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$14,329.80M.N.

3.- NOMBRE: LUZ ESTELA SALAZAR GONZÁLEZ. **UBICACIÓN:** CALLE BELÉN, MZA. 27, LOTE 15, **COLONIA:** LEOVIGILDO GÓMEZ, **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 82°15'13.09" W, CON UNA DISTANCIA DE 3.80M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE BELEN, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 12°52'15.32" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.00ML, SE LLEGA AL VERTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 82°50'35.11"E, CON UNA DISTANCIA DE 4.50ML, SE LLEGA EL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 10°52'33.87"E, CON UNA DISTANCIA DE 19.90ML , SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, Y COLINDA POR ESTE LADO CON TERRENO PROPIEDAD DE LA C.LUZ ESTELA SALAZAR GONZÁLEZ, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE: 82.54M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$7,428.60M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$14,857.20M.N.

4.- NOMBRE: VERÓNICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ. **UBICACIÓN:** EN EL FONDO DE LA CALLE JAZMIN **MZA.** 16, LOTE 10, **COLONIA:** ELVIA MARÍA, **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 83°34'36.36" E, CON UNA DISTANCIA DE 6. 41M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 9, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 06°56'23.59" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 10, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 83°34'36.36" W, CON UNA DISTANCIA DE 6.48ML, SE LLEGA EL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 06°31'17.85"W, CON UNA DISTANCIA DE 10.00ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR CERRANDO EL POLIGONO. CON UNA **SUPERFICIE DE 64.43ML**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$5,798.70M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$ 11,597.40 M.N.

5.- NOMBRE: ELISABETH PANTI MEX. **UBICACIÓN:** AL FONDO DEL LOTE 12. **MZA.** 4, **COLONIA:** AMPLIACIÓN SAMULA, **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 14°42'04.19" E CON UNA DISTANCIA DE 0.10 M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE JABIN, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 69°46'56.09" W, CON UNA DISTANCIA DE 14.85ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 14°26'52.71" E, CON UNA DISTANCIA DE 15.45ML,SE LLEGA EL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTOS LADOS CON TERRENO PROPIEDAD DE LA C. ELISABETH PANTI MEX, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 75°46'18.20"W, CON UNA DISTANCIA DE 17.35ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL Y LOTE 13, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S19°06'54.71"W, CON UNA DISTANCIA14.05ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 6, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 22, Y PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 70°26'43.21"E, CON UNA DISTANCIA

33.40ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL Y LOTE 11, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE DE 269.57ML**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$24,261.30M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$ 48,522.60 M.N

6.- NOMBRE: JOSÉ ANTONIO HERRERA COLUNGA. **UBICACIÓN:** EN LA CALLE MANGAL. MZA. 5, LOTE 13, **POBLADO DE KILA LERMA. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 82°20'16.28"W, CON UNA DISTANCIA DE 52.50 M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE MANGAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 03°50'16.63" W, CON UNA DISTANCIA DE 12.00ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PASO DE SERVIDUMBRE(EN PROYECTO) CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 81°08'05.04"E, CON UNA DISTANCIA DE 52.50ML SE LLEGA EL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 12, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 04°12'34.74"E, CON UNA DISTANCIA DE 13.10ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA CON LOTE 8. CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE DE 657.02M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$51,904.58M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$158.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$ 103,809.16 M.N.

7.- NOMBRE: SAMUEL BISMAR INSAUSTE COB. **UBICACIÓN:** EN LA CALLE 24. MZA. 27, LOTE 58, BARRIO LOMA BONITA DEL **POBLADO DE CHINA. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 11°46'52.48" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.26 M. L, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 81°46'37.25"W, CON UNA DISTANCIA DE 22.11M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 57, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 04°01'15.80"E, CON UNA DISTANCIA DE 13.45M.L SE LLEGA EL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 24, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 74°10'05.94" E, CON UNA DISTANCIA DE 23.94ML. SE LLEGA EL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE DE 270.84M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$21,396.36M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$158.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$ 42,792.92 M.N

8.- NOMBRE: ADDY YULISSA INSAUSTE COB. **UBICACIÓN:** EN LA CALLE 24. MZA. 27, LOTE 57, BARRIO LOMA BONITA DEL **POBLADO DE CHINA. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 11°46'52.48" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.26 M. L, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 89°25'36.00"W, CON UNA DISTANCIA DE 20.73ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 04°01'15.80"E, CON UNA DISTANCIA DE 13.45M.L, SE LLEGA EL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 24, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 81°46'37.25" E, CON UNA DISTANCIA DE 22.11ML. SE LLEGA EL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 58, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE DE 252.20M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$19,923.80M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$158.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$39,847.60 M.N

9.- NOMBRE: MARÍA PERFECTA COB CARRILLO. **UBICACIÓN:** EN LA CALLE 24. MZA. 26, LOTE 43, BARRIO LOMA BONITA DEL **POBLADO DE CHINA. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE

1, CON RUMBO N 03°30'31.37" W, CON UNA DISTANCIA DE 13.95 M. L, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 24, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 83°27'23.94" W, CON UNA DISTANCIA DE 30.95ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 42, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3 CON RUMBO S 01°31'47.84" W, CON UNA DISTANCIA DE 2.58ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 24, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 11°25'55.27" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.67M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 23. CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 89°25'36.10" E CON UNA DISTANCIA DE 30.15M.L, SE LLEGA EL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDAY COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE DE 369.74M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$29,209.46M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$158.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$58,418.92 M.N

10.- NOMBRE: LUIS ALBERTO RUIZ VALLADARES. **UBICACIÓN:** EN LA CALLE 24. MZA. 26, LOTE 42, BARRIO LOMA BONITA DEL **POBLADO DE CHINA**. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 03°30'31.37" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.03 M. L, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 24, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 83°33'33.67" W, CON UNA DISTANCIA DE 29.20ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 01°25'46.81" W CON UNA DISTANCIA DE 20.25M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 24, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 83°27'23.94" E, CON UNA DISTANCIA DE 30.95ML. SE LLEGA EL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 43, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE DE 602.38M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$47,588.02M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$158.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$95,176.04 M.N.

11.- NOMBRE: MAYTE DEL SOCORRO HERNÁNDEZ RUIZ. **UBICACIÓN:** EN LA CALLE 9. MZA. 1, LOTE 33, **POBLADO DE TIXMUCUY**. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 88°39'35.98" W, CON UNA DISTANCIA DE 13.70 M. L, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 9, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 02°14'19.93" E CON UNA DISTANCIA DE 97.90ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 83°36'25.29" E, CON UNA DISTANCIA DE 13.60ML, SE LLEGA EL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 10, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 02°09'34.01"W, CON UNA DISTANCIA DE 96.70ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE DE 1,326.30M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$104,477.70M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$158.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$ 209,555.40M.N.

12.- NOMBRE: LA C. MARIA JOSE NOVELO GARCIA, DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE LICENCIADO JOSE MARIA IGLESIAS, MANZANA 40, LOTE 77, **FRACCIONAMIENTO PRESIDENTES DE MÉXICO**. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 72°14 '51.33" W CON UNA DISTANCIA DE 5.70 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE LICENCIADO JOSE MARIA IGLESIAS, CONTINUA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 17°21 '21.36 " E CON UNA DISTANCIA DE 16.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 77, CONTINUA DEL VÉRTICE 3 CON RUMBO S 72°14 '51.33 " E CON UNA DISTANCIA DE 5.70 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE

LADO CON ÁREA VERDE, CONTINUA DEL VÉRTICE 4 CON RUMBO S 17°21 '21.66" W CON UNA DISTANCIA DE 16.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE GENERAL PORFIRIO DIAZ. CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA **SUPERFICIE DE 91.20 M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$449.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$40,948.80 VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$449.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$40,948.80

VIII.- Que el Síndico de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, tienen la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la enajenación por donación y compraventa, de los 24 lotes de terrenos antes descritos, a favor de los actuales poseedores.

IX.- Que una vez analizada la propuesta presentada por el Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal, esta Comisión Dictamina Procedente su aprobación, para ser enviado al H. Cabildo, al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión,

DICTAMINA:

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** la propuesta de aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado por el Cabildo de este H. Ayuntamiento, a fin de enajenar a través de Compraventas; donación y compraventa, los **24 lotes** de terreno a favor de los actuales poseedores, ubicados en diversos puntos del Municipio, mismos que se describen en el presente dictamen.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, 26 DICIEMBRE DE 2024, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; C. AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ SINDICA DE ASUNTOS JURIDICOS; C. VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA; C. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR (RÚBRICAS)

III.- Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia "a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."

IV.- Que considerando que las fracciones que se pretenden enajenar a través de una donación y compraventa son superficies pequeñas, se encuentran ocupadas por construcciones de las viviendas y los recursos que se obtengan como monto de las operaciones de compraventa de bienes

de propiedad municipal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las colonias de la ciudad y los poblados del Municipio, se solicita dispensa de subasta pública.

V.- Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 24 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

SEGUNDO. - SE APRUEBA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DENOMINADAS: **LEOVIGILDO GÓMEZ, SAN JOSÉ EL ALTO, AMPL. ESPERANZA, ELVIA MARIA, AMPL. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, JARDINES, SIGLO XXI**, EN LAS ZONAS CONURBADAS **SAMULÁ Y LERMA, LAS BRISAS**, EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE: **TIXMUCUY** PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, **24 LOTES** DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

TERCERO. - ES PROCEDENTE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS ACTUALES, **DE 24 LOTES** DE TERRENO QUE SE LOCALIZAN EN LAS DIVERSAS ÁREAS SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO VII DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

CUARTO. - SE FACULTA A LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS **24 LOTES** DE TERRENO APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

QUINTO. - SE APRUEBA EL PRECIO DE VENTA POR METRO CUADRADO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERADO V DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

SEXTO. - LA AUTORIZACIÓN A LA QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ EN VIGOR HASTA DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ EXTINGUIDO Y NINGUNO DE LOS BENEFICIARIOS PODRÁ HACER USO DE LA MISMA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA OBTENER POR PARTE DE ÉSTE LA DONACIÓN Y COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS.

SÉPTIMO. - CONCLUIDOS LOS TRÁMITES PARA LA ENAJENACIÓN, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR LAS

CANCELACIONES Y ANOTACIONES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

OCTAVO. -CÚMPLASE

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes de diciembre de 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Regidora; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 30 del mes de diciembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 24 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**





